

Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Filología
Departamento de Filología Española I

Tesis doctoral
La correlación de tiempos en español
Ángeles Carrasco Gutiérrez

Director
Dr. D. Ignacio Bosque Muñoz

1998

Son muchas las personas que han hecho posible esta tesis. Mencionaré en primer lugar a su director, el doctor Ignacio Bosque. Trabajar con él ha sido una gran suerte. Quiero darle las gracias por la confianza que depositó en mí desde el principio, por su apoyo constante y por su siempre estimulante ejemplo.

Durante todos estos años he contraído también una deuda muy especial con tres compañeros y amigos. A Josep Quer tengo que agradecerle su extraordinaria generosidad. Sus estancias en Holanda y en Estados Unidos hicieron posible que llegara a mis manos información bibliográfica muy útil y de difícil acceso. Luis García y Bruno Camus tuvieron la paciencia -y el valor- de leer y discutir conmigo cada detalle de esta tesis. Sin su tiempo, sin su contagioso entusiasmo, e incluso sin sus enfados ante mis titubeos, probablemente aún estaría dando vueltas a la correlación temporal.

A mi familia y al resto de mis amigos quiero agradecerles su cariño y su comprensión a prueba en todo momento de desaires y desánimos.

Vaya mi agradecimiento también para tres personas cuya eficiencia y amabilidad han facilitado enormemente este trabajo: Prado y Ana, encargadas del préstamo interbibliotecario de la biblioteca universitaria de Ciudad Real, y Elisa, secretaria del Departamento de Filología Española I de la Universidad Complutense de Madrid.

Terminaré mencionado a las dos universidades que han respaldado económicamente este trabajo: la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Castilla-La Mancha. Mi investigación se ha beneficiado asimismo de la oportunidad que se me brindó de participar en dos proyectos de la DGICYT: “La estructura de constituyentes en la gramática española” (PS 91-95) y “La competencia morfológica: organización del léxico, paradigmas, reglas y representaciones” (PB 96-0529).

Introducción	6
Abreviaturas utilizadas	10
PRIMERA PARTE: EXPLICACIONES SOBRE EL FENÓMENO DE LA CORRELACIÓN DE TIEMPOS	11
Capítulo 1. Reglas que recogen listas de tiempos	13
1.1. Definición de <i>consecutio temporum</i>	13
1.2. Combinaciones de tiempos debidas a la concordancia	19
1.3. Restricciones impuestas por las propiedades léxicas del verbo principal	22
1.4. Interpretaciones de doble acceso	29
1.4.1. Introducción	29
1.4.2. Factores que impiden las interpretaciones de doble acceso	35
1.5. Tiempo de evaluación implícito	42
1.6. Concordancia formal y concordancia de sentido	44
1.7. Resumen	48
Capítulo 2. Reglas que no recogen listas de tiempos	51
2.1. Reglas que suponen un cambio en el tiempo subordinado	52
2.1.1. Introducción	52
2.1.2. Aspectos problemáticos	58
2.2. Reglas que no suponen un cambio en el tiempo subordinado	64
2.2.1. Abusch (1988)	64
2.2.2. Stowell (1993)	72
2.2.3. Ogihara (1989, 1995 y 1996)	83
2.3. Resumen	90
Capítulo 3. Otras explicaciones	92
3.1. La referencia temporal del verbo subordinado es independiente de la referencia temporal del verbo principal	92
3.1.1. Dowty (1982) y Heny (1982)	92
3.2. La referencia temporal del verbo subordinado depende de la referencia temporal del verbo principal	102

3.2.1. Smith (1978)	102
3.2.2. Enç (1987)	110
3.3. La referencia temporal del verbo subordinado puede depender o no de la referencia temporal del verbo principal	120
3.3.1. Declerck (1990a, 1990b y 1991)	121
3.3.2. Abusch (1994)	133
3.3.3. Vogel (1997)	143
3.4. Resumen	148
Conclusión	153
SEGUNDA PARTE: LOS TIEMPOS VERBALES Y SU SINTAXIS	155
Capítulo 4. El paradigma de los tiempos verbales	157
4.1. Introducción al sistema temporal de Reichenbach (1947)	157
4.2. Observaciones al sistema temporal de Reichenbach (1947)	162
4.2.1. La ambigüedad de los tiempos compuestos	162
4.2.1.1. Diferencias entre la interpretación de Perfecto y la Perfectiva	166
4.2.1.2. La doble modificación adverbial	170
4.2.1.3. Las estructuras temporales y la categoría gramatical del aspecto	178
4.2.1.3.1. Klein (1992)	178
4.2.1.3.2. Bertinetto (1982), García Fernández (1995) y Mittwoch (1995)	183
4.2.2. El punto R	200
4.2.2.1. Propuestas a favor de eliminar el punto R de algunas estructuras temporales	201
4.2.2.1.1. Comrie (1981)	201
4.2.2.1.2. Bertinetto (1982)	209
4.2.2.2. Propuestas a favor de introducir un segundo punto de referencia en todas las estructuras temporales	211

4.2.2.2.1. Vikner (1985)	211
4.2.3. El pretérito imperfecto	221
4.2.3.1. El pretérito imperfecto como tiempo extendido	221
4.2.3.2. El pretérito imperfecto como co-pretérito .	224
4.2.3.2.1. Bertinetto (1982)	225
4.2.3.2.2. Giorgi y Pianesi (1995)	231
4.2.4. Tiempos absolutos y tiempos relativos	234
4.3. Resumen	236
Capítulo 5. Sintaxis de los tiempos verbales	239
5.1. La naturaleza funcional de los núcleos con información gramatical sobre el tiempo y el aspecto verbales	239
5.2. La proyección sintáctica de los contenidos gramaticales de tiempo y aspecto	245
5.3. Sintaxis de los tiempos compuestos	255
5.3.1. La interpretación Perfectiva de los tiempos compuestos	259
5.3.2. La interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos	264
5.4. Resumen	277
Conclusión	279
TERCERA PARTE: ANÁLISIS DE LA CORRELACIÓN DE TIEMPOS EN LAS ORACIONES SUSTANTIVAS DEL ESPAÑOL . .	281
Capítulo 6. La regla de concordancia de tiempos	283
6.1. Formulación de la regla de concordancia de tiempos	283
6.2. Subordinación a un tiempo con indicación de anterioridad. . . .	296
6.2.1. Anterioridad de R1 con respecto a S	296
6.2.2. Anterioridad de F con respecto a R2	302
6.2.3. Anterioridad de E con respecto a F	306
6.3. Subordinación a un tiempo con indicación de posterioridad . .	311
6.4. Resumen	320

Capítulo 7. La relación de simultaneidad	322
7.1. Imperfectividad, Perfectividad y modo de acción	324
7.2. La expresión de simultaneidad y el carácter no acotado de los eventos subordinados	331
7.3. Aspectos relacionados con la expresión de simultaneidad	346
7.3.1. El presente de acción inmediata	346
7.3.2. El presente <i>pro futuro</i>	357
7.3.3. García Fernández (1996) y Vogel (1997): sobre el significado Imperfectivo del pretérito imperfecto y la relación de simultaneidad	360
7.3.4. Simultaneidad con respecto a los verbos de percepción	365
7.4. Resumen	376
Capítulo 8. La interpretación de doble acceso	378
8.1. Subordinación a un tiempo de la esfera del pasado	379
8.1.1. Presentes con interpretación de doble acceso	379
8.1.2. Pretéritos perfectos simples con interpretación de doble acceso	384
8.2. Subordinación a un pretérito perfecto compuesto	392
8.3. Subordinación a un futuro	398
8.4. La condición de localidad	407
8.5. Resumen	412
Conclusión	414
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	416

Introducción

Con esta tesis nos proponemos dar una explicación para el fenómeno de la correlación de tiempos en español. Este fenómeno gramatical tiene que ver con la dependencia que se establece entre las interpretaciones temporales de dos formas verbales si entre sus respectivas oraciones existe, asimismo, una relación de dependencia o subordinación sintáctica. Esto es, se hablará de concordancia entre el verbo de una oración subordinada y el de su oración principal siempre que el primero oriente sus relaciones temporales con respecto al segundo. Nosotros nos ocuparemos exclusivamente de un tipo de subordinadas, las sustantivas. Pero, además, los ejemplos que construiremos serán en su mayoría de oraciones sustantivas en función de complemento directo puesto que sobre ellas gira toda la discusión sobre la correlación temporal en la bibliografía.

El contenido de nuestra investigación se distribuye en tres partes. En la primera, hacemos un repaso de las distintas explicaciones que ha recibido el fenómeno gramatical que nos ocupa. Veremos que los puntos de vista adoptados en la bibliografía sobre las lenguas romances y en la bibliografía sobre el inglés difieren considerablemente. En los estudios sobre la correlación temporal en lenguas como el español, el francés o el italiano es frecuente encontrar enunciada una regla de concordancia que establece qué tiempos pueden aparecer en la oración subordinada según el tiempo del verbo principal. Señalaremos que un error frecuente en el que incurren quienes defienden esta postura es sostener que es posible encontrar cualquier tiempo en las oraciones sustantivas con el verbo en modo indicativo y que, en cambio, los tiempos del modo subjuntivo están fuertemente constreñidos.

En los estudios sobre la correlación temporal en inglés también suele hablarse de una regla de concordancia, pero se formula en términos de una transformación que cambia el tiempo subordinado cuando el principal pertenece a la esfera del pasado. Nos detendremos en los inconvenientes de este tipo de regla y

en las soluciones que se han propuesto. Presentaremos asimismo los trabajos de autores que hacen más hincapié en el tipo de referencia del verbo subordinado. En esta primera parte se destaca como más próxima a nuestro propio punto de vista sobre los hechos de concordancia la propuesta de Ogihara (1989, 1995 y 1996). Este autor postula una regla de concordancia que borra el tiempo subordinado si es el mismo que el tiempo principal. También nosotros somos de la opinión de que la correlación temporal es consecuencia de la aplicación de una regla y también creemos que la interpretación que recibe el verbo subordinado se debe en ciertos casos a un mecanismo que suprime determinada información temporal, en concreto, la relativa a la posición del primer punto de referencia con respecto al momento del habla.

Nuestro propósito en la segunda parte es presentar el paradigma de los tiempos verbales del español y dar cuenta de su representación sintáctica. Asumiremos una teoría relacional del tiempo verbal al estilo de la presentada por Reichenbach (1947). Dentro de este marco teórico, el significado de todos los tiempos verbales se obtiene como resultado de las distintas combinaciones entre tres puntos temporales: el punto del habla, que designa el momento de la enunciación, el punto del evento, que refiere a la porción de la línea temporal en que se localiza el acontecimiento denotado por el predicado verbal, y el punto de referencia, que se corresponde con un intervalo de tiempo relevante con respecto al cual el hablante sitúa en la línea temporal el punto del evento. No obstante, se mostrará la conveniencia de ampliar el número de primitivos teóricos a dos más. Por un lado, y siguiendo a Vikner (1985), adoptaremos no uno sino dos puntos de referencia. Con estos puntos se conseguiría reflejar las particiones que realiza una lengua en la línea temporal. Por otro lado, y siguiendo en ello a Klein (1992 y 1994), se introducirá, junto al punto del evento, el punto del foco. Esta entidad denota el tiempo de la parte del evento de la que se afirma algo en la oración.

Por lo que respecta a la representación sintáctica de los diferentes contenidos temporales, abordaremos problemas clásicos como determinar la

naturaleza léxica o funcional de los núcleos con información referida al tiempo y al aspecto gramaticales y decidir sobre la conveniencia de reservar un lugar en la representación sintáctica para los contenidos morfológicos sin realización fonética o de vincular un mismo morfo a distintas posiciones sintácticas. Como problema de fondo estará el de afrontar desde un punto de vista sintáctico la ambigüedad que de forma sistemática presentan los tiempos compuestos entre dos interpretaciones: la interpretación Perfectiva, en la que se sitúa en la línea temporal una parte del tiempo del evento, y la de Perfecto, en la que sitúa el tiempo de un estado de cosas posterior.

En la tercera y última parte volvemos sobre los datos de concordancia para presentar nuestro punto de vista sobre este fenómeno gramatical. Comenzaremos formulando una regla de concordancia que se aplica en la Forma Lógica si el verbo principal manda-c localmente al verbo subordinado. Esta regla borra la información del verbo subordinado referida a la posición del primer punto de referencia con respecto al punto del habla cuando la indicación temporal del verbo principal es de anterioridad. Además, y obligatoriamente, la aplicación de la regla de concordancia conlleva una asociación de puntos que se traduce en una relación de dependencia entre la referencia temporal del verbo subordinado y la referencia temporal del verbo principal: si el verbo principal realiza indicación de anterioridad, se asocian el primer punto de referencia del verbo subordinado y el punto del evento del verbo principal; si el verbo principal no realiza indicación de anterioridad, se asocian el punto del habla del verbo subordinado y el punto del evento del verbo principal.

Nos centraremos posteriormente en la relación de simultaneidad en la esfera del pasado. Nuestro objetivo es dar una explicación para el hecho de que, salvo que en la oración sustantiva tengamos un verbo de percepción, no se exprese simultaneidad con un pretérito perfecto simple y sí con un pretérito imperfecto. Nuestra hipótesis a lo largo de toda la tesis es que el pretérito perfecto simple y el pretérito imperfecto tienen el mismo contenido temporal y que la diferencia entre ellos es de aspecto. Por lo tanto, la solución que proponemos para este contraste

se apoya en el modo en que ambos tiempos nos presentan las situaciones denotadas por los verbos. Con un pretérito imperfecto, las situaciones se nos presentan como abiertas, mientras que lo característico del pretérito perfecto simple es que nos presentan las situaciones como acotadas, como cerradas. Con el pretérito perfecto simple se predica la transición a un tiempo posterior al del evento. Como veremos, esta característica es la que lo incapacita para la expresión de simultaneidad. Nosotros defenderemos, siguiendo a Giorgi y Pianesi (1995), que los eventos subordinantes se conciben como puntuales. Esto significa que no pueden solaparse con ellos dos tiempos que no se solapen entre sí, situación que se da si tenemos en la oración sustantiva un pretérito perfecto simple por la transición que mencionábamos del tiempo del evento a un tiempo posterior. Como adelantábamos poco más arriba, la expresión de simultaneidad con un pretérito perfecto simple es posible con los verbos de percepción. Nosotros atribuiremos este hecho a las propiedades léxicas de verbos como *ver*.

Las últimas páginas de esta tesis estarán dedicadas a un problema al que se hace referencia por primera vez en el artículo de Mürvet Enç de 1987. Nos referimos a las interpretaciones de doble acceso. Se da el nombre de *doble acceso* a la interpretación que reciben los tiempos de la esfera del presente subordinados a tiempos de la esfera del pasado. Lo peculiar de estas interpretaciones es que el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales simultáneamente con respecto a dos tiempos de evaluación. Un presente en la oración subordinada, por ejemplo, indicará simultaneidad con respecto al momento del habla y con respecto al tiempo de la oración principal. En este punto nos sumaremos a la propuesta de Stowell (1993). Esto es, supondremos que la oración sustantiva experimenta un movimiento de adjunción al SComplementante de la oración principal y que este movimiento deja una copia. En la posición de base, el verbo subordinado orienta sus relaciones con respecto al verbo principal. En la posición de adjunto al SComplementante principal, el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto al momento del habla.

Abreviaturas utilizadas

E: punto o tiempo del evento

ET, EETT: estructura temporal, estructuras temporales

F: punto o tiempo del foco

R: punto o tiempo de referencia

R1: primer tiempo de referencia

R2: segundo tiempo de referencia

RCT: regla de concordancia de tiempos

S: punto o tiempo del habla

SAsp: sintagma aspectual

SConc: sintagma concordancia

SComp: sintagma complementante

SN, SSNN: sintagma nominal, sintagmas nominales

ST1: primer sintagma temporal

ST2: segundo sintagma temporal

SV: sintagma verbal

tE, t-E: tiempo del evento y tiempo en que el evento no tiene ya lugar

V1: verbo principal; dentro de una misma oración, verbo auxiliar

V2: verbo subordinado; dentro de una misma oración, verbo no auxiliar

PRIMERA PARTE:
EXPLICACIONES SOBRE EL FENÓMENO DE LA CORRELACIÓN DE
TIEMPOS

En esta primera parte nos proponemos hacer un repaso de las distintas explicaciones que ha recibido el fenómeno de la correlación o concordancia temporal. Siguiendo lo que es norma general en la bibliografía, nos fijaremos fundamentalmente en cómo se manifiesta la concordancia en un tipo particular de oraciones subordinadas: las sustantivas.

La concordancia de tiempos no es un fenómeno que haya recibido un tratamiento unitario. Nosotros hemos agrupado en tres capítulos las formas más comunes de abordarlo. En los trabajos reunidos en los dos primeros capítulos la concordancia se considera como resultado de la aplicación de una regla. Pero las formulaciones que se dan para dicha regla también varían de unos autores a otros. En el capítulo primero veremos que para algunos autores la regla de concordancia determina los tiempos que pueden aparecer en la oración subordinada según cuál sea el tiempo de la oración principal; en el segundo, que la regla de concordancia puede suponer una transformación por parte del verbo subordinado o exigir la presencia en la oración subordinada de formas verbales especiales. Finalmente, los trabajos reunidos en el capítulo tercero ponen en relación el modo en que se interpreta temporalmente el verbo de una oración subordinada con el tipo de referencia que tiene.

Capítulo 1. Reglas que recogen listas de tiempos

Una primera forma de explicar la correlación de tiempos es suponer que es resultado de la aplicación de una regla. En este capítulo nos ocuparemos de un modo de formularla que caracteriza a la tradición gramatical de las lenguas romances, a saber, se recogen las combinaciones de tiempos posibles en la oración principal y en la subordinada. Estas reglas establecen limitaciones por lo que respecta a los tiempos que pueden aparecer en una oración sustantiva con el verbo en modo subjuntivo pero no constriñen en modo alguno los tiempos de las oraciones subordinadas con el verbo en modo indicativo. A lo largo del capítulo mostraremos que esta diferenciación no está justificada. Revisaremos para ello los distintos factores que pueden contribuir a que determinadas combinaciones se consideren gramaticales y que otras no lo sean y veremos que afectan por igual a los tiempos de las oraciones sustantivas en modo subjuntivo o en modo indicativo.

1.1. Definición de *consecutio temporum*

El fenómeno gramatical conocido con el nombre de *consecutio temporum* o, para emplear expresiones equivalentes del español, *concordancia* o *correlación de tiempos*, alude a la relación de dependencia que se establece entre las interpretaciones temporales de dos formas verbales si entre sus respectivas oraciones existe asimismo una relación de dependencia o subordinación sintáctica. En otras palabras, hablaremos de concordancia entre el verbo de una oración subordinada y el verbo de su oración principal siempre que el primero oriente sus relaciones temporales con respecto al segundo. Veamos unos ejemplos:

- (1) a. María visitó El Prado el lunes.
b. Juan pensará el martes que María *visitó* El Prado el lunes.
- (2) a. María está embarazada.
b. Juan nos dijo que María *está* embarazada.

En las oraciones independientes las formas verbales orientan sus relaciones temporales con respecto al momento de la enunciación. El momento de la enunciación es el eje de la deixis temporal. Por ejemplo, el pretérito perfecto simple de (1a) indica anterioridad del tiempo del evento¹ denotado por el verbo con respecto al tiempo en que se habla; el presente de (2a) indica simultaneidad. En las oraciones subordinadas, en cambio, el tiempo de evaluación para las formas verbales, el eje de la deixis temporal, pasa a ser el tiempo del evento de la oración principal. Así, el pretérito perfecto simple de (1b) y el presente de (2b) indican anterioridad y simultaneidad con respecto al tiempo de *pensará* y de *dijo*, respectivamente. Según (1b), que María visitara El Prado forma parte de los pensamientos del sujeto de la oración principal en un tiempo posterior al de la enunciación. Según (2b), María está embarazada en el momento del habla, pero ya lo estaba necesariamente cuando Juan lo dijo.

Sobre la interpretación que recibe el tiempo subordinado de oraciones similares a la de (2b) volveremos en el apartado 1.4. Pero detengámonos algo más en este ejemplo. De acuerdo con lo dicho arriba, el hecho de que la forma verbal *está* de (2b) indique simultaneidad obligatoriamente con respecto a la forma verbal *dijo* tiene que ser consecuencia de la relación sintáctica que existe entre la oración de la primera y la oración de la segunda. El contraste entre las oraciones de (3), con las mismas formas verbales que (2b) en la oración principal y en la subordinada, nos ofrece una prueba de que el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto al verbo principal:

- (3) a. Juan nos dijo hace dos días que María *está* embarazada.
b. #Juan nos dijo hace dos años que María *está* embarazada.

¹ Utilizaremos indistintamente los términos *evento*, *acontecimiento* y *situación* y nos referiremos con ellos a cualquier modo de acción sin excluir ninguno.

Las expresiones temporales *hace dos días* y *hace dos años* miden la distancia que hay en (3a) y en (3b) entre el tiempo de *dijo* y el momento del habla. Lo que se está afirmando en (3a) es que María lleva embarazada al menos dos días, esto es, desde que Juan lo dijo hasta el momento presente en que se reproducen sus palabras. En (3b), en cambio, se estaría afirmando que María lleva embarazada al menos dos años, de ahí la inaceptabilidad de la oración: por nuestro conocimiento del mundo, todos sabemos que los embarazos humanos no se prolongan durante tanto tiempo.

Considérese ahora (4):

(4) *Juan pensó que María *está* embarazada.

Como en (2b), en (4) tenemos un presente en la oración subordinada para la indicación de simultaneidad. Sin embargo, la oración es agramatical. Este dato nos muestra, por un lado, que no existe coincidencia siempre entre las formas verbales con las que se expresan determinadas relaciones temporales en las oraciones independientes y en las subordinadas. El presente era el tiempo con el que en una oración independiente como la de (2a), *María está embarazada*, se indicaba simultaneidad con respecto al momento del habla. Pero la agramaticalidad de (4) se debe, precisamente, a que en la oración sustantiva subordinada a la forma verbal *pensó* no podemos indicar simultaneidad por medio de esta forma verbal. Como vemos en (5), la forma verbal apropiada es el pretérito imperfecto:

(5) Juan pensó que María *estaba* embarazada.

Por otro lado, si comparamos los diferentes juicios que nos merecen la oración de (4), **Juan pensó que María está embarazada*, y la oración de (2b), *Juan nos dijo que María está embarazada*, notamos que también existen diferencias en cuanto a las formas verbales que pueden aparecer en unas oraciones sustantivas y en otras. Como hemos visto, en la oración sustantiva de (2b)

subordinada a *dijo* es posible expresar simultaneidad por medio de un presente; no lo es, en cambio, en la oración sustantiva de (4) subordinada a *pensó*. Este contraste entre *decir* y *pensar* apunta otra vez a que el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento principal. Adviértase, en efecto, que si los presentes de las oraciones subordinadas de (2b) y (4) indicaran simultaneidad exclusivamente con respecto al momento de la enunciación -como el presente de (2a)- no ocurriría que la presencia en la oración principal de las formas verbales *dijo* o *pensó* provocara diferencias en los juicios de gramaticalidad.

En el ejemplo de (1b) el tiempo de la oración principal es un futuro y en los de (2b), (3) y (5) un pretérito perfecto simple. El tiempo del evento principal, pues, sigue en el primer caso y precede en el segundo al momento de la enunciación. Siempre que esto ocurre, es decir, en todos los casos en los que el tiempo del evento principal no es simultáneo con el momento del habla sino posterior o anterior, los efectos de la concordancia en la forma verbal subordinada son, digámoslo así, visibles. Por ejemplo, el pretérito perfecto simple de (1b), *Juan pensará el martes que María visitó El Prado el lunes*, ha perdido su referencia deíctica al momento de la enunciación. Esto es, sitúa el tiempo del evento subordinado en la línea temporal como anterior al tiempo del evento de la oración principal, pero no como anterior al momento del habla, a diferencia de lo que ocurre en las oraciones independientes. Y recuérdese, además, que el presente de (2b), *Juan dijo que María está embarazada*, expresa simultaneidad no sólo con respecto al momento del habla sino también con respecto al tiempo del evento principal. Pues bien, fijémonos a continuación en (6):

(6) Juan {dice/piensa} que María *visitó* El Prado el lunes.

La subordinación a una forma verbal de presente no tiene efectos visibles de concordancia. Como acabamos de mencionar, el presente expresa simultaneidad con respecto al momento del habla. Por lo tanto, las formas verbales subordinadas a este tiempo conservan, por transitividad, sus significados de anterioridad,

simultaneidad o posterioridad con respecto al momento de la enunciación. En otras palabras y volviendo al ejemplo de (6), el pretérito perfecto simple de la oración subordinada indica anterioridad con respecto al tiempo presente del evento principal, pero dado que éste es simultáneo con el momento del habla, el pretérito de la oración subordinada indica también anterioridad con respecto al momento de la enunciación.

Tomemos, para terminar, las oraciones de (7):²

- (7) a. #Juan {dijo/pensó} el lunes que María *visitó* El Prado el martes.
b. Juan conoció el lunes a la chica que os *visitó* el martes.

Hemos visto anteriormente que las formas verbales que encontramos en una oración independiente pueden no coincidir con las que encontramos si esa misma oración aparece subordinada (véanse (2a) y (4)) y que no siempre existe coincidencia tampoco entre las formas verbales de dos oraciones sustantivas cuando el verbo principal no es el mismo (véanse (2b) y (4)). En (7) las oraciones que se comparan son una subordinada sustantiva y una relativa. Como vemos en (7a), cuando la oración subordinada es sustantiva, no es aceptable un pretérito perfecto simple que indique anterioridad con respecto al momento del habla pero no con respecto al tiempo del evento principal. Sí es aceptable, por el contrario, cuando la oración subordinada es de relativo, como en (7b). Este contraste pone de manifiesto que el verbo de una oración sustantiva ha de orientar sus relaciones temporales con respecto al tiempo del verbo principal de forma obligatoria y que existe la posibilidad, en cambio, de que el verbo de una oración subordinada de relativo oriente sus relaciones temporales exclusivamente con respecto al momento del habla.

² Estamos suponiendo que las expresiones temporales *el lunes* y *el martes* se refieren a días sucesivos de la misma semana. La oración de (7a) sería completamente aceptable, por ejemplo, si añadiéramos a la expresión temporal *el martes* un complemento del tipo de *la semana pasada*; dicho complemento nos obligaría a entender que el día al que nos referimos precede al denotado por *el lunes*: Juan {dijo/pensó} el lunes que María *visitó* El Prado el martes de la semana pasada.

En esta tesis no nos ocuparemos de las diferencias que existen entre unas oraciones subordinadas y otras. Nuestro estudio del fenómeno de la correlación temporal se limitará exclusivamente al modo en que se manifiesta en las oraciones subordinadas sustantivas.

Cerramos este apartado introductorio recordando que la correlación de tiempos es un fenómeno de dependencia entre las interpretaciones de dos o más formas verbales estrechamente vinculado a la relación de subordinación sintáctica que necesariamente ha de existir entre las oraciones en que aparecen.³ Este fenómeno se manifiesta, en primer lugar, en el hecho de que las formas verbales pueden recibir interpretaciones diferentes cuando se hallan en oraciones independientes y cuando se hallan en oraciones subordinadas (compárense (1a) y (2a) con (1b) y (2b)); en segundo lugar, en que no todas las formas verbales que aparecen en las oraciones independientes pueden aparecer en las oraciones subordinadas (compárense (2a) y (4)) y, por último, en el hecho de que el grado de dependencia en la interpretación de unas formas verbales con respecto a otras varía según el tipo de subordinada (compárense (7a) y (7b)).

En el siguiente apartado nos ocuparemos del tratamiento que ha recibido el fenómeno de la correlación temporal en la bibliografía sobre las lenguas romances. El punto de vista que se defiende mayoritariamente es el de que la concordancia es consecuencia de la aplicación de una regla que determina los tiempos verbales que pueden aparecer en la oración subordinada según cuál sea la forma verbal de la oración principal.

³ Para el punto de vista de que la correlación temporal no está limitada a ningún tipo particular de relación sintáctica, consúltense los artículos de Rojo (1976: 70-73), Tregidgo (1979: 194) y Wekker (1980: 98).

1.2. Combinaciones de tiempos debidas a la concordancia

La mayoría de nuestras gramáticas y estudios gramaticales, y en general las gramáticas de las lenguas romances, pueden considerarse herederas de las gramáticas descriptivas sobre el latín en el modo de abordar el fenómeno de la correlación temporal.⁴ Como en éstas, se postula una regla que establece qué tiempo ha de aparecer en la oración subordinada dependiendo de cuál sea el tiempo del verbo principal. En (8) damos una formulación aproximada.⁵ Esta regla suele encontrarse en los capítulos dedicados a la subordinación sustantiva (con *V1* y *V2* nos referimos al verbo de la oración principal y al verbo de la oración subordinada, respectivamente):

- (8) a. Si *V2* está en modo indicativo, en la oración subordinada puede aparecer cualquier tiempo independientemente de cuál sea el tiempo del verbo principal.
- b. Si *V2* está en modo subjuntivo, el tiempo de la oración subordinada dependerá de cuál sea el tiempo del verbo principal. Esto es, si el tiempo de *V1* es un presente, un pretérito perfecto compuesto o un futuro, simple o perfecto, el tiempo de *V2* ha de ser el presente de subjuntivo para la expresión de simultaneidad o posterioridad y el pretérito perfecto compuesto de subjuntivo para la expresión de anterioridad. Estas mismas relaciones se expresarán por medio del pretérito imperfecto y del pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo, respectivamente, si en la oración principal aparece un pretérito perfecto simple, un pretérito imperfecto, un pretérito pluscuamperfecto o un condicional, simple o perfecto.

La regla de (8) establece limitaciones en cuanto a qué tiempos pueden aparecer en una oración subordinada sustantiva con el verbo en modo subjuntivo

⁴ A este respecto, consúltese Binnick (1991: cap. 3).

⁵ Véase Carrasco (1994a) para un repaso pormenorizado de las diferencias y similitudes entre las distintas versiones que presenta la regla de *consecutio* en los estudios gramaticales del español.

pero no constriñe en modo alguno los tiempos de las oraciones subordinadas sustantivas con el verbo en modo indicativo. Los datos que se han tomado como punto de partida son oraciones como las que damos a continuación:

- (9) Desea que {*llevara/*hubiera llevado/lleve/haya llevado} un libro. (Picallo (1984: 216))
- (10) a.*Juan no creyó que María venga. (ejemplo (21a) de Rivero (1971: 49))
b.*Juan dudaba que Pedro venga. (ejemplo (22b) de Schrotten (1975: 207))

La agramaticalidad de las oraciones anteriores se atribuye a que no se respeta la regla de (8). La oración de (9) es gramatical cuando al presente se le subordina otro presente o un pretérito perfecto compuesto, pero no lo es si en la oración sustantiva tenemos un pretérito imperfecto o un pretérito pluscuamperfecto. Esto es, precisamente, lo que establece (8b). En (10) ocurre algo parecido. En (10a) y en (10b) aparece un presente de subjuntivo subordinado, respectivamente, a un pretérito perfecto simple y a un pretérito imperfecto; según (8b), las formas verbales que deberían subordinarse a estos tiempos son, o bien la de pretérito imperfecto, si lo que se quiere indicar es simultaneidad o posterioridad, o bien la de pretérito pluscuamperfecto, si lo que se quiere indicar es anterioridad.

En las oraciones de (11) tenemos, en cambio, un pretérito perfecto compuesto, un presente y un futuro de indicativo subordinados a un tiempo pasado sin que ello provoque agramaticalidad:

- (11) a. El alcalde comentó que *ha habido* mucha gente en las fiestas de San Isidro. (Fernández Álvarez (1972: 125))
b. Copérnico probó que la tierra *gira* alrededor del sol. (Bello (1841: §36))
c. El parte meteorológico añadía que las primeras ráfagas *alcanzarán* a la isla esta madrugada. (Gili Gaya (1943: §220))

También son gramaticales las oraciones de (12), en las que un pretérito pluscuamperfecto y un condicional se subordinan a un presente:

- (12) a. Me parece que le *había gustado* todo. (Luján (1980: 420))
b. Sabe que *llevaría* un libro. (Picallo (1984: 217))

El contraste ejemplificado en (9)-(12) entre oraciones sustantivas con el verbo en modo subjuntivo y oraciones sustantivas con el verbo en modo indicativo parece sugerir, en efecto, que las combinaciones de tiempos posibles están menos restringidas en el caso de las segundas. Por lo que ya sabemos después de la breve introducción del apartado 1.1, esto podría llevarnos a afirmar que las formas verbales de las oraciones subordinadas sustantivas de indicativo manifiestan una dependencia temporal menor que las correspondientes formas verbales de subjuntivo. No es éste, sin embargo, el punto de vista que vamos a defender en esta tesis. Muy al contrario, sostendremos que la pertenencia del verbo subordinado al modo indicativo o al modo subjuntivo no es un hecho que interfiera en el fenómeno que estamos considerando.^{6,7} Esto es, la interpretación del tiempo subordinado depende de la interpretación del tiempo principal, ya se trate de un verbo subordinado en modo indicativo o de un verbo subordinado en modo subjuntivo. Por supuesto, queda por explicar el contraste de (9)-(12) pero,

⁶ Véase para el mismo punto de vista Vogel (1997: 168-169).

⁷ En Luján (1980: 419-421) y Picallo (1984: 216-217) se sostiene que la concordancia de tiempos sólo se observa en subjuntivo. En estos artículos el hecho de que sólo los tiempos de las oraciones completivas en subjuntivo tengan que concordar con el tiempo de la oración principal se pone en relación con la supuesta ausencia en subjuntivo de morfemas temporales o con su incapacidad para denotar tiempo. También en Alcina y Blecua (1975: §5.2.2.4) se dice que las formas verbales del modo subjuntivo tienen tiempo sintagmático impuesto por el punto ordenador del verbo subordinante. Más recientemente, Viana (1990: 91-92) defiende un punto de vista similar para el catalán.

En Scorretti (1991: 42-62) no se habla de ausencia de contenido temporal de los morfemas de subjuntivo pero sí de mayor dependencia con respecto a la indicación del tiempo principal. Este hecho se pone en relación con la posibilidad de omitir el Complementante de la oración subordinada en subjuntivo. La omisión permite que la flexión principal y la subordinada estén coindizadas y que ambas sean ligadas por un operador temporal en el Complementante principal.

precisamente, algo que se echa en falta en planteamientos del tipo del que acabamos de resumir es un análisis detallado de los factores que deciden que determinadas combinaciones de tiempos puedan darse y que otras no sean posibles. Existen algunas excepciones, como las opiniones dadas acerca de la interpretación de las oraciones subordinadas de (11) o los trabajos que se ocupan del modo en que influyen en la *consecutio* las propiedades léxicas del verbo principal (véanse Padilla Rivera (1985), Suñer (1990), Suñer y Padilla Rivera (1987)). De éstos y de otros factores nos ocuparemos a continuación.

1.3. Restricciones impuestas por las propiedades léxicas del verbo principal

En este apartado veremos que algunas excepciones a la regla de concordancia tienen su origen en propiedades léxicas del verbo principal.

Por lo que respecta a las restricciones que imponen las propiedades léxicas del verbo principal, pueden diferenciarse tres grupos de verbos. Con el primero no es posible encontrar en la oración sustantiva formas verbales que indiquen anterioridad o simultaneidad del tiempo del evento subordinado con respecto al tiempo del evento principal, con el segundo los verbos han de expresar obligatoriamente simultaneidad y con el tercero son rechazadas las formas verbales que indican posterioridad:

A). El primer grupo está constituido por los siguientes verbos:⁸

- verbos de influencia: *animar, ordenar, permitir, prohibir, recomendar, suplicar*.

⁸ Hablamos de verbos para mayor simplicidad. Entiéndase, sin embargo, que en ejemplos como el de (13b), *es deseable/aconsejable/preferible que se lo {adviertas/*advirtieras} antes de comenzar la función*, el pretérito imperfecto *advirtieras* está excluido debido a que los adjetivos *deseable, aconsejable* y *preferible* comparten con los verbos del grupo A) el exigir que los eventos que constituyen el sujeto de la predicación sean posteriores al tiempo en que la predicación se realiza.

- algunos verbos de voluntad o sentimiento: *apetecer, necesitar, querer, pretender*.

- verbos como *aguardar, decidir, prometer, proponer, vaticinar*.

Los verbos anteriores exigen que el tiempo del acontecimiento de la oración subordinada sea posterior al tiempo del acontecimiento de la oración principal. Como vemos a continuación, tras estos verbos están excluidos los tiempos pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo (véase (13a)), pretérito imperfecto de subjuntivo (véase (13b)) y presente y pretérito imperfecto de indicativo (véase (13c)) cuando con ellos se indica anterioridad o simultaneidad del tiempo del evento subordinado con respecto al tiempo del evento principal:

(13) a.*Le **recomendaron** que *hubiese estudiado* la lección. (RAE (*Esbozo: §3.19.7*)) (cf. *le reprocharon que hubiese estudiado la lección*)

b. Es **deseable/aconsejable/preferible** que se lo {*adviertas/*advirtieras*} antes de comenzar la función. (ejemplo (15a) de Suñer y Padilla Rivera (1987: 191)) (cf. *me alegro de que se lo advirtieras antes de comenzar la función*)

c. Las encuestas **vaticinan** que el número de diabéticos {**es/*era/será*} cada vez mayor. (cf. *las encuestas sostienen que el número de diabéticos {es/era/será} cada vez mayor*)

B). El segundo grupo lo forman:

- verbos que expresan que determinado estado de cosas es captado por los sentidos (percepción física) o por el entendimiento (percepción intelectual): *comprobar, fijarse, oír, ver*.

- verbos implicativos: *acordarse, atreverse, conseguir, dignarse*, etc., e implicativos negativos: *abstenerse, evitar, negarse, olvidarse*.⁹

⁹ Los verbos implicativos implican la verdad de su complemento y los verbos implicativos negativos su falsedad. Esto significa que podrá afirmarse la verdad o falsedad del complemento

- verbos como *acostumbrarse*, *dedicarse*, *esforzarse* o *soportar*.

En estos casos, el tiempo del acontecimiento de la oración principal y el tiempo del acontecimiento de la oración subordinada tienen que ser obligatoriamente simultáneos. Como vemos en (14), no son posibles los ejemplos en los que aparecen en la oración sustantiva formas verbales, personales o no, que denotan tiempo anterior o posterior al del verbo principal. Si esto ocurre, el verbo de la oración principal puede adquirir un significado distinto:

- (14) a. # **Vi** que *habían pasado*. (aceptable si *ver* se interpreta como “deducir” o “comprender”) (Suñer (1990: 80))¹⁰

sólo si el verbo implicativo o implicativo negativo no aparece negado. El verbo principal de las oraciones de (ia) y (ib) es implicativo y el de (iia) y (iib) implicativo negativo. Fijémonos en que a partir de (ia) podemos afirmar la verdad de (ic), pero no a partir de (ib). Del mismo modo, mientras que (iic) es necesariamente falsa si la ponemos en relación con (iia), ocurre lo contrario si la ponemos en relación con (iib):

- (i) a. Juan **consiguió** romper la cerradura.
b. Juan **no consiguió** romper la cerradura.
c. Juan rompió la cerradura.
(ii) a. Juan **se olvidó** de llamar a María.
b. Juan **no se olvidó** de llamar a María.
c. Juan llamó a María.

Pueden consultarse a propósito de estos verbos los trabajos de Givón (1973) y Karttunen (1969 y 1973).

¹⁰ El hecho de que los tiempos del evento principal y subordinado se interpreten como simultáneos es una condición necesaria pero no suficiente para que los verbos de percepción conserven su significado recto. Incluso cuando existe relación de simultaneidad entre estos tiempos, el verbo de percepción puede perder su significado recto. Esto ocurre siempre que la oración subordinada se refiere a una situación que no es susceptible de ser percibida. A continuación damos algunos ejemplos. En (i) el predicado de la oración sustantiva es un estado, en (ii) la oración sustantiva se refiere a un hábito del sujeto y en (iii) el aspecto focaliza el tiempo del estado de cosas que sigue (véase (iiia)) o precede (véase (iiib)) al tiempo del evento denotado por el verbo subordinado. (Para los contenidos transmitidos por la categoría gramatical del aspecto, véase la segunda parte de esta tesis.) Las oraciones de (i)-(iii) son aceptables si interpretamos que los verbos *ver* y *oír* significan, respectivamente, “deducir” o “comprender” y “oír decir”):

- (i) #**Vimos** que la discusión era inútil.
(ii) #**Oigo** que Juan toca la guitarra a diez cuerdas de aquí en ese bar tan de moda. (Suñer (1978: 112))
(iii) a. #**Vimos** que ya se habían marchado.
b. #**Vimos** que se iba a morir.

- b. *El jueves Juan **consiguió romper** la cerradura al día siguiente. (cf. *el jueves Juan **decidió romper** la cerradura al día siguiente*)
- c. *El jueves Juan **se olvidó de llamar** a María al día siguiente. (cf. *el jueves Juan **prometió llamar** a María al día siguiente*)¹¹
- d. *No **me acostumbraré** nunca a *haber madrugado*. (cf. *no **me arrepentiré** nunca de haber madrugado*)

C). Al último grupo pertenecen verbos del tipo de *acusar*, *arrepentirse* o *confesar*. El tiempo del acontecimiento de la oración sustantiva subordinada a estos verbos no puede ser posterior al tiempo del acontecimiento de la oración principal. Véase (15):

- (15) a. ***Me arrepiento** de sentirme a gusto contigo de vacaciones el mes que viene. (cf. ***necesito sentirme** a gusto contigo de vacaciones el mes que viene*)

Como veremos en la segunda parte de esta tesis, en ejemplos similares a los de (iii) el tiempo del evento denotado por formas verbales como *se habían marchado* y *se iba a morir* es anterior y posterior, respectivamente, al tiempo del evento denotado por el verbo principal. Lo que es simultáneo con el tiempo de *vimos* es el tiempo de un estado de cosas que en (iiia) coincide con los resultados de la situación indicada por el verbo subordinado y en (iiib) con cierta apariencia del sujeto de la oración sustantiva que hace prever su muerte.

En los ejemplos de (iv) el verbo de percepción conserva su significado recto a pesar de que la simultaneidad es también con el tiempo de un estado de cosas posterior al tiempo del evento subordinado:

- (iv) a. **Vi** que ya había escrito la novela.
- b. **Vi** que ya había pintado su casa.

En ambos casos tenemos en la oración subordinada predicados que suponen la creación o modificación de un objeto. Podemos hablar entonces de percepción en sentido recto, pero no de eventos sino de sus resultados: en (iva) una novela y en (ivb) una casa pintada.

Sobre los verbos de percepción pueden consultarse Barentsen (1996), Dik y Hengeveld (1991), Kisner y Thompson (1976) y Suñer (1978).

¹¹ En la oración *Juan se olvidó de haber hablado con María* el evento subordinado es anterior al principal, pero nótese que el predicado *olvidarse* no puede seguir considerándose implicativo negativo. Tanto en la oración anterior como en *Juan no se olvidó de haber hablado con María* hemos de concluir que Juan habló con María.

b. El reo **confesó** que {#se escaparía/#se escapaba/se iba a escapar}.

Obsérvese que en (15b) es posible la perífrasis formada por el auxiliar *ir* seguido de la preposición *a* e infinitivo en la oración sustantiva, pero están excluidas las formas verbales no perifrásticas de condicional y pretérito imperfecto, que se emplean para la indicación de posterioridad. Estamos considerando exclusivamente la lectura en la que el evento subordinado es posterior al principal. El condicional sería aceptable si la oración de (15b) fuera la apódosis de una estructura condicional (cf. *el reo confesó que se escaparía si no le sacaban de allí*). El pretérito imperfecto lo es cuando se usa para expresar simultaneidad (cf. *el reo confesó que se escapaba (=se estaba escapando) porque le habían facilitado la huida*). Por el contrario, la oración de (15b) es gramatical con la perífrasis porque con ella es posible indicar simultaneidad del tiempo del estado de cosas que precede al evento denotado por el verbo en forma no personal -el tiempo en que el reo tiene la intención de escaparse- con respecto al tiempo del evento principal. La perífrasis tiene en estos casos significado aspectual Prospectivo¹² (véase *supra*, nota número 10 y la segunda parte de esta tesis).

Los ejemplos de (13)-(15) indican que los requisitos léxicos del verbo principal a propósito de la relación temporal entre los acontecimientos denotados por V1 y V2 pueden explicar algunas de las excepciones a la regla de (8). Nótese, por ejemplo, que (13a), **le recomendaron que hubiese estudiado la lección*, con un pretérito pluscuamperfecto en la oración sustantiva para la indicación de anterioridad, es agramatical a pesar de que la combinación de tiempos se ajusta a las prescritas en (8b). Asimismo, (13d), *las encuestas vaticinan que el número de diabéticos {*es/*era/será} cada vez mayor*, (14a), *#vi que habían pasado* (aceptable si *ver* se interpreta como “deducir” o “comprender”), y (15b), *el reo confesó que {#se escaparía/#se escapaba/se iba a escapar}*, son prueba de que no

¹² Para evitar posibles confusiones entre las denominaciones dadas a los tiempos verbales y sus contenidos aspectuales, nos referiremos a estos últimos por medio de mayúsculas.

todas las combinaciones de tiempos son posibles cuando el verbo subordinado está en modo indicativo, en contra de (8a).

Volvamos ahora al ejemplo de (9):

- (9) Desea que {**llevara/*hubiera llevado/lleve/haya llevado*} un libro. (Picallo (1984: 216))

Recuérdese que la agramaticalidad de las secuencias **desea que llevara un libro* y **desea que hubiera llevado un libro* se atribuía a que no se respetaba la regla de concordancia de (8) (cf. *supra*, pág. 20). Según esta regla, si el verbo subordinado está en subjuntivo, la anterioridad con respecto a un presente debe expresarse por medio de un pretérito perfecto compuesto. En las secuencias anteriores, sin embargo, se expresa anterioridad por medio de un pretérito imperfecto y de un pretérito pluscuamperfecto.

Nosotros no creemos que las combinaciones de tiempos de (9) sean representativas en modo alguno del comportamiento de las formas verbales de subjuntivo en los contextos de subordinación sustantiva. Considérese el ejemplo siguiente:

- (16) Siento mucho que no te *serviera*. (Suñer (1979: 14))

La oración anterior es gramatical. Pero adviértase que el tiempo con el que se indica anterioridad en la oración sustantiva no es un pretérito perfecto compuesto sino un pretérito imperfecto. Este dato prueba, a nuestro modo de ver, que la agramaticalidad de la secuencia de (9) con este mismo tiempo en la oración subordinada no puede ser atribuida al hecho de que se elija para la expresión de anterioridad un tiempo distinto del previsto por la regla de concordancia.¹³

¹³ Para ejemplos de oraciones sustantivas con el verbo en pretérito pluscuamperfecto subordinadas a un presente, véase *infra*, apartado 1.5.

La agramaticalidad de las secuencias **desea que llevara un libro* y **desea que hubiera llevado un libro* debe ponerse en relación, nuevamente, con las propiedades léxicas del verbo principal. El verbo *desear* tiene el mismo comportamiento que los verbos de voluntad y sentimiento listados en A) cuando se combina con la forma simple del infinitivo o con SSNN. En estos casos, el deseo se proyecta de forma inequívoca hacia el futuro. Es lo que ocurre, por ejemplo, en oraciones del tipo de *deseo {aprobar/un aprobado}*. En cambio, si se combina con formas verbales personales, lo peculiar de *desear* parece ser el tolerar la indicación de anterioridad en la oración sustantiva siempre y cuando el verbo principal y el subordinado pertenezcan a la misma esfera temporal. En la secuencia *desea que haya llevado un libro*, los dos verbos pertenecen a la esfera del presente. En cambio, en las secuencias **desea que llevara un libro* y **desea que hubiera llevado un libro* el verbo principal pertenece a la esfera del presente y el subordinado a la esfera del pasado. (Para la definición de los términos *esfera del presente* y *esfera del pasado* véase *infra*, apartado 1.4.1.)¹⁴

Los datos revisados en este apartado no nos han permitido detectar diferencias con respecto a la concordancia en el comportamiento de las oraciones subordinadas con el verbo en modo indicativo y con el verbo en modo subjuntivo. Los ejemplos que se han aportado demuestran que tanto en unas como en otras

¹⁴ En una oración del tipo de *siento que haya llevado un libro* el predicado subordinado denota un evento que tuvo en realidad lugar, un evento, por tanto, de carácter factual. Por el contrario, en una oración como *desea que haya llevado un libro* el sujeto de la oración principal desconoce si el sujeto de la oración sustantiva ha llevado o no un libro. Podemos decir, pues, que lo que desea es la factualidad del evento subordinado. En otras palabras, se desea que sea cierto que la persona a la que se hace referencia en la oración subordinada haya llevado un libro (Ignacio Bosque, c.p.).

También es posible encontrar en la oración subordinada formas verbales que indican anterioridad cuando el predicado es contrafactual, esto es, cuando sabemos que el evento subordinado no ha ocurrido. En este caso, además de *desear*, pueden aparecer verbos como *querer* o *preferir* en la oración principal. Piénsese, por ejemplo, en oraciones del tipo de *desearía/preferiría/querría que Juan hubiera aprobado*.

determinados tiempos pueden estar excluidos o verse favorecidos debido a las propiedades léxicas del verbo principal. Pasamos ahora a revisar otro tipo de combinaciones de tiempos que suponen también excepciones a la regla de (8).

1.4. Interpretaciones de doble acceso

1.4.1. Introducción

Las oraciones de (11), que repetimos a continuación, plantean un problema complejo sobre el que volveremos en más de una ocasión:¹⁵

- (11) a. El alcalde comentó que *ha habido* mucha gente en las fiestas de San Isidro. (Fernández Álvarez (1972: 125))
- b. Copérnico probó que la tierra *gira* alrededor del sol. (Bello (1841: §36))
- c. El parte meteorológico añadía que las primeras ráfagas *alcanzarán* a la isla esta madrugada. (Gili Gaya (1943: §220))

En los ejemplos de (11), la indicación de anterioridad, simultaneidad y posterioridad con respecto a formas verbales de la esfera del pasado se realiza por medio de formas verbales de la esfera del presente. Además de en los trabajos de los que hemos obtenido los ejemplos, en otros estudios gramaticales sobre la concordancia en las lenguas romances como son los de Damourette y Pichon (1936: §§1717-1722), Grevisse (1969: §§1050 y 1054), Le Bidois y Le Bidois (1967: §§1096, 1099 y 1103) y Rohrer (1986: 87-88) para el francés, los de Castelnovo y Vogel (1995: 256 y 264), Pisacane y Pecoraro (1986: 1974), Vanelli (1992: 617-618) y Vogel (1996: 28 y 1997:178-180) para el italiano o los de Hanssen (1913: §583) y Rojo (1976: 78 y 81) para el español, se dice que estas combinaciones son posibles cuando la oración sustantiva expresa una verdad de

¹⁵ Las interpretaciones de doble acceso resultan marcadas con respecto a la interpretación en la que el verbo subordinado toma como único tiempo de evaluación el tiempo del evento de la oración principal. Es por ello por lo que no todos los hablantes consultados consideran como completamente aceptables los ejemplos que discutiremos en este apartado y en el próximo.

duración indefinida o eterna o se refiere a un acontecimiento que el hablante considera relevante, verdadero o aún válido en el momento del habla.

Daremos el nombre de *esfera del presente* a la parte de la línea temporal que incluye el momento del habla y el de *esfera del pasado* a la parte que precede al momento del habla y no lo incluye. Sin entrar ahora en detalles para mayor simplicidad, diremos por el momento que la pertenencia de los tiempos verbales a una u otra esfera está determinada por la posición en la línea temporal de un tiempo de referencia con respecto al cual se orienta el acontecimiento denotado por el verbo. Esto es, pertenecerán a la esfera del presente los tiempos presente y pretérito perfecto compuesto de indicativo y subjuntivo, y los tiempos futuro y futuro perfecto de indicativo, debido a que dicho punto de referencia se sitúa en la parte de la línea temporal que incluye al momento del habla. Son tiempos de la esfera del pasado el pretérito imperfecto y el pluscuamperfecto de indicativo y subjuntivo y el pretérito perfecto simple, el condicional y el condicional perfecto de indicativo porque en ellos el punto de referencia se sitúa en la parte de la línea temporal que es anterior y no incluye al momento del habla.¹⁶

Sobre los significados de los tiempos verbales y, en concreto, sobre la entidad teórica del punto de referencia volveremos en la segunda parte de esta tesis. Allí veremos, asimismo, que en los tiempos de la esfera del presente el tiempo de referencia coincide con el momento del habla. En consecuencia, con un presente el tiempo del evento es simultáneo con este tiempo de referencia y con el momento en que se habla, con un pretérito perfecto compuesto es anterior y con un futuro posterior. Pues bien, lo peculiar de las combinaciones de tiempos ejemplificadas arriba es que las formas verbales de la esfera del presente no sólo orientan sus relaciones temporales con respecto a este tiempo que coincide con el de la enunciación sino que, además, por encontrarse en una oración subordinada

¹⁶ A causa de lo infrecuente de su uso en español, no tendremos en cuenta ni el pretérito anterior ni los futuros de subjuntivo.

sustantiva, toman como tiempo de evaluación el tiempo del evento de la oración principal.¹⁷ Este hecho ha motivado que se denomine de un modo especial la interpretación que reciben: *interpretación de doble acceso*.¹⁸

Fijémonos para empezar en el pretérito perfecto compuesto subordinado de (11a), *el alcalde comentó que ha habido mucha gente en las fiestas de San Isidro*, y en el presente de (11b), *Copérnico probó que la tierra gira alrededor del sol*. Nótese que, si con estos tiempos verbales se indicara anterioridad y simultaneidad exclusivamente en la esfera del presente, el tiempo del evento denotado por el verbo subordinado sería posterior al tiempo del evento denotado por el verbo de la oración principal. Esto sería lo esperable dado que las formas verbales de la oración principal pertenecen a la esfera del pasado, es decir, orientan sus relaciones temporales con respecto a un tiempo de referencia situado en una porción de la línea temporal que no incluye el tiempo del habla. Pero el tiempo del evento denotado por el verbo de la oración sustantiva de (11a) y de (11b) no es posterior al tiempo del evento de la oración principal. Véase, en primer lugar, el ejemplo de (17) con las expresiones temporales *ayer* y *el año pasado* modificando a la forma verbal de la oración principal:

(17) El alcalde comentó {ayer/*el año pasado} que este año *ha habido* mucha gente en las fiestas de San Isidro.

¹⁷ Considérese a este respecto la siguiente cita de Castelnovo y Vogel (1995: 256):

«If we assume, as a rule, that the tense of the subordinate has always to be interpreted with respect to the interpretation of the tense of the matrix clause, a deictic tense occurring in a subordinate clause should be regarded as a false deictic and interpreted as an anaphoric tense instead.»

Véanse también Adelaar y Lo Cascio (1984) y Lo Cascio (1986).

¹⁸ Éste es el nombre con el que se conoce la interpretación que reciben las formas verbales de la esfera del presente subordinadas a formas verbales de la esfera del pasado a partir del artículo de Enç (1987). En dicho trabajo se presta atención a estos hechos por primera vez.

La oración es gramatical cuando el verbo de la oración principal está modificado por el adverbio *ayer*. Precisamente, porque la denotación de la expresión temporal de la oración subordinada *este año* incluye la denotación de *ayer*. En cambio, cuando el verbo principal está modificado por el SN *el año pasado*, la oración es agramatical. En este último caso, *este año* indica necesariamente un tiempo posterior al indicado por *el año pasado*. La conclusión que podemos extraer de (17), por lo tanto, es que la expresión de anterioridad que se realiza por medio de un pretérito perfecto compuesto en una oración sustantiva subordinada a una forma verbal de la esfera del pasado ha de ser no sólo con respecto al momento del habla sino también con respecto al tiempo del evento principal.

Asimismo, cuando el tiempo del acontecimiento subordinado es simultáneo con el momento del habla tiene que ser simultáneo también con el tiempo del acontecimiento denotado por el verbo principal. De hecho, únicamente podemos subordinar a un tiempo de la esfera del pasado verbos en presente si denotan eventos de carácter durativo (estados, actividades o realizaciones en la terminología de Vendler (1967)). Y es que sólo si el evento subordinado tiene cierta extensión podemos suponerlo simultáneo a la vez con el tiempo del evento principal. La oración de (18a) con un predicado de logro en la oración subordinada nos muestra, en efecto, que no es posible subordinar a un tiempo de la esfera del pasado verbos en presente que denoten acontecimientos cuya extensión no pueda abarcar tanto el momento del habla como el tiempo del evento principal. Como vemos en (18b), la única forma verbal con la que podemos expresar simultaneidad en la oración subordinada es el pretérito imperfecto:

- (18) a. *Juan dijo que el último corredor *cruza* la línea de meta sonriente.
b. Juan dijo que el último corredor *cruzaba* la línea de meta sonriente.

Los predicados de logro como *cruzar la línea de meta* son télicos, esto es, denotan acontecimientos que cesan o culminan cuando se alcanza un determinado *telos* o fin natural. Además, los predicados de logro como el que tenemos en (18) incluyen

léxicamente una fase previa a la consecución del *telos*.¹⁹ Sobre ejemplos como el de (18a) volveremos en la tercera parte de esta tesis. Simplificando mucho, podemos decir ahora que su agramaticalidad se debe a que la fase previa a la consecución del *telos* no es tan extensa como para cubrir el tiempo del evento principal y el momento del habla.

La oración de (19) con un predicado estativo en la oración subordinada no es una excepción:

(19) #Juan nos dijo hace dos años que María *está* embarazada. (=3b))

Los predicados estativos del tipo de *estar embarazada* son durativos. Ahora bien, la inaceptabilidad del ejemplo con la expresión temporal explícita se debe a que los embarazos humanos no pueden prolongarse durante dos años; es, pues, de índole pragmática, no gramatical.

Tampoco puede emplearse el presente de predicados durativos como el anterior en las oraciones sustantivas que forman parte, por ejemplo, de las palabras que en el diálogo que reproducimos en (20) y (21) le corresponden al hablante B:

(20) A: -María no podrá acompañarnos: *está* ya de ocho meses.

(21) a. B: -¡Vaya! No sabía que *{*esté/estuviera}* embarazada.

b. B: -¡Vaya! y yo que creía que *{*está/estaba}* gorda debido a esas vitaminas de las que tanto habla.

Ninguno de los presentes marcados con el signo * puede recibir una interpretación de doble acceso. Oraciones como las de (21a) expresan la sorpresa del hablante ante una noticia nueva (véase Riddle (1978: 70)). El hablante de (21a) desconocía antes del momento del habla la situación a la que se refiere la oración subordinada.

¹⁹ Para la idea de que los predicados de logro pueden incluir una fase previa a la consecución del *telos*, véanse Delfitto y Bertinetto (1995: 137) y Smith (1991: 58).

En (21b) no puede utilizarse un presente porque el hablante ya no puede mantener en el momento del habla la validez de la creencia que con respecto a María tenía en un momento del pasado.

Por último, el futuro de (11c), *el parte meteorológico añadía que las primeras ráfagas alcanzarán a la isla esta madrugada*, indica posterioridad con respecto al momento del habla. Es evidente que todo evento posterior al momento del habla lo es también con respecto a un evento que precede al momento de la enunciación. Lo contrario, sin embargo, no es cierto. No todo evento posterior a otro que precede al momento del habla es también posterior al tiempo en que hablamos. Véanse los ejemplos de (22):

- (22) a. *El parte meteorológico añadía que las primeras ráfagas *alcanzarán* a la isla esta madrugada, pero la alcanzaron ayer.
b. El parte meteorológico añadía que las primeras ráfagas *alcanzarían* a la isla esta madrugada, pero la alcanzaron ayer.

La agramaticalidad de (22a) se debe a que se utiliza un futuro en la oración subordinada para situar en la línea temporal el tiempo de un evento que es posterior al de la oración principal pero anterior al momento del habla. Como vemos en (22b), en estos casos ha de emplearse un condicional para la expresión de posterioridad. La combinación de tiempos de (11c) sólo es posible, pues, cuando el evento subordinado no ha tenido aún lugar en el momento del habla. Por lo tanto, e igual que ocurría con las combinaciones de (11a), *el alcalde comentó que ha habido mucha gente en las fiestas de San Isidro*, y (11b), *Copérnico probó que la tierra gira alrededor del sol*, también en (11c) es preciso que se tomen en cuenta dos tiempos de evaluación: el del habla y el del evento de la oración principal. Esto es lo que ha motivado que las interpretaciones que reciben los

verbos subordinados en los contextos que nos ocupan se denominen *de doble acceso*.²⁰

Las interpretaciones de doble acceso son posibles bajo condiciones muy estrictas. Incluso si la oración subordinada expresa un acontecimiento que el hablante considera relevante, verdadero o válido en el momento del habla o se trata de una verdad de duración indefinida o eterna, existen otros factores que impiden la presencia de un tiempo de la esfera del presente subordinado a otro de la esfera del pasado. En el apartado siguiente nos ocuparemos de ellos.

1.4.2. Factores que impiden las interpretaciones de doble acceso

Las interpretaciones de doble acceso no son posibles en las siguientes circunstancias:

A). El verbo principal pertenece al grupo de los llamados *verbos creadores de mundos* (véase Costa (1972: 48)). Estos verbos bloquean las presuposiciones del hablante o del sujeto de otros verbos de los que puedan depender sintácticamente; el contenido de las oraciones sustantivas que se les subordinan se refiere siempre al mundo de creencias, deseos, etc. del sujeto que se construye con el verbo creador de mundos. Algunos de los representantes de este grupo en

²⁰ Los datos de (i) y (ii) proceden de Kany (1945: 220-221). En ellos comprobamos que el presente de subjuntivo se subordina a un pasado no sólo en el caso de que el sentido de la oración subordinada continúe en el momento del habla:

- (i) BOLIVIA: Era preciso que *sea* [=fuera] un hombre de porvenir... pero era preciso que *corra* [=fuera] tiempo para el ingreso de Arturo al cuartel... Arturo despojóse de ella [la capa]; pero supo sobre qué echarla, sin que se le *descubra* la treta. (Abel Alarcón, en *Hispanoamericanos*, pág. 123)
- (ii) ECUADOR: Peñafiel ordenaba le *preparen* el caballo a toda prisa y huía al galope hacia la capital. (Icaza, *Cholos*, pág. 54). Esperé que *sean* las siete de la noche y, a pie, empecé el viaje hasta Quito. (García Muñoz, *Estampas*, pág. 90)

Kany relaciona esta utilización del presente de subjuntivo en lugar del pretérito imperfecto con la simplificación que ha experimentado el paradigma temporal del francés hablado, en el que han desaparecido todas las formas de pasado en subjuntivo.

español son: *creer, desear, esperar, figurarse, imaginar, pensar, soñar y suponer*.²¹

Comparemos una de las oraciones vistas anteriormente, (11b), que repetimos para mayor comodidad, con (23):

(11b) Copérnico **probó** que la tierra *gira* alrededor del sol. (Bello (1841: §36))

(23) Copérnico **pensaba** que la tierra {**gira/giraba*} alrededor del sol.

En (11b) tenemos un verbo factivo en la oración principal, *probar*. Los verbos factivos toleran de forma característica las lecturas de doble acceso porque son transparentes por lo que respecta a las presuposiciones del hablante. Estos verbos entrañan siempre la presuposición de que la oración sustantiva es verdadera; esto es, podemos afirmar la verdad de su complemento independientemente de que aparezcan en entornos negativos (cf. *supra*, nota número 9).²² Por el contrario, los

²¹ Para los verbos creadores de mundos pueden consultarse Lakoff (1968), Lleó (1974) y Morgan (1969). Estos verbos serían equivalentes en la clasificación más reciente de Declerck y Tanaka (1996: 290-291) al grupo formado por los verbos intensionales fuertes y por los verbos que se encuentran a caballo entre los intensionales fuertes y los débiles: (Los verbos intensionales se caracterizan por crear dominios de interpretación con su propio conjunto de presuposiciones y condiciones de verdad respecto del cual se evalúan las proposiciones; véase Rigter (1982: 96).)

«Verbs of saying or thinking may be ‘weak’ or ‘strong’ intensional predicates. The strong ones (e.g. *imagine*) create a private and peculiar possible world which is unlikely to coincide with anybody else’s world of belief. The weak ones (e.g. *say*) create a world which can easily overlap or coincide with other worlds of belief. Generally speaking, the strong intensional verbs belong to the verbs of thinking rather than to the verbs of saying (...) The strongest intensional predicates are obviously those implying that the reporting speaker does not subscribe to the thought or statement in question (e.g. *imagine, fancy, pretend*). The weakest ones imply no evaluation at all (e.g. *say, tell*). Verbs like *think* or *believe* are in between these two extremes: they differ from *say/tell* in that they more strongly evoke a ‘private’ world, but the world in question is less private (because less peculiar) than that referred by *imagine* or *pretend*.»

²² Véanse, por ejemplo, las oraciones de (ia) y (ib). Tanto en el ejemplo de (ia), en el que el predicado factivo *darse cuenta* aparece en una oración afirmativa, como en el de (ib), en el que aparece negado, podemos concluir que su complemento, (ic), es verdadero:

- (i) a. Juan **se dio cuenta** de que María le mentía.
b. Juan **no se dio cuenta** de que María le mentía.
c. María le mentía.

los verbos creadores de mundos, como *pensar* en (23), refieren a mundos posibles, no necesariamente coincidentes con el real. Son opacos, pues, a toda presuposición por parte del hablante con respecto a la verdad o a la falsedad de la oración sustantiva. La verdad de la oración sustantiva, digámoslo así, queda suspendida. Es por ello por lo que, a pesar de que la oración subordinada de (23) se refiere a un hecho que es verdadero en todo tiempo, no es posible la utilización de un presente para la expresión de simultaneidad.

También están permitidas las lecturas de doble acceso con verbos no factivos como los de lengua: *anunciar, añadir, comentar, contar, decir, revelar*, etc., con los que llevamos a cabo la transmisión de una información, y con los verbos que exigen que el acontecimiento subordinado sea posterior al principal (véase *supra*, apartado 1.3): *decidir, ordenar, querer*.²³ Recordemos, por ejemplo, la oración de (11a):

(11a) El alcalde **comentó** que *ha habido* mucha gente en las fiestas de San Isidro.
(Fernández Álvarez (1972: 125))

El verbo principal de la oración anterior tiene en común con los factivos que tolera que el hablante suscriba la afirmación que se hace en la oración subordinada.

B). En la oración subordinada se hace una afirmación referida al sujeto de la oración principal.²⁴

Véanse las oraciones de (24):

Son predicados factivos *alegrarse, considerar un robo, darse cuenta, lamentar, saber* (consúltese el trabajo de Kiparsky y Kiparsky (1967-1968)).

²³ Algunas observaciones a este respecto se hacen en Fernández Álvarez (1972: 125), Gili Gaya (1943: §220), Meyer-Lübke (1899: §679) y Rojo (1976: 78).

²⁴ Los factores que resumimos a continuación están extraídos del artículo de Declerck y Tanaka (1996).

(24) a. ?? Fuisteis vosotros mismos los que nos dijisteis hace unas semanas que *estáis* hartos.

b. Fue Juan el que nos dijo hace unas semanas que *estáis* hartos.

En la oración subordinada sustantiva de (24a) se recoge una afirmación hecha por el propio sujeto de la oración principal, esto es, una afirmación que las personas a las que nos referimos en primer lugar con el pronombre *vosotros* hicieron sobre sí mismas. Por el contrario, en (24b) el sujeto de *dijo* y el de la oración subordinada son distintos. Ésa es la única diferencia entre ambas oraciones y, por tanto, tiene que ser también la responsable de los distintos juicios que nos merecen una y otra. Estos datos muestran que la posibilidad de que el verbo de la oración sustantiva reciba una interpretación de doble acceso puede ponerse en relación con el grado de privacidad de la afirmación que se hace en ella. En otras palabras, cuanto más íntima o privada sea la afirmación tanto más probable es que sea verdadera tan sólo con respecto al momento de enunciación originario y no con respecto al momento de enunciación en que se reproduce.

C). La atención del hablante se dirige al tiempo pasado de la situación originaria de enunciación. Algunos indicios de que el interés del hablante se centra en un momento del pasado y no en el tiempo presente son:

- la presencia en la oración principal de alguno de los *verbos de decir* (véase Zwicky (1971a)): *gritar, murmurar, rumorear, susurrar, etc.*

- el verbo principal aparece modificado por complementos circunstanciales de modo que informan sobre la actitud o sentimientos del hablante, o por circunstanciales de tiempo, lugar, etc. que introducen información nueva sobre las circunstancias de la situación de enunciación.

- el énfasis puesto en el predicado principal.

Veamos algunos ejemplos:

- (25) a. Copérnico **gritó** que la tierra {??*gira/giraba*} alrededor del sol.
b. María dijo **en voz muy baja/sin ningún convencimiento** que {??*quiere/quería*} a Juan.
c. Fue **el día de la fiesta de la inauguración del piso** cuando María nos dijo que {??*está/estaba*} embarazada.

Con los verbos de decir, como *gritar* en (25a), se describen las características físicas del acto de comunicación oral. Es por ello por lo que el hablante tiende a repetir tras ellos las palabras dichas en el momento de enunciación originario y, en consecuencia, a mantener en la oración subordinada el tiempo con respecto al cual se dijeron. El mismo efecto tienen en (25b) los adjuntos de modo *en voz muy baja* y *sin ningún convencimiento* y en (25c) la información temporal que nos proporciona el SN *el día de la fiesta de la inauguración del piso*. Con los primeros se indica la actitud del referente del sujeto; la segunda destaca el momento en que tiene lugar la comunicación que se reproduce en la oración subordinada. La extrañeza de los ejemplos anteriores con la forma verbal de presente y su gramaticalidad, en cambio, con la forma verbal de pretérito imperfecto nos muestra, pues, que cuanto más información se nos proporcione sobre la situación de enunciación reproducida en la oración principal menos aceptable es un tiempo de la esfera del presente en la oración principal.

Considérese ahora la oración de (26):

- (26) No insistas. Te **DIJE** que no {?*iré/iría*} a la fiesta.

En este tipo de oraciones el contenido de la oración subordinada continúa siendo válido en el momento del habla. No obstante, si el verbo subordinado no puede estar en un tiempo de la esfera del presente, se debe a que el hablante quiere

subrayar la conexión que existe entre dicho contenido y el momento del pasado que le sirve en primer lugar de tiempo de evaluación.

Tras este repaso de los factores que impiden que en la oración subordinada aparezca un tiempo de la esfera del presente con interpretación de doble acceso, volvamos a las oraciones de (10) y comparémoslas con la de (27):

- (10) a. *Juan no creyó que María *venga*. (ejemplo (21a) de Rivero (1971: 49))
b. *Juan dudaba que Pedro *venga*. (ejemplo (22b) de Schrotten (1975: 207))
- (27) Hicieron mi ficha y me **dijeron** que *me presente* al mediodía. (Julia Maura, *Siempre* (Madrid, 1952), pág. 55, cit. en Farley (1965: 551))

Según decíamos más arriba (véase *supra*, pág. 20), podía pensarse que la agramaticalidad de (10a) y (10b) tiene que ver con el hecho de que se exprese posterioridad por medio de un presente de subjuntivo en la oración sustantiva subordinada a un tiempo pasado. De acuerdo con lo estipulado por la regla de concordancia en (8b), el tiempo indicado para la expresión de posterioridad en estos contextos es el pretérito imperfecto. Adviértase, sin embargo, que esta misma combinación de tiempos no produce agramaticalidad en (27).

Tras lo visto en este apartado, podemos afirmar que la diferencia entre las oraciones de (10) y la de (27) está en el tipo de verbo que aparece en la oración principal. En concreto, el verbo de la oración principal de (27) es un verbo de influencia: *decir* en su acepción de “ordenar” exige que el tiempo del evento subordinado sea posterior al tiempo del evento principal. Recuérdese que los verbos que exigen que el tiempo del evento subordinado sea posterior al del evento principal, algunos verbos de comunicación y los factivos permiten que el verbo de la oración subordinada reciba una interpretación de doble acceso. En (28) damos más ejemplos:

- (28) a. **Sentí** mucho que no lo *haya visto* cuando estuvo aquí. (Obaid (1967: 117))
- b. **Lamentó** que Bolivia no *esté* incorporada a la ALALC. (*Presencia*, La Paz, Oct. 16. 1964, cit. en Obaid (1967: 113))

Sentir y *lamentar* son verbos factivos. Nótese que en (28) tenemos de nuevo combinaciones de tiempos no previstas por (8b) y que otra vez el verbo subordinado está en modo subjuntivo.

Es posible, pues, subordinar un tiempo de la esfera del presente en modo subjuntivo a un tiempo de la esfera del pasado cuando en la oración principal tenemos verbos como los de (27) y (28) y no se dan los factores que excluyen las lecturas de doble acceso. Los verbos de (10) no toleran estas lecturas. Pertenecen a la clase que hemos denominado *verbos creadores de mundos*. Ésa es la razón de la agramaticalidad de (10a) y (10b). Y, lo que es más importante, el mismo origen tiene la agramaticalidad de (23), que repetimos a continuación, y la de las oraciones de (29):

- (23) Copérnico **pensaba** que la tierra {**gira/giraba*} alrededor del sol.
- (29) a. El alcalde **supuso** que {**ha habido/había habido*} mucha gente en las fiestas de San Isidro.
- b. El parte meteorológico **preveía** que las primeras ráfagas {**alcanzarán/ alcanzarían*} a la isla esta madrugada.

Fijémonos en que los ejemplos anteriores tienen el verbo de la oración sustantiva en modo indicativo. En contra de lo estipulado por la regla de concordancia en (8a), por lo tanto, parece que también existen restricciones en estos casos en cuanto a las combinaciones de tiempos. Los verbos *creer* y *dudar* de (10a) y (10b) se agrupan con el verbo *pensar* de (23) y con los verbos *suponer* o *prever* de (29a) y (29b) porque si están en un tiempo de la esfera del pasado se excluyen en la

oración subordinada los tiempos de la esfera del presente con interpretación de doble acceso.

Cerramos aquí este apartado en el que hemos visto que la posibilidad de subordinar tiempos de la esfera del presente a otros de la esfera del pasado y de obtener como resultado interpretaciones de doble acceso, esto es, lecturas en las que el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto a dos tiempos de evaluación, está restringida por factores muy diversos. Entre ellos, el significado del verbo principal. Ocurre con verbos factivos, de lengua y con verbos que exigen que el tiempo del acontecimiento subordinado sea posterior al tiempo del acontecimiento principal. Por último, a partir de oraciones como las de (11), (27) y (28) tenemos que concluir que dichas restricciones léxicas y la interpretación señalada afectan por igual a los verbos subordinados en modo indicativo y en modo subjuntivo.

1.5. Tiempo de evaluación implícito

Las oraciones de (13c), *las encuestas vaticinan que el número de diabéticos {*es/*era/será} cada vez mayor*, (14a), *#vi que habían pasado* (aceptable si *ver* se interpreta como “deducir” o “comprender”), (23), *Copérnico pensaba que la tierra {*gira/giraba} alrededor del sol*, (29a), *el alcalde supuso que {*ha habido/había habido} mucha gente en las fiestas de San Isidro*, y (29b), *el parte meteorológico preveía que las primeras ráfagas {*alcanzarán/alcanzarían} a la isla esta madrugada*, de los apartados 1.3 y 1.4.2 nos mostraron que también existen restricciones en cuanto a qué tiempos pueden aparecer en la oración subordinada con el verbo en modo indicativo. En este apartado discutiremos nuevos datos en contra de (8a).

Repetimos a continuación las oraciones de (12):

- (12) a. Me parece que le *había gustado* todo. (ejemplo de Luján (1980: 420))
b. Sabe que *llevaría* un libro. (ejemplo de Picallo (1984: 217))

En los ejemplos anteriores se expresa anterioridad y posterioridad en la oración sustantiva subordinada a una forma verbal de presente por medio de un pretérito pluscuamperfecto y de un condicional. Ambos son tiempos relativos, es decir, orientan sus relaciones temporales respecto de un tiempo distinto del de la enunciación.²⁵ Este tiempo ha de indicar, a su vez, anterioridad con respecto al momento del habla, por lo que en (12) no puede tratarse del tiempo del evento principal.

La presencia de tiempos relativos en la oración subordinada nos hace pensar que las oraciones de (12) son gramaticales con una interpretación particular. Hemos de suponer como introducido previamente en el discurso y como sobreentendido un tiempo anterior al momento del habla con respecto al cual el verbo subordinado orienta de forma directa sus relaciones temporales de anterioridad en (12a) y de posterioridad en (12b); este tiempo es el que se orienta a su vez de forma directa con respecto al momento del habla.²⁶ Por poner un ejemplo, una oración como la de (12a) pudo haberse dado en el siguiente contexto:

- (30) A: -¿Le gustaron a María los regalos?
B: - Pues yo no estaba allí cuando los abrió pero *me parece que le había gustado todo*. (esto es, “alguien me dijo/ha dicho que le había gustado todo”)

²⁵ Las formas verbales consideradas tradicionalmente como relativas son el pretérito imperfecto, el pretérito pluscuamperfecto, los condicionales simple y perfecto y el futuro perfecto. Las demás formas verbales son consideradas absolutas por orientar sus relaciones temporales directamente con respecto al momento del habla o al que en su lugar haga las veces de eje de la deixis temporal.

En el capítulo cuarto de esta tesis reconsideraremos la inclusión del pretérito imperfecto entre los tiempos relativos.

²⁶ Scorretti (1991: 58-59) da la misma explicación para *credo que fosse partito*. Véase también Reyes (1990a: 34).

A partir de la conjunción que introduce la oración complemento de *parecer* tenemos un fragmento de discurso indirecto. Debemos interpretar que otra persona informa al hablante antes del momento del habla de que a María le han gustado los regalos dado que, como él mismo afirma, no estaba presente cuando los recibió. El tiempo en que se realiza esa comunicación es el que sirve, pues, de tiempo de evaluación para la forma verbal *había gustado*.

Un contexto similar puede sobreentenderse también en el caso de (12b) y en los de (31a) y (31b) a continuación:

- (31) a. Me extraña que le *hubiera gustado* todo.
b. No creen/creerán que *hubiera habido* tales caballeros en el mundo. (Gili Gaya (1943: §220))

Las oraciones de (31) con un pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo en la oración sustantiva son gramaticales con la misma interpretación que las de (12). Esto es, se ha de entender como sobreentendido un tiempo de evaluación con respecto al cual el verbo subordinado indica anterioridad.

En contra de (8a), se ha señalado en este apartado que combinaciones como la de (12a), *me parece que le había gustado todo*, y (12b), *sabe que llevaría un libro sólo* sólo son posibles si se supone un tiempo de evaluación implícito. Lo mismo ocurre con oraciones como las de (31a), *me extraña que le hubiera gustado todo*, y (31b), *no creen/creerán que hubiera habido tales caballeros en el mundo*, que tienen el verbo subordinado en modo subjuntivo.

1.6. Concordancia formal y concordancia de sentido

A veces el verbo principal puede adquirir valores temporales secundarios o significados modales. En estos casos, su indicación temporal no es la que realiza en

las situaciones en que se toma en su significado temporal primario o básico, lo que repercute necesariamente en el fenómeno de la concordancia de tiempos. Fijémonos para empezar en el ejemplo de (32):

(32) Ayer lo encuentro y me dice que *ha estado* enfermo, pero que ya *se siente* bien y pronto *volverá* al trabajo. (Veiga (1987: 212))

En la oración anterior se expresa anterioridad por medio de un pretérito perfecto compuesto, simultaneidad por medio de un presente y posterioridad con un futuro. Ahora bien, el presente *encuentro* de la oración principal está modificado por el adverbio *ayer*. El tiempo del evento principal es anterior, pues, al momento del habla. Esto es posible porque el presente adquiere un significado temporal secundario. Se trata de un presente histórico. Pero las formas verbales empleadas en la oración subordinada nos muestran que no se ha tenido en cuenta este hecho, es decir, se ha ignorado que el tiempo del evento principal es anterior al tiempo de la enunciación. La concordancia se ha establecido, en consecuencia, atendiendo exclusivamente a la forma verbal bajo la que se nos presenta el evento principal, la de un presente.

En (33) observamos el proceder contrario:

(33) Ayer lo encuentro y me dice que *había estado* enfermo, pero que ya *se sentía* bien y pronto *volvería* al trabajo. (Veiga (1987: 212))

Ahora tenemos un pretérito pluscuamperfecto para la indicación de anterioridad, un pretérito imperfecto para la indicación de simultaneidad y un condicional para expresar posterioridad. Al contrario de lo que ocurría en (32), lo que estas formas verbales muestran es que la concordancia de tiempos se ha establecido en (33) atendiendo a la indicación temporal que se deriva del valor temporal secundario del presente de la oración principal. Como hemos mencionado, el presente *encuentro* sitúa el tiempo del evento principal en una porción de la línea temporal que es

anterior al momento del habla. Esto es lo que explica la presencia de formas verbales de la esfera del pasado en la oración subordinada.

En casos como el ejemplificado en (33) hablaremos de *concordancia de sentido*. La concordancia es de sentido cuando se tiene en cuenta la indicación que realiza en un contexto determinado una forma verbal que adquiere un significado temporal secundario o un valor modal. Para casos como el de (32), en cambio, reservaremos la denominación de *concordancia formal*. Como decíamos pocas líneas más arriba, lo característico de las combinaciones de tiempos de (32) es que se establecen atendiendo a la forma verbal en que se nos presenta el evento principal y no al lugar que ocupa en la línea temporal.

Ejemplos idénticos a los anteriores son el de (34a), en el que la concordancia es formal, y los de (34b) y (34c), en que la concordancia es de sentido:

- (34) a. Me fui a la iglesia, me senté entre las demás señoras (...) y cuando miro, veo que todas las señoras *se han levantado* y me *han dejado* sola. (Fernández Ramírez (1951: §35))
- b. El general ordena que se *reforzaran* los puestos avanzados. (Gili Gaya (1943: §221bis))
- c. (A: -¿De qué color es el traje que lleva María?; B:) Yo diría que {*es/#era*} azul. (lectura de simultaneidad)

En (34b) tenemos un pretérito imperfecto de subjuntivo para la indicación de posterioridad con respecto a un tiempo de la esfera del presente. De acuerdo con (8b), el tiempo que esperaríamos sería el presente y, de hecho, la oración *el general ordena que se refuercen los puestos avanzados* es perfectamente posible. No obstante, si podemos emplear también un tiempo de la esfera del pasado en la oración subordinada se debe, de nuevo, a que la concordancia se está estableciendo

teniendo en cuenta el sentido, es decir, la indicación temporal que realiza la forma verbal de la oración principal en este contexto concreto.

El condicional con valor de modestia o cortesía de (34c) indica simultaneidad entre el tiempo del evento denotado por el verbo y el momento del habla. Esto explica que se haya elegido un presente para indicar simultaneidad en la oración subordinada y que el pretérito imperfecto, en cambio, no sea adecuado. Obsérvese que el presente *es* de la respuesta de B en (34c) no recibe una interpretación de doble acceso. Esto es, su tiempo de evaluación es único, el momento del habla, a pesar de hallarse subordinado a una forma verbal de la esfera del pasado (véase *supra*, apartado 1.4.1).

Las secuencias de tiempos de las oraciones siguientes también pueden entenderse como consecuencia de un tipo particular de concordancia de sentido (para otra explicación véase la tercera parte de esta tesis):²⁷

- (35) a. El testigo ha insinuado que le *habían ofrecido* dinero por cambiar su declaración.
- b. Todas las personas entrevistadas hasta este momento han respondido que *estaban* contentas con sus detergentes.
- c. Yo he dicho que *mantendría* viva siempre la memoria de lo que pasó y lo haré.

²⁷ Considérense a este respecto las siguientes palabras de Padilla Rivera (1985: 40-41):

«In general, the verbs in complements of verbs of desire (*desear* 'to wish', *querer* 'to want', *preferir* 'to prefer' must agree in tense with the matrix predicate. Attested examples like those reproduced in (30) [=pregunto por qué *ha querido* usted que se los cambiara (Farley (1970: 472)) y yo he querido que *mantuviese* siempre viva la memoria de lo que pasó (Farley (1965: 550))], however, show that if the matrix predicate is in the present perfect tense, the constraint may be relaxed. This suggests that the restriction is in terms of semantic tense and not formal tense. If it were a restriction on formal tense, the two tenses in (30) would be automatically starred, since the sequence of tense is (-pa... +pa). However, since the perfective tense expresses that the event has been completed or that its inception was prior to the moment of speaking, it is interpreted as a past with respect to the moment of speaking, which explains why sentences like (30) are acceptable.»

- (36) a. El testigo ha negado que le *hubieran ofrecido* dinero por cambiar su declaración.
- b. Ninguna de las personas entrevistadas hasta este momento ha respondido que *estuviera* contenta con su detergente.
- c. Yo he querido que *mantuviese* viva siempre la memoria de lo que pasó.
(*Teatro español 1957-1958*, pág. 195, cit. en Farley (1965: 551))

En todos los ejemplos anteriores el tiempo del verbo principal es el mismo: se trata de un pretérito perfecto compuesto. No obstante, adviértase que en (36) ninguno de los tiempos del modo subjuntivo subordinados es el exigido por la regla de (8b). La anterioridad se expresa con un pretérito pluscuamperfecto en (36a) en lugar de con otro pretérito perfecto compuesto y con un pretérito imperfecto se indica simultaneidad y posterioridad, respectivamente, en (36b) y (36c), en lugar de con un presente. Una forma de explicar estos hechos es suponer que el pretérito perfecto compuesto adquiere en estas oraciones un valor temporal secundario. El pretérito perfecto compuesto de las oraciones anteriores se comportaría como si se tratara de un pretérito perfecto simple, esto es, como un tiempo que sitúa el acontecimiento denotado por el verbo con respecto a un punto de referencia en la esfera del pasado. Las secuencias de (35), con el verbo subordinado en modo indicativo, se explicarían de la misma manera.

1.7. Resumen

En (37) y (38) recogemos algunas de las oraciones con las que hemos argumentado en este capítulo en contra de la regla de concordancia de tiempos de (8):

- (37) *Verbo subordinado en modo subjuntivo*
- a. *Le recomendaron que *hubiese estudiado* la lección. (RAE (*Esbozo*: §3.19.7)) (=13a))
 - b. Siento mucho que no te *serviera*. (Suñer (1979: 14)) (=16))
 - c. Hicieron mi ficha y me dijeron que me *presente* al mediodía. (Julia Maura, *Siempre* (Madrid, 1952), pág. 55, cit. en Farley (1965: 551)) (=27))
 - d. Sentí mucho que no lo *haya visto* cuando estuvo aquí. (Obaid (1967: 117)) (=28a))
 - e. Lamentó que Bolivia no *esté* incorporada a la ALALC. (*Presencia*, La Paz, Oct. 16, 1964, cit. en Obaid (1967: 117)) (=28b))
 - f. Me extraña que le *hubiera gustado* todo. (=31a))
 - g. El general ordena que se *reforzaran* los puestos avanzados. (Gili Gaya (1943: §221bis)) (=34b))
 - h. Yo he querido que *mantuviese* viva siempre la memoria de lo que pasó. (*Teatro español 1957-1958*, pág. 195, cit. en Farley (1965: 551)) (=36c))
- (38) *Verbo subordinado en modo indicativo*
- a. Las encuestas vaticinan que el número de diabéticos {**es/*era/será*} cada vez mayor. (=13c))
 - b. #Vi que *habían pasado*. (aceptable si *ver* se interpreta como “deducir” o “comprender”) (Suñer (1990: 80)) (=14a))
 - c. Copérnico pensaba que la tierra {**gira/giraba*} alrededor del sol. (=23))
 - d. El alcalde supuso que {**ha habido/había habido*} mucha gente en las fiestas de San Isidro. (=29a))
 - e. El parte meteorológico preveía que las primeras ráfagas {**alcanzarán/alcanzarían*} a la isla esta madrugada. (=29b))

Recuérdese que la regla de (8) establecía las combinaciones de tiempos que podían darse cuando la oración subordinada tenía el verbo en modo subjuntivo. Cuando la oración subordinada tiene el verbo en indicativo cualquier combinación

de tiempos se supone posible. En (37) hemos reunido oraciones con el verbo subordinado en modo subjuntivo cuyas secuencias de tiempos no son las previstas por dicha regla o, si lo son, no resultan gramaticales (véase (37a)). Las de (38) prueban que existen restricciones en cuanto a qué tiempos pueden aparecer en la oración subordinada con el verbo en modo indicativo. Por todo ello, creemos que no puede sostenerse una regla como la de (8). Cuando el verbo de la oración sustantiva está en indicativo, las combinaciones son más numerosas porque son también más los tiempos que pertenecen al modo indicativo (véanse Rojo (1976: 70) y Suñer (1979: 13)). Con respecto al fenómeno de la correlación de tiempos, sin embargo, las oraciones sustantivas con el verbo en modo indicativo no son diferentes de las oraciones sustantivas con el verbo en modo subjuntivo. Este fenómeno hace depender de forma obligatoria la interpretación del tiempo subordinado, ya se trate de una forma verbal de indicativo o de subjuntivo, de la interpretación del tiempo principal. No obstante y como hemos comprobado en los apartados 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, algunos aspectos que pueden interferir ocultando la relación temporal que existe entre los verbos principal y subordinado son las propiedades léxicas del verbo principal, que el verbo subordinado oriente sus relaciones temporales con respecto a dos tiempos de evaluación, que el tiempo de evaluación para el verbo subordinado esté sobreentendido o que el verbo principal adquiera valores temporales secundarios o un significado modal.

Capítulo 2. Reglas que no recogen listas de tiempos

En la primera parte de este capítulo nos ocuparemos de la regla que se propone para dar cuenta del fenómeno de la concordancia de tiempos en algunos trabajos sobre el inglés. Esta regla cambia opcionalmente el tiempo de la oración sustantiva si el de la principal pertenece a la esfera del pasado. En el apartado 2.1.1 expondremos, brevemente, la propuesta de Hornstein (1990) acerca de la naturaleza sintáctica del mecanismo que transforma unos tiempos en otros. En el apartado 2.1.2 resumiremos las críticas que ha recibido este punto de vista sobre los hechos de concordancia. En concreto, en la bibliografía se cuestiona que no se proponga un cambio paralelo para los casos en los que el tiempo de la oración principal pertenece a la esfera del presente, que la opcionalidad de la regla no explique que los tiempos de la esfera del presente subordinados a otros de la esfera del pasado se interpreten con respecto a dos tiempos de evaluación distintos: el tiempo del evento principal y el momento del habla, y, finalmente, que se identifiquen a menudo tiempos de Estructura Profunda y tiempos de discurso directo.

En la segunda parte del capítulo revisaremos los trabajos de tres autores cuya pretensión es superar los aspectos más problemáticos de la regla de concordancia propuesta tradicionalmente para el inglés. Se trata de los trabajos de Abusch (1988), Stowell (1993) y Ogihara (1989, 1995 y 1996). Sólo en los de Ogihara se formula de forma explícita una regla de concordancia, pero hemos decidido incluir también en esta parte las propuestas de Abusch y Stowell porque contienen reglas de concordancia encubiertas. El propósito de estos tres autores es el mismo: dar cuenta de la lectura de simultaneidad que puede recibir un pasado simple¹ subordinado a otro tiempo de la esfera del pasado sin recurrir para ello a una transformación que cambie un presente de discurso directo en un pasado de discurso indirecto. En Abusch (1988) se postula la existencia de un Pasado² que

¹ Utilizaremos la denominación de *pasado simple* cuando nos refiramos al *simple past* del inglés.

indica simultaneidad con respecto al tiempo principal, en Stowell (1993) la de un pasado morfológico asociado a un contenido temporal de presente y en Ogihara (1989) la de formas verbales sin contenido temporal en las que se copia el tiempo del verbo principal.

2.1. Reglas que suponen un cambio en el tiempo subordinado

2.1.1. Introducción

El tipo de reglas que se propone en los trabajos que se ocupan del fenómeno de la correlación temporal en inglés es muy diferente del propuesto en los trabajos sobre las lenguas romances. Como vimos en el apartado 1.2, en los segundos la concordancia se entiende como consecuencia de la aplicación de una regla que determina qué tiempos son posibles en las oraciones subordinadas sustantivas con el verbo en modo subjuntivo. En los trabajos sobre el inglés, en cambio, la concordancia se explica como resultado de la aplicación de una regla que cambia el tiempo de la oración subordinada si el de la principal pertenece a la esfera del pasado (consúltense, entre otros, Allen (1966), Comrie (1985 y 1986), Costa (1972), Hornstein (1981 y 1990), Huddleston (1969, 1984 y 1989), Jespersen (1924), Quirk et *alii* (1972 y 1985), Tregidgo (1979), Ultan (1978), Wekker (1980)). Véase, por ejemplo, (1):

- (1) «When (39) [=The match starts tomorrow] is embedded inside a clause whose own VP is in the past as with *said* in (38) [=Kim said that the match started tomorrow], the present tense *starts* is changed to past tense *started*. This process is commonly known as “backshifting”...»²

(Huddleston (1984: 150-151))

La transformación que sufre el tiempo subordinado se hace depender de un cambio en el eje con respecto al cual V2 orienta sus relaciones temporales. El momento del

² El término *backshifting* se debe a Jespersen (1924).

habla, que es el eje de la deixis temporal en las oraciones independientes, es sustituido en las oraciones subordinadas por el tiempo del evento denotado por el verbo principal. Así, lo que en la oración de (39) de la cita anterior es un presente con respecto al momento del habla pasa a ser en (38) un presente con respecto al tiempo del evento principal. Dicha transformación se pone con frecuencia en relación con el paso de estructuras de discurso directo a estructuras de discurso indirecto y no se tiene por obligatoria siempre. Veamos.

Las propuestas acerca de la naturaleza sintáctica del mecanismo que transforma unos tiempos en otros son muy escasas. En Costa (1972: 41 y 48) se habla de que el tiempo de la oración principal se copia en el tiempo de la oración subordinada;³ en Ultan (1978: 117) de la asimilación o atracción del tiempo de la

³ Ladusaw (1977) sostiene el mismo punto de vista para explicar la concordancia de tiempos en las oraciones de relativo. En concreto, habla de una regla de concordancia de tiempos que copia el tiempo del verbo principal en el verbo de la oración subordinada de relativo. Dicha regla precede a la transformación de descenso de cuantificador que experimenta el sintagma nominal en que se incrusta la oración de relativo cuando éste tiene alcance mayor que el operador temporal de la oración principal.

De lo que quiere dar cuenta este autor es de que oraciones como la de (i) son ambiguas, pero no lo son oraciones como la de (ii) (los ejemplos de (i) y (ii) se corresponden con las oraciones de (16b) y (16e) de Ladusaw (1977: 95); el pretérito perfecto compuesto de (ii), se representa con un operador temporal de pasado en términos de la lógica temporal de Ladusaw):

- (i) John will find the unicorn that is walking.
- (ii) John has found the unicorn that is walking.

La oración de (i) puede significar, o bien que un unicornio determinado está andando en el momento del habla y que en un tiempo futuro John lo encontrará (el SN tiene alcance mayor que el operador temporal de la oración principal), o bien que John encontrará un unicornio determinado en un tiempo futuro y que dicho unicornio estará andando cuando John lo encuentre (el SN tiene alcance menor que el operador temporal de la oración principal). La oración de (ii), por el contrario, sólo puede significar que John encontró en un tiempo pasado al unicornio que en el momento del habla está andando. En esta lectura el sintagma nominal tiene alcance mayor que el operador temporal de la oración principal.

Compárese (ii) con (iii). En esta última oración, el SN tiene alcance menor, es decir, el unicornio está andando en el momento (pasado) en que lo ve Mary (el ejemplo de (iii) se corresponde con la oración (18d) de Ladusaw (1977: 96)):

- (iii) Mary saw the unicorn that was walking.

Cuando el SN está dentro del alcance del operador temporal de la oración principal y V1 está en un tiempo de la esfera del pasado, concluye Ladusaw, el tiempo de la oración principal se copia

oración subordinada por el tiempo de la oración principal. La de Hornstein (1990) es una propuesta algo más elaborada. Este autor, que sigue muy de cerca el trabajo ya clásico de Reichenbach (1947),⁴ concibe los tiempos verbales como distintas expresiones de la relación entre tres puntos, a saber, el punto del habla (*S* por *point of speech*), el punto del evento (*E* por *point of the event*) y el punto de referencia (*R* por *point of reference*). Las Estructuras Temporales Básicas que propone (pág. 15) son las de (2). Según (2c), por ejemplo, el tiempo futuro significa que el punto de la línea temporal donde situamos el evento denotado por el verbo es simultáneo con otro punto que el hablante considera relevante, *R*, y que ambos son posteriores al momento del habla (el guión indica relación de sucesión, la coma de simultaneidad):

- (2) a. S,R,E presente
- b. E,R-S pretérito perfecto simple, pretérito imperfecto
- c. S-R,E futuro
- d. E-S,R pretérito perfecto compuesto
- e. E-R-S pretérito pluscuamperfecto

en la oración subordinada. Esto explica la diferencia en la interpretación y en las formas verbales de las oraciones de (ii) y (iii).

Uno de los problemas que conlleva el análisis de Ladusaw, como él mismo advierte, es que se espera que en las oraciones subordinadas sustantivas la regla de concordancia de tiempos se aplique siempre, dado que no hay razón para pensar que las oraciones pueden tener alcance como lo tienen los SSNN. Sólo el postular un movimiento *ad hoc* evitaría, por tanto, que el verbo subordinado no estuviera dentro del alcance del tiempo principal. Oraciones como la de (iv) nos indican, sin embargo, que esta predicción es errónea y que podemos encontrar tiempos de la esfera del presente subordinados a un tiempo de la esfera del pasado (el ejemplo de (iv) se corresponde con la oración (22b) de Ladusaw (1977: 100)):

- (iv) John said that someone will be in his apartment.

La solución apuntada para este problema al final del artículo es la de que todos los operadores temporales subordinados deben ser definidos con respecto al momento del habla y no con respecto al operador dentro de cuyo ámbito se encuentren.

⁴ La segunda parte de esta tesis estará dedicada casi en su totalidad a la revisión del paradigma temporal de Reichenbach (1947). En este momento nos limitamos a exponer el modo en que Hornstein (1990) utiliza las fórmulas temporales de este autor para dar cuenta del problema de la concordancia temporal.

temporales significa que tienen que interpretarse como contemporáneos. Por lo tanto, S_2 , que se asocia con el punto del evento de la oración principal, deja de denotar el momento del habla cuando E_1 precede o sigue a S_1 . En el primer caso, cuando E_1 precede a S_1 , el verbo subordinado, según Hornstein, experimenta en lenguas como el inglés (y el español) un cambio morfológico en el paso de la Estructura Profunda a la Estructura Superficial.

Tanto en Hornstein (1990) como en la mayor parte de los trabajos que comparten el punto de vista del que nos ocupamos en este apartado, el fenómeno de la concordancia se suele poner en relación con el paso de las estructuras de discurso directo a estructuras de discurso indirecto. Esto es, se identifica, de forma más o menos explícita, tiempo de Estructura Profunda y tiempo de discurso directo, por un lado, y tiempo de Estructura Superficial y tiempo de discurso indirecto, por otro. Asimismo, la transformación que experimentan los tiempos de discurso directo se considera como una opción paramétrica: tiene lugar en algunas lenguas y en otras no. Se explicaría así que en ruso o en japonés encontremos subordinados a tiempos de la esfera del pasado tiempos de la esfera del presente para la expresión de la simultaneidad, la anterioridad o la posterioridad. Sirva como ejemplo el contraste señalado por Comrie (1986: 275-276) entre las oraciones del inglés y del ruso de (4) y (5). En ellas vemos que mientras que existe diferencia entre los tiempos del inglés subordinados a un verbo en pasado, según se trate de oraciones de discurso directo o de oraciones de discurso indirecto, en ruso el tiempo de la oración subordinada permanece invariable:

- (4) a. Sam said, 'I am dancing'.
b. Sam said that he was dancing.
c. Tanjia skazala: Ja tancuju (PRESENTE).
(“Tanjia dijo: ‘Estoy bailando’ ”)
d. Tanjia skazala, ťto ona tancuet (PRESENTE).
(“Tanjia dijo que estaba bailando”)

- (5) a. Ulrich said, 'I will arrive tomorrow.'
 b. Ulrich said that he would arrive tomorrow.
 c. Vera skazala: Ja pridu (FUTURO) zavatra.
 ("Vera dijo: 'Llegaré mañana' ")
 d. Vera skazala, čto ona pridet (FUTURO) na sledujuščij den.
 ("Vera dijo que llegaría al día siguiente")

En una primera propuesta acerca de cómo explicar las diferencias entre lenguas como el inglés y el japonés, Ogihara (1989: 80-81) (para otras propuestas del mismo autor, véase *infra*, apartado 2.2.3) proponía reinterpretar la regla de concordancia de (1) del siguiente modo:

- (6) Teoría acerca de la concordancia de tiempos (inglés)

Estructura Profunda → Interpretación semántica

↓

Regla de concordancia de tiempos

↓

Estructura Superficial

- (7) Teoría acerca de la concordancia de tiempos (japonés)

Estructura Profunda → Interpretación semántica

↓

Sin Regla de concordancia de tiempos

↓

Estructura Superficial

El modelo teórico utilizado es el de *Aspects of the Theory of Syntax* (Chomsky (1965)). Las oraciones en la Estructura Profunda se corresponden con las oraciones de discurso directo y las oraciones en la Estructura Superficial con las de discurso indirecto. Según (6), una oración de Estructura Profunda como la de (8a) se transforma en la de (8b) tras la aplicación de la regla de concordancia:

- (8) a. John PAST say that Mary PRES be sick.
 b. John said that Mary was sick.

En japonés, en cambio, no hay diferencia formal entre los tiempos de discurso indirecto y los de discurso directo. Este hecho se pone en relación con la inexistencia de una regla de concordancia. La oración de Estructura Profunda de (9a) puede corresponderse, pues, tanto con la oración de discurso directo de (9b) como con la de discurso indirecto de (9c). El presente que en ellas aparece tiene el significado de simultaneidad con respecto al que se considere tiempo de evaluación: el momento del habla en (9b) y el punto en que situamos el evento denotado por el verbo principal en (9c):

- (9) a. John-wa [_SMary-ga byooki Pres] to iu Past.
 TOP NOM estar enferma que decir
 b. John-wa “Mary-ga byooki -da” to it -ta.
 TOP NOM estar enferma PRES que decir PAS
 John dijo: “Mary está enferma”.
 c. John-wa [_SMary-ga byooki -da] to it -ta.
 TOP NOM estar enferma PRES que decir PAS
 John dijo que María estaba enferma.

A continuación, nos detendremos en algunos aspectos de la propuesta que acabamos de resumir que han sido con frecuencia objeto de crítica.

2.1.2. Aspectos problemáticos

Los aspectos problemáticos recogidos en A) han sido señalados por Enc (1987); los de B) tienen que ver con la relación que se establece entre el cambio que experimenta el verbo subordinado y el paso de secuencias de discurso directo a

secuencias de discurso indirecto; finalmente, en C) nos referimos a la transformación propuesta por Hornstein (1990).

A). Enç (1987: 636-637) encuentra discutible el modo en que ha sido considerado tradicionalmente en las gramáticas del inglés el fenómeno de la concordancia de tiempos por dos razones fundamentalmente. En primer lugar, por el hecho de que la regla de concordancia de (1) se aplique sólo cuando el verbo principal está en un tiempo de la esfera del pasado y no cuando está en un tiempo de la esfera del presente. Esto es, resulta un tanto extraño que los presentes se transformen en pasados cuando están subordinados a un tiempo de la esfera del pasado y que no ocurra, en cambio, que los pasados se transformen en presentes cuando están subordinados a un tiempo de la esfera del presente.⁶

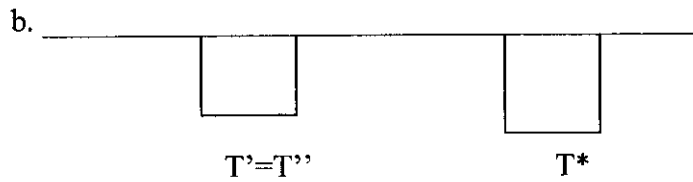
En segundo lugar, el punto de vista recién expuesto nos impide dar cuenta de la diferencia entre las interpretaciones de oraciones como las de (10a) y (11a), cuyo significado temporal en la Estructura Profunda es el mismo (véase (12)). Según (10a), Mary está embarazada cuando John lo escucha; nada puede afirmarse acerca de la prosecución del evento subordinado más allá del tiempo del evento principal. Por el contrario, según (11a), Mary está embarazada cuando John lo escucha y sigue estándolo en el momento del habla. Es lo que hemos querido representar, siguiendo a Enç (1987), en los diagramas de (10b) y (11b) (T^* representa el tiempo del habla, T' el tiempo en el que John escucha que Mary está embarazada y T'' el tiempo del que se afirma que Mary está embarazada):

⁶ Sus palabras son:

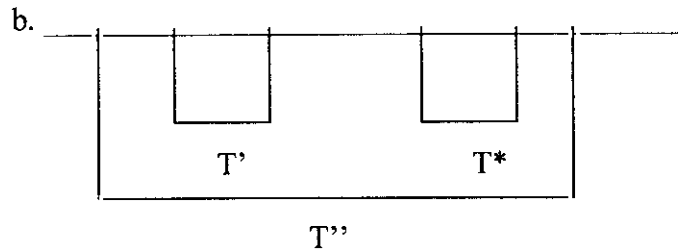
«... the rule is quirky, in that it applies only when present tense is embedded under past tense, not, for example, when past tense is embedded under present tense. In other words, (10) does not have a reading where the complement is interpreted as though it has present tense.

(10) John knows that Mary was pregnant.»

(10) a. John heard that Mary was pregnant. (ejemplo (5) de Enç (1987: 646))



(11) a. John heard that Mary is pregnant. (ejemplo (11) de Enç (1987: 648))



(12) PAST [John hear [PRES [Mary be pregnant]]]

Enç da el nombre de *lecturas de doble acceso* a las interpretaciones que pueden representarse como vemos en (11b) (véase *supra*, apartado 1.4 del capítulo primero). Lo que de estas oraciones dicen quienes proponen una regla de concordancia del tipo de la de (1) es que en ellas la regla se aplica de forma opcional. La opcionalidad de su aplicación se hace depender, por una parte, de razones de tipo semántico como que la proposición expresada en la oración subordinada pueda o no seguir teniendo validez y pertinencia en el momento del habla, o que el hablante dé o no a entender que es verdadera (véanse Comrie (1986: 284-285), Jespersen (1924: 294), Quirk et alii (1972: §11.75), Tregidgo (1979: 192-193), Wekker (1980: 96)); por otra parte, de un factor de tipo sintáctico como es la presencia en la oración principal de verbos distintos de los de creencia (Tregidgo (1979:193)) o de los verbos *creadores de mundos* (Costa (1972:48)).

B). Otro tipo de problemas tiene que ver con la relación que se establece entre el fenómeno de la concordancia de tiempos y el paso de estructuras de discurso directo a estructuras de discurso indirecto. A este respecto, queremos señalar, en primer lugar, que no siempre es posible decidir de antemano con qué

estructura de discurso directo se corresponde una estructura de discurso indirecto. Por poner un ejemplo, una oración como la de (13), en la que el discurso indirecto reproduce una percepción, es ambigua: la pregunta que el hablante dirige al oyente puede interpretarse de dos formas distintas, según se considere el enunciado *llovía* como una afirmación que el hablante hace (véase (13a)) o como una reproducción de la información aportada por otro interlocutor (véase (13b)):⁷

- (13) ¿No oíste que *llovía*?
a. ¿No oíste el sonido de la lluvia?
b. ¿No oíste que alguien dijo: “llueve”?

En segundo lugar, si el cambio que experimenta V2 cuando V1 pertenece a la esfera del pasado se pone en relación con el paso de estructuras de discurso directo a estructuras de discurso indirecto, necesariamente tendrían que recibir un tratamiento diferente todas aquellas oraciones sustantivas subordinadas a verbos que no se usan para introducir enunciados. Éste es el caso de la oración de (14) con el verbo factivo *lamentar*:⁸

- (14) a. Juan lamentó que María no *estuviera* allí.
b. *Juan lamentó: “María no está aquí”.

La agramaticalidad de (14b) se debe a que *lamentar* no se construye con secuencias de discurso directo.

También deberían recibir un tratamiento distinto aquellas oraciones en las que, a pesar de que V1 sea un verbo introductor de discurso directo, o bien no se utiliza para este fin, o bien no exige la secuencia verbal efectivamente pronunciada.

⁷ Para este argumento, véase Maldonado (1991: 34).

⁸ Para este argumento, véase Ogihara (1989: 74, nota número 3). Una observación similar se hace en Plann (1985: 267).

Véanse las oraciones de (15), (16) y (17). En la primera tenemos al verbo *decir* usado metalingüísticamente; en (16) y (17), aunque sea posible imaginar una cita directa paralela (“hemos estado de vacaciones en Italia” y “los niños no vienen de París”), lo más probable es que el contenido de la oración subordinada sea resumen de una larga conversación:

- (15) a. Con aquella mirada me dijo que lo *sabía* todo.
b. *Con aquella mirada me dijo: “Lo sé todo”.
(ejemplos (33b) y (33c) de Maldonado (1991: 43))
- (16) Nos contó que *habían estado* de vacaciones en Italia. (ejemplo (42) de Maldonado (1991: 45))
- (17) Le explicaron que los niños no *vienen* de París. (ejemplo (43) de Maldonado (1991: 46))

C). Para cerrar este apartado, nos referiremos a un argumento que se aportaba en Carrasco y García Fernández (1994: 49) en contra de la transformación postulada por Hornstein (1990).⁹ Según este autor, prueba de que V2 experimenta un cambio morfológico en el paso de la Estructura Profunda a la Estructura Superficial cuando V1 pertenece a la esfera del pasado es que el verbo subordinado mantiene en la Estructura Superficial las mismas propiedades que tenía en la Estructura Profunda. Por ejemplo, la forma verbal *asistiría* de (18b) podría suponerse derivada de la forma verbal *asistirá* de (18a) porque ambas comparten la propiedad de poder ser modificadas por adverbios del tipo de *mañana*:

- (18) a. Juan aseguró: “María *asistirá mañana* a la fiesta”.
b. Juan aseguró que María *asistiría mañana* a la fiesta.

⁹ Consúltense también Banfield (1973: 4-6) para argumentos contruidos a partir de la observación del comportamiento de ciertos pronombres y adverbios de tiempo y de lugar y de la constatación de que existen lecturas propias de las estructuras llamadas de discurso indirecto. Es muy sugerente, por último, el breve artículo de Zwicky (1971b), que trata de caracterizar y definir un fragmento de discurso indirecto satisfactorio.

En el trabajo citado, nosotros sosteníamos lo contrario, a saber, que los tiempos de la esfera del pasado que nos encontramos en la Estructura Superficial (utilizamos sus mismos términos) no tienen las mismas propiedades que los tiempos de la esfera del presente con los que se les haría corresponder en la Estructura Profunda. Tomemos los ejemplos de (19):

- (19) a. *Juan aseguró: “María asistirá *ayer* a la fiesta”.
b. Juan aseguró que María asistiría *ayer* a la fiesta.

Las oraciones de (19a) y (19b) muestran que un futuro no puede ser modificado por adverbios del tipo de *ayer*, a diferencia de lo que ocurre con un condicional. En términos de la teoría de Hornstein, lo que esto significaría es que sus Estructuras Temporales Básicas son también distintas y que, por consiguiente, no puede suponerse que el condicional es una forma verbal de Estructura Superficial derivada a partir de un futuro de Estructura Profunda.

Éste es, precisamente, el punto de vista que defenderemos en la tercera parte de esta tesis. En concreto, mantendremos que las estructuras temporales de los tiempos permanecen invariables a lo largo de toda la derivación. Consideraremos, pues, la relación temporal que existe entre V2 y V1 como un fenómeno independiente de la posible conexión entre el contenido de la oración subordinada y el de una estructura de discurso directo. Esto será lo que nos permita dar una explicación unitaria del fenómeno de la concordancia de tiempos en las oraciones sustantivas, esto es, no resultará relevante el hecho de que V1 sea o no un verbo introductor de discurso directo.

A continuación, pasamos a resumir las propuestas de tres autores: Abusch (1988), Stowell (1993) y Oghihara (1989, 1995 y 1996).

2.2. Reglas que no suponen un cambio en el tiempo subordinado

En los trabajos que revisaremos en este apartado se proponen estipulaciones que pretenden dar cuenta, fundamentalmente, de la lectura de simultaneidad de un pasado simple subordinado a otro pasado. Como punto en común con quienes defienden reglas del tipo de la de (1), queremos destacar que en todos ellos se asume de forma más o menos explícita que el pasado simple realiza una indicación distinta en las oraciones independientes y en las subordinadas sustantivas.¹⁰

2.2.1. Abusch (1988)

Repitamos una de las oraciones que nos sirvieron para ilustrar la regla de (1):

- (3) John heard that Mary was pregnant. (ejemplo (5) de Enç (1987: 646) y (12a) de Hornstein (1990: cap. 4)

Como se recordará, la regla de (1) estipula una transformación en el verbo subordinado cuando el verbo principal está en un tiempo de la esfera del pasado. Por ejemplo, un presente de Estructura Profunda se convertiría en el pasado simple que encontramos en la Estructura Superficial. Esto es lo que explicaría en (3) que el tiempo del evento subordinado pueda interpretarse como simultáneo con el tiempo del evento principal.

Ni Abusch (1988) ni los autores de los que nos ocuparemos en los apartados 2.2.2 y 2.2.3 defienden una regla del tipo de la de (1) a causa de las críticas que ha suscitado (véase *supra*, apartado 2.1.2). No obstante, todos ellos se muestran partidarios de una explicación para los hechos de concordancia que haga

¹⁰ Tanto en la presentación de los trabajos de este apartado como en la de los trabajos del próximo capítulo seguiremos un orden cronológico. Ogihara (1989, 1995 y 1996) figura en tercer lugar, tras Abusch (1988) y Stowell (1993), porque su última aportación es la más reciente.

mención de algún tipo de mecanismo que caracterice de modo especial el comportamiento de las formas verbales en los contextos de subordinación. En el trabajo de Abusch se nos da una prueba a favor de la conveniencia de adoptar esta postura. Se trata de oraciones como la de (20):

- (20) John decided a week ago that in ten days at breakfast he would say to his mother that they were having their last meal together. (ejemplo (6) de Abusch (1988: 2))

Sobre ejemplos como éste volveremos en más ocasiones. En este momento nos interesa destacar qué tipo de justificación puede encontrarse en oraciones como la anterior para postular una regla de concordancia. Fijémonos para ello en la forma verbal de la oración más incrustada, *were having*. Con esta forma verbal se indica simultaneidad con respecto al tiempo del evento denotado por la forma verbal de condicional *would say*. Ahora bien, el tiempo del evento denotado por *were having* no precede al momento del habla. Ocurre, por lo tanto, que en determinados contextos de subordinación las formas verbales de pasado pueden no indicar tiempo anterior al de la enunciación. Su elección no parece estar motivada por la denotación que realizan. Parece, en cambio, que ha de entenderse como resultado de la aplicación de un mecanismo puramente formal por el cual en la oración sustantiva subordinada a una forma verbal de la esfera del pasado se han de encontrar formas verbales de la misma esfera.

Abusch se propone dar cuenta de los hechos de concordancia mediante la introducción del concepto de ‘contexto de transposición’ y la diferenciación de dos pasados con denotaciones distintas. Veamos.

En (21) damos la definición que proporciona la propia autora del concepto de ‘contexto de transposición’ (Abusch (1988: 5)):

- (21) In sentences with an embedded Tns2, Tns2 is in a transposing context iff it is within an intensional argument of a past tense V1.

De acuerdo con (21), el tiempo de una oración subordinada (*T[e]ns[e]2*) está en un contexto de transposición si forma parte del argumento de un verbo intensional en pasado. Son verbos intensionales los verbos de actitud proposicional (*decir, sospechar, creer*) y verbos como *buscar* o *necesitar*, que seleccionan SSNN en los que puede insertarse una oración de relativo. Estos verbos se caracterizan por crear dominios de interpretación con su propio conjunto de presuposiciones y condiciones de verdad respecto del cual se evalúan las proposiciones (véase Rigter (1982: 96) y *supra*, nota número 21 del capítulo primero).¹¹

En cuanto a los dos pasados que postula, se trata de un *Pas1*, que indica precedencia y que puede aparecer en cualquier contexto -incluidos los de transposición-, y un *Pas2*, que sólo aparece en los contextos de transposición y que indica simultaneidad con verbos de estado.¹² Por lo tanto, en un contexto de transposición puede encontrarse tanto un *Pas1* como un *Pas2*. El primero indicará anterioridad del tiempo del evento subordinado con respecto al tiempo del evento principal y el segundo simultaneidad. Es lo que ocurre, por ejemplo, con el pasado *was* de la oración de (3), *John heard that Mary was pregnant*. Esta oración puede recibir dos interpretaciones. En una de ellas, el tiempo del acontecimiento subordinado es anterior al del acontecimiento principal, esto es, lo que John oye es

¹¹ Según Leonetti (1990: 119), lo que define a los verbos intensionales de actitud proposicional es que sus complementos: «no indican necesariamente la realización de un evento o un suceso determinado, por lo que permiten la aparición de SSNN sin implicaciones existenciales.». En cuanto a la diferencia entre los verbos intensionales que seleccionan SSNN y los verbos llamados *extensionales*, considérense también las siguientes palabras del mismo autor: «los contextos intensionales producen efectos diferentes a los de los contextos extensionales: los primeros dan lugar a ambigüedades relacionadas con la existencia [de un referente para un SN]... y los segundos solamente a ambigüedades relativas a las posibilidades de identificación del referente.» Leonetti (1990: 101).

¹² En inglés, puede indicarse simultaneidad en la esfera del pasado por medio de predicados de actividad, realización o logro en pasado simple sólo si los eventos subordinados se interpretan como habituales.

que Mary estaba embarazada en un tiempo anterior que no se especifica; en la otra interpretación, los tiempos de los dos eventos son simultáneos: Mary está embarazada cuando John lo oye.¹³

Como se ha indicado en el párrafo anterior, la doble posibilidad de interpretar el tiempo del evento denotado por el verbo subordinado como simultáneo o como anterior al tiempo del evento principal está restringida a los verbos de estado. Compárese, en efecto, la oración de (3) con la de (22), en la que el tiempo del evento subordinado es necesariamente anterior al tiempo del evento principal:

(22) John claimed that Bill failed the test. (Abusch (1988: 12, nota número 5))

La propuesta de Abusch (1988) consiste, pues, en sustituir la regla de (1) por la estipulación de que existe un tiempo pasado que recibe una interpretación específica en los contextos de transposición. La ventaja de dicha estipulación con respecto a la regla de (1) está en que Pas2 -el tiempo pasado con el que se indica simultaneidad- no es resultado de ninguna transformación, por lo que no es necesario identificar las oraciones subordinadas con estructuras de discurso indirecto.

Abusch (1988: 4) establece, además, la siguiente generalización con respecto a la interpretación que recibe un pasado simple subordinado a otro pasado:

¹³ En español, la interpretación de anterioridad del Pas1 se conseguiría tanto con el pretérito perfecto simple (véase *Juan oyó que María estuvo embarazada*), como con el pretérito imperfecto (véase *Juan oyó que María estaba embarazada (cuando se casó)*). En cambio, la lectura de simultaneidad con el tiempo del evento principal la proporciona sólo el pretérito imperfecto. Sobre estos hechos y sobre algunas excepciones volveremos en la tercera parte de esta tesis.

- (23) A sentence with a past tense embedding verb V1, and a past tense embedded verb V2, may have a shifted forward interpretation iff in the logical form of that sentence, V2 does not appear within an intensional argument of V1.

Esta generalización pretende explicar un hecho sobre el que ya había llamado la atención Enç en su artículo de (1987) (véase *infra*, apartado 3.2.2 del capítulo tercero): el de que un pasado subordinado a otro puede indicar posterioridad si se encuentra en una oración de relativo pero no si forma parte de una oración sustantiva. En la tradición de la lógica formal, las oraciones de relativo se distinguen de las oraciones sustantivas en que el SN en que se inscriben puede interpretarse en Forma Lógica fuera del alcance del operador temporal de la oración principal.¹⁴ Si se da este caso, el tiempo del evento denotado por un verbo subordinado en pasado puede interpretarse como posterior al tiempo del evento principal. Pero si la oración de relativo forma parte del argumento intensional del verbo y el SN en que se inscribe está dentro del alcance del operador temporal de la oración principal, el tiempo del evento subordinado tiene que interpretarse necesariamente como anterior o como simultáneo con el tiempo del evento principal. Lo mismo que sucede con las oraciones sustantivas. Veamos un ejemplo.

- (24) John looked for a woman who married him. (ejemplo (10) en Abusch (1988: 4))

La oración de (24) admite dos interpretaciones, según se considere que el SN tiene alcance mayor que el operador temporal de la oración principal o que el sintagma nominal tiene alcance menor. En la lectura en la que el SN tiene alcance mayor que el operador temporal de la oración principal, John busca a una mujer en concreto y

¹⁴ Nosotros no hablaremos de operadores temporales. En la segunda parte de esta tesis desarrollaremos por extenso nuestro punto de vista sobre los tiempos verbales. Adelantamos en este momento que vamos a asumir una teoría relacional al estilo de la de Reichenbach (1947). En este marco teórico los significados temporales se obtienen mediante las distintas combinaciones de tres entidades con contenido referencial: el tiempo o punto del habla (S), el del evento (E) y el de referencia (R) (véase también *supra*, apartado 2.1.1).

la oración de relativo se entiende como contribución del hablante (interpretación *de re*). En este caso, el tiempo subordinado se interpreta con respecto al momento del habla. Por consiguiente, los eventos subordinado y principal no están ordenados el uno con respecto al otro. Cualquiera de las interpretaciones de anterioridad, simultaneidad o posterioridad es en principio posible; si la de simultaneidad está excluida se debe, sin embargo, a que V2 no es un verbo de estado (véase *supra*, págs. 66-67). Sólo puede ocurrir, entonces, que la mujer que busca John se haya casado con él previamente o que lo haga en un momento posterior al de la búsqueda. En la lectura en la que el SN tiene alcance menor, John no se refiere a ninguna mujer en particular y la oración de relativo se entiende como contribución del sujeto de la oración principal (interpretación *de dicto*). En esta segunda interpretación, el tiempo del verbo subordinado puede ser tanto un Pas1 como un Pas2 por hallarse en un contexto de transposición. Como ya sabemos, esto significa que el tiempo del evento denotado por *casarse* puede ser, o bien anterior al tiempo del evento denotado por el verbo principal, o bien simultáneo con él. Pero, de nuevo, la lectura de simultaneidad está excluida por la razón antes indicada.^{15,16}

¹⁵ La traducción al español de la oración de (24) sería *John buscaba a una mujer que se casó con él*. Abusch no se ocupa de las oraciones del inglés del tipo de la que correspondería, por ejemplo, a nuestra *Juan buscaba una mujer que se casara con él*. En este caso, la oración de relativo representa una contribución del sujeto de la oración principal. El SN tendría, por consiguiente, alcance menor que el operador temporal de la oración principal. No obstante, la interpretación de posterioridad se consigue porque el pretérito imperfecto de subjuntivo puede realizar esta indicación (véase *supra*, regla (8) del apartado 1.2 del capítulo primero).

¹⁶ Considérense las siguientes oraciones de discurso directo e indirecto:

- (i) Juan dijo: "Busco un libro que editaron hace pocos días".
- (ii) Juan dijo que buscaba un libro que {habían editado hacía pocos días/editaron hace pocos días}.

Sólo en (ii) cabe la posibilidad de interpretar que la oración de relativo *que editaron hace pocos días* supone una contribución del hablante y, por tanto, que el evento denotado por el verbo de esta oración es posterior al denotado por *buscaba*. Precisamente, otro de los obstáculos para relacionar las estructuras de discurso directo y las de discurso indirecto es que la ambigüedad entre una interpretación *de re* y una interpretación *de dicto* de los SSNN sólo surge en las estructuras de discurso indirecto (véanse Banfield (1973: 5) y Coulmas (1986: 4)). Como se apunta en Partee (1973: 415), las estructuras de discurso directo sólo admiten interpretaciones *de dicto*. Pero, además, las ambigüedades señaladas aparecen también tras verbos no introductores de discurso indirecto (véase Banfield (1973: 5)).

Cerramos este apartado con otro de los problemas que aborda Abusch (1988), el de las interpretaciones de doble acceso. Recuérdese que reciben este nombre las interpretaciones de las formas verbales de la esfera del presente subordinadas a formas verbales de la esfera del pasado porque V2 orienta sus relaciones temporales con respecto a dos tiempos de evaluación: el del habla y el del evento de la oración principal. Como ya sabemos, Enç es la primera que pone de relieve en su artículo de 1987 que este tipo de lecturas no recibe un tratamiento satisfactorio desde el punto de vista de que existe una regla de concordancia de tiempos que convierte un presente de Estructura Profunda en un pasado de Estructura Superficial.

El ejemplo que da Abusch es el de (25):

(25) John believed that Mary is pregnant. (Abusch (1988: 7))

Según Abusch (1988: 7), el significado del tiempo presente es el que damos en (26); en (27) queda reflejado el significado de (25) (e representa el tiempo de evaluación y u el del habla; w y t representan el mundo y el tiempo de las creencias del hablante, w_o y t_o los de John):

(26) $[[\text{Pres}\emptyset]] w, e, u$ True iff $[[\emptyset]] w, e, u$ True and e overlaps u .

(27) $[[\text{believe}(\text{John}, \wedge \text{Pres pregnant}(\text{Mary}))]] w_o, t_o, u = \text{True}$ iff $\langle j, \{ \langle w, t \rangle \mid m \ \& \ [[\text{pregnant}]] w, t \text{ and } t \ 0 \ u \} \rangle \ \& \ [[\text{believe}]] w_o, t_o$.

Según (26), para que una oración en presente sea verdadera, tiene que ocurrir que el tiempo de evaluación coincida con el del habla. La fórmula de (27) dice que la oración de (25) es verdadera con respecto al mundo y al tiempo de las creencias de John si y sólo si el par ordenado cuyo primer miembro es John y el segundo la proposición con los argumentos w, t , tales que t y u son simultáneos y Mary forma parte de la extensión de *pregnant* en w, t , pertenecen a la extensión de *believed* en w_o y t_o .

Nótese que la oración subordinada de (25) se evalúa con respecto a *w*, *t*, esto es, con respecto al mundo y al tiempo del hablante. Es por ello por lo que si se encontrara presente el referente del sujeto de la oración principal en el momento en que el hablante pronuncia (25), podría estar en desacuerdo con respecto al pensamiento que se le atribuye; sus creencias acerca del embarazo de Mary deben ser consideradas con respecto a un tiempo de evaluación pasado y no con respecto al momento del habla. Es, pues, el hablante quien atribuye al sujeto de la oración principal un pensamiento con respecto a un estado de cosas en el presente con el objeto de confirmar, en este caso por ejemplo, o desmentir¹⁷ un diagnóstico acerca de Mary.

Por el hecho de ofrecer una explicación para las interpretaciones de doble acceso la propuesta de Abusch es también más ventajosa que la resumida en el apartado 2.1.1. Nótese, sin embargo, que la estipulación hecha por nuestra autora plantea un problema importante: la distribución del Pas2 está limitada a los contextos de subordinación sustantiva. Este Pas2 con significado de simultaneidad con respecto al tiempo del evento principal aparece en las mismas posiciones en las que (1) postulaba que un presente en la Estructura Profunda se había transformado en un pasado en la Estructura Superficial. La estipulación de Abusch (1988) resulta, pues, tan *ad hoc* como el cambio que se proponía en (1), con el inconveniente de que el coste de eliminar la regla de concordancia es no dar cuenta del significado del pasado simple de un modo unitario. (Véase *infra*, apartado 3.3.2 para la propuesta de Abusch (1994).)

La solución que nosotros proponemos en la tercera parte de esta tesis para los hechos de concordancia que estamos considerando consistirá en hacer depender de las propiedades aspectuales del verbo subordinado la posibilidad de

¹⁷ En una oración como *John believed that Mary is pregnant but actually she has just been overeating* (Abusch (1988: 7)), por ejemplo, el hablante estaría desmintiendo las creencias del sujeto de la oración principal con respecto al momento del habla.

indicar con él simultaneidad. En nuestra opinión, las formas verbales realizan la misma indicación temporal en las oraciones independientes y en las subordinadas. Ahora bien, veremos que sólo puede expresarse simultaneidad con formas verbales no Perfectivas, en otras palabras, con formas verbales que no nos presenten el evento subordinado como cerrado o acotado.

2.2.2. Stowell (1993)

Antes de introducir la explicación ofrecida por este autor para los hechos que nos ocupan vamos a detenernos muy brevemente en sus ideas sobre cómo dar cuenta sintácticamente del significado de los tiempos verbales.

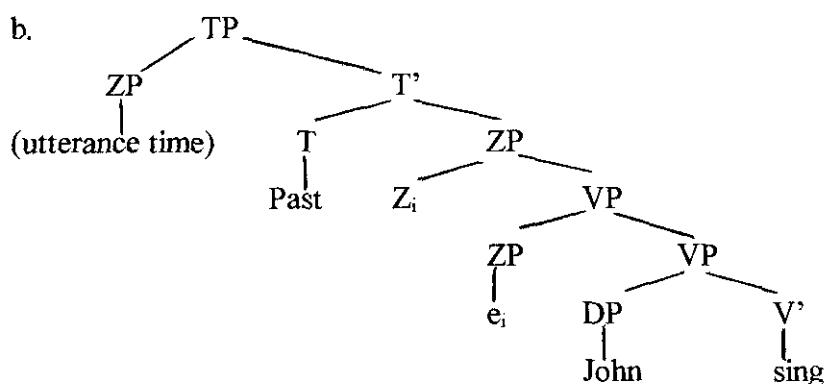
Stowell (1993)¹⁸ reserva un posición en la representación sintáctica para el contenido proporcionado por la categoría gramatical del tiempo verbal. Esta propuesta sintáctica se inspira en la asunción de trabajos ya clásicos como los de Belletti (1990), Chomsky (1989) y Pollock (1989) de que no sólo las categorías léxicas, sino también las gramaticales, pueden proyectarse sintácticamente (véase la segunda parte de esta tesis para nuestro punto de vista a este respecto). La proyección responsable de la información temporal recibe el nombre de *T[ense] P[hrase]* en el trabajo de Stowell. Asimismo, se asume que los tiempos verbales tienen contenido predicativo en el sentido de que son expresión del orden que existe entre puntos distintos de la línea temporal. Estos puntos temporales se corresponden con los puntos de referencia y del evento de Reichenbach (1947) (véase *supra*, apartado 2.1.1) y tienen también sus propias proyecciones, situadas, respectivamente, en la posición de especificador y en la posición de complemento de la proyección TP. Stowell da el mismo nombre a los sintagmas cuya denotación es el punto de referencia y el del evento, *Z[eit] P[hrase]*; utiliza en este caso la inicial *Z* del término alemán *Zeit* para evitar el empleo de la inicial *T* del término correspondiente del inglés *time*, pues con *TP* podríamos referirnos tanto a la

¹⁸ Véanse también Stowell (1994 y 1995).

tanto a la proyección del núcleo *Tense* como a las proyecciones que se encuentran en las posiciones de especificador y complemento de dicho núcleo.

Veamos un ejemplo. Las mayúsculas *VP* y *DP* son las abreviaturas para el Sintagma Verbal (*Verbal Phrase*) y el Sintagma Determinante (*Determiner Phrase*); la *e* que se encuentra en la posición de adjunto al SV representa una variable ligada por el núcleo de la proyección temporal complemento de T ((28a) se corresponde con (10) en Stowell (1993) y (28b) con (17)).¹⁹

(28) a. John sang a song. (ejemplo (10) en Stowell (1993))



Los sintagmas temporales en las posiciones de especificador y complemento se equiparan a constituyentes con propiedades referenciales.²⁰ En concreto, el sintagma temporal que denota el tiempo de referencia es considerado como

¹⁹ Para las relaciones de ligamiento y mando-c ténganse en cuenta las siguientes definiciones:

- (i) A liga a B si y sólo si:
 - a. A y B tienen el mismo índice y
 - b. A manda-c a B.
- (ii) A manda-c a B si y sólo si:
 - a. A no domina a B.
 - b. B no domina a A.
 - c. El primer nudo ramificado que domina a A domina a B.

²⁰ La idea de que los tiempos verbales tienen propiedades referenciales está ya en Enç (1987) (véase *infra*, apartado 3.2.2 del próximo capítulo). Tanto la propuesta de Enç (1987) como la de Stowell (1993) suponen que puede darse cuenta del comportamiento de los tiempos verbales por medio de módulos que ya existen en la gramática: el del ligamiento, para Enç, y el del control, para Stowell.

equivalente sintácticamente a una categoría de naturaleza pronominal sin contenido léxico: la categoría vacía PRO que aparece en posiciones de sujeto no regidas. Como la referencia de dicha categoría, la del sintagma temporal que se encuentra en la posición de especificador de la proyección TP, o bien se determina a través de la referencia de otro sintagma temporal, o bien se le supone una interpretación arbitraria. Lo primero ocurre en las oraciones subordinadas, como veremos inmediatamente; lo segundo, en las oraciones independientes y en las principales. En este último caso, además, Stowell asume que la proyección temporal toma su referencia de la situación de enunciación; en concreto, refiere al tiempo de la enunciación.²¹

En cuanto al sintagma temporal que denota el tiempo del evento, se equipara a otro constituyente con propiedades referenciales, el Sintagma Determinante (SDet). Stowell parte en este caso de una asunción frecuente en lógica de predicados, la de que el nombre es una categoría predicativa análoga al verbo, y de la idea de que el determinante es una categoría referencial (o cuantificacional; véase en el párrafo siguiente la interpretación que corresponde a la presencia del determinante *todo*) que capacita a la proyección SDet para referir. Desde un punto de vista sintáctico, Det tomaría como complemento una oración reducida. Véase (29) (los subíndices son indicadores de la relación de ligamiento):

- (29) a. [SDet e_i [SN e_i hombre]]
 b. [SDet todo_i [SN e_i hombre]]

²¹ Stowell se centra prioritariamente en la interpretación de las formas verbales en las oraciones subordinadas sustantivas. No vuelve, por lo tanto, sobre la idea de que el tiempo de referencia en las oraciones independientes y en las principales es equivalente a un PRO de interpretación arbitraria. A nuestro modo de ver, lo extraño de esta equiparación reside en que precisamente cuando el sintagma que denota el tiempo de referencia recibiría una interpretación arbitraria -esto es, una interpretación en la que el tiempo de referencia puede ser cualquier tiempo, del mismo modo que la predicación que se realiza en oraciones como *PRO fumar es perjudicial para la salud* es válida para cualquier individuo- hay que suponerlo referido a un tiempo, el de la enunciación, perfectamente identificable.

Como vemos en (29), el determinante satura por medio de ligamiento la posición ocupada por el argumento externo de su complemento SN. En esta posición encontramos una variable. La interpretación que se obtiene en (29) como resultado del ligamiento es: “el/todo individuo x tal que x es un hombre”.

Del mismo modo, podría entenderse que el núcleo Z del sintagma que es complemento de la proyección TP tiene naturaleza referencial (o cuantificacional) y que satura la posición ocupada por el argumento externo de su propio complemento. Esto lleva a Stowell a situar en la posición ocupada por el argumento externo no el SDet sujeto de la oración sino otro sintagma temporal cuyo núcleo sería de nuevo una variable. De esta variable se predicaría el evento denotado por el verbo y estaría ligada por la categoría referencial Z.²² Como consecuencia de esta relación de ligamiento, la interpretación que recibe el sintagma que refiere al tiempo del evento sería: “el/un tiempo x tal que el evento denotado por el SV se predica de x”. Como vemos en (28b), este sintagma temporal argumento externo de SV ocupa una posición jerárquicamente superior a la ocupada por el SDet sujeto de la oración. Según Stowell, ambas posiciones de sujeto pueden ser acomodadas en términos de la teoría de las celdas del SV de Larson (1988).

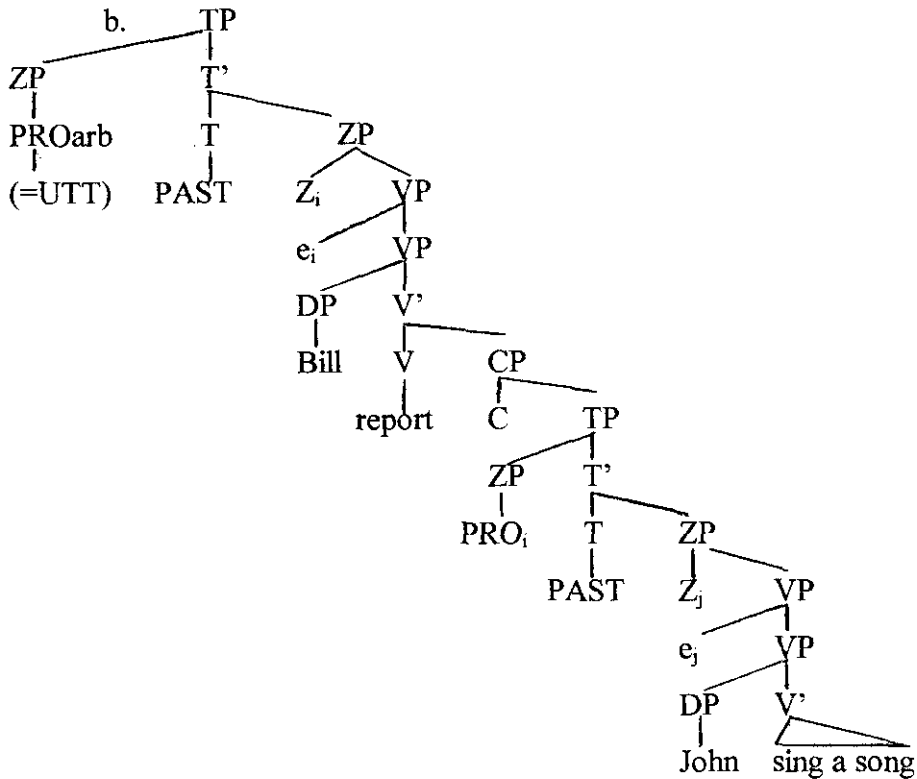
Hemos mencionado pocas líneas más arriba que en las oraciones independientes el tiempo de referencia equivale al del habla. (28a), *John sang a song*, es una oración independiente. El contenido temporal de pasado en el núcleo T ordena el tiempo de referencia, que en este caso es el de la enunciación, como posterior al del evento. En las oraciones subordinadas sustantivas, en cambio, el sintagma temporal en la posición de especificador de la proyección TP tiene la misma referencia que el tiempo del evento de la oración principal.²³ Veamos la

²² Stowell (1993: 9) cita el trabajo de Kratzer (1989) como antecedente inmediato de esta idea.

²³ Esta relación de correferencia tiene lugar en la Forma Lógica. Según Stowell, en este nivel las oraciones de relativo están fuera del alcance del tiempo del evento del verbo principal. Ésta es la razón por la que el tiempo de referencia de una oración de relativo denota el momento del habla si no está controlado por el tiempo del evento de otra oración jerárquicamente más alta.

representación dada por este autor para la oración de (30a). *UTT* significa *utterance time*, *CP*, *Complementizer Phrase* ((30a) se corresponde en Stowell (1993) con (11) y (30b) con (20)):

(30) a. Bill reported that John sang a song.



De acuerdo con los subíndices y con la indicación que realizan las formas verbales de pasado, lo que significa temporalmente la oración principal es que el tiempo del habla sigue al del evento denotado por *report*; el significado de la subordinada es que el tiempo del evento denotado por *report* sigue al denotado por *sing*.

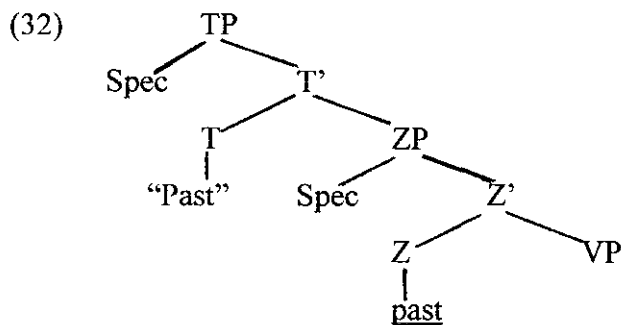
Con estas breves notas sobre la representación sintáctica del significado de los tiempos verbales pasamos ahora a la explicación dada por Stowell (1993) para el hecho de que un pasado simple subordinado pueda indicar simultaneidad con respecto a otro tiempo de la esfera del pasado. Su solución consiste, en primer lugar, en suponer separados sintácticamente el contenido temporal de pasado (“Pasado”) y su expresión morfológica (pasado). El primero ocuparía la posición

de núcleo de la proyección TP, la segunda la de núcleo del sintagma temporal que denota el tiempo del evento. En segundo lugar, se establece la generalización de (31), según la cual la expresión morfológica de pasado tiene que estar legitimada por el contenido temporal de “Pasado” (para la definición de mando-c véase *supra*, nota número 19):

(31) past must be c-commanded by Past.

Esto es, para que el tiempo de referencia se interprete como posterior al tiempo del evento denotado por una forma verbal de pasado, obligatoriamente debemos encontrar el contenido temporal de “Pasado” en una posición más alta en la representación sintáctica.

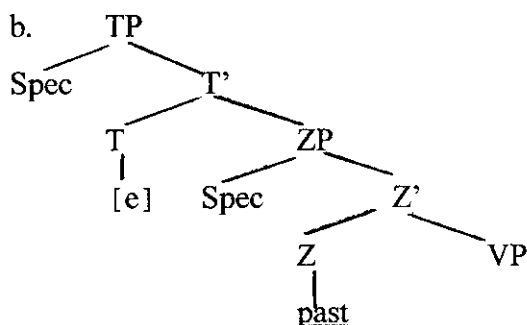
“Pasado” y pasado pueden encontrarse en la misma oración. Esto es lo que ocurre en (28a), *John sang a song*, y en las oraciones principal y subordinada de (30a), *Bill reported that John sang a song*. La representación abstracta para todas ellas es la siguiente (*Spec* es la abreviatura para la posición de especificador):



En la representación de (32) la expresión morfológica de pasado está legitimada en su misma oración por el contenido temporal de “Pasado”. En consecuencia, el tiempo denotado por el sintagma temporal en la posición de especificador de la proyección TP se considerará posterior al tiempo del evento denotado por el verbo.

Pero el contenido temporal de “Pasado” y su expresión morfológica pueden encontrarse también en oraciones distintas. Considérese ahora el ejemplo de (33a) en la interpretación en la que los tiempos de los eventos denotados por *thought* y *was* son simultáneos²⁴ y la representación abstracta correspondiente a la oración subordinada (*e* es en (33b) abreviatura de *empty*):

(33) a. John thought Bill was sick. (ejemplo (36) de Stowell (1993))



En (33b), la expresión morfológica de pasado no está legitimada en su oración por un contenido “Pasado” que lo mande-c ya que la posición de núcleo de la proyección TP aparece vacía. La gramaticalidad de la oración hace suponer, pues, que la forma verbal de pasado está legitimada en la oración subordinada por la presencia del contenido temporal de “Pasado” en la oración principal.

Nótese además que, al no aparecer ocupada la posición de núcleo de la proyección TP por el contenido temporal de “Pasado”, el tiempo denotado por el sintagma temporal en la posición de especificador no puede entenderse como posterior al tiempo del evento denotado por el predicado.

Stowell propone dos alternativas a la representación de (33b): o bien se elimina toda la proyección de T cuando no hay contenido temporal en ella, o bien la suponemos llena del contenido temporal de “Presente”. En el resto del trabajo opta por la última. El contenido temporal de “Presente” significa simultaneidad

²⁴ En la lectura en la que el tiempo del evento subordinado es anterior al tiempo del evento principal, la representación abstracta para la oración sustantiva sería también la de (32).

entre los tiempos de referencia y del evento. Pero dado que el sintagma temporal que denota el tiempo de referencia en la oración sustantiva toma su denotación del tiempo del evento de la oración principal, la simultaneidad se establece entre el tiempo del evento principal y el subordinado.

Veamos, por último, la explicación propuesta para oraciones que reciben interpretaciones de doble acceso:

(34) John thought that Bill is sick. (ejemplo (43b) de Stowell (1993))

A diferencia del pasado, el presente morfológico no puede estar legitimado por el contenido temporal de “Pasado”:

(35) present may not be c-commanded by Past.

Esto es, para satisfacer la generalización de (35) tiene que ocurrir que tengamos el presente morfológico en la posición de núcleo de ZP y que el contenido temporal de “Pasado” no se encuentre ni en la posición de núcleo de la proyección TP de su misma oración ni en la posición de núcleo de la proyección TP de otra oración si existe relación de mando-c.

Stowell equipara el comportamiento de las expresiones morfológicas de pasado y de presente, respectivamente, con los términos de polaridad negativa *any* y anti-negativa *some*. El primero tiene que estar legitimado necesariamente por la presencia de una negación en una posición más alta; el segundo, en cambio, se legitima sólo cuando no está mandado-c por una negación. Del mismo modo que *any* y *some* alternan con respecto a su relación estructural con la negación, así también alternan pasado y presente con respecto al contenido de “Pasado”. *Any* y *some* son, además, cuantificadores existenciales sobre individuos; pasado y presente, en tanto que ocupan la posición de núcleo del sintagma temporal

complemento de T, pueden considerarse cuantificadores existenciales sobre intervalos de tiempo.

Adviértase, sin embargo, que en la oración de (34), *John thought that Bill is sick*, el presente morfológico está mandado-c por el contenido temporal de “Pasado” en la posición de núcleo de la proyección TP de la oración principal. Para resolver este problema se supone, por un lado, que las generalizaciones de (31) y (35) tienen validez sólo en la Forma Lógica; y por otro, que en este nivel el presente morfológico de la oración subordinada de (34) no está mandado-c por el contenido temporal de “Pasado” de la oración principal. Se postula, en consecuencia, un movimiento de las oraciones sustantivas similar al propuesto para los SSNN (véase el apartado anterior para la propuesta de Abusch (1988) con respecto a las oraciones de relativo y el apartado 3.2.2 del capítulo siguiente para la propuesta de Enç (1987) con respecto a las sustantivas).

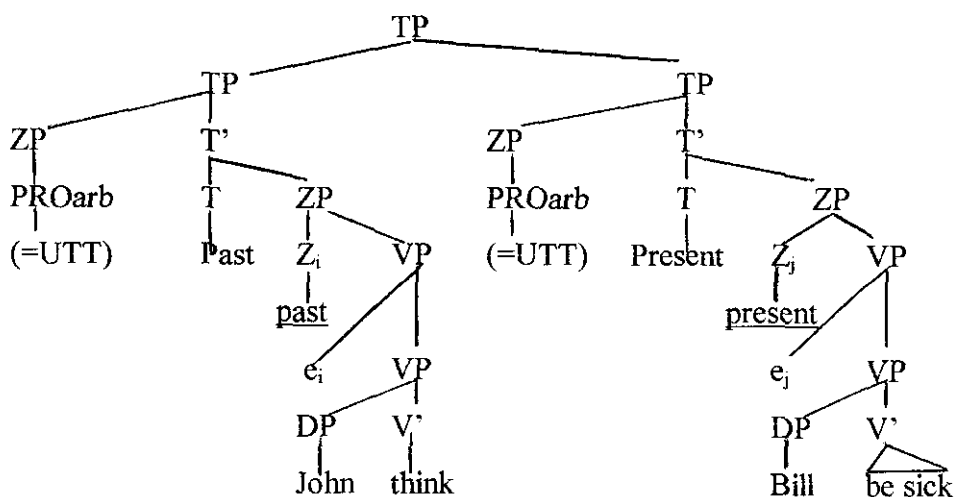
Según lo dicho en el párrafo anterior, la oración sustantiva de (34) estaría en la Forma Lógica fuera del alcance del contenido temporal de “Pasado”; de acuerdo con Stowell, en la posición de adjunto a la proyección TP de la oración principal. En esta posición, el sintagma temporal en la posición de especificador de la proyección TP de la oración subordinada referiría al momento del habla puesto que no hay por encima ningún sintagma temporal con el que poderlo suponer correferente. Esto nos proporcionaría la interpretación según la cual el tiempo del evento subordinado y el tiempo del habla son simultáneos.

Pero sabemos que en oraciones como las de (34) el tiempo del evento subordinado se ha de interpretar también como simultáneo con respecto al tiempo del evento principal. Stowell tiene que hacer por ello una asunción más. La forma de resolver este requisito es postular que el movimiento de la oración subordinada deja una copia en la posición de base. En esta posición de partida, el sintagma temporal en la posición de especificador de la proyección TP de la oración subordinada es correferente con el tiempo del evento de la oración principal. Se

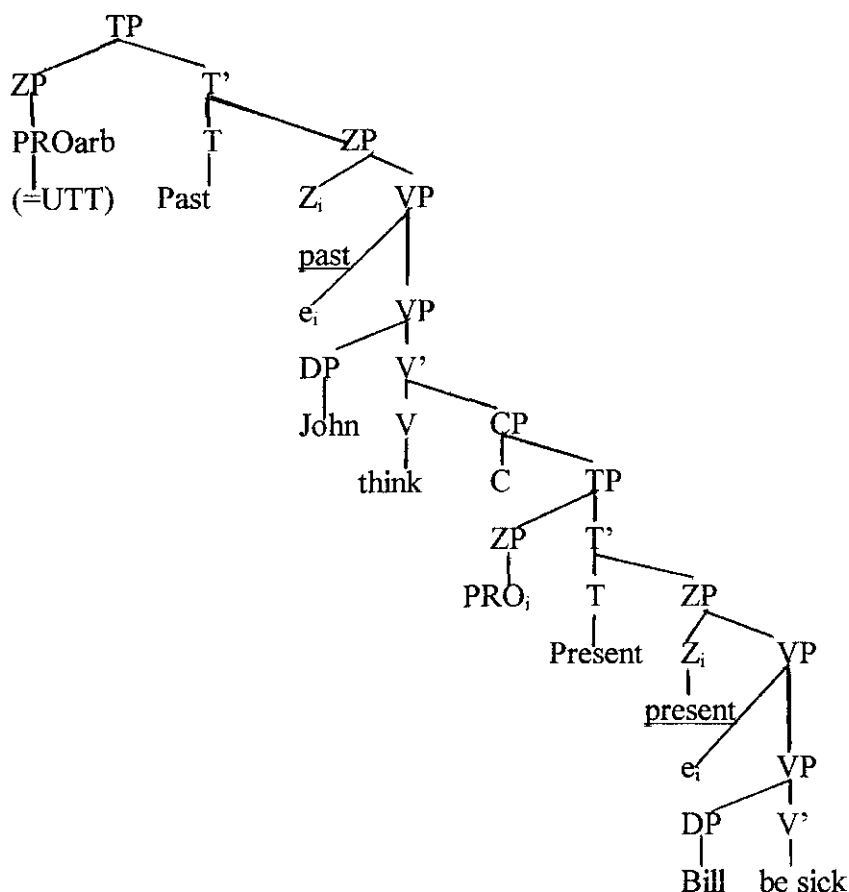
obtiene así la lectura de simultaneidad requerida entre el tiempo del evento principal y el subordinado.

En (36) hemos querido representar ambas interpretaciones. La representación de (36a) corresponde a la lectura según la cual el tiempo del evento subordinado es simultáneo con el tiempo de la enunciación; en (36b) tenemos, en cambio, la representación correspondiente a la lectura según la cual el tiempo del evento subordinado es simultáneo con el tiempo del evento principal:

(36) a. Forma Lógica:



b. Estructura Superficial:



En nuestra opinión, la propuesta resumida en este apartado plantea el mismo problema que mencionamos con respecto a la de Abusch (1988). Recuérdese que Abusch (1988) evitaba hacer mención de una regla de concordancia para dar cuenta del significado de simultaneidad del pasado simple subordinado. En su lugar, proponía la existencia de un Pas2. El inconveniente de esta hipótesis era que no se explicaba el significado de los tiempos verbales de un modo unitario pues este Pas2 con significado de simultaneidad no existía fuera de los contextos de transposición. Fuera de los contextos de transposición teníamos un Pas1 con significado de anterioridad exclusivamente. Stowell (1993), por su parte, procura ofrecer una caracterización uniforme del tiempo pasado. Al separar el contenido temporal de su expresión morfológica, puede decir que lo que caracteriza a las formas verbales de pasado en todos los contextos es que la expresión morfológica de pasado no se identifica con el contenido temporal de

“Pasado”. En efecto, la expresión morfológica de pasado se concibe como un término de polaridad que ha de estar mandado-c por el contenido temporal de “Pasado” y de hecho una y otro ocupan posiciones distintas en la representación sintáctica. Pero a pesar de esta caracterización homogénea, fijémonos en que, de nuevo, la lectura de *simultaneidad* se explica recurriendo a una combinación de pasado morfológico y contenido temporal de “Presente” exclusiva de los contextos de subordinación sustantiva. Otra vez, esta combinación se da en las mismas posiciones en las que la regla de (1) suponía el cambio de un tiempo presente en la Estructura Profunda por un pasado simple en la Superficial.

2.2.3. Ogihara (1989, 1995 y 1996)

Cerramos el capítulo segundo de esta primera parte con las ideas expuestas en los trabajos de Ogihara (1989, 1995 y 1996). En el apartado 2.1.1 citamos a este autor entre quienes defendían una regla de concordancia de tiempos al estilo de la de (1). A continuación recogeremos las modificaciones que Ogihara añade a la versión más tradicional de dicha regla como respuesta a las críticas de Enç (1987) (véase *supra*, apartado 2.1.2).

Ogihara (1989) asumirá, en primer lugar, que son tres los valores que puede adquirir el tiempo subordinado: presente, pasado y \emptyset y que la correlación temporal consiste en que este último tiempo vacío adquiere el valor del tiempo jerárquicamente superior:

«An empty tense slot assumes the value of the immediately higher tense.»

(Ogihara (1989: 85))

Esta nueva regla no trata de forma diferente a los tiempos subordinados a un tiempo de la esfera del pasado y a los que se subordinan a un tiempo de la esfera del presente. Considérense a este respecto los pares siguientes de oraciones de Estructura Profunda (EP) y Estructura Superficial (ES):

- (37) a. Juan PAS afirmar que María \emptyset fumar. (EP)
 b. Juan afirmó que María fumaba. (ES)
- (38) a. Juan PAS afirmar que María PAS fumar. (EP)
 b. Juan afirmó que María fumaba. (ES)

De acuerdo con Ogihara, la lectura de simultaneidad de un pasado simple subordinado se obtiene a partir de una EP como la de (37a). La lectura de anterioridad a partir de una EP como la de (38a). Del mismo modo, la presencia de un tiempo presente o de un tiempo \emptyset en la EP explica la diferente interpretación que reciben (39b) y (40b):

- (39) a. Juan PAS afirmar que María PRES fumar. (EP)
 b. Juan afirmó que María fuma. (ES)
- (40) a. Juan PRES afirmar que María \emptyset fumar. (EP)
 b. Juan afirma que María fuma, (ES)

así como las lecturas de simultaneidad con respecto al momento del habla o con respecto al tiempo del evento principal de las oraciones de (41b) y (42b) (con la abreviatura *FUT* hemos querido representar en español el contenido equivalente al proporcionado por el auxiliar *woll*, que, según Ogihara, se uniría en inglés a las indicaciones de presente y pasado para dar lugar a las formas verbales *will* y *would*):

- (41) a. Juan PRES+FUT decir que María PRES estar en Austin. (EP)
 b. Juan dirá que María está en Austin. (ES)
- (42) a. Juan PRES+FUT decir que María \emptyset estar en Austin. (EP)
 b. Juan dirá que María está en Austin. (ES)

Otra de las ventajas de esta regla con respecto a la de (1) es que, como el tiempo nulo nunca aparece en las oraciones de Estructura Superficial, la idea de

que las estructuras de discurso directo son las fuentes de las de discurso indirecto no puede ser tomada literalmente.

A pesar de las ventajas señaladas, la primera revisión de la regla de concordancia propuesta en Ogihara (1989) presenta un inconveniente que ya nos resulta familiar. Como en las propuestas de Abusch (1988) y Stowell (1993), se evita proponer una regla que suponga una transformación por parte de las formas verbales subordinadas a tiempos de la esfera del pasado a costa de complicar el sistema temporal. Esta vez, introduciendo un tiempo \emptyset que no realiza ningún tipo de indicación.

En el mismo trabajo, Ogihara propone una nueva modificación de la regla de concordancia. Según la nueva versión, el tiempo subordinado será borrado cuando sea idéntico al de la oración jerárquicamente superior:

«Instead of positing a S [equence of] T [ense] rule which copies tenses, we posit a tense deletion rule which applies after Q[uantifier]R[aising] has applied and which deletes a tense under identity with the immediately higher tense.»

(Ogihara (1989: 100))

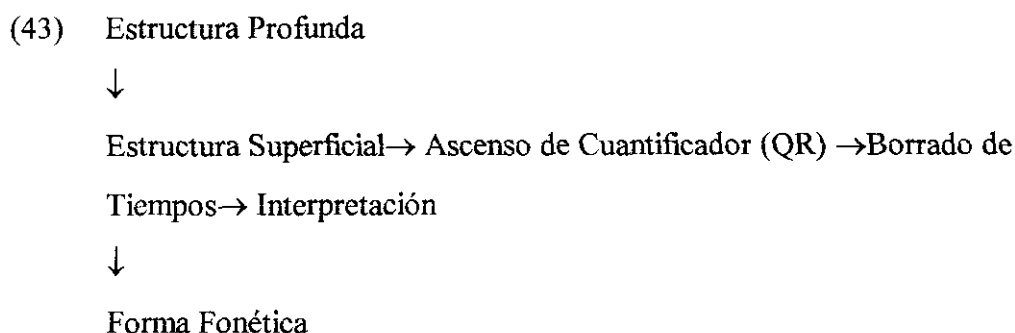
El hecho que ha motivado esta revisión es que los tiempos de las oraciones de relativo pueden interpretarse con respecto al momento del habla y no con respecto al tiempo del evento principal. Por ejemplo, el tiempo del evento denotado por el verbo en pasado simple de una oración de relativo puede ser no sólo simultáneo o anterior al tiempo del evento denotado por otro pasado en la oración principal sino también posterior. Esta última lectura es imposible de obtener en el caso de las oraciones subordinadas sustantivas.²⁵ Lo que esto

²⁵ Recuérdese el contraste que nos ofrecían las oraciones de (i) y (ii) (véase *supra*, apartado I.1 del capítulo primero):

- (i) #Juan {dijo/pensó} el lunes que María *visitó* El Prado el martes.
- (ii) Juan conoció el lunes a la chica que os *visitó* el martes.

significa es que las oraciones de relativo pueden encontrarse fuera del alcance del operador temporal de la oración principal en el momento en que se aplica la regla de concordancia (véase también *supra*, apartado 2.2.1 y nota número 23). Así las cosas, concluye Ogihara, los tiempos subordinados permanecen invariables en la Estructura Profunda y en la Estructura Superficial, la oración de relativo se mueve en la Forma Lógica y tras este movimiento se aplica la regla de concordancia. En lugar de copiar el tiempo de la oración principal en el tiempo \emptyset de la oración subordinada, la nueva versión de la regla de concordancia supone que el tiempo de esta última se borra cuando es idéntico al de la oración principal.

El lugar que ocupa esta regla en la gramática, según el marco teórico del modelo de Rección y Ligamiento puede representarse del modo siguiente:



La diferencia crucial con respecto al fenómeno de la *consecutio* en lenguas como el inglés y el japonés está en que en esta última no opera ninguna regla de concordancia. Recuérdese que en japonés la lectura de simultaneidad en el pasado se obtiene mediante un presente en la oración subordinada (véase *supra*, apartado 2.1.1). En consecuencia, la interpretación que recibe en inglés y en japonés el tiempo de V2 es la misma. Cambia la forma verbal que aparece en la oración subordinada.

Como vemos en (i), cuando la oración subordinada es sustantiva, no es aceptable un pretérito perfecto simple que indique anterioridad con respecto al momento del habla pero no con respecto al tiempo del evento principal. Sí es aceptable, por el contrario, cuando la oración subordinada es de relativo, como en (ii). Estamos suponiendo que las expresiones temporales *el lunes* y *el martes* se refieren a días sucesivos de la misma semana.

Los trabajos de 1995 y 1996 no introducen grandes cambios con respecto a la última versión de la regla de concordancia que hemos presentado líneas más arriba. Sí suponen un mayor refinamiento en su formulación desde un punto de vista sintáctico. Si nos atenemos al trabajo más reciente, lo que se añade es que la regla de concordancia se aplicaría de forma opcional siempre que entre el tiempo principal y el subordinado existiera una relación estructural de comando local y que se verían afectadas también oraciones distintas de las sustantivas. Sobre esta relación de comando volveremos en la tercera parte de esta tesis. En este momento avanzamos simplemente que para que exista relación de comando tiene que ocurrir, según Ogihara (1996: 103), que el primer nudo oracional que domine al tiempo principal domine también al tiempo subordinado y que ninguno de estos tiempos domine al otro. La relación de comando es local si entre el tiempo principal y el subordinado no puede interponerse un tercer tiempo tal que el tiempo principal lo comande y este tercer tiempo comande a su vez al tiempo subordinado. La condición de localidad explica, por ejemplo, que a pesar de la presencia de dos formas verbales de pasado, *said* y *was*, en una oración como *John said that Mary will claim that she was sick* (ejemplo (9a) de Ogihara (1996: 105)) la segunda no pueda borrarse e interpretarse como simultánea respecto del futuro de la oración a la que se subordina de forma inmediata. Recuérdese, en efecto, que la regla borra el tiempo subordinado cuando es igual al principal. En el ejemplo anterior, la forma verbal de pasado de la oración más incrustada y la forma verbal de pasado de la oración más alta realizan la misma indicación pero existe otra forma verbal que las separa.

Según hemos visto, la regla de concordancia se aplicaría únicamente cuando el tiempo subordinado fuera igual al principal. No habría, pues, aplicación de la regla de concordancia en las secuencias que reciben interpretación de doble acceso. Como se recordará, reciben interpretación de doble acceso las formas verbales de la esfera del presente subordinadas a formas verbales de la esfera del pasado. En el trabajo de 1989, Ogihara sostiene que la interpretación según la cual

el evento subordinado se interpreta con respecto a dos tiempos de evaluación se consigue copiando y adjuntando el tiempo subordinado a la oración principal (págs. 327-330 y 344-348). En el trabajo de 1996, se postula un movimiento del tiempo subordinado, primero a la posición de adjunto a la oración sustantiva y después a la posición de núcleo del SComplementante de la oración principal (cap. 6). Este movimiento dejaría una huella. No nos vamos a detener en los detalles de estas explicaciones. Diremos solamente que la huella o la copia del tiempo subordinado son necesarias para satisfacer la restricción de que el evento subordinado mantenga la misma relación temporal tanto con respecto al momento del habla como con respecto al tiempo del evento principal.²⁶ (La interpretación en la que el evento subordinado es anterior, simultáneo o posterior al momento del habla se obtiene con el tiempo subordinado -o su copia- en la posición más alta, fuera del alcance del operador temporal de la oración principal; la interpretación en la que el evento subordinado es anterior, simultáneo o posterior al evento principal se obtiene con el tiempo subordinado -o su huella- en la posición de base.)

Dado que en japonés el presente de la oración subordinada se interpreta como simultáneo con respecto al tiempo del evento principal, la predicción que podemos hacer es que en esta lengua las interpretaciones de doble acceso no son posibles. Considérese, no obstante, la oración siguiente (ejemplo (111a) de Ogihara (1996: 240)):

²⁶ Considérense a este respecto el siguiente principio establecido por Ogihara (1996: 210):

«**Temporal Directionality Isomorphism:** Any attitude report must be made in such a way that the temporal directionality of a reported attitude agrees with the inherent temporal orientation of the tense morphemes that appears in the verb complement at LF. When a double-access *de re* attitude report is made, the perspective of the reporter must also obey this constraint in that the temporal direction of the event or state from the viewpoint of the reporter must also agree with the inherent temporal directionality of the tense morpheme that is used in the rendition of the reported attitude.»

- (44) Taroo-wa kinoo Hanako-ga ima
 Taro-TOP yesterday Hanako-NOM now
 Tookyoo-ni i-ru to it-ta yo.
 Tokyo-at be-PRES that say-PAST ending.
 “Taro said yesterday that Hanako is in Tokyo now.”
 ai-ni it-ta ra?
 Meeting-DAT go-PAST if
 “Why don’t [you] go see her?”

En (44) se cumple el requisito de las lecturas de doble acceso de que el tiempo del evento subordinado es simultáneo con respecto al tiempo del evento principal y con respecto al momento del habla. Ogihara asume que también en estos casos del japonés el presente subordinado está fuera del alcance del operador de la oración principal. El presente del japonés se diferencia del presente del inglés en que su interpretación no está inherentemente ligada al momento del habla. Mientras que un presente subordinado a un tiempo de la esfera del pasado recibe obligatoriamente en inglés la interpretación de doble acceso, en japonés esta lectura es opcional.

Finalmente, en el trabajo de 1996 se propone una interesante tipología en cuanto al comportamiento de las distintas lenguas naturales con respecto al fenómeno de la concordancia de tiempos (págs. 243-244). Habría lenguas que tendrían una regla de concordancia y lenguas que carecerían de ella (japonés). Entre las primeras cabría además hacer una distinción según la aplicación de la regla de concordancia fuera opcional (inglés) u obligatoria (francés).

Una regla de concordancia que borra el tiempo subordinado cuando su indicación es la misma que la del tiempo principal es preferible a la regla de (1) y a las estipulaciones hechas en los trabajos de Abusch (1988) y Stowell (1993). En primer lugar, no supone una conexión obligatoria entre oraciones subordinadas y

estructuras de discurso directo. En segundo lugar, nos permite dar cuenta del significado de los tiempos de un modo homogéneo: un pasado simple significa anterioridad del tiempo del evento denotado por el verbo con respecto al tiempo del habla; ahora bien, bajo estrictas condiciones estructurales un tiempo pasado puede borrarse en el nivel de la interpretación. Por último, la regla no supone un comportamiento distinto de los verbos subordinados a tiempos de la esfera del pasado y a tiempos de la esfera del presente.

El punto de vista que defenderemos en la tercera parte de esta tesis se inspira en gran medida en la regla de concordancia propuesta por Ogihara. Supondremos, en efecto, que determinado contenido temporal puede no tenerse en cuenta en el nivel de la interpretación. No obstante, mantendremos que la lectura de simultaneidad del pretérito imperfecto no se deriva de la ausencia en la Forma Lógica de todo contenido temporal, sino, más bien, de sus propiedades aspectuales. Adoptaremos, asimismo, una versión de la regla de concordancia que no suponga borrado de contenido temporal cuando el tiempo principal pertenezca a la esfera del presente. Los datos relevantes para esta decisión nos los proporcionarán las oraciones sustantivas con el verbo principal en futuro.

2.3. Resumen

En los apartados 2.1.1 y 2.1.2 nos hemos ocupado de la regla que se formula en algunos de los trabajos sobre el inglés para explicar los hechos de concordancia. Esta regla, que cambia el tiempo de la oración sustantiva cuando el tiempo de la oración principal pertenece a la esfera del pasado y que se aplica opcionalmente, ha sido objeto de algunas críticas. Hemos visto que en la bibliografía se cuestiona el hecho de que no se proponga un cambio paralelo para los casos en que el tiempo de la oración principal pertenezca a la esfera del presente, que no se da cuenta de un modo satisfactorio de las denominadas *interpretaciones de doble acceso* del verbo subordinado, y que tampoco está exenta de problemas la frecuente identificación por parte de quienes proponen una

regla como la de (1) entre tiempos en la Estructura Profunda y tiempos de discurso directo.

Las propuestas resumidas en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 superan en muchos aspectos a la regla de concordancia tradicional. No obstante, incurren en el mismo tipo de defecto. Ninguna de estas propuestas se apoya en un cambio al estilo del indicado para explicar la posible lectura de simultaneidad de un pasado simple subordinado a otro tiempo de la esfera del pasado, pero se postulan, por el contrario, formas verbales especiales que complican innecesariamente el paradigma de los tiempos verbales. En Abusch (1988) se introduce un Pas2 con indicación de simultaneidad, en Stowell (1993) un pasado morfológico que se combina en su misma oración con un contenido temporal de “Presente” y en Ogihara (1989) formas verbales sin contenido temporal en las que se copia el tiempo del verbo principal.

De entre todos estos trabajos hemos resaltado como más ventajosa la solución ofrecida también en Ogihara (1989) y en los trabajos posteriores de 1995 y 1996. Este autor propone una regla de concordancia que borra el tiempo de la oración subordinada cuando es idéntico al de la oración principal. Esta hipótesis deja intacto el significado de los tiempos verbales. En esta misma dirección, precisamente, orientaremos nuestro punto de vista sobre los hechos de concordancia en la tercera parte de nuestra tesis.

Capítulo 3. Otras explicaciones

Terminaremos esta primera parte de nuestra tesis revisando un serie de trabajos que comparten el punto de vista de que para explicar los hechos de concordancia no es preciso recurrir a una regla. Todos ellos centran su atención en el tipo de referencia del verbo subordinado. En el apartado 3.1 tomaremos en consideración los trabajos que defienden que el verbo subordinado tiene referencia independiente, esto es, siempre orienta sus relaciones temporales con respecto al momento del habla y no con respecto al tiempo del evento principal. En el apartado 3.2 tendremos en cuenta los trabajos de quienes sostienen que el verbo subordinado nunca tiene referencia independiente y que, en consecuencia, orienta obligatoriamente sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento principal. Por último, en el apartado 3.3 discutiremos una serie de trabajos que tratan de conciliar los dos puntos de vista anteriores. En ellos se dice que el verbo subordinado puede orientar sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento principal o no hacerlo dependiendo de factores diversos.

3.1. La referencia temporal del verbo subordinado es independiente de la referencia temporal del verbo principal

3.1.1. Dowty (1982) y Heny (1982)

Tanto Dowty (1982) como Heny (1982) afirman que el tiempo subordinado tiene referencia independiente.¹ Según estos autores, el hecho de que en una oración como la de (1) aparezca un pasado en la oración subordinada no se debe a una transformación, sino a que el tiempo del evento denotado por el verbo

¹ Consúltense también Brecht (1974), Ladusaw (1977) (véase *supra*, nota número 3 del capítulo segundo) y Riddle (1978). Brecht (1974: 495) utiliza el término *tiempo exofórico* para aludir a los tiempos cuya referencia es independiente de la del verbo principal. En su opinión, los tiempos de las oraciones complemento del inglés son siempre exofóricos, al contrario de lo que ocurre en ruso. En ruso los tiempos son *endofóricos*, su referencia depende siempre de la del verbo principal.

subordinado es anterior al momento del habla. La referencia de este pasado no es, por lo tanto, diferente de la que tiene en oraciones no subordinadas:

- (1) John heard that Mary was pregnant. (ejemplo (5) de Enç (1987: 646) y (12a) de Hornstein (1990: cap. 4))

Existen, sin embargo, varios problemas a los que tendrán que dar solución. Para ilustrarlos, nos serviremos de las mismas oraciones que Comrie utiliza en su artículo de 1986 para defender la hipótesis de una regla de concordancia que transforma las formas verbales de las oraciones sustantivas subordinadas a verbos de la esfera del pasado (véase *supra*, apartado 2.1.1 del capítulo segundo) y en contra del punto de vista de que el tiempo subordinado tiene referencia independiente.

A). Tómense, en primer lugar, las oraciones de (2) y (3) (ejemplos (60)-(65) de Comrie (1986: 281-282)):

- (2) a. In 1970, Graham said, 'I will get tenure in 1980'.
b. In 1970, Graham said that he would get tenure in 1980.
c. *In 1970, Graham said that he got tenure in 1980.
- (3) a. Yesterday, Henrietta said, 'I will be absent tomorrow'.
b. Yesterday, Henrietta said that she would be absent today.
c. *Yesterday, Henrietta said that she is absent today.

En su artículo de 1986, Comrie aporta los datos de (2) y (3) para sostener la existencia en inglés de una regla de concordancia del tipo de la que presentamos en el capítulo segundo.² Dicha regla nos permite predecir los cambios que han

² La formulación de la regla de concordancia que se ofrece en Comrie (1986: 279) es la siguiente:

experimentado los tiempos de discurso directo de (2a) y (3a). Un futuro de discurso directo se cambia por un condicional en discurso indirecto. En (2b) se trata de un condicional que sitúa el tiempo del evento subordinado en un punto de la línea temporal anterior al momento del habla; en (3b), de un condicional que lo sitúa en un punto que coincide con el tiempo de la enunciación. De sustituir estas formas verbales por un pasado simple o por un presente, como ocurre en (2c) y (3c), obtendríamos oraciones agramaticales.

Desde el punto de vista de que el tiempo de la oración sustantiva tiene referencia independiente, la agramaticalidad de (2c) y de (3c) resulta difícil de explicar. El tiempo del evento denotado por el verbo subordinado de (2c) es anterior al momento del habla, igual que en (1), *John heard that Mary was pregnant*. No obstante, en los contextos de subordinación sustantiva no puede ocurrir que el tiempo del evento denotado por un verbo subordinado en pasado simple sea posterior al tiempo del evento principal. A juzgar por la agramaticalidad de (3c), tampoco parece posible que encontremos en la oración subordinada un tiempo que indique simultaneidad con respecto al momento del habla y no con respecto al tiempo del evento denotado por V1.

Dowty reconoce que el pasado de una oración subordinada no es deíctico del mismo modo que lo es el de una oración independiente pues en ninguna de las oraciones sustantivas que estamos considerando el tiempo subordinado se orienta libremente con respecto al momento del habla. Él mismo esboza en su artículo dos posibles formas de dar cuenta de este hecho. La primera consiste en modificar el modo de obtener el significado del operador temporal de pasado. Para definir este

«If the tense of the verb of reporting is non-past, then the tense of the original utterance is retained; if the tense of the verb of reporting is past, then the tense of the original utterance is backshifted into the past.»

operador, Dowty se había servido de dos índices, i y j ; el primero representa al tiempo del evento y el segundo al tiempo del habla. Véase (4):

$$(4) \quad [[\text{PAST}\phi]]^{ij}=1 \text{ iff } [[\phi]]^{ij}=1 \text{ and } i < j. \text{ (Dowty (1982: 32))}$$

La fórmula anterior dice que una oración en pasado es verdadera si y sólo si el tiempo del evento denotado por el verbo precede al tiempo de la enunciación.

La modificación que introduce este autor consiste en añadir un tercer índice a los dos anteriores cuando el operador de pasado se encuentra en una oración subordinada. No obstante, el propio Dowty (1982: 47) advierte que el inconveniente de esta solución está en que no se ofrece una única definición del operador; en otras palabras, el significado del tiempo pasado se hace depender del tipo de oración en que se encuentre. Véase (5):

$$(5) \quad (\text{revised}) \quad [[\text{PAST}\phi]]^{ij}=1 \text{ iff } [[\phi]]^{i'j}=1 \text{ for some } i' \text{ such that } i' < j \text{ (and } i' \leq i). \text{ (Dowty (1982: 47))}$$

La revisión propuesta en (5) dice que una oración en pasado es verdadera si el tiempo del evento denotado por el verbo -representado en (5) por el índice i' - es anterior o simultáneo con un tiempo de referencia -representado en (5) por el índice i - que precede al momento del habla.

La segunda solución no modifica las definiciones del operador temporal sino la regla de interpretación de las oraciones sustantivas (y relativas). En (6) damos la primera propuesta de interpretación de las oraciones sustantivas y en (7) la versión revisada (véase (Dowty (1982: 45 y 48)):³

$$(6) \quad \begin{aligned} \text{a. } & \lambda p \lambda x \exists t [\text{believe-that}'(x, \wedge \text{AT}(t, \vee p))] \\ \text{b. } & \lambda p \lambda x \exists t [\text{say-that}'(x, \wedge \text{AT}(t, \vee p))], \text{ etc.} \end{aligned}$$

³ Según Dowty (1982: 24), AT representa un operador temporal «wich combines with an expression τ denoting a time and a formula ϕ to assert that ϕ is true 'at' τ :»

- (7) (revised) *believe*, etc. translates into:
 $\lambda p \lambda x \exists t [t \leq t^* \wedge \text{believe-that}'(x, \wedge AT(t, \vee \phi))]$, etc.

Según (7), la oración subordinada sería verdad de un tiempo t simultáneo o anterior al tiempo de referencia t^* . El problema está ahora en que con (7) no puede darse cuenta de la lectura de posterioridad que se obtiene con una forma verbal de condicional en la oración sustantiva (véase Dowty (1982: 48)).

Heny se fija, por su parte, en la agramaticalidad de oraciones como la de (8):

- (8) *Sam believed that his wife is in Boston. (ejemplo (25') de Heny (1982: 120))

La agramaticalidad de (8) indica que no puede utilizarse un presente en la oración subordinada para situar en la línea temporal un evento simultáneo con el momento del habla y que al mismo tiempo forme parte de las creencias acerca del futuro que tiene Sam en un momento del pasado.

Asimismo, una oración como la de (9) es agramatical en la interpretación en la que el tiempo del evento denotado por V2 es posterior al del evento denotado por V1:

- (9) Sam believed that he was in Boston. (ejemplo (41) de Heny (1982: 126))

Para explicar lo que ocurre en (8) y (9), Heny menciona el conflicto que se crea entre los dos ejes temporales implicados. Los elementos deícticos, incluido el tiempo verbal, reflejan en las oraciones sustantivas el punto de vista del hablante. Pero al mismo tiempo, por reproducirse en ellas lo dicho, pensado, etc., por el sujeto de la oración principal, debe respetarse el contenido temporal originario. Es decir, al utilizar en (8) y (9) un presente y un pasado simple para situar en la línea

temporal los eventos subordinados, estamos ignorando el hecho de que el sujeto de la oración principal los concibe como futuros. Es por ello por lo que se exige el condicional, que se compone semánticamente de los elementos *pasado* (punto de vista del hablante) + verbo modal *WILL* (punto de vista del sujeto).

Henry advierte también que existen oraciones con la misma secuencia de tiempos que (8) y que sí son posibles. Véanse las oraciones de (10) (ejemplos (32a)-(32c) de Henry (1982: 121)):

- (10) a. Last summer Jane still didn't believe that the world is round.
b. When I told him just now, Sam was surprised that his wife is in Boston today.
c. I only found out yesterday that it is your birthday today.

En opinión de este autor, la aceptabilidad de estas oraciones estriba, en parte, en el hecho de que el hablante parece hacerse responsable de la verdad de la proposición subordinada y, en parte, en que el tiempo del evento denotado por V2 se toma como simultáneo con el momento del habla en sentido amplio; esto es, el evento denotado por V2 ha de prolongarse durante un tiempo que incluya tanto el tiempo del habla como el tiempo en que situamos el evento denotado por el verbo principal.

B). Un segundo problema para quienes defienden que el tiempo subordinado tiene referencia independiente lo constituyen oraciones como las siguientes (las oraciones de (11)-(13) se corresponden con los ejemplos (50)-(59) de Comrie (1986: 280-281)):

- (11) a. Diana will say, 'I am dancing'.
b. Diana will say that she is dancing.
c. Diana will say that she will be dancing.
d. Diana will say, 'I will be dancing'.

- (12) a. In 2010, Ebenezer will say, 'I got tenure in 2000'.
 b. In 2010, Ebenezer will say that he got tenure in 2000.
 c. *In 2010, Ebenezer will say that he will get tenure in 2000.
- (13) a. Tomorrow, Frances will say, 'I was absent yesterday'.
 b. Tomorrow, Frances will say that she was absent today.
 c. *Tomorrow, Frances will say that she is absent today.

Las oraciones de (11), (12) y (13) también son aportadas por Comrie (1986) en apoyo de una regla de concordancia que cambia el tiempo de la oración sustantiva cuando el tiempo de la oración principal pertenece a la esfera del pasado (véase *supra*, nota número 2). Dicha regla no supone cambio alguno en el tiempo subordinado cuando el tiempo de la oración principal pertenece a la esfera del presente. Esto es lo que explica que retengamos en las versiones de discurso indirecto de (11b), (12b) y (13b) los mismos tiempos que aparecen en las versiones de discurso directo, a pesar de que el presente y el pasado de las oraciones subordinadas de (11b) y (12b) sitúen el tiempo del evento denotado por el verbo subordinado en un punto de la línea temporal posterior al momento del habla y de que el pasado de la oración subordinada de (13b) lo sitúe en un punto que coincide con el de la enunciación. Precisamente, lo que se sostiene en el artículo de Comrie es que, si la referencia del tiempo subordinado fuera independiente, en las oraciones subordinadas de (11b) y (12b) deberíamos encontrarnos la forma verbal con la que nos referimos a un futuro en las oraciones independientes y en la oración subordinada de (13b) la forma verbal con la que nos referimos a un presente. Pero, como vemos en (11c), (12c) y (13c), que aparezca en la oración subordinada un futuro o un presente tiene como consecuencia, o bien que se obtenga una interpretación distinta de la esperada -la oración de (11c) sería la versión de discurso indirecto de (11d)-, o bien que las oraciones resultantes sean agramaticales.

Para casos como los anteriores, Dowty (1982: 49-50) propone la existencia de un operador de futuro al que denomina *de sustitución*. Este operador tiene el

efecto de cambiar el índice que en la interpretación del operador temporal subordinado representa el momento del habla por el índice que en la interpretación del operador temporal principal representa al tiempo del evento. Por lo tanto, un operador temporal que se encuentre dentro de su alcance situará el tiempo del evento denotado por el verbo subordinado con respecto al tiempo del evento denotado por el verbo principal y no con respecto al momento del habla.

No obstante, este autor nota que dicho análisis no es adecuado para oraciones que admiten una interpretación según la cual el presente de la oración subordinada indica simultaneidad con el momento del habla. Véase (14):

- (14) One day John will regret that he is treating me like this. (ejemplo (62') de Dowty (1982: 50))

Estas oraciones, en las que la atención recae sobre el presente y no sobre el futuro, según Dowty, tampoco reciben una explicación satisfactoria desde el punto de vista de la aplicación de una regla de concordancia de tiempos.

Los siguientes ejemplos son nuestros:

- (15) a. Le diré a vuestro padre: “Se niegan a hacer los deberes”.
b. Le diré a vuestro padre que os negáis a hacer los deberes.
c. Le diré a vuestro padre: “Se negaban a hacer los deberes”.
d. Le diré a vuestro padre que os negabais a haber los deberes.

La regla de concordancia de tiempos defendida en trabajos como el de Comrie (1986) no estipula ningún cambio para el tiempo de discurso directo si en la versión de discurso indirecto la forma verbal de la oración principal pertenece a la esfera del presente. En consecuencia, la estructura de discurso directo de la que procede (15b) podría ser (15a). Obsérvese, sin embargo, que los presentes de discurso directo y discurso indirecto de (15a) y (15b) se evalúan con respecto a

puntos distintos; el primero expresa simultaneidad con respecto a un tiempo posterior al del habla (o con respecto a este punto y al del habla) y el segundo con respecto al tiempo de la enunciación. No podemos postular, pues, que entre una estructura y otra exista una relación de derivación. En cambio, sí que parecen situar el tiempo del evento denotado por el verbo en el mismo punto de la línea temporal tanto el presente de (15b) como el pretérito imperfecto de la oración de discurso directo de (15c). No obstante, según la regla de concordancia que estamos discutiendo, una oración de discurso directo como la de (15c) estaría en relación con la oración de discurso indirecto de (15d).

Heny (1982) toma también en consideración oraciones como las de (16), en las que el tiempo subordinado se interpreta con respecto al tiempo del evento principal en lugar de hacerlo con respecto al momento del habla (ejemplos (47a) y (47b) de Heny (1982: 130)):

- (16) a. Sam will believe that Mary is happy.
b. Sam will believe that Mary was sad.

Su solución es muy similar a la de Dowty. Para dar cuenta de ellas, propone que se asignen nuevos valores a las variables contextuales de los tiempos que se encuentren dentro del alcance de una forma verbal de futuro. Toda forma verbal de futuro puede entenderse como compuesta por los contenidos temporales de presente o pasado y por el elemento modal *WILL*. En (17) reproducimos las condiciones de verdad para este último con respecto a una oración no temporalizada (*A*) (*w* e *i* son las variables contextuales que representan, respectivamente, el estado de cosas y el intervalo en que se produce la comunicación):

- (17) *WILL* (*A*) is true at an index (*w*, *i*) iff there is some *j*, $i < j$, at which *A* is true. (Heny (1982: 123))

Según (17), una oración cuyo verbo contenga el elemento modal *WILL* es verdadera con respecto al estado de cosas y al tiempo en que se produce la comunicación si y sólo si en un momento posterior dicha oración es verdadera.

Pero si la oración que se encuentra dentro del alcance del elemento modal *WILL* contiene a su vez un operador temporal, al índice *i* de este último puede asignársele un valor que se restringe contextualmente. En (16a), *Sam will believe that Mary is happy*, por ejemplo, se le puede asignar el valor del intervalo con respecto al cual puede decirse que la oración principal es verdadera. De este modo, el presente subordinado indicaría simultaneidad con respecto a un tiempo posterior al del habla y no con respecto al tiempo de la enunciación.

En este apartado hemos revisado dos propuestas a favor de que la referencia del tiempo subordinado se considere independiente de la referencia del tiempo principal. Los problemas con los que se enfrentan quienes defienden este punto de vista son tres fundamentalmente. En primer lugar, el hecho de que un pasado simple subordinado a un tiempo de la esfera del pasado no pueda indicar posterioridad del tiempo del evento denotado por V2 con respecto al tiempo del evento denotado por V1. Nótese que la explicación de que ello se debe a un conflicto entre los ejes temporales implicados, a saber, el del sujeto y el del hablante (véase *supra*, págs. 96-97), no hace sino confirmar que es el primero el que prevalece. En otras palabras, no podemos situar en la línea temporal el tiempo del evento denotado por V2 sin saber antes qué lugar ocupa el tiempo del evento denotado por V1.

En segundo lugar, las secuencias de tiempos a partir de las que obtenemos las interpretaciones de doble acceso resultan excepcionales. Esto es, precisamente porque puede existir un conflicto entre los ejes temporales del sujeto y del hablante, no siempre es posible subordinar un tiempo de la esfera del presente a un tiempo de la esfera del pasado. Pero incluso en los ejemplos en los que es posible, el punto de vista de que el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales de

forma independiente con respecto al momento del habla no resuelve que uno de los tiempos de evaluación para la forma verbal subordinada tenga que ser necesariamente el tiempo del evento principal.

Por último, han de darse explicaciones adicionales para el hecho de que al subordinar a un futuro un tiempo, ya sea de la esfera del presente o del pasado, V2 oriente sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento denotado por V1 y no con respecto al momento del habla.⁴

A propósito de las propuestas de Dowty (1982) y Heny (1982), hemos tenido ocasión de recordar que la aplicación de una regla de concordancia impide que el verbo subordinado oriente sus relaciones temporales con respecto al momento del habla de forma independiente. Éste será también el punto de vista que nosotros defenderemos en la tercera parte de nuestra tesis, lo que nos permitirá dar cuenta de los problemas antes mencionados.

Pasamos a continuación a revisar las propuestas de dos autoras, Smith (1978) y Enç (1987), que sostienen que la referencia temporal del verbo subordinado depende siempre de la referencia del verbo de la oración principal.

3.2. La referencia temporal del verbo subordinado depende de la referencia temporal del verbo principal

3.2.1. Smith (1978)⁵

La autora de la que nos ocuparemos en este apartado interpreta el fenómeno de la correlación de tiempos de un modo particular. Según Smith (1978: 56 y nota número 10), este fenómeno se refiere exclusivamente a un tipo concreto

⁴ Para otro problema al que tienen que enfrentarse quienes defienden que la referencia temporal de V2 es independiente de la referencia de V1, véase también *infra*, pág. 120.

⁵ Véanse también Smith (1977, 1980 y 1981).

de relación temporal entre los verbos principal y subordinado, a saber, a la relación de simultaneidad entre los tiempos de los eventos denotados por V1 y V2 cuando se trata de formas verbales idénticas. Ésta no es, sin embargo, la única relación temporal posible ni ocurre siempre que exista identidad entre el tiempo de la oración principal y el de la subordinada. Es por ello por lo que la autora sugiere que son otros los principios implicados en la interpretación de los tiempos de las oraciones complemento: el de compartimiento (*the sharing principle*), el de orientación (*the orientation principle*) y el de compartimiento extendido (*the sharing principle extended*). Independientemente de cuál sea el que opere en cada caso, V2 orienta siempre sus relaciones temporales con respecto al tiempo de V1. Ésa es la razón por la que hemos considerado conveniente incluir sus aportaciones en el apartado 3.2.

Antes de explicar en qué consisten los distintos principios citados arriba queremos señalar que Smith asume una teoría relacional de los tiempos verbales al estilo de la de Reichenbach (1947) (véase *supra*, apartado 2.1.1 del capítulo segundo). Recuérdese que esto significa que los contenidos temporales se obtienen mediante combinaciones distintas de tres entidades teóricas: el punto o tiempo del habla (S), el del evento (E) y el de referencia (R).

El principio de compartimiento se aplica en aquellos casos en que el tiempo de la oración principal y el de la oración subordinada pertenecen a la misma esfera temporal y el punto de referencia de la oración subordinada no está especificado.⁶

⁶ En Smith (1977, 1978, 1980 y 1981) se insiste en que una oración no recibe una interpretación temporal completa si no se da en ella una combinación de tiempo verbal y adverbio temporal que permita especificar R. Aparte de cuando no hay ninguna expresión de tiempo en la oración, R no está especificado si se dan las siguientes combinaciones:

(i)	TIEMPO	ADVERBIO	EJEMPLO
	pasado	de posterioridad	Juan se iba/se iría tres días después
	pasado	de simultaneidad	Ahora Juan estaba aburrido
	auxiliar <i>have</i>	no anclado	Juan se había ido el martes
	en pasado		
	presente	de anterioridad	La semana pasada me da plantón y ahora viene con que nos veamos

El punto de referencia de la oración subordinada se hace coincidir entonces con el punto del evento de la oración principal. Véanse (18) y (19). Las representaciones que damos debajo son nuestras (*O1* y *O2* son las abreviaturas para oración principal y oración subordinada; los números 1 y 2 junto a los puntos R y E se utilizan también para dar cuenta del significado de los tiempos principal y subordinado; los símbolos =, ←, → indican, respectivamente, relación de simultaneidad, anterioridad y posterioridad):

- (18) Bill said yesterday that Tom was sick. (ejemplo (101) de Smith (1978: 64))
- O1: R1←S E1=R1 R1: yesterday
- O2: R2=E1 E2=R2
- (19) They told us that Tom had arrived 3 days earlier. (ejemplo (72) de Smith (1978: 57))
- O1: R1←S E1=R1
- O2: R2=E1 E2←R2 E2: 3 days earlier

De acuerdo con la representación de (18), los puntos del evento y de referencia de la oración principal son simultáneos ($E1=R1$). Asimismo, el punto de referencia de la oración principal se sitúa en una porción de la línea temporal que precede al momento del habla ($R1←S$) y que está especificado por el adverbio *yesterday* ($R1: yesterday$). Por el contrario, el punto de referencia de la oración subordinada, R2, no está especificado por medio de ningún adverbio y se hace coincidir por ello con el punto del evento de la oración principal ($R2=E1$). Por último, existe también relación de simultaneidad entre los puntos del evento y de referencia de la oración subordinada ($E2=R2$). Según (19), el punto de referencia de la oración subordinada toma de nuevo su valor del punto del evento de la oración principal por no estar especificado ($R2=E1$). Ocurre aquí que E2 es anterior a R2 ($E2←R2$).

-
- (ii) CLASIFICACIÓN DE LOS ADVERBIOS
- anterioridad: *ayer, hace/hacia* __, *el(la) pasado (-a)* __, *antes de* mediodía, etc.
 - simultaneidad: *ahora, en este momento, hoy*, etc.
 - posterioridad: *mañana, dentro de* __, __ *después, el (la) próximo (-a)* __, etc.
 - no anclados: *el martes, en abril*, etc.

Se recurre al principio de orientación, en cambio, cuando el tiempo de la oración principal y el de la subordinada no pertenecen a la misma esfera temporal. En estos casos, el punto del evento de O1 hace las veces de momento del habla para el punto de referencia de la oración subordinada, esto es, R2 se orienta con respecto a E1 del mismo modo que lo haría con respecto a S de tratarse del tiempo de una oración independiente. Véase (20):

(20) The investigator will insist next month that he talked to the suspects 3 weeks earlier. (ejemplo (92) de Smith (1978: 61))

O1:	R1→S	E1=R1	R1: next month
O2:	R2←E1	E2=R2	R2: 3 weeks earlier

Cuando el tiempo principal y el subordinado pertenecen a la misma esfera y R2 está especificado, puede aplicarse tanto el principio de compartimiento (véase (21a)) como el de orientación (véase (21b)):

(21) Bill will say tomorrow that the committee rules on the problem in three days. (ejemplo (97) de Smith (1978: 63))

a.	O1:	R1→S	E1=R1	R1: tomorrow
	O2:	R2=E1	E2→R2	E2: in three days
b.	O1:	R1→S	E1=R1	R1: tomorrow
	O2:	R2→E1	E2=R2	R2: in three days

Por último, con el principio de compartimiento extendido se quiere dar cuenta de la interpretación temporal de oraciones subordinadas como las de (22) y (23), que no encuentran en la oración principal el punto necesario para la especificación de R2:

(22) [The conference took place before March, ostensibly to arrive at a peaceful solution.]The public will learn next week that Smith had already withdrawn his offer of open negotiations. (ejemplo (106) de Smith (1978: 65))

O1: R1→S E1=R1

O2: R2← E2←R2 [R2: before March]

(23) The Egyptians knew that the world is round. (ejemplo (110) de Smith (1978: 66))

O0: R0=S E0=R0

O1: R1←S E1=R1

O2: R2=E0 E2=R2

En (22) hemos dado entre corchetes el contexto previo de donde R2 toma su valor: *before March*, que coincide con el punto en que situamos un evento distinto del denotado por el verbo principal. En (23) no se presupone un contexto previo sino la existencia de una oración realizativa abstracta del tipo de *yo digo (comunico, afirmo) que...* asociada a la oración principal. El número 0 junto a los puntos R y E indica su pertenencia a esta oración. Esta solución está restringida a las oraciones introducidas por verbos factivos y de lengua con las que indicamos que el estado o evento subordinado se da tanto en el punto en que situamos el evento principal como en el momento del habla (véase Smith (1978: 56-57)).⁷

A nuestro modo de ver, el problema más importante que plantea la propuesta de Smith (1978) es que no proporciona estructuras temporales claramente definidas para las formas verbales. Veamos.

⁷ No creemos, sin embargo, que la sintaxis que se propone refleje adecuadamente esta interpretación pues descuida la relación temporal que el verbo más incrustado mantiene con el verbo al que directamente se subordina. La solución ofrecida en Smith (1981) no es más ventajosa. En este trabajo ya no se habla de una oración performativa abstracta, sino que se sugiere que habría que postular una regla especial como responsable de que los presentes subordinados a pasados se entendieran como anclados al momento del habla. Desde este punto de vista, el tiempo subordinado tendría referencia independiente.

Tómese de nuevo la oración de (2c):

(2c) *In 1970, Graham said that he got tenure in 1980.

De la interpretación temporal de la oración anterior pueden dar cuenta tanto el principio de compartimiento (véase (24a)) como el de orientación (véase (24b)), puesto que el tiempo principal y el subordinado pertenecen a la misma esfera y R2 está especificado. Sin embargo, la oración es agramatical:

- (24) a. O1: R1←S E1=R1 R1: in 1970
O2: R2=E1 E2→R2 E2: in 1980
- b. O1: R1←S E1=R1 R1: in 1970
O2: R2→E1 E2=R2 R2: in 1980

La razón que podría aducirse para explicar la agramaticalidad de (2c) dentro del sistema propuesto por Smith (1978) es que existe contradicción entre la relación temporal de posterioridad que se da entre el tiempo del evento subordinado y el principal y la forma verbal de V2, que es la de un pasado. Pero Smith no propone estructuras temporales diferenciadas del tipo de las de Hornstein (1990) y Reichenbach (1947).

Para Smith, la relación entre E y R no está determinada de antemano por la estructura del tiempo verbal, sino que depende de la combinación de tiempos y adverbios. Veamos unos ejemplos. En (25b), (26b) y (27b) damos las interpretaciones que se asignarían a las oraciones de (25a), (26a) y (27a):

- (25) a. Vi a María ayer.
b. R←S E=R R: ayer
- (26) a. Vi a María después del mediodía.
b. R←S E→R R: mediodía

- (27) a Vi a María tres días antes.
 b. R←-S E←-R E: tres días antes.

Como vemos, las relaciones temporales entre E y R pueden ser de simultaneidad (véase (25)), de posterioridad (véase (26)) y de anterioridad (véase (27)) dependiendo del adverbio que modifique la oración. Precisamente, en la ausencia de estructuras temporales previamente especificadas está la causa de que en determinadas ocasiones pueda aplicarse indiscriminadamente más de un principio para dar cuenta de la relación temporal que existe entre el verbo subordinado y el principal (véanse *supra*, ejemplos (21) y (24)).

Pero, además, Smith considera que las formas verbales en inglés sólo pueden denotar tiempo presente o pasado. De la indicación de futuro hace responsables a determinados adverbios (véase *supra*, nota número 6) y, en consecuencia, trata a los auxiliares *will* y *would* como meros modales. Esto supondría que los mismos principios y las mismas representaciones de (24a) y (24b), correspondientes a la oración de (2c), **in 1970, Graham said that he got tenure in 1980*, darían cuenta de la relación temporal que existe entre V2 y V1 en la oración de (2b):

- (2b) In 1970, Graham said that he would get tenure in 1980.

Pero de las oraciones de (2b) y (2c) sólo la primera es plenamente aceptable, algo de lo que la propuesta de nuestra autora no puede dar cuenta.

Considérese también la oración de (11b), que repetimos a continuación. Dado que el tiempo principal y el subordinado pertenecen a la misma esfera y R2 no está especificado, tendríamos que recurrir al principio de compartimiento para dar cuenta de su interpretación temporal:⁸

⁸ Habría que suponer, desde el punto de vista de Smith (1977, 1978, 1980 y 1981), que una expresión temporal implícita es la responsable de la lectura de posterioridad del tiempo principal

(11b) Diana will say that she is dancing.

O1: R1→S E1=R1

O2: R2=E1 E2=R2

El mismo principio de compartimiento, creemos, debería también aplicarse en la oración de (11c), *Diana will say that she will be dancing*, pues ocurre de nuevo que el tiempo principal y el subordinado pertenecen a la misma esfera y R2 está sin especificar. Pero si aplicamos el mismo principio, (11b) y (11c) recibirían la misma interpretación. Esto es, tanto el presente subordinado de (11b) como el futuro de (11c) indicarían simultaneidad del tiempo del evento denotado por V2 con respecto al del evento denotado por V1. Recuérdese que un pasado subordinado a otro pasado podía indicar simultaneidad (véase la interpretación de la forma verbal de la oración sustantiva de (18)). Pues bien, esperaríamos que lo mismo ocurriera con un futuro subordinado a otro futuro. Nótese, sin embargo, que la lectura de simultaneidad entre los tiempos de los eventos principal y subordinado de (11c) es imposible, como también lo es, por otro lado, la lectura de simultaneidad entre los tiempos de los eventos principal y subordinado de una oración como *Juan dijo que María cantó estupendamente*. Las únicas circunstancias mencionadas por la autora para que se aplique el principio de compartimiento son las ya indicadas de que el tiempo principal y el subordinado pertenezcan a la misma esfera y que R2 no esté especificado. Por lo tanto, sólo nos resta suponer que en uno y otro caso expresiones temporales implícitas fuerzan la lectura según la cual los tiempos futuro y pretérito simple de las oraciones subordinadas anteriores indican, respectivamente, que el tiempo del evento denotado por V2 es posterior o anterior al tiempo del evento denotado por V1.

A modo de resumen diremos, pues, que en Smith (1978) la regla de concordancia de tiempos queda subsumida en un principio más general

en (11b). Recuérdese que las formas verbales por sí mismas sólo pueden indicar presente o pasado.

denominado de *compartimiento*. Con este principio, junto con los *de orientación* y *compartimiento extendido*, se pretende dar cuenta de todas las relaciones temporales posibles entre V1 y V2. Independientemente de cuáles sean éstas, el tiempo del evento principal se toma como tiempo de evaluación para el tiempo del evento subordinado. Ésta será también nuestra postura. Esto es, la aplicación de la regla de concordancia que propondremos supondrá para el verbo subordinado la pérdida de su referencia independiente. Hemos visto, sin embargo, que el principal defecto de la propuesta de Smith está en la falta de estructuras temporales predeterminadas para las formas verbales. Esta carencia impide en muchos casos determinar qué principio es el que explica la interpretación temporal de las oraciones y obliga a suponer, asimismo, que adverbios temporales implícitos son los que en último término sirven para ordenar unos puntos temporales con respecto a otros. Nuestra propuesta se completará, pues, con la presentación del paradigma de las formas verbales del español y sus estructuras temporales.

3.2.2. Enç (1987)

El propósito del artículo que pasamos a presentar es conciliar la asunción de que la indicación del pasado simple es siempre la misma con la de que en las oraciones sustantivas su referencia depende de la referencia del verbo principal.⁹ Para Enç (1987), el pasado simple indica siempre anterioridad con respecto al momento del habla. Como veremos enseguida, la autora sostendrá que esta indicación de anterioridad se realiza también en las oraciones sustantivas, aunque de forma indirecta. En cuanto a la relación de simultaneidad que puede existir entre el tiempo del evento denotado por un verbo en pasado simple y el tiempo del

⁹ Considérense a este respecto las siguientes palabras de Enç (1987: 642):

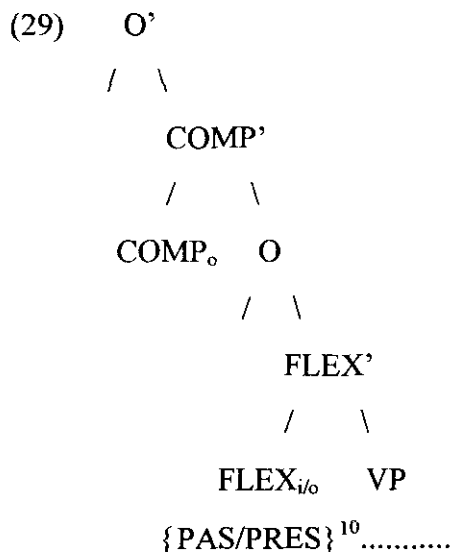
«Tense is usually said to be indexical, in that the truth of a tensed sentence is relative to the speech time (that is, to the context of utterance). This is clearly the case with matrix tenses. Complement tenses are not directly linked to the speech time, however. Instead, they are linked to higher tenses that are linked either to even higher tenses or to the speech time. In this sense, complement tenses are also linked to the speech time, albeit indirectly.»

evento principal, Enç la hará depender de la aplicación de ciertas condiciones de anclaje. Veamos.

Como hemos visto en trabajos anteriores, también Enç se propone dar cuenta de la lectura de simultaneidad de oraciones como *John heard that Mary was pregnant* sin recurrir a una regla de concordancia de tiempos. El punto de partida es asumir que la información temporal que se encuentra en FLEX[ión] tiene carácter referencial; esto es, los tiempos verbales serían expresiones referenciales que denotan intervalos de tiempo que constituyen el argumento temporal del verbo (véanse también a este respecto Enç (1986 y 1991)). Enç asigna un índice a los tiempos verbales y propone las condiciones para su anclaje que recogemos en (28) (véase Enç (1987: 643)). En el diagrama arbóreo de (29) vemos también que Enç sitúa en COMP[lementante] otro índice temporal que denota el momento del habla. Quiere dar cuenta con ello del carácter relativo de las nociones de “pasado” y “presente”. Dicho índice, que puede aparecer opcionalmente, según indicaremos, convierte la posición de COMP en especificador de FLEX.

(28) *Anchoring Conditions*

- a. Tense is anchored if it is bound in its governing category, or if its local Comp is anchored. Otherwise, it is unanchored.
- b. If Comp has a governing category, it is anchored if and only if it is bound within its governing category.
- c. If Comp does not have a governing category, it is anchored if and only if it denotes the speech time.



El tiempo de una oración sustantiva está regido por su Complementante.¹¹ Su categoría de rección es el dominio que contiene un sujeto que tiene a dicho Complementante dentro de su ámbito: la oración principal. Dado que el tiempo de la oración sustantiva tiene categoría de rección, el tiempo subordinado puede estar ligado en cualquiera de las formas estipuladas en (28). Pongamos un ejemplo:

- (30) John heard that Mary was pregnant. (ejemplo (5) de Enç (1987: 635))
- a. [Comp_o [SN [PAS_i [V [Comp_i [SN [PAS_j]]]]]]]]
 - b. [Comp_o [SN [PAS_i [V [Comp [SN [PAS_j]]]]]]]]

¹⁰ Enç (1987) no se ocupa de la información temporal referida al futuro; se considera que *will* no se comporta de forma distinta a como lo hacen otros modales. Se deja para otro lugar, asimismo, el decidir si al contenido temporal se le asigna o no una proyección propia.

¹¹ Se asume la definición de rección de Aoun y Sportiche (1983) y Chomsky (1981) de (i) y la definición de categoría de rección de Chomsky (1986) según la cual la categoría rectora de α es el complejo funcional completo que contiene al rector de α .

- (i) A rige B si y sólo si
 - a. A en un X^o y
 - b. A y B están contenidos en las mismas proyecciones máximas.

La lectura en la que el tiempo del evento de la oración subordinada de (30) se entiende como anterior al del evento de la oración principal se obtiene si el tiempo subordinado está ligado a través de su Comp. El Comp de la oración subordinada está regido por el verbo y su categoría de rección también es la oración principal; como tiene categoría de rección, además, tiene que estar anclado por ligamiento (véase (30a)). Por el contrario, la interpretación según la cual el tiempo del evento subordinado y el del evento principal son simultáneos se consigue cuando el tiempo principal liga al tiempo subordinado directamente. En estos casos el índice temporal del Comp subordinado es opcional (véase (30b)). En (31) se especifican las condiciones de interpretación para los tiempos (véase Enç (1987: 642)); // α // representa la denotación de una expresión α , T es una variable sobre intervalos y t y t' son variables sobre momentos:

- (31) a. Where α is a past tense, β is a Comp with a temporal index, and β is the local Comp of α , // α // is an interval T such that every moment t in T precedes every moment t' in // β //.
- b. Where α is a present tense, β is a Comp with a temporal index, and β is the local Comp of α , // α // is an interval T such that $T = //\beta//$.
- c. A Comp β is the local Comp of a tense α iff β governs α .

El Complementante y el tiempo pasado de la oración principal denotan, respectivamente, el momento del habla y un intervalo de tiempo anterior al mismo. En (30a) el Complementante subordinado está ligado por el tiempo principal, por lo que ambos denotan el mismo intervalo. El pasado subordinado, a su vez, denota un intervalo de tiempo anterior al de su Complementante. Por consiguiente, el tiempo del evento denotado por V2 precede al tiempo del evento denotado por V1 y al momento del habla. En (30b), en cambio, el pasado subordinado denota el mismo intervalo que el pasado principal. Sin embargo, para preservar la interpretación estándar del primero, es decir, para que de acuerdo con su morfología sigamos considerándolo como un tiempo que expresa anterioridad con respecto al momento del habla, Enç sostiene que los tiempos ligados por un tiempo

jerárquicamente más alto tienen que interpretarse con respecto al Comp también jerárquicamente superior. El pasado subordinado de (30b) sitúa el tiempo del evento denotado por el verbo, pues, en un punto de la línea temporal anterior al momento del habla, que es el intervalo de tiempo denotado por el Comp de la oración principal. Enç evita así que sus condiciones de anclaje se tomen como una regla de concordancia encubierta en la que el pasado subordinado no sea más que un presente de Estructura Profunda.

Obsérvese que en (30), *John heard that Mary was pregnant*, el tiempo del evento subordinado no puede ser posterior al tiempo del evento principal. El hecho de que el pasado de una oración subordinada sustantiva no pueda indicar un intervalo posterior al indicado por el pasado de la oración principal se explica por la condición de (31a). La lectura de posterioridad sólo podría obtenerse si el pasado subordinado estuviera ligado a través de su Comp, como en (30a), pero es la condición de (31a) la que impide que el pasado subordinado denote un intervalo de tiempo que sea posterior al denotado por su Comp local y, por lo tanto, posterior al denotado por el pasado principal. La lectura que comentamos, sin embargo, puede conseguirse cuando el tiempo subordinado tiene referencia independiente. Esto ocurre siempre que el Complementante de la oración subordinada no está regido. Compárense a este respecto (30a) y (32b):

(32) John saw the man who was crying. (ejemplo (30) de Enç (1987: 645))

a. [Comp_o [SN [PAS_i [V [SN [Comp [...PAS_i]]]]]]]]

b. [Comp_o [SN [PAS_i [V [SN [Comp_o [...PAS_j]]]]]]]]

El tiempo de la oración de relativo está regido por su Complementante. El dominio mínimo que contiene un sujeto y al rector del tiempo subordinado es la oración que contiene al SN que domina la oración de relativo. En consecuencia, la categoría de rección de la oración de relativo es la oración principal. De nuevo, dado que la oración de relativo tiene categoría de rección, el tiempo subordinado puede estar ligado de cualquiera de las dos maneras vistas en (28). (32a) recoge la lectura de

simultaneidad. En la categoría de rección hay un antecedente posible para el tiempo subordinado: el tiempo principal. En (32b) el tiempo subordinado está ligado por el Complementante de su oración. Este Comp denota el momento del habla porque no tiene rector y, por lo tanto, carece también de categoría de rección. De acuerdo con (32b), además, el tiempo subordinado sitúa el tiempo del evento denotado por el verbo en un punto anterior al momento del habla que puede ser simultáneo, anterior o posterior al punto en que situamos el tiempo del evento denotado por V1 porque ninguno de los dos está ordenado con respecto al otro.¹²

Veamos ahora qué ocurre cuando en la oración subordinada tenemos un presente. Recordemos la oración de (3c). En (33) recogemos las dos posibles maneras en que el tiempo de la oración sustantiva está ligado:

(3c) *Yesterday, Henrietta said that she is absent today.

(33) a. [Comp_o [SN [PAS_i [V [Comp_i [SN [PRES_i]]]]]]]]

b. [Comp_o [SN [PAS_i [V [Comp [SN [PRES_i]]]]]]]]

La autora asume que el significado del tiempo presente está sujeto a variación paramétrica. En lenguas como el ruso, el tiempo presente no denota de forma inherente el momento del habla (véase también para esta idea *supra*, apartado 2.2.3 del segundo capítulo). Esto explica que pueda indicar simultaneidad con respecto

¹² Una pregunta que inmediatamente nos hacemos al considerar los dos modos de ligamiento del tiempo subordinado es por qué no se propone únicamente (28c) para obtener las tres lecturas de anterioridad, simultaneidad y posterioridad. Las siguientes palabras de la autora pueden servirnos de respuesta (págs. 645-646):

«Note that this analysis predicts that (30) [=John saw the man who was crying] is ambiguous... This conclusion can be avoided by allowing the head N [ominal] P [hrase] of the relative clause (*the man* in (30)) to function as a subject. This would yield the NP dominating the relative clause as the governing category of the relative clause tense. Since there is no posible antecedent in that domain, the tense could not be anchored by binding and would have to be anchored through its Comp. The choice between these two analyses depends on matters other than the interpretation of tense, and I will not pursue it here.»

al tiempo pasado de una oración principal. En inglés, en cambio, el tiempo presente y su Complementante se refieren al tiempo de la enunciación, por lo que de aparecer en una oración sustantiva subordinada a un pasado resultarían incorrectamente anclados al tiempo de V1. Compruébese, en efecto, que, sea cual sea la forma de ligamiento que elijamos para dar cuenta de la relación temporal existente entre la oración principal y la subordinada, el presente denotaría anterioridad con respecto al momento del habla. Esto explica la agramaticalidad de (3c). Por el contrario, si oraciones como *John saw the man who is crying* son completamente gramaticales ello se debe de nuevo al carácter no regido del Complementante subordinado. Cuando el Complementante subordinado no está regido se considera anclado al momento del habla.

Pero sabemos que no siempre la combinación de tiempos que se da en (3c) produce agramaticalidad. Recordemos una oración del capítulo anterior:

(34) John heard that Mary is pregnant. (ejemplo (11) de Enç (1987: 648))

En este tipo de oraciones el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales también con respecto al momento del habla. La interpretación que resulta, en opinión de Enç, es la de que el tiempo del evento principal está incluido en el tiempo del evento subordinado. La autora propone dar cuenta de esta lectura sin suponer por ello que el presente se comporta sintácticamente como un tiempo con referencia independiente, esto es, como un tiempo no ligado.

En primer lugar, postula un mecanismo que actúa en la Forma Lógica y que deshace el ligamiento que tiene lugar en la Estructura Profunda (véase Enç (1987: 649)):

(35) At L[ogical] F[orm], change the referential index of the present tense and its Comp to 0.

Este mecanismo es el que permite que el presente subordinado se interprete con respecto al momento del habla a pesar de estar subordinado a un tiempo de la esfera del pasado.

En segundo lugar, y para obtener la lectura de este tipo de oraciones según la cual el tiempo del evento principal está incluido en el tiempo del evento subordinado, Enç desarrolla un sistema de doble indización de las expresiones temporales tal que, si una expresión temporal manda-c a otra y el segundo índice de ambas es idéntico, la denotación de la primera incluye la denotación de la segunda (véase Enç (1987: 651)):

- (36) Given two expressions of the form $\alpha\langle i,j\rangle$ and $\beta\langle k,l\rangle$,
- a. if $i=k$, then $\|\alpha\| = \|\beta\|$,
if $i\neq k$, then $\|\alpha\| \neq \|\beta\|$,
 - b. if $j=l$ and $\beta\langle k,l\rangle$ is interpreted before $\alpha\langle i,j\rangle$, then $\|\alpha\| \subseteq \|\beta\|$,
if $j\neq l$, then $\|\alpha\| \not\subseteq \|\beta\|$ and $\|\beta\| \not\subseteq \|\alpha\|$.

El primer índice permite identificar el antecedente de una expresión temporal; el segundo, nos dice si entre dos expresiones temporales existe relación de inclusión. Según (36), es posible que dos expresiones temporales no sean correferentes y que, sin embargo, la denotación de una incluya la denotación de la otra. Esto es, precisamente, lo que ocurre en la oración de (34), *John heard that Mary is pregnant*.

Como hemos mencionado, la relación de precedencia a la que se alude en (36b) ha de interpretarse en términos de mando-c. Nótese, que en (34) el tiempo pasado manda-c al tiempo presente. Por lo tanto, si añadimos a la representación de esta oración el segundo índice, obtenemos la interpretación no deseada de que la denotación del pasado incluye la denotación del presente (véase (37a)). Enç ha de completar su análisis, pues, suponiendo un movimiento opcional de adjunción

de la oración subordinada también en la Forma Lógica tras el cual el presente manda-c al pasado:

- (37) a. [Comp <0,i> [PAS <j,k> [Comp <0,k> [PRES <0,k>]]]]
 b. [Comp <0,i> [O [O' Comp <0,k>[...PRES <0,k>...]] [O SN[PAS <j,k> [V e]]]]]

Nótese que la interpretación que obtenemos a partir de (37b) es la de que la denotación del tiempo pasado está incluida en la denotación del tiempo presente. Dado el valor señalado del presente en lenguas como el inglés, esto significa que la denotación del tiempo pasado está incluida en la denotación del momento del habla. En el artículo de Enç se afirma que este período no tiene límites fijos; puede extenderse, en consecuencia, hacia el pasado y hacia el futuro.

Enç consigue dar cuenta de la diferencia entre oraciones como la de (3c), **yesterday, Henrietta said thad she is absent today*, y la de (34), *John heard that Mary is pregnant*, por lo tanto, sin tener que recurrir a una regla de concordancia de aplicación opcional. La primera queda excluida por las condiciones de anclaje de (28). En cuanto a la segunda, postula un mecanismo de reindización del presente y un movimiento opcional de la oración subordinada, ambos en la Forma Lógica, para que desde una posición de mando-c el tiempo subordinado preceda y pueda incluir así al tiempo de V1.

En este apartado hemos visto el modo en que se aplican las condiciones de anclaje que, en opinión de Enç, son responsables de que la referencia del verbo subordinado dependa siempre de la referencia del verbo principal. Por estas condiciones de anclaje, el pasado principal liga al subordinado y, como resultado, los eventos que denotan se entienden como simultáneos. Ahora bien, Enç quiere evitar que estas condiciones se entiendan como una regla de concordancia encubierta; en otras palabras, que su aplicación suponga que el pasado subordinado sea interpretado como un presente. Para ello, estipula que todo pasado ha de

indicar anterioridad con respecto al intervalo de tiempo denotado por su Comp local; los pasados de las oraciones sustantivas constituyen una excepción, pues indican anterioridad con respecto al intervalo de tiempo denotado por el Complementante de la oración principal.

Esta propuesta nos parece claramente superior a las de Abusch (1988), Ogihara (1989) y Stowell (1993), para quienes la simultaneidad se explica como consecuencia de la indicación que realiza un tiempo con características especiales. En el capítulo segundo señalamos que el inconveniente de este tipo de explicaciones estaba en que complican innecesariamente el paradigma de los tiempos verbales. El coste de suprimir de la gramática una regla de concordancia al estilo de la que vimos en el apartado 2.1.1 era postular la existencia de formas verbales cuya distribución coincidía, precisamente, con los contextos en los que debería aplicarse dicha regla. Enç no incurre en este tipo de defecto. Para esta autora, el pasado simple realiza la misma indicación de anterioridad en las oraciones subordinadas y en las no subordinadas. Nosotros también defenderemos que en las oraciones sustantivas no aparecen formas verbales especiales. No obstante, no estamos de acuerdo con Enç en que la interpretación de las formas verbales en las oraciones sustantivas coincida con la que reciben en las oraciones independientes. Prueba de ello es que el pasado simple de una oración sustantiva no siempre indica anterioridad con respecto al momento del habla. Repitamos una oración del capítulo anterior:

- (38) John decided a week ago that in ten days at breakfast he would say to his mother that they were having their last meal together. (ejemplo (6) de Abusch (1988: 2))

En ejemplos como el anterior se basan los trabajos de los que tratamos en los apartados 2.2.1-2.2.3 para postular en las oraciones sustantivas formas verbales que reciben una interpretación especial (véanse Abusch (1988: 2), Ogihara (1995: 676 y 1996: 91-93) y Stowell (1993: 22-23)). Lo peculiar de este tipo de ejemplos

es que en la oración sustantiva más incrustada aparece un pasado simple cuya indicación no es la de anterioridad con respecto al momento del habla; muy al contrario, este pasado sitúa el tiempo del evento denotado por el verbo en una porción de la línea temporal que sigue al tiempo de la enunciación.

Nótese que datos como el anterior son difíciles de manejar no sólo desde el punto de vista de que la indicación de los tiempos verbales es la misma en las oraciones subordinadas y en las no subordinadas; también lo son para quienes defienden que la referencia del verbo subordinado es independiente de la referencia del verbo principal (véase *supra*, apartado 3.1.1). Nosotros haremos depender la interpretación que recibe el pasado más incrustado de ejemplos como el de (38) de la aplicación de una regla de concordancia que suprime determinado contenido de la estructura temporal del verbo de la oración sustantiva. Esta supresión será lo que explique que no haya contradicción en utilizar una forma verbal de pasado simple para indicar posterioridad con respecto al momento del habla y nos evitará multiplicar innecesariamente el paradigma de los tiempos verbales.

En los apartados que nos restan consideraremos trabajos en los que se sostiene que la referencia temporal del verbo subordinado puede ser en algunas ocasiones dependiente y en otras independiente de la referencia del verbo de la oración principal.

3.3. La referencia temporal del verbo subordinado puede depender o no de la referencia temporal del verbo principal

3.3.1. Declerck (1990a, 1990b y 1991)¹³

El autor del que nos ocupamos en este apartado retoma, uno por uno, los datos que sirvieron a Comrie (1986) para postular la existencia de una regla de concordancia de tiempos (véase *supra*, apartado 3.1.1). Su intención es demostrar que puede darse cuenta de las relaciones temporales que entablan el verbo principal y el subordinado sin recurrir a este tipo de mecanismos. A su modo de ver, ocurre sin más que en las oraciones sustantivas se eligen formas verbales que orientan sus relaciones temporales con respecto al verbo principal cuando se quiere mantener el dominio temporal introducido por V1; cuando se quiere cambiar de dominio temporal, se eligen formas verbales que orientan sus relaciones temporales de forma independiente con respecto al momento del habla. Si V1 está en un tiempo de la esfera del pasado, mantener el dominio constituye la opción no marcada.¹⁴ El término *dominio temporal* alude al intervalo de tiempo en que se desarrolla una situación o un conjunto de situaciones que se relacionan unas con otras. Las formas verbales absolutas, que orientan sus relaciones temporales con respecto al

¹³ El tratamiento del fenómeno de la concordancia de tiempos apenas presenta variaciones sustanciales de un trabajo a otro. Por lo tanto, salvo que se haga alguna mención concreta de alguna de estas publicaciones, estamos refiriéndonos a aportaciones que pueden encontrarse en cualquiera de ellas.

¹⁴ Así se estipula en Declerck (1991: 160) en el siguiente principio general:

« If the head clause situation is not located at t_0 , the use of a relative tense in the complement clause is the unmarked (default) choice. This means that in that type of sentence the complement clause can always use a relative tense, whereas there are restrictions on the use of an absolute tense form (which shifts the domain). For example, a shift of domain within the same absolute sector is allowed only if the temporal order of the situations (which is not expressed by the absolute tense forms) is clear from a temporal adverb, the context or from the hearer's pragmatic knowledge of the world. »

Este autor utiliza el término *referencia absoluta* para aludir indistintamente al tipo de indicación que realiza un tiempo absoluto y al hecho de que V2 oriente sus relaciones temporales con respecto al momento del habla de forma independiente. Del mismo modo, utiliza el término *referencia relativa* para aludir tanto al tipo de indicación que realiza un tiempo relativo como al hecho de que V2 oriente sus relaciones temporales obligatoriamente con respecto a V1. Aquí adaptaremos sus palabras utilizando los términos *referencia independiente* y *referencia dependiente* cuando se trate de las segundas acepciones recién señaladas de los términos *referencia absoluta* y *referencia relativa*.

momento del habla, establecen sus propios dominios temporales. Las formas verbales relativas, en cambio, indican relaciones temporales de anterioridad, simultaneidad o posterioridad dentro de un dominio ya establecido.¹⁵ A este respecto, hay que señalar también que Declerck caracteriza al pasado simple del inglés como absoluto en los casos en que indica anterioridad con respecto al tiempo de la enunciación, y como relativo cuando expresa simultaneidad en la esfera del pasado (véase también Declerck (1995)). Asimismo, considera relativas a las formas verbales que orientan sus relaciones temporales no con respecto al momento del habla, sino con respecto a un tiempo futuro.

Pasemos a ver el modo en que Declerck se enfrenta a los argumentos utilizados por Comrie (1986) para defender la existencia de una regla de concordancia. Algunas de los ejemplos que daremos seguidamente aparecieron en el apartado 3.1.1. Utilizaremos los mismos números con los que nos referimos a ellos entonces.¹⁶

¹⁵ Son siempre tiempos relativos el pretérito pluscuamperfecto y los condicionales. Ninguno de ellos tiene capacidad para introducir un dominio temporal nuevo. Esto es lo que permite diferenciarlos, por un lado, de los tiempos absolutos y, por otro, de un tiempo que Declerck considera absoluto y relativo simultáneamente: el futuro perfecto. El futuro perfecto, en su opinión, establece un dominio temporal a la vez que indica relación de anterioridad dentro de él.

¹⁶ En el apartado 3.1.1 nos referimos a las oraciones utilizadas por Comrie (1986) para defender la existencia en inglés de una regla de concordancia de tiempos y en contra de la hipótesis de que el tiempo subordinado tuviera referencia independiente. En cuanto a la posibilidad de que la referencia del tiempo subordinado dependa de la referencia del tiempo principal, considérese la oración de (i):

- (i) Andrew said that he was sick (although he now claims to be better). (ejemplo (44) de Comrie (1986: 278))

Comrie asume implícitamente que el pasado simple es un tiempo absoluto que indica anterioridad con respecto al momento del habla. En su opinión, por lo tanto, si en las oraciones sustantivas V2 orienta sus relaciones temporales con respecto a V1, el pasado simple sería inapropiado para la interpretación en la que la enfermedad de Andrew ocurre en un tiempo anterior al del habla y es simultánea con sus palabras, o al menos debería poderse emplear también un presente. Pero como el pasado simple no resulta inapropiado y la presencia de un presente, en cambio, está restringida por factores de diversa naturaleza, Comrie concluye que la referencia temporal de V2 no depende de la referencia de V1 y que la aplicación de una regla de concordancia explica la presencia del pasado simple en la oración sustantiva de (i).

A nuestro modo de ver, esta conclusión no es acertada. La aplicación de una regla de concordancia puede dar cuenta, en efecto, de la interpretación que reciben las formas verbales de

A). Empezaremos por dos series de ejemplos en los que el verbo principal pertenece a la esfera del pasado:

- (2) a. In 1970, Graham said, 'I will get tenure in 1980'.
- b. In 1970, Graham said that he would get tenure in 1980.
- c. *In 1970, Graham said that he got tenure in 1980.
- (3) a. Yesterday, Henrietta said, 'I will be absent tomorrow'.
- b. Yesterday, Henrietta said that she would be absent today.
- c. *Yesterday, Henrietta said that she is absent today.

Como señalábamos pocas líneas más arriba, el hecho de que la referencia temporal de V2 dependa de la referencia temporal de V1 constituye la opción no marcada, según Declerck, cuando el verbo principal está en un tiempo de la esfera del pasado. Desde este punto de vista, la combinación de tiempos que encontramos en (2b) y (3b) es la esperable, precisamente, porque los condicionales de estas oraciones expresan posterioridad dentro del dominio temporal establecido por el verbo principal.

Por el contrario, que el tiempo subordinado tenga referencia independiente y que se produzca un consiguiente cambio de dominio representa la opción marcada. La agramaticalidad de (2c) y (3c) es prueba de ello. De acuerdo con Declerck, la razón de que no pueda utilizarse un pasado simple o un presente en la oración subordinada de estos ejemplos está en la imposibilidad de reproducir las palabras o pensamientos del sujeto de la oración principal, referidas a hechos que para él no han tenido lugar, mediante formas verbales que remiten a hechos que efectivamente han ocurrido o están produciéndose en el momento del habla. Al utilizar estas formas verbales se estaría ignorando el contenido de las palabras o

las oraciones sustantivas pero, como tendremos ocasión de comprobar, este punto de vista no es necesariamente incompatible con defender que la referencia temporal de V2 depende siempre de la referencia temporal de V1.

pensamientos originales (la misma explicación se da en Heny (1982); véase *supra*, apartado 3.1.1).

Compárense, sin embargo, (2c) y (3c) con (39a) y (39b) (ejemplos (68) y (78) de Comrie (1986: 284 y 285)):

- (39) a. Yesterday, Inigo said that he will arrive tomorrow.
b. Kit said that he is sick.

En estas oraciones el tiempo subordinado tiene referencia independiente. Para dar cuenta de ello, en el artículo de Comrie (1986) se supone que la regla de concordancia no se ha aplicado. Su aplicación es opcional cuando el contenido de la oración subordinada continúa siendo válido en el momento del habla, como en la oraciones de (39). Esta restricción es la misma que utiliza Declerck para justificar el cambio de dominio temporal.

Hasta aquí, no parece haber diferencias importantes entre los trabajos de Declerck y Comrie. Es por ello por lo que Declerck añade los datos que a continuación recogemos con el objeto de probar la superioridad de su propuesta.

En primer lugar, Declerck señala que la justificación semántica que encuentra Comrie para los casos en los que no se aplica la regla de concordancia es insuficiente para dar cuenta de todas las combinaciones de tiempos. Lo es porque no siempre que el evento subordinado continúa siendo válido en el momento del habla aparece una forma verbal de la esfera del presente en la oración subordinada. Considérese (40):

- (40) This is John's wife.- Yes, I THOUGHT he *was* married. (ejemplo (41) de Declerck (1990b: 529))

El tiempo subordinado de (40) pertenece a la esfera del pasado. Sin embargo, el acontecimiento denotado por V2 no se entiende como totalmente desconectado del presente de la persona que habla.¹⁷ Este dato muestra, pues, que la validez del evento subordinado en el tiempo de la enunciación no justifica sin más la presencia en la oración sustantiva de un tiempo de la esfera del presente. En opinión de Declerck, deben tenerse en cuenta también las restricciones impuestas por las propiedades léxicas del verbo principal. El verbo *thought* es un verbo de conocimiento y estos verbos no toleran el cambio de dominio temporal en la oración subordinada.

Nosotros no creemos que ejemplos como el de (40) sirvan para demostrar la superioridad de la propuesta de Declerck frente a la de Comrie (véase también Huddleston (1989: 337)). La oración de (40) apunta a que la validez o relevancia en el momento del habla del contenido de la oración subordinada es una condición necesaria pero no suficiente para que el tiempo subordinado tenga referencia independiente. Pero, sean cuales sean las condiciones que garanticen por completo la presencia de una forma verbal con referencia independiente en la oración subordinada, nada impediría que pudiéramos incorporarlas a una propuesta como la de Comrie.

En contra de explicaciones del fenómeno de la correlación temporal que hagan uso de una regla como la propuesta por Comrie (1986), Declerck aporta, en segundo lugar, oraciones del tipo de la de (41). En estos ejemplos, un pretérito

¹⁷ El dato procede de Oakeshott-Taylor (1984: 289, ejemplo (1)). Las mayúsculas en el ejemplo de Declerck se corresponden en el original con una marca de entonación descendente sobre el verbo principal que se acompaña con una marca de entonación ascendente sobre el verbo subordinado (*yes; I \thought that he was /married*). Este tipo de entonación subraya el carácter factual de la proposición subordinada, esto es, que existe una correspondencia efectiva entre los pensamientos del sujeto de la oración principal y los hechos tal y como se dan en el mundo. (La interpretación contrafactual se consigue marcando con entonación descendente el verbo subordinado: *loh, I thought that he was \married* (ejemplo (2) de Oakeshott-Taylor (1984: 289)). En este caso, los pensamientos del sujeto de la oración principal no tendrían correspondencia en la realidad con un estado de cosas efectivo.)

perfecto compuesto en la oración subordinada cambia el dominio temporal pasado establecido en la oración principal:

- (41) Bill told me yesterday that the situation has not improved yet.(ejemplo (13b) de Declerck (1990a: 106))

La restricción que desde su punto de vista explica la presencia de un pretérito perfecto compuesto en la oración subordinada es que mediante este tiempo podemos situar en la línea temporal eventos que se prolongan durante un periodo de tiempo que comienza en el pasado y alcanza el momento del habla. Declerck (1991: 173, nota número 8) advierte que para explicar este tipo de datos Comrie (1986) tendría que hacer una estipulación *ad hoc*. La explicación de que la regla de concordancia se aplica opcionalmente cuando el estado de cosas del que se habla en la oración subordinada continúa siendo relevante en el momento del habla no bastaría, a su modo de ver, porque expresar relevancia en el momento del habla es sólo una implicatura, no forma parte del significado del pretérito perfecto compuesto.

De nuevo, nosotros pensamos que la propuesta de Declerck no se convierte en más ventajosa que la de Comrie por el solo hecho de precisar con más exactitud las condiciones que han de darse para que pueda aparecer en la oración subordinada una forma verbal de la esfera del presente. Es evidente que no estaríamos ante posturas tan distintas si la noción de validez o relevancia en el momento del habla se refinara de modo que englobara también ejemplos como los de (40) y (41). Más interesantes nos resultan, por lo tanto, las observaciones restantes.

En tercer lugar, Declerck defiende el carácter marcado de la secuencia de (42), en contra de Comrie:

(42) Yesterday, Wendy said that she arrived the day before yesterday. (ejemplo (103) de Comrie (1986: 291))

Comrie sostiene que la regla de concordancia de tiempos no cambia el pasado simple subordinado de ejemplos como el anterior. La razón es que mediante este tiempo podemos situar en la línea temporal todo acontecimiento anterior al momento del habla. Si dicho acontecimiento es anterior, además, a un punto de referencia también pasado establecido contextualmente, en lugar del pasado simple puede emplearse el pretérito pluscuamperfecto.¹⁸ Declerck invierte los términos. El pretérito pluscuamperfecto es el tiempo con el que indicamos anterioridad en la esfera del pasado de forma no marcada. En cambio, el empleo de un pasado simple está sujeto a restricciones. Como apoyo empírico de esta afirmación menciona, entre otros, el hecho de que la versión de discurso indirecto de (43a) no puede ser (43b), a menos que el contexto permita excluir la lectura de simultaneidad del pasado subordinado (véase Declerck (1990b: 532)):

- (43) a. "I loved her".
b. He said that he loved her.

En contra de Comrie, pues, y sin información adicional, no podemos deducir a partir de (43b) que el tiempo del evento subordinado es anterior al tiempo del evento denotado por el verbo de la oración principal.¹⁹

¹⁸ Esta es la segunda vez que Comrie recurre al significado para explicar excepciones a su regla de concordancia. Acabamos de ver que también lo hace para justificar las secuencias de tiempos de (40) y aún habrá un tercer tipo de casos que le hará desviarse de su objetivo inicial de proponer una explicación puramente sintáctica del fenómeno de la *consecutio temporum*. Se trata de oraciones como ?*On Friday, Oswald will say that he arrived tomorrow*. Su extrañeza se resuelve apelando a una *restricción de colocación* que impide que una forma verbal que refiera al pasado sea modificada por un adverbio temporal que denote futuro.

¹⁹ Para datos que confirman esta afirmación extraídos de oraciones subordinadas adverbiales, véanse asimismo Declerck (1990b: 532-534 y 1991: 170-172).

Encontramos una observación similar en Costa (1972: 43). Esta autora señala que los verbos de significado puntual en pasado simple denotan eventos de los que hablamos en discurso indirecto una vez que se han dado por concluidos. Esto explica que marcar la anterioridad adicionalmente por medio de la forma verbal compuesta con el auxiliar *haber* resulte en cierto

Estamos de acuerdo con Declerck en que la indicación de anterioridad por medio de una forma verbal no compuesta constituye la opción marcada. No obstante, tampoco consideramos que este argumento invalide la hipótesis de la regla de concordancia. Nosotros daremos el mismo tipo de explicación para formas verbales como el pasado subordinado de (42), *yesterday, Wendy said that she arrived the day before yesterday*, o el presente de (39b), *Kit said that he is sick*. Simplificando mucho en este momento, pondremos en relación la posibilidad de que el verbo subordinado se interprete con respecto al momento del habla con el hecho de que en el nivel en que se aplica la regla de concordancia la oración subordinada se encuentre fuera del alcance del verbo principal.

Por último, Declerck observa que la presencia de una forma verbal con la que indicamos simultaneidad en el pasado en la oración más incrustada de (44) sólo se entiende si consideramos la concordancia como un fenómeno semántico y no como el resultado de la aplicación de una regla de carácter formal:

(44) Bill regrets telling Mary that he felt depressed.

El verbo al que se subordina el pasado simple subordinado de (44) carece de flexión temporal, por lo que, según Declerck, el hecho de que situemos el acontecimiento denotado por *telling* en un punto de la esfera del pasado sólo puede deberse a las propiedades léxicas del verbo de la oración jerárquicamente más alta.

Oraciones como la anterior, en efecto, son un problema para quienes postulan una regla de concordancia que cambia una forma verbal personal de Estructura Profunda en la forma verbal personal que encontramos en la Estructura

modo redundante. Sin embargo, la utilización de la forma verbal compuesta se hace necesaria con los verbos de carácter no puntual porque el evento que denotan puede entenderse como simultáneo o como anterior al denotado por el verbo principal.

Superficial. Nosotros sostendremos, en cambio, que la regla de concordancia se aplica tanto a las formas verbales personales como a las no personales pues, como también demostraremos, la falta de marcas morfológicas de tiempo no significa ausencia asimismo de contenido temporal.

B). En las tres series de ejemplos que damos a continuación el tiempo de la oración principal pertenece a la esfera del presente:

- (11) a. Diana will say, 'I am dancing'.
b. Diana will say that she is dancing.
c. Diana will say that she will be dancing.
- (12) a. In 2010, Ebenezer will say, 'I got tenure in 2000'.
b. In 2010, Ebenezer will say that he got tenure in 2000.
c. *In 2010, Ebenezer will say that he will get tenure in 2000.
- (13) a. Tomorrow, Frances will say, 'I was absent yesterday'.
b. Tomorrow, Frances will say that she was absent today.
c. *Tomorrow, Frances will say that she is absent today.

Las oraciones de (11b), (12b) y (13b) ilustran el fenómeno que Declerck denomina *cambio de perspectiva temporal*. Tiempos absolutos como el presente, el pasado simple y el futuro expresan relaciones temporales de simultaneidad, anterioridad y posterioridad, respectivamente, no con respecto al momento del habla, sino con respecto a un tiempo posterior. Un ejemplo distinto del mismo tipo de fenómeno es el siguiente (ejemplo (60) de Declerck (1990b: 537)):

- (45) a. [He has met her several times but] he has never told his wife that he had met her.
b. "I have met her".

En la oración subordinada de (45a) tenemos una forma verbal con la que expresamos anterioridad en la esfera del pasado. La versión de discurso directo

con la que podríamos relacionarla es la de (45b). Pero nótese que el tiempo de la oración principal pertenece a la esfera del presente y que, en consecuencia, si nos atenemos a una regla de concordancia como la defendida por Comrie (1986), nada nos autoriza a realizar el cambio. Declerck señala, acertadamente en nuestra opinión, que dicha regla fracasa a la hora de explicar estos hechos. No obstante, una regla de concordancia que supusiera cierto cambio en el verbo subordinado cuando el principal realizara una indicación de anterioridad, ya sea en la esfera del pasado, ya sea en la esfera del presente, nos permitiría dar cuenta de la combinación de tiempos de (45). Nosotros postularemos una regla de este tipo en la tercera parte de la tesis.

Declerck también menciona que combinaciones de tiempos como las que se dan en (13c), **tomorrow, Frances will say that she is absent today*, no siempre producen agramaticalidad. Esto es, el cambio de perspectiva temporal no siempre es obligatorio cuando el tiempo de la oración principal es futuro. Los ejemplos que aporta son el de Dowty (1982) que nosotros recogimos en (14), *one day John will regret that he is treating me like this*, y el de (46a). Esta última oración es la versión de discurso indirecto correspondiente a las palabras de discurso directo de (46b) y no de (46c) (ejemplos (29)-(31) de Declerck (1990b: 523)):

- (46) a. They will report tomorrow that Henry is transmitting.
- b. They will report tomorrow: “Henry was transmitting (yesterday)”.
- c. They will report tomorrow: “Henry is transmitting”.

La gramaticalidad de estas oraciones se resuelve en Declerck (1990b y 1991) por la posibilidad que tiene el verbo subordinado de tener referencia independiente y cambiar el dominio temporal establecido por el tiempo principal. No obstante, esta opción está sujeta a restricciones más severas. Esto es lo que explica tanto el carácter excepcional de (14) y (46a), como la agramaticalidad de las oraciones de (12c), **in 2010, Ebenezer will say that he will get tenure in 2000*, y (13c) **tomorrow, Frances will say that she is absent today*. En la tercera parte de la tesis

volveremos también sobre el modo de dar cuenta de secuencias de tiempos como las anteriores desde el punto de vista de que la interpretación del verbo subordinado es consecuencia de la aplicación de una regla de concordancia.

Hemos visto en este apartado que Declerck (1990a, 199b y 1991), como Enç (1987), se propone explicar la dependencia entre las interpretaciones de los tiempos principal y subordinado sin recurrir a una regla de concordancia. La explicación dada por el primero es de corte semántico, la dada por la segunda de corte sintáctico. Enç formula unas condiciones de anclaje para el tiempo subordinado que suponen resultados distintos según el tipo de oración subordinada de que se trate. Declerck desarrolla la idea de que las formas verbales pueden orientar sus relaciones temporales dentro de un *dominio temporal* ya establecido (su referencia temporal depende de la de otra forma verbal) o cambiar dicho dominio (su referencia temporal es independiente) sin hacer distinciones entre tipos diferentes de oraciones. Otra diferencia importante entre ambos autores es que, para Enç, el pasado simple tiene siempre significado de anterioridad con respecto al momento del habla. Para Declerck, el pasado simple puede indicar anterioridad con respecto al momento del habla, esto es, puede establecer su propio dominio temporal, pero también puede indicar simultaneidad dentro del dominio temporal establecido por otro tiempo pasado. Desde este punto de vista, no supone un problema el hecho de que el tiempo del evento denotado por formas verbales como la del pasado simple progresivo de la oración más incrustada de (38), *John decided a week ago that in ten days at breakfast he would say to his mother that they were having their last meal together*, se sitúe en una porción de la línea temporal que siga al momento del habla. Se elige esta forma verbal para indicar simultaneidad dentro del dominio temporal establecido por formas verbales de la esfera del pasado independientemente de la posición en la línea temporal del tiempo del evento. Por otra parte, la denotación del pasado simple sería la que hemos indicado arriba al margen del tipo de oración en que se encuentre. Esta última característica convierte la propuesta de Declerck en superior a las de Abusch (1988) y Stowell (1993). No obstante, en la segunda parte de esta tesis daremos argumentos en

contra de considerar al pasado simple como un tiempo relativo. Dejamos para entonces esta discusión.

Los argumentos que Declerk presenta en contra del tipo de regla de concordancia propuesta por Comrie (1986) resultan útiles en tanto que nos han permitido reparar en algunas de sus deficiencias. Por ejemplo, sería necesario precisar las condiciones que hacen posible que aparezca un tiempo de la esfera del presente en la oración sustantiva subordinada a un tiempo de la esfera del pasado (véase a este respecto *supra*, apartado 1.4.2 del capítulo primero) o incluso un pasado simple con indicación de anterioridad; habría que tratar también de reflejar el modo en que la concordancia de tiempos, y la regla que da cuenta de este fenómeno, afectan a las formas verbales no personales. Pero, como hemos señalado, ninguno de los argumentos presentados por Declerk prueba de forma definitiva la conveniencia de desestimar cualquier versión de la regla de concordancia.

Antes de cerrar este apartado, queremos señalar que postular la existencia de una regla de concordancia no es incompatible con suponer que la referencia temporal del verbo subordinado depende de la referencia del verbo principal. Sí es incompatible, en cambio, con sostener que V2 puede orientar sus relaciones temporales de forma independiente con respecto al momento del habla. A nuestro modo de ver, uno de los aspectos más problemáticos de la propuesta de Declerk es, precisamente, que defiende que V2 puede tener en ocasiones referencia independiente. En el apartado 3.3.1 vimos algunos de los inconvenientes a los que tienen que enfrentarse quienes mantienen este punto de vista. Para el caso que nos ocupa, Declerk no menciona en ningún momento cómo se resuelve en su análisis de los hechos de concordancia que un presente, un futuro o un pretérito perfecto compuesto en la oración sustantiva subordinada a un tiempo de la esfera del pasado orienten sus relaciones temporales no sólo con respecto al momento del habla, sino también con respecto al tiempo del verbo principal. Finalmente, la explicación por la que un pasado simple no puede cambiar el dominio temporal

establecido por V1 y situar el evento subordinado como posterior al evento principal resulta insatisfactoria; si el pasado simple no puede expresar posterioridad con respecto a otro tiempo de la esfera del pasado es, precisamente, porque su referencia temporal no es independiente de la del verbo principal.

3.3.2. Abusch (1994)²⁰

En el trabajo de 1994 Abusch propone dos teorías para dar cuenta de la referencia del tiempo verbal en los contextos intensionales. De acuerdo con una de ellas, el verbo subordinado podría orientar sus relaciones temporales de forma independiente con respecto al momento del habla. De acuerdo con la otra, la referencia temporal de V2 no sería independiente de la referencia temporal de V1.

Empecemos por la primera de estas teorías. Simplificando considerablemente, V2 tendría referencia independiente en aquellos casos en los que el tiempo del evento subordinado es correferente con un tiempo que se halla fuera del complemento intensional. El tiempo subordinado recibe, entonces, una interpretación *de re*, esto es, el hablante no se limita a reproducir, por ejemplo, los pensamientos del sujeto de la oración principal (interpretación *de dicto*), sino que le asigna una creencia acerca de un acontecimiento sucedido en un tiempo determinado del contexto extensional. Para que esta interpretación sea posible se hace necesaria cierta relación de familiaridad (*acquaintance relation*) entre el sujeto de la oración principal y el tiempo del evento denotado por V2. Pongamos unos ejemplos (con la identidad en los números tras la expresión de tiempo pasado se indica relación de correferencia; la negrita y los corchetes para separar la oración sustantiva son nuestros):

- (47) Mary **Pst2 believed** [that it **Pst2 was raining**]. (ejemplo (2) de Abusch (1994: 2))

²⁰ Véase también Abusch (1997).

- (48) The defendant Pst2 was actually at home watching “The Simpsons” **at the time of the crime**². But after hearing the testimony of the first eye-witness, the jurors clearly Pst3 believed [that he Pst2 was in the laboratory building]. (ejemplo (1) de Abusch (1994: 2))

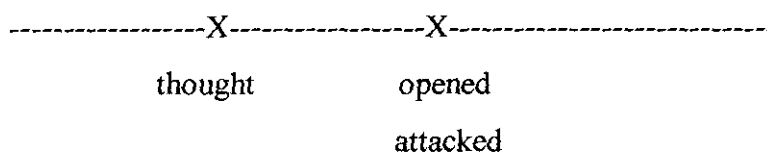
Nótese que tanto en (47) como en (48) el pasado subordinado es correferente con un tiempo que está fuera del complemento intensional. En (47) la correferencia se establece entre el tiempo del evento subordinado y el tiempo del evento principal. Ocurre, pues, que una forma verbal que en las oraciones independientes indica anterioridad con respecto al momento del habla expresa en la oración sustantiva de (47) simultaneidad con respecto al tiempo del evento de la oración a la que se subordina. Ya vimos que hay quienes postulan una regla de concordancia que pone en relación pasados subordinados como el de (47) con presentes en Estructura Superficial (véase *supra*, apartado 2.1.1 del capítulo segundo). En el artículo de 1988 que resumimos en el apartado 2.2.1, la propia Abusch postulaba la existencia en los contextos de transposición de un Pas2 con indicación de simultaneidad. Tanto una propuesta como la otra tenían como objetivo explicar la falta de correspondencia aparente entre la forma verbal que aparece en oraciones sustantivas como la de (47) y su interpretación. Abusch (1994) propone, en cambio, que el tiempo subordinado se considere como un pasado *de re*; en otras palabras, como un pasado con referencia independiente, un pasado que sitúa el tiempo del evento en una parte de la línea temporal que precede al tiempo de la enunciación. La relación de familiaridad para que ello sea posible es la de identidad con el ahora del sujeto de la creencia. Esto es, en todos los mundos compatibles con la creencia del sujeto el tiempo en que llueve es simultáneo con el ahora del sujeto que cree.

En (48) la relación es de causalidad. El sujeto de la creencia tiene un conocimiento indirecto de los hechos: el que le proporciona el testimonio de los testigos. Ciertos hechos causan que los testigos los describan y esta descripción es

el motivo de que los miembros del jurado tengan cierta opinión acerca del tiempo del crimen.²¹

La relación de familiaridad no es posible cuando el estado de cosas al que se refiere la oración subordinada es posterior al tiempo del evento principal. Esto explicaría, según Abusch (1994), que no pueda utilizarse un pasado simple en la oración sustantiva para la indicación de posterioridad. La oración de (49), por ejemplo, es inaceptable en la interpretación que señalan los índices numéricos:

- (49) John Pst1 found an ostrich in his apartment yesterday. **Just before he Pst2 opened the door**, he Pst3 thought [that a burglar Pst2 attacked him].
(ejemplo (3) de Abusch (1994: 3))



La inaceptabilidad de la oración anterior en la interpretación mencionada estriba en que el hablante reproduce el contenido del pensamiento del sujeto de la oración principal utilizando una forma verbal con la que se indica que el evento subordinado ha ocurrido en un tiempo anterior al del habla. Pero no puede atribuirse al sujeto un pensamiento acerca de un estado de cosas realmente ocurrido si el tiempo de dicho estado de cosas es posterior al tiempo en que se piensa sobre él.

²¹ El ejemplo de (i) la relación de familiaridad está basada en una percepción:

- (i) Yesterday, Ralph1 saw a man at the beach2. He1 believes [he2 is a spy]. (ejemplo (13) de Abusch (1994: 8))

Esta vez es el pronombre *he2* el que se interpreta *de re*. La coindización indica que estamos identificando los referentes de las expresiones *he2* y *a man at the beach2* o, lo que es lo mismo, estamos atribuyendo al sujeto del verbo principal una creencia acerca de un individuo concreto del mundo real. De nuevo, hay una relación de familiaridad que lo hace posible y que consiste en la percepción previa de la que se habla en la oración *yesterday, Ralph saw a man at the beach*.

La propuesta resumida en las líneas anteriores no basta, sin embargo, para dar cuenta de todas las relaciones que contraen los tiempos principal y subordinado. La propia autora propone una explicación paralela, y que abarca además los ejemplos anteriores, para resolver lo que considera los dos grandes problemas con los que no puede enfrentarse una teoría que sostenga que los tiempos subordinados tienen referencia independiente. A saber, la imposibilidad de obtener una interpretación de posterioridad cuando la relación anafórica se establece dentro del complemento oracional (véase (50)) y la presencia de morfología temporal de pasado en formas verbales que no indican anterioridad con respecto al momento del habla (véase (51)):

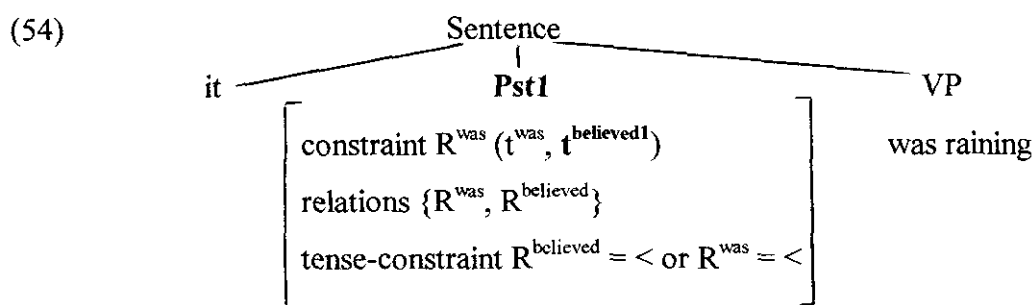
(50) Last Monday John Pst2 believed [that he Pst3 was in Paris on Tuesday3].
(ejemplo (32) de Abusch (1994: 17))

(51) John Pst3 decided a week ago that in ten days at breakfast he Pst3 would say4 to his mother [that they Pst4 were having their last meal together].
(ejemplo (38) de Abusch (1994: 19))

Nótese que el tiempo subordinado de (50) remite anafóricamente al tiempo de la expresión temporal *on Tuesday*. Ahora bien, dicha expresión está dentro del contexto intensional. La lectura de posterioridad que señalan los índices numéricos no puede ser excluida, por lo tanto, apelando a una imposible relación de familiaridad. A diferencia de lo que ocurre en (49), en (50) no se ponen en relación el tiempo del evento subordinado y un tiempo del contexto extensional. En cuanto a (51), el diagrama siguiente nos muestra, en efecto, que el pasado *were having* sitúa el tiempo del evento denotado por el verbo en un punto de la línea temporal que no precede al momento del habla:

Cuando el tiempo pasado forma parte del complemento oracional de un verbo, la restricción que impone su significado temporal en cuanto a la indicación de precedencia del tiempo del evento puede verse satisfecha a través de la indicación que realiza el tiempo principal (la misma explicación se da en Enç (1987); véase *supra*, apartado 3.2.2). Esto es posible, según Abusch, por un mecanismo de transmisión de rasgos que posibilita que la información temporal correspondiente al predicado principal llegue a la posición donde se recoge la información temporal relacionada con el predicado subordinado. Veamos.

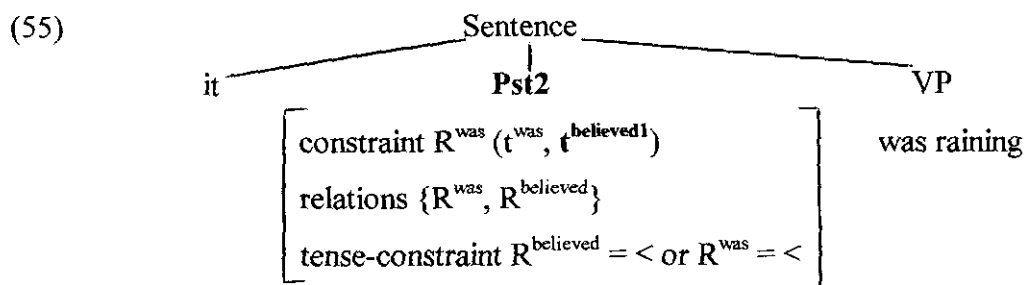
Tomemos la siguiente representación, correspondiente a la lectura de simultaneidad entre los pasados principal y subordinado de la oración de (47), *Mary believed that it was raining* (de nuevo, (54) supone una adaptación que evita algunos aspectos de la propuesta de la autora que exigirían un desarrollo más detallado):



Abusch supone que los verbos intensionales transmiten a sus argumentos la información relativa a la relación en que se encuentran con respecto a su tiempo de evaluación local. Es por ello por lo que bajo el nudo Pst nos encontramos en (54) datos referidos al verbo principal. La coindización en (54) entre el pasado subordinado y el tiempo de evaluación (el ahora del sujeto de la creencia) indica relación de simultaneidad. La forma verbal de pasado *was raining* no está legitimada, pues, a través de su tiempo de evaluación local, el momento del habla. Pero obsérvese que la información relativa a la posición del tiempo del evento principal con respecto a su tiempo de evaluación local ($R^{\text{believed}} = <$) se copia en el nudo correspondiente a la información temporal transmitida por el tiempo

subordinado. La restricción temporal según la cual un tiempo pasado indica anterioridad se ve satisfecha así por la relación de anterioridad que existe entre el tiempo de *believed* y el momento del habla; esto supone que *was* hereda de algún modo su condición de pasado del tiempo del verbo principal.

En (55) damos la representación que correspondería a la interpretación en la que el verbo subordinado de (47), *Mary believed that it was raining*, indica anterioridad (la representación de (55) es nuestra):



En (55) tenemos la lectura de anterioridad del tiempo del evento subordinado con respecto al tiempo del evento principal, posible esta vez por la falta de correspondencia entre los índices. El pasado queda legitimado aquí por su indicación de anterioridad con respecto a su tiempo de evaluación local: el tiempo del evento de la oración principal.

La lectura en la que el tiempo del evento subordinado es posterior queda excluida, finalmente, por lo que Abusch denomina *Upper Limit Constraint* (ULC). El ahora de la creencia o, lo que es lo mismo, el tiempo de evaluación para el complemento de un verbo con este significado supone un tope para la referencia de los tiempos. En otras palabras, no podemos creer en la verdad de acontecimientos que no han tenido lugar. El futuro es el terreno de lo indeterminado.²²

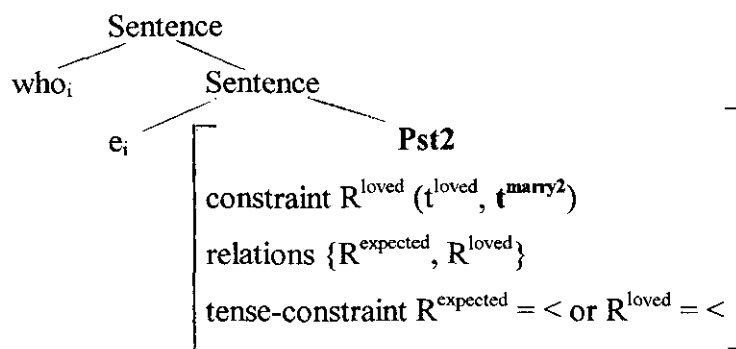
²² Estas son sus palabras:

«We can use the backward-shifted belief report (51a) because the past is determinate from the point of view of one of John's alternatives. We cannot use the forward shifted report in (51b), because the future is indeterminate.

Nos interesa destacar aún dos aspectos más de esta propuesta. Por un lado, la manera de explicar con ella la presencia en oraciones subordinadas sustantivas de pasados que no indican anterioridad del tiempo del acontecimiento denotado por el verbo con respecto al momento del habla. Por otro, el tratamiento que reciben las lecturas de doble acceso.

Considérese la oración de (56):

- (56) Sue Pst3 expected to **marry2** a man [who Pst2 loved her]. (ejemplo (36) de Abusch (1994: 18))



Ocurre otra vez que la coindización indicada impide que el pasado sea legitimado como anterior a su tiempo de evaluación local, el momento del habla. *Loved* indica simultaneidad con respecto al tiempo del evento denotado por el predicado *marry*. No obstante, la presencia de morfología de pasado en la oración más incrustada queda legitimada de forma indirecta gracias al mecanismo de transmisión de rasgos. La forma verbal de la oración más incrustada, *loved*, hereda su condición

- (51) (a) Mary believed that John was afraid during the last thunderstorm.
 (b) Mary believed that John was afraid during the next thunderstorm.

Let us say, that the now of an epistemic alternative is an upper limit for the reference of tenses. Given that the now of a belief alternative is equated with the local evaluation time of the complement of *believe*, we can restate this by saying that the local evaluation time is an upper limit for the reference of tenses. I call this constraint on the reference of tenses the upper limit constraint (ULC). The lack of the forward shifted reading in (51b) is due to the ULC.»

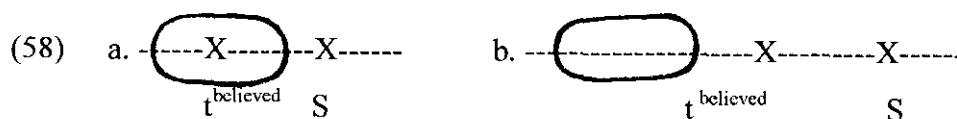
(Abusch (1994: 24))

de pasado del predicado jerárquicamente superior, *expected*. Este mecanismo puramente formal está desconectado del hecho de que el tiempo del evento denotado por la forma verbal más incrustada sea posterior al momento del habla.

Por lo que respecta a las oraciones subordinadas que reciben interpretación de doble acceso, la autora supone, en primer lugar, que el presente subordinado se interpreta *de re*, y, en consecuencia, se adjunta a la oración para recibir alcance amplio (véase para esta idea el apartado 2.2.3 del capítulo segundo). En esta posición, el presente indica simultaneidad del tiempo del evento subordinado con respecto al tiempo de la enunciación. Pero, además, el tiempo del evento denotado por la forma verbal de presente puede extenderse o no hasta el tiempo denotado por el verbo principal, como muestra la representación de (57) (véase Abusch (1994: 37)):

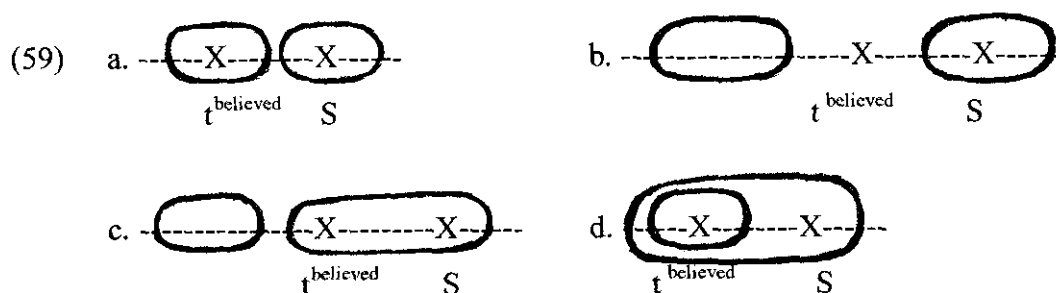


En segundo lugar, Abusch sostiene que el tiempo en su desplazamiento deja tras de sí una huella considerada como una variable vacía de contenido temporal. Esto último significa que puede indicar anterioridad o simultaneidad con respecto al tiempo de evaluación, que no es otro que el tiempo del evento principal; la indicación de posterioridad no es posible debido al *Upper Limit Constraint*. Lo vemos en (58) (véase Abusch (1994: 37)):



De los diagramas de (57) y (58) resultan cuatro combinaciones posibles en cuanto a las interpretaciones que reciben el presente y su huella. Son las de (59) (véase Abusch (1994: 38)). De ellas, concluye la autora, la de (59d) es la que representa de manera apropiada las relaciones temporales entre los eventos de la

oración principal y subordinada de *John believed that Mary is pregnant*. No podía ser de otro modo, dado que debe existir cierta correspondencia entre los hechos tal y como se describen en el contexto extensional (lectura *de re* del presente) y los mismos hechos en el mundo de creencias del sujeto (huella del presente en el contexto intensional):



La primera parte de la propuesta de Abusch (1994) nos recuerda el punto de vista defendido en los trabajos de Dowty (1982) y Heny (1982) (véase *supra*, apartado 3.1.1). Esto es, un pasado simple subordinado puede indicar simultaneidad con respecto a otro tiempo de la esfera del pasado en la oración principal porque también sitúa como anterior con respecto al momento del habla el tiempo del evento denotado por el verbo. Problemas importantes a los que tienen que enfrentarse los defensores de esta postura son: en primer lugar, que el pasado simple de una oración sustantiva no pueda nunca indicar posterioridad del tiempo del evento denotado por V2 con respecto al tiempo del evento denotado por otro verbo en pasado en la oración principal; que algunos pasados simples sitúen el tiempo del evento denotado por el verbo subordinado como posterior al momento del habla; por último, que no siempre sea posible encontrar, por ejemplo, en la oración sustantiva subordinada a un tiempo de la esfera del pasado un presente para la indicación de simultaneidad con el momento del habla; si esto ocurre, el presente ha de expresar simultaneidad también con respecto al tiempo del evento de la oración principal. Éstas son las razones por las que en el mismo trabajo esta autora defiende asimismo un punto de vista muy próximo al de Enç (1987). Sin dejar de mantener que el significado del pasado es el mismo tanto en los contextos extensionales como en los intensionales, elabora un mecanismo de transmisión de

rasgos que le permite explicar que en oraciones como la de (51), *John decided a week ago that in ten days at breakfast he would say to his mother that they were having their last meal together*, el pasado subordinado no indique anterioridad con respecto al tiempo de la enunciación. Postula, además, el *Upper Limit Constraint*, que le permitirá excluir la lectura de posterioridad de un pasado simple subordinado. Y, finalmente, explicará las lecturas de doble acceso proponiendo un movimiento en la Forma Lógica de la oración subordinada.

La idea de que el pasado simple tiene el mismo significado en los contextos intensionales y en los extensionales será también la que se defenderá en la tercera parte de esta tesis. Creemos acertada, pues, la solución de recurrir a un mecanismo de transmisión de rasgos para dar cuenta del hecho de que con el pasado simple no siempre nos referimos a eventos anteriores al momento del habla en la oración sustantiva. La regla de concordancia que nosotros postularemos borrará determinado contenido temporal de V2 en el nivel de la Forma Lógica. Esto nos obligará a poner en relación la interpretación de V2 y la interpretación de V1, por lo que no ocurrirá nunca, como veremos, que un pretérito perfecto simple o un pretérito imperfecto se interpreten como posteriores a un tiempo de la esfera del pasado en la oración principal. Pero podrá darse el caso de que la morfología de pasado en la oración sustantiva no se corresponda con eventos anteriores al momento del habla. Para terminar, nosotros explicaremos la presencia de formas verbales de la esfera del presente en la oración sustantiva cuando el verbo principal esté en un tiempo de la esfera del pasado por el movimiento en la Forma Lógica de la oración sustantiva a una posición en la que V2 esté fuera del alcance de V1 (véase *supra*, apartados 2.2.2 y 3.2.2).

3.3.3. Vogel (1997)

Cerramos el apartado 3.3 resumiendo la propuesta de Vogel (1997). El presupuesto teórico sobre el que se apoya su punto de vista acerca del tipo de referencia del tiempo subordinado es que pasado, presente y futuro son tres

dominios temporales jerárquicamente ordenados. La posición más alta está ocupada por el dominio del futuro, al que sigue inmediatamente el dominio del presente; el dominio del pasado ocupa la posición más baja de la jerarquía temporal. Así las cosas, si el tiempo de V2 pertenece a un dominio jerárquicamente inferior o igual al dominio al que pertenece el tiempo de V1, su referencia dependerá de la referencia del verbo principal. En cambio, si el tiempo de V2 pertenece a un dominio jerárquicamente superior al dominio al que pertenece el tiempo de V1, su referencia será independiente (véase pág. 11).²³ Pongamos algunos ejemplos.

Tienen referencia independiente, por ejemplo, el presente y el futuro de las oraciones subordinadas de (60a) y (60b) porque ambos pertenecen a un dominio temporal²⁴ jerárquicamente superior al de la forma verbal de la oración principal. El presente indica simultaneidad con respecto al momento del habla y el futuro posterioridad (ejemplos (9) y (22) de Vogel (1997: cap. 3)):

- (60) a. Massimo ha sentito che Lisa è italiana.
b. Massimo ha detto che Lisa verrà a trovarlo (domani).

En cuanto a la relación de simultaneidad que necesariamente existe, además, entre el presente subordinado y el pasado principal de (63a), Vogel la hace depender del significado aspectual Imperfectivo del presente, que le permite extenderse hacia el futuro o hacia el pasado.

²³ En realidad, los términos que Vogel (1997) maneja son los de *tiempo deíctico* y *anafórico* y *tiempo absoluto* y *relativo*. Los dos primeros se corresponden aproximadamente con nuestros términos *tiempo absoluto* y *relativo* y los dos últimos con lo que nosotros hemos llamado *tiempo con referencia independiente* y *dependiente*, respectivamente. Para mayor simplicidad, seguiremos utilizando los mismos términos que nos han servido a lo largo de todo este capítulo.

²⁴ Vogel (1997) utiliza el término *dominio temporal* con el mismo sentido que se le da en Declerck (1990a, 1990b, 1991 y 1995), véase *supra*, apartado 3.3.1.

Por el contrario, no tienen referencia independiente ni los pasados subordinados de (61a) y (61b), ni el presente de (61c), ni el futuro de (61d) (ejemplos (11), (3), (1) y (21) de (Vogel (1997: cap 3)):

- (61) a. Paolo ci disse che Lisa incontrò Michele ad una festa.
b. Massimo dirà che Lisa si sentiva male.
c. Massimo dirà che Lisa dorme.
d. Massimo dirà che Lisa arriverà tra una settimana.

En (61a) tenemos dos formas verbales pertenecientes al mismo dominio temporal. *Incontrò* indica anterioridad con respecto al pasado de la oración principal, no con respecto al momento del habla. En (61b), (61c) y (61d) tenemos en la oración subordinada formas verbales pertenecientes a un dominio jerárquicamente inferior al de V1. Todas ellas orientan sus relaciones temporales de anterioridad, simultaneidad y posterioridad con respecto al tiempo futuro de la oración principal.

Nótese que al estipular que un pasado subordinado a otro no tiene referencia independiente y que, por lo tanto, no indica anterioridad con respecto al momento del habla sino con respecto al tiempo de V1, Vogel excluye la lectura en la que el tiempo del evento subordinado es posterior al tiempo del evento principal. Éste es un problema al que se enfrentan quienes defienden que el tiempo subordinado tiene referencia independiente (véase *supra*, apartado 3.1.1). En la propuesta de Vogel no encajan, sin embargo, oraciones del tipo de *one day John will regret that he is treating me like this* (véase Dowty (1982: 50)) o como la de (46a), *they will report tomorrow that Henry is transmitting*. Recuérdese que en estos casos el presente en la oración subordinada indicaba anterioridad con respecto al tiempo de la enunciación y no con respecto al tiempo futuro del evento principal.

En cuanto a la relación de simultaneidad entre dos pasados, la propuesta de Vogel (1997) es distinta de las vistas hasta ahora. El tiempo con el que se indica

simultaneidad en la esfera del pasado en italiano, francés o español es el pretérito imperfecto. Este autor atribuye a las propiedades aspectuales del pretérito imperfecto, y no a las temporales, la posibilidad de indicar con él simultaneidad:

«Embedded under a past, the IMP expresses a relation of ‘weak precedence’: the time it denotes generally coincides with the past expressed by the main tense. Since the imperfective past denotes a time interval considered from within, it can include any available time interval. The time denoted by the matrix tense is, for example, available since it belongs to the same syntactic and temporal domain. Embedded under a present or future, the IMP expresses a relation of strict precedence with respect to its evaluation time, i.e. it does not coincide with the time denoted by the main tense.»

(Vogel (1997: 119))

Esto es, un pretérito imperfecto subordinado a un tiempo de la esfera del pasado indica precedencia, es un tiempo absoluto, pero es su contenido aspectual Imperfectivo el que permite que el tiempo del evento denotado por V2 se extienda hasta solaparse con el tiempo del evento denotado por V1 (véase para el mismo punto de vista García Fernández (1996: 96)). De esta explicación nos ocuparemos más detenidamente en la tercera parte de esta tesis pues también nosotros defenderemos que el pretérito imperfecto indica anterioridad con respecto al momento del habla y que es su carácter Imperfectivo lo que capacita a este tiempo para indicar simultaneidad.

Para terminar, la referencia de los tiempos compuestos en las oraciones subordinadas sustantivas es independiente o dependiente, como la de los tiempos simples. Hay que tener en cuenta, no obstante, que Vogel supone que los tiempos compuestos sitúan en la línea temporal dos eventos: el denotado por el verbo (parte léxica del verbo) y el correspondiente a su resultado (el verbo auxiliar). En la segunda parte de esta tesis defenderemos que el evento en los tiempos compuestos es único, como en los tiempos simples. Ahora nos interesa destacar que Vogel supone, en consecuencia, que la parte de la forma verbal compuesta correspondiente al auxiliar y la parte correspondiente a la raíz del verbo orientan

sus relaciones temporales por separado con respecto al que sea su tiempo de evaluación. Veamos dos ejemplos (ejemplos (16) y (17) de Vogel (1997 cap. 3)):

- (62) a. Massimo ha detto che Lisa l'ha dimenticato/l'ha visto.
b. Massimo ha detto che Lisa l'aveva dimenticato/l'aveva visto.

La forma verbal *ha dimenticato* está formada por una parte, *ha*, con referencia independiente: indica simultaneidad con respecto a S, al igual que el presente de (60a), *Massimo ha sentito che Lisa è italiana*, y otra, *dimenticato*, con referencia dependiente: indica anterioridad con respecto al pasado de la oración principal.²⁵ Las dos partes de la forma verbal *aveva dimenticato* tienen referencia que depende de la del verbo principal: *aveva* indica simultaneidad con respecto al tiempo pasado de la oración principal, *dimenticato* indica anterioridad.

Hasta aquí los detalles de la propuesta de Vogel (1997). Lo más destacado es su observación de que la simultaneidad en el pasado es fruto de las propiedades aspectuales del pretérito imperfecto. Sobre esta idea volveremos en la tercera parte de esta tesis. Allí veremos que no ocurre que el tiempo del evento subordinado se extienda y alcance al tiempo del evento principal, sino que tras la aplicación de la

²⁵ En el capítulo segundo supondremos que los tiempos compuestos admiten dos interpretaciones: una, a la que denominaremos *Perfectiva* y otra a la que denominaremos *de Perfecto*. Una y otra se corresponden, respectivamente con las paráfrasis de (i) que damos a continuación:

- (i) María había hablado con su jefe el martes.
a. «María había hablado con su jefe el martes exactamente.»
b. «El martes, María ya había hablado con su jefe.»

Según (ia), el martes es cuando tiene lugar el evento denotado por el verbo. Según (ib), el evento es anterior al tiempo al que se refiere la expresión temporal *el martes*; dicha expresión sitúa en la línea temporal el tiempo de un estado de cosas que sigue y es consecuencia del evento denotado por el verbo.

Vogel considera al pretérito perfecto compuesto en su interpretación Perfectiva como equivalente a un pretérito perfecto simple. Es el caso del pretérito perfecto compuesto de las oraciones principales de (62) y del que aparece, por ejemplo, en (ii):

- (ii) Massimo ha detto che Lisa l'ha dimenticato quel giorno. (véase Vogel (1997: 121))

regla de concordancia el tiempo del evento subordinado se interpreta como simultáneo con el tiempo del evento principal. Ahora bien, debido al modo como concebimos los eventos subordinantes, la relación de simultaneidad es posible sólo con eventos no acotados en la oración sustantiva. Esto explica que se exprese simultaneidad con una forma verbal Imperfectiva como el pretérito imperfecto y que no sea posible con una forma verbal Perfectiva como el pretérito perfecto simple.

3.4. Resumen

En los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 hemos reunido distintas propuestas que tenían un objetivo común: dar cuenta de los hechos de concordancia sin recurrir a una regla del tipo de la que se introdujo en el capítulo segundo. Para los autores de los que nos hemos ocupado en el apartado 3.1, la referencia temporal de V2 es independiente de la referencia temporal de V1. Los problemas más importantes a los que han de enfrentarse quienes sostienen este punto de vista son: en primer lugar, que un pasado simple en la oración sustantiva subordinada a un tiempo de la esfera del pasado no pueda indicar posterioridad; en segundo lugar, que el tiempo del evento denotado por un pasado simple subordinado pueda ser posterior al momento del habla; en tercer lugar, que las combinaciones de tiempos que dan lugar a las lecturas de doble acceso no sólo estén fuertemente constreñidas, sino que lo que las caracterice sea que el verbo subordinado oriente sus relaciones temporales simultáneamente con respecto al momento del habla y con respecto al tiempo del evento principal; por último, que el tiempo de evaluación para las formas verbales subordinadas a un futuro no sea el momento del habla sino el tiempo del evento principal.

Para los autores de los que nos hemos ocupado en el apartado 3.2, la referencia temporal de V2 depende de la referencia temporal de V1. Este punto de vista no es incompatible con sostener que una regla de concordancia da cuenta de la interpretación de V2. De hecho, Smith (1978) propone varios mecanismos

encargados de poner en relación el contenido temporal de V2 y el de V1. Vimos, sin embargo, que la gran deficiencia de su análisis de los hechos de concordancia estaba en que faltaba un inventario predeterminado de las formas verbales y sus contenidos temporales. Enç (1987) no habla de regla de concordancia, pero sí de ciertas condiciones de anclaje por las que el tiempo subordinado puede quedar ligado al tiempo principal. Para que estas condiciones no se entiendan como una regla de concordancia encubierta, esto es, como una operación por la que se consigue que un pasado simple subordinado se interprete como un presente, esta autora estipula que los pasados subordinados siguen indicando anterioridad con respecto al momento del habla. La relación de anterioridad se establece entre el intervalo denotado por la forma verbal de la oración sustantiva y el denotado por el Complementante de la oración principal. La crítica que puede hacerse a esta estipulación es que no es cierto que un pasado simple en la oración sustantiva indique siempre anterioridad con respecto al momento del habla. Piénsese, por ejemplo, en la forma verbal más incrustada de oraciones como la de (38), *John decided a week ago that in ten days at breakfast he would say to his mother that they were having their last meal together.*

Finalmente, en el apartado 3.3 nos hemos detenido en trabajos que no ofrecen una única solución para los hechos de concordancia. Para Declerck (1990a, 1990b y 1991), si V1 está en un tiempo de la esfera del pasado, que el verbo subordinado oriente sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento principal constituye la opción no marcada. No obstante, puede ocurrir también que V2 oriente sus relaciones temporales de forma independiente con respecto al momento del habla. El propósito de este autor es demostrar que esta postura es más ventajosa que la que defiende la existencia de una regla de concordancia que cambia el tiempo de V2 cuando V1 está en un tiempo de la esfera del pasado. Como tuvimos ocasión de comprobar, los argumentos aportados por Declerck mostraron ciertas deficiencias de las reglas de concordancia al estilo de las propuestas para el inglés. Se suponía, por ejemplo, que estas reglas se aplicaban opcionalmente cuando el contenido de la oración subordinada resultaba

aún relevante en el momento del habla. Ahora bien, en algunos casos las propiedades léxicas del verbo principal impiden la presencia de una forma verbal de la esfera del presente en la oración sustantiva a pesar de la validez o pertinencia en el momento del habla del evento subordinado. Estas reglas no pueden aplicarse tampoco a las formas verbales no personales debido a que carecen de flexión temporal. En nuestra opinión, sin embargo, estos argumentos y los que hemos recogido en 3.3.1 no bastan para desestimar cualquier formulación de una regla de concordancia. En cambio, una explicación de índole estrictamente semántica como la que proporciona Declerck se encuentra con algunos problemas importantes. En primer lugar, Declerck ignora el hecho de que las formas verbales de la esfera del presente subordinadas a formas verbales de la esfera del pasado orientan sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento principal; según este autor, estas formas verbales cambian el dominio temporal establecido por el verbo principal. En nuestros términos, orientan de forma independiente sus relaciones temporales con respecto al momento del habla. Desde el punto de vista de que una regla de concordancia es responsable de la interpretación de V2, las lecturas de doble acceso podrían explicarse suponiendo que la oración subordinada se encuentra en el nivel en que se aplica dicha regla fuera del alcance de V1 y que su desplazamiento deja una copia en la posición de base. Como consecuencia, la oración sustantiva se interpreta en dos lugares. La interpretación en la que V2 orienta sus relaciones temporales con respecto a V1 se obtiene con la aplicación de la regla de concordancia a la copia que deja la oración subordinada; la interpretación en la que V2 orienta sus relaciones temporales con respecto al momento del habla, se obtiene en la posición a la que se mueve la oración subordinada, precisamente, porque V2 no se encuentra dentro del dominio de V1. Fijémonos en que una explicación similar en los términos de Declerck se conseguiría estipulando que V2, simultáneamente, puede cambiar o preservar el dominio temporal establecido por V1; en otras palabras, habría formas verbales cuya referencia temporal es independiente y dependiente de la de V1 al mismo tiempo, lo que no deja de resultar contradictorio.

En segundo lugar, si se defiende que V2 puede cambiar el dominio temporal de V1, se esperaría que el pasado simple de una oración sustantiva pudiera situar el evento subordinado como posterior al evento principal. Esta predicción no se cumple y Declerck (1990a, 1990b y 1991), como Heny (1982), lo atribuye a cierto desajuste entre los puntos de vista que tienen el sujeto de la oración principal y el hablante sobre los hechos que se reproducen en la oración subordinada. A nuestro modo de ver, la imposibilidad de que exista relación de posterioridad entre un pasado simple y otro tiempo de su misma esfera no puede deberse sino a que la referencia de V2 no es independiente de la referencia de V1.

La propuesta de Abusch (1994) está más próxima a la que nosotros vamos a defender. Sostendremos, como esta autora, que el significado de los tiempos es el mismo en las oraciones subordinadas y en las no subordinadas -ella habla sólo del pasado simple- y que un mecanismo formal es el responsable de que en algunos casos nos refiramos mediante formas verbales de pasado a eventos que no son anteriores al momento del habla. De este mismo mecanismo haremos depender, asimismo, que un pretérito perfecto simple o un pretérito imperfecto no puedan indicar posterioridad con respecto a otro tiempo de la esfera del pasado en la oración principal. Esta autora mantiene que el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto al momento del habla en las interpretaciones de doble acceso. No obstante, refleja acertadamente el hecho de que su referencia temporal no sea del todo independiente de la referencia temporal de V1 proponiendo un movimiento del tiempo de la oración sustantiva que deja tras de sí una huella. La huella se comporta como una variable cuya interpretación está restringida por el *Upper Limit Constraint* y por el hecho de que el evento subordinado ha de mantener la misma relación temporal con respecto a sus dos tiempos de evaluación. Como adelantábamos poco más arriba, nosotros vamos a asumir, siguiendo a Enç (1987) y a Stowell (1993), que es la oración sustantiva la que se desplaza fuera del alcance de V1.

El último trabajo revisado en el apartado 3.3, el de Vogel (1997), relaciona el hecho de que el tiempo subordinado tenga referencia independiente con que pertenezca a un dominio temporal jerárquicamente superior al dominio del tiempo principal; la referencia del tiempo subordinado dependerá, en cambio, de la del verbo principal si su dominio temporal es inferior o igual al del tiempo de V1. La jerarquía que se establece entre los dominios temporales del pasado, del presente y del futuro no nos parece en absoluto justificada. Sí nos ha parecido interesante la idea de hacer depender la relación de simultaneidad en la esfera del pasado del contenido aspectual del tiempo que se utiliza para esta indicación en italiano, en francés o en español, el pretérito imperfecto. Éste será también el punto de partida de nuestro análisis.

Conclusión

En esta primera parte nos hemos ocupado del tratamiento que ha recibido en la bibliografía el fenómeno de la concordancia de tiempos. Los puntos de vista más extendidos son dos: de acuerdo con el primero, de la interpretación temporal que recibe el verbo de las oraciones sustantivas da cuenta una regla de concordancia de tiempos. Sin embargo, esta regla no recibe una única formulación. En los trabajos que se ocupan del fenómeno con respecto a las lenguas romances, se trata de una regla que recoge las combinaciones de tiempos posibles en la oración principal y en la subordinada. Esta regla no restringe en modo alguno los tiempos subordinados a verbos que seleccionan el modo indicativo, pero sí establece con precisión qué tiempos pueden subordinarse a verbos que seleccionan el modo subjuntivo. En los trabajos sobre el inglés, es frecuente ver enunciada una regla que cambia el tiempo del verbo subordinado cuando el principal pertenece a la esfera del pasado. También hemos visto que en algunos casos se postulan formas verbales especiales en la oración sustantiva que suponen reglas de concordancia encubiertas: Abusch (1988) habla de un Pas2 con interpretación de simultaneidad; Ogihara (1989) de una forma verbal sin contenido temporal en la que se copia el tiempo del verbo principal; Stowell (1993) de una forma verbal con marcas morfológicas de pasado pero con interpretación de presente.

De acuerdo con el segundo punto de vista, la concordancia entre el tiempo principal y el subordinado, o bien es aparente porque la referencia temporal de V2 es independiente de la referencia temporal de V1, o bien es consecuencia de que la referencia temporal de V2 dependa siempre de la referencia temporal de V1.

Nuestro punto de vista acerca de los hechos de concordancia será el de que en el nivel de la Forma Lógica se aplica una regla que borra determinado contenido temporal del verbo subordinado cuando la forma verbal de la oración principal realiza una indicación de anterioridad. Para dar cuenta de las interpretaciones de

doble acceso bastará, pues, con suponer que V2 se encuentra en la Forma Lógica fuera del alcance del verbo principal.

La regla de concordancia que propondremos no hará distinciones entre formas verbales del modo indicativo y formas verbales del modo subjuntivo. Tampoco conllevará ninguna transformación por parte de V2, por lo que no será necesario establecer una conexión entre formas verbales en Estructura Profunda y secuencias de discurso directo. Mantendremos, además, que la referencia temporal de V2 depende de la de V1: una vez que se borra el contenido temporal de V2 que se ve afectado por la regla de concordancia, el tiempo de evaluación para el verbo subordinado pasa a ser el tiempo del evento de la oración principal. Esto nos permitirá explicar que en algunas ocasiones el tiempo del evento denotado por un pretérito perfecto simple o por un pretérito imperfecto sea posterior al momento del habla y que estos mismos tiempos no puedan indicar posterioridad con respecto a otras formas verbales de la esfera del pasado en la oración principal.

SEGUNDA PARTE:
LOS TIEMPOS VERBALES Y SU SINTAXIS

En esta segunda parte nos ocuparemos del paradigma de los tiempos verbales del español y de su representación sintáctica. Asumimos una teoría relacional del tiempo verbal al estilo de la propuesta por Reichenbach (1947). Dentro de este marco teórico, el significado de todos los tiempos verbales se obtiene como resultado de las distintas combinaciones entre puntos temporales.

El contenido de esta segunda parte se distribuye en dos capítulos. En el capítulo cuarto nos interesará particularmente determinar el número de primitivos teóricos necesarios para dar cuenta del significado de todos los tiempos. Para ello, revisaremos las posturas que se han defendido más recientemente a este respecto en la bibliografía posterior al trabajo ya citado de Reichenbach (1947). En el capítulo quinto, trataremos del modo en que pueden ser llevados a la sintaxis los diferentes contenidos temporales. Los problemas que abordaremos serán el de la naturaleza léxica o funcional de los núcleos con información referida al tiempo o al aspecto gramaticales y el de la conveniencia o no de reservar un lugar en la representación sintáctica para los contenidos morfológicos sin realización fonética o de vincular un mismo morfo a distintas posiciones sintácticas.

Capítulo 4. El paradigma de los tiempos verbales

En este capítulo nos proponemos revisar el sistema temporal de Reichenbach (1947) con el objeto de presentar el paradigma de los tiempos verbales que resulta de su aplicación al español. En nuestra opinión, el interés de la propuesta de Reichenbach radica principalmente en su carácter restrictivo, es decir, en el hecho de que proporciona un modo de limitar el número de tiempos verbales que pueden darse en las lenguas naturales; asimismo, deja abierta la posibilidad de establecer un paralelismo estricto entre información morfológica y significado de los tiempos que puede ser tomado como punto de partida para su representación sintáctica.

En el apartado 4.1 introduciremos el inventario de tiempos verbales de Reichenbach (1947). En el apartado 4.2 se sugerirán algunas modificaciones que preservan los aspectos más interesantes de su propuesta y subsanan al mismo tiempo las críticas de que ha sido objeto; nos ocuparemos fundamentalmente de determinar el número de primitivos teóricos que se precisan para representar el significado de los tiempos.

4.1. Introducción al sistema temporal de Reichenbach (1947)

Según el análisis ya clásico de Reichenbach (1947), el significado de todos los tiempos verbales se obtiene del modo en que se combinan tres entidades teóricas, a saber, el punto del habla (*S*, por *point of speech*), que designa el momento de la enunciación, el punto del evento (*E*, por *point of the event*), que refiere al punto de la línea temporal en el que se localiza el acontecimiento denotado por el predicado verbal, y el punto de referencia (*R*, por *point of reference*), que se corresponde con un intervalo de tiempo relevante con respecto al cual el hablante sitúa en la línea temporal el punto del evento.¹ Las estructuras

¹ Como viene siendo habitual en la bibliografía posterior a Reichenbach (1947), nos referiremos a las entidades E, R y S como puntos propiamente dichos o como tiempos del evento, de referencia

temporales (a partir de ahora EETT) que este autor propone y sus denominaciones para los tiempos verbales son las que se detallan en el cuadro 1; nosotros hemos añadido las formas verbales del español con las que pueden ponerse en relación y las denominaciones que proceden de nuestra tradición gramatical (véase RAE, *Esbozo*).² La coma indica relación de simultaneidad entre puntos temporales y el guión indica relación de sucesión:

E-R-S Pasado anterior	había trabajado	Pretérito pluscuamperfecto
E,R-S Pasado simple	trabajé, trabajaba	Pretérito perfecto simple, Pretérito imperfecto
R-E-S		
R-S,E Pasado posterior	trabajaría	Condicional
R-S-E		
E-S,R Presente anterior	he trabajado	Pretérito perfecto compuesto
S,R,E Presente simple	trabajo	Presente
S,R-E Presente posterior	trabajaré (ahora)	Futuro
S-E-R		
S,E-R Futuro anterior	habré trabajado	Futuro perfecto
E-S-R		
S-R,E Futuro simple	trabajaré (mañana)	Futuro
S-R-E Futuro posterior	—	—

CUADRO 1. Sistema temporal de Reichenbach (1947)

La posición de R con respecto a S se indica con los términos *pasado* (R-S), *presente* (S,R) y *futuro* (S-R); la posición de E con respecto a R con los términos

y del habla. Esta última denominación es más neutra por lo que respecta a que E, R y S denoten *intervalos tan cortos que se perciban como puntos o que tengan cierta extensión*.

² Para mayor simplicidad, en el cuadro 1 y en los que daremos más adelante sólo figurarán formas verbales del modo indicativo. Debido a lo infrecuente de su uso en español, tampoco ha sido incluida en el inventario del cuadro 1 la forma verbal *hube trabajado*; al pretérito anterior del español le correspondería la misma ET que al pretérito pluscuamperfecto.

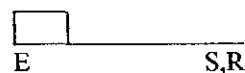
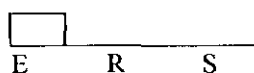
anterior (E-R), *simple* (E,R o R,E) y *posterior* (R-E). Un tiempo como el pasado simple de Reichenbach, por ejemplo, significa que el evento denotado por el predicado verbal se sitúa en un punto de la línea temporal que es simultáneo con un punto de referencia que precede, a su vez, al punto del habla.

En el cuadro 1 hemos dado las EETT correspondientes a las formas verbales no progresivas. Reichenbach (1947: 290-291) se refiere también a los tiempos progresivos del inglés, a los que considera tiempos *extendidos*, esto es, tiempos que indican la duración o repetición del evento:

«In some tenses, an additional indication is given concerning the time extension of the event. The English language uses the present participle to indicate that the event covers a certain stretch of time. We thus arrive at the following tables:

Past Perfect, Extended *Simple Past, Extended* *Present Perfect, Extended*

I had been seeing John I was seeing John I have been seeing John



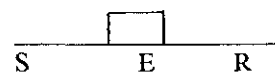
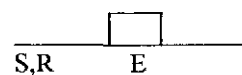
Present, Extended

I am seeing John
E



Simple Future, Extended *Future Perfect, Extended*

I shall be seeing John I shall have been seeing John



The extended tenses are sometimes used to indicate, not duration of the event, but repetition. Thus, we say ‘women are wearing larger hats this year’ and mean that this is true for a great many instances.»

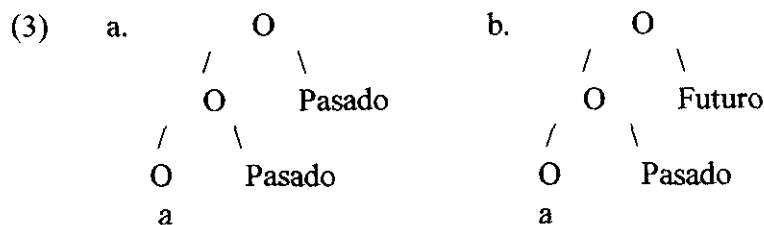
Nosotros no nos ocuparemos de las formas verbales progresivas en esta tesis.

Uno de los principales atractivos del sistema temporal presentado en el cuadro 1 es su carácter restrictivo, es decir, el hecho de que el número de tiempos verbales esté limitado por las combinaciones posibles entre tres puntos temporales. En opinión de Hornstein (1990: 92-97), es este carácter lo que convierte el análisis

de Reichenbach en superior a los ofrecidos por la semántica generativa y por la lógica temporal. Hornstein se refiere, en concreto, al hecho de que tanto para la lógica temporal como para la semántica generativa los tiempos compuestos se obtienen mediante un procedimiento de subordinación, ya sea de operadores, ya sea de predicados, como se indica en las representaciones que se hacen en (2) y (3) de las oraciones de (1) (*P* es el símbolo del operador de tiempo pasado; *F* es el símbolo del operador de tiempo futuro):

- (1) a. Juan había llegado.
 b. Juan habrá llegado.

- (2) a. $P(P(a))$
 b. $F(P(a))$



Dado que en ninguno de los sistemas hay un límite definido para la recursión, lo que se espera es que el número de tiempos verbales que pueden darse en las lenguas naturales sea infinito, algo que no parecen confirmar los datos de que se dispone. Por el contrario, un sistema como el de Reichenbach predice que haya tantos tiempos verbales como estructuras temporales resulten de la combinación de los tres puntos del habla, del evento y de referencia.

Según el cuadro 1, son nueve los tiempos verbales posibles en las lenguas naturales: tantos como denominaciones encontramos junto a las EETT. En el cuadro vemos también que la correspondencia entre las nueve denominaciones propuestas por Reichenbach y las estructuras temporales con las que se ponen en relación no es perfecta. Esta falta de correspondencia se manifiesta, en primer lugar, en que tres EETT distintas son asignadas a los tiempos futuro anterior (*S-E-R*, *S,E-R* y *E-S-R*) y pasado posterior (*R-E-S*, *R-S,E* y *R-S-E*). Y en segundo lugar,

dos EETT que reflejan la posibilidad teórica de ser expresión del significado de dos tiempos distintos, la del presente posterior (*S,R-E*) y la del futuro simple (*S-R,E*), en la práctica se vinculan a una única forma verbal y sus combinaciones con diferentes expresiones temporales:³

«In the sentence ‘Now I shall go’ the simple future has the meaning S,R-E; this follows from the principle of the positional use of the reference point. However, in the sentence ‘I shall go tomorrow’ the same principle compels us to interpret the future tense in the form S-R,E. The simple future, then, is capable of two interpretations, ...»

(Reichenbach (1947: 295))

En el inventario de 1 se da cabida, además, a una ET que al menos en español no puede ponerse en relación con ninguna forma verbal, la del futuro posterior (*S-R-E*). Pero, en cambio, no se postula ninguna ET para un tiempo realmente existente como nuestro condicional perfecto *habría trabajado*.

Los próximos apartados estarán dedicados a los hechos resumidos en los párrafos anteriores.⁴ Mostraremos, en primer lugar, la conveniencia de adoptar un mecanismo notacional que nos autorice a reducir a una sola las tres estructuras de los tiempos futuro anterior y pasado posterior. Continuaremos destacando la

³ Reichenbach (1947: 296, nota número 1) apunta la posibilidad de que la ET *S,R-E* dé cuenta del significado de la perífrasis del francés *je vais voir*. En español tenemos una perífrasis equivalente: *voy a ver*. No obstante, hemos preferido no dar esta forma verbal como la correspondiente a la ET del presente posterior porque, si bien es cierto que es sensible a la distancia temporal (véase (i)), también puede combinarse con muchas de las expresiones temporales con las que se combina el futuro (véase (ii)):

- (i) ??Juan *se va a casar* dentro de cinco años.
- (ii) Juan {*se va a casar/se casará*} mañana/dentro de un mes/el año que viene.

En términos de Reichenbach, cualquiera de las combinaciones de (ii) exigiría la ET del futuro simple.

⁴ El sistema temporal de Reichenbach ha sido objeto de abundantes comentarios y revisiones que iremos sopesando según avanza el capítulo. Muchos de los puntos de vista defendidos más recientemente en la bibliografía sobre los tiempos verbales estaban ya esbozados en los trabajos de Andrés Bello (1838, 1841 y 1847). Véase a este respecto la comparación entre las descripciones de los tiempos verbales de Bello y Reichenbach que hacemos en Carrasco (en prensa).

necesidad también de sustituir el punto E de Reichenbach por el que se denominará *F* (por *punto del foco*). Esta sustitución tiene por objeto recoger una ambigüedad que presentan de forma sistemática las formas verbales compuestas: los tiempos formados por el auxiliar *haber* pueden tomarse en una interpretación *Perfectiva* y en una interpretación *de Perfecto*. Simplificando mucho en este momento, en la primera situamos en la línea temporal el tiempo del evento; en la segunda, el tiempo de un estado de cosas posterior. La entidad teórica *F* puede tomarse, como veremos, en cualquiera de estos dos sentidos. En tercer lugar, revisaremos las propuestas de tres autores concernientes a la función desempeñada por el punto de referencia en las EETT de los tiempos verbales. En concreto, veremos cómo la introducción de un segundo punto de referencia, tal como propone Vikner (1985), nos permite dar cuenta del significado del condicional perfecto en su interpretación *Perfectiva* y cómo el entender que *R* es indicador de las particiones que realiza una lengua en la línea temporal hace posible eliminar la falsa diferencia entre el presente posterior y el futuro simple. Finalmente, nos ocuparemos también de la distinción hecha por Reichenbach entre tiempos extendidos y tiempos no extendidos. La consideración del pretérito imperfecto como tiempo del primer tipo es lo que, a juicio de este autor, lo diferenciaría del pretérito perfecto simple, tiempo no extendido.

4.2. Observaciones al sistema temporal de Reichenbach (1947)

4.2.1. La ambigüedad de los tiempos compuestos

En el sistema temporal de Reichenbach (1947) a los tiempos futuro anterior y pasado posterior se les asignan tres EETT diferentes. En (4) las repetimos para mayor comodidad:

- (4) a. Futuro anterior: S-E-R, S,E-R y E-S-R
b. Pasado posterior: R-E-S, R-S,E y R-S-E

Las tres EETT de (4a) comparten la relación entre los puntos R y E y entre los puntos R y S y lo mismo ocurre con las de (4b): en las EETT del futuro anterior, E precede a R y R es posterior a S; en las del pasado posterior, E es posterior a R y R precede a S. Lo que las diferencia es la posición de E con respecto a S, algo que, a juicio de Reichenbach, no significa que se correspondan con tiempos distintos (la cursiva es nuestra):

«Further differences of form result only when the position of the event relative to the point of speech is considered; this position, however, is usually irrelevant. Thus the form S-E-R can be distinguished from the form S,E-R; with respect to relations between S and R on the one hand and between R and E on the other hand, however, these two forms do not differ, and we therefore regard them as representing the same fundamental form.»

(Reichenbach (1947: 296))

Comrie (1981: 26) señala por primera vez que un error al que puede inducir el hecho de que al futuro anterior y al pasado posterior se les asignen tres estructuras temporales es que se considere que estos tiempos son triplemente ambiguos, esto es, que les correspondan tres significados en lugar de uno. Para evitar este error y para dar cuenta de lo que él prefiere denominar *vaguedad* del futuro anterior y del pasado posterior, Comrie propone una revisión del sistema temporal empleado por Reichenbach. La modificación consiste en relacionar de dos en dos los puntos R y S, por un lado, y los puntos E y R, por otro. En (5) damos las EETT para el futuro anterior y el pasado posterior, pero el mismo procedimiento se aplica a todas las formas verbales del cuadro 1 (véase también Comrie (1985: cap. 6)):

- (5) a. Futuro anterior: E precede a R sigue a S
b. Pasado posterior: E sigue a R precede a S

Según la fórmula de (5a), el punto del evento es anterior al de referencia y el punto de referencia posterior al del habla. Según (5b), el punto del evento es posterior al

de referencia y el punto de referencia anterior al del habla. Como vemos, en las nuevas EETT la posición de E con respecto a S no se especifica separadamente. Tiene que deducirse a partir de la relación existente entre las parejas de puntos que componen la fórmula.

Soluciones notacionales similares a las de (5) son adoptadas posteriormente en los trabajos de Bouchard (1984: 97-99), Declerck (1986: 331-333 y 1991: 375-382), Hornstein (1990: 117-118), Mittwoch (1995: 263 y 266, nota número 10) y Vikner (1985: 88-90). Todos ellos coinciden, pues, en que la relación entre E y S no se establece de forma directa, sino que se deduce de la posición de E con respecto a R y de la posición de R con respecto a S. En cualquiera de las EETT de (5) el punto del evento puede ser anterior, simultáneo o posterior al momento del habla. Por el contrario, en el caso de un tiempo como el pretérito pluscuamperfecto, cuya ET sería *E precede a R precede a S*, el punto del evento es necesariamente anterior al punto del habla porque precede al punto de referencia y el punto de referencia también es anterior a S.

Fórmulas como las de (5), que asignan una única ET a los tiempos futuro anterior y pasado posterior, permiten simplificar considerablemente el paradigma propuesto por Reichenbach y resolver en parte el problema de la falta de correspondencia entre los tiempos verbales y sus EETT. Es por ello por lo que en los cuadros 2 y 3 que presentaremos más adelante adoptaremos una solución notacional similar: daremos entre paréntesis los puntos temporales agrupados de dos en dos.

A continuación, nos detendremos un poco más en ver qué entiende exactamente Comrie por vaguedad de los tiempos futuro anterior y pasado posterior. Nos ocuparemos más detenidamente del primero porque es el que este autor utiliza en sus ejemplificaciones y porque, al margen de sus consideraciones, el futuro anterior presenta un tipo de ambigüedad que es común a todas las formas verbales compuestas. Nos referimos a la doble posibilidad de que un tiempo

formado por el auxiliar *haber* reciba una interpretación que denominaremos de *Perfecto* y otra a la que daremos el nombre de *Perfectiva*.

Tomemos la oración siguiente:

(6) A las tres, Juan (ya) habrá terminado el artículo.

Comrie (1981: 26 y 1985: 71-72) es de la opinión de que para que el futuro anterior pudiera considerarse ambiguo tendría que ocurrir que al emplear la forma verbal de ejemplos como el de (6) estuviéramos eligiendo uno de sus tres significados posibles: el de anterioridad de E con respecto a S, el de simultaneidad o el de posterioridad. A su modo de ver, no es esto lo que sucede y prefiere hablar por ello de vaguedad. El significado del futuro anterior puede considerarse vago en el sentido de que, si se da el caso de que E precede o coincide con S, el hablante desconoce este hecho o no se pronuncia al respecto. Por ejemplo, dice, y ahora adaptamos sus palabras a nuestra oración de (6), si a una pregunta del tipo de *¿habrá terminado Juan (ya) el artículo a las tres?* contestáramos afirmativamente, estaríamos implicando que no tenemos constancia de que E haya tenido o esté teniendo lugar. En otras palabras, podría ocurrir: (a) que Juan terminara el artículo en el intervalo de tiempo que transcurre entre nuestra propuesta y las tres (*S-E-R*); (b) que Juan terminara el artículo en el momento del habla (*S,E-R*); (c) que Juan ya hubiera terminado el artículo (*E-S-R*). Pero, añade, no estaríamos respetando el principio de cooperación de Grice (1975), en particular la máxima de cantidad, si contestáramos afirmativamente aun sabiendo que el artículo ya ha sido terminado o está siéndolo. Lo que el oyente esperaría en estos casos es que se utilizaran otros tiempos. Ni *E-S*, ni *S,E* forman parte, entonces, del significado del futuro anterior y *S-E* no es sino una implicatura.

Según Comrie (1985: 72), una prueba de que *S-E* es una implicatura y de que no forma parte del significado del futuro anterior es que puede ser cancelada. Es lo que ocurre, por ejemplo, en (7):

- (7) A: -¿Habrá terminado Juan (ya) el artículo a las tres?
B: -Sí; de hecho, ya lo ha terminado.

La primera parte de la respuesta indica que el hablante mantiene la verdad de la proposición “a las tres, Juan (ya) habrá terminado el artículo”. Pero si el futuro anterior expresara posterioridad del evento denotado por el verbo con respecto al momento del habla, la segunda parte de la respuesta sería una contradicción. Puesto que no lo es, concluye Comrie, esta segunda parte cancela la implicatura *S-E*. En este ejemplo, *E* sería anterior a *S*.

En nuestra opinión, el principio de cooperación no es lo realmente relevante a la hora de explicar el significado del futuro anterior. No creemos que pueda concluirse a partir de oraciones como la de (6), *a las tres, Juan (ya) habrá terminado el artículo*, que el significado de este tiempo sea vago; lo que ocurre, más bien, es que no se hace ninguna afirmación acerca del tiempo del evento. Por consiguiente, no se trataría de que la posición de *E* con respecto a *S* quedara inespecificada, sino de que en ciertos casos *E* no cuenta para la interpretación de los tiempos. Como veremos en los próximos apartados, ésta es una propiedad común a las EETT e interpretación de todas las formas verbales compuestas en la lectura que vamos a denominar *de Perfecto*.⁵

4.2.1.1. Diferencias entre la interpretación de Perfecto y la Perfectiva

Es un lugar común en la bibliografía posterior a Reichenbach el señalar que los tiempos compuestos pueden recibir dos interpretaciones.⁶ Considérese (8):

⁵ Recuérdese que, para evitar posibles confusiones entre las denominaciones dadas a los tiempos verbales y sus contenidos aspectuales, nos referimos a estos últimos por medio de mayúsculas.

⁶ Véanse, entre otros, Bertinetto (1982: 62 y 1986: 62), Carrasco (1994b: 373 y 1996: 409), Comrie (1976: 56, 1981: 28 y 1985: 66), Declerck (1986: 325 y 1991: 40 y 230), García Fernández (1993: 305, 1995: 365-366 y 1996: 123-124), Hornstein (1977: 531, 1981: 127-128 y

(8) María había hecho la paella a las tres.

a. E _____ R _____ S

a las tres

b. E _____ R _____ S

a las tres

La forma verbal *había hecho* de (8) es ambigua. En la interpretación del pretérito pluscuamperfecto que denominaremos *Perfectiva* a las tres es cuando tiene lugar el acontecimiento denotado por el verbo; en la interpretación *de Perfecto*, la expresión temporal *a las tres* sitúa en la línea temporal un estado de cosas que es consecuencia o resultado de dicho acontecimiento. Dos posibles paráfrasis de estas interpretaciones serían, respectivamente: “María había hecho la paella exactamente a las tres” y “a las tres, María ya había hecho la paella”.

Para Reichenbach (1947: 294), las expresiones temporales modifican siempre al punto R, lo que supondría que los tiempos compuestos reciben una única interpretación, la de Perfecto ilustrada en (8b). La interpretación Perfectiva ilustrada en (8a) contradice esta estipulación. Pero hay otros hechos que apoyan la distinción sugerida. Son los siguientes:⁷ (En los ejemplos que siguen a continuación y en los que irán saliendo a partir de ahora, la lectura de Perfecto es la que sobresale cuando los tiempos compuestos aparecen modificados por el adverbio *ya* o por una expresión temporal al principio de la oración.)⁸

1990: 21), Korzen y Vikner (1980: 110), Lo Cascio (1995: 281), Mittwoch (1995: 257) y Rivière (1980: 114).

⁷ Para las diferencias entre las interpretaciones de Perfecto y Perfectiva de (a)-(c), véase García Fernández (1995: 383-384 y 1996: 124-125) y las referencias allí citadas.

⁸ Para la idea de que las expresiones temporales al principio de la oración favorecen la interpretación de Perfecto, véanse Dinsmore (1982: 225), Hornstein (1977: 531), Inclán (1991: 132), Klein (1992: 529, nota número 6) y Thompson (1994: 234).

A). Con algunos verbos transitivos es posible sustituir el tiempo compuesto en la interpretación de Perfecto por la perífrasis activa *tener+participio* y por la pasiva *estar+participio*:

- (9) a. A las tres, Juan tendrá el artículo terminado.
b. A las tres, la paella estaba hecha.

B). Con esta misma interpretación, no podemos preguntar por medio de *cuándo* por el momento en que tuvo lugar el evento:⁹

- (10) a. *¿Cuándo habrá terminado Juan ya el artículo?
b. *¿Cuándo había hecho María ya la paella?

C). El predicado verbal no es estativo:¹⁰

⁹ La interrogación con *cuándo* es posible si se trata de una pregunta eco: *¿cuándo dices que ya habrá terminado Juan el artículo?*

En cuanto a la razón por la que no podemos interrogar la expresión temporal que sitúa el punto R en ejemplos como el de (10), creemos que es léxica (García Fernández, c.p.): *cuándo* estaría marcado como expresión temporal no compatible con formas verbales de Perfecto; adverbios como *ya*, en cambio, se caracterizarían por la propiedad contraria.

La explicación que sugiere para este hecho Mittwoch (1995: 266, nota número 11) es que en la interpretación de Perfecto el estado de cosas que es consecuencia del evento perdura en adelante de forma indefinida una vez que el evento llega a su fin, por lo que realmente sólo tiene sentido preguntar acerca del intervalo en que dicho estado de cosas da comienzo:

«This can be accounted for on the assumption that the state involved is one that holds forever after the event; it would only make sense to question its initial interval.»

En Giorgi y Pianesi (1996: 129, nota número 55) encontramos otra explicación distinta. Para estos autores, el punto de referencia de las EETT de los tiempos compuestos en su interpretación de Perfecto estaría marcado con el rasgo [+familiaridad]. Los sintagmas que llevan este rasgo, que indica información compartida por los participantes, nunca pueden ser cuestionados.

¹⁰ En Chung y Timberlake (1984: 215) se propone un test para determinar la estatividad de los predicados que también nos puede resultar útil para diferenciar las lecturas de Perfecto y Perfectiva de los tiempos compuestos. Como vemos en (i), los predicados estativos no pueden subordinarse a determinados verbos:

- (i) *Sue persuaded/forced/allowed/required/ John to know the answer.

- (11) a. *El editor estará contento con Juan porque ya habrá sido un trabajador competente.
b. *En esa ocasión, la paella ya había sido del gusto de todos.

Como vemos en (12), las oraciones de (10) y (11) pasan a ser gramaticales cuando los tiempos compuestos reciben la interpretación que hemos denominado *Perfectiva*:

- (12) a. ¿Cuándo habrá terminado Juan el artículo?
b. ¿Cuándo había hecho María la paella?
c. El editor estará contento con Juan porque habrá sido un trabajador competente.
d. La paella había sido del gusto de todos en esa ocasión.

Es un hecho, pues, que los tiempos compuestos manifiestan un comportamiento diferente en la interpretación de Perfecto y en la Perfectiva. En la bibliografía posterior a Reichenbach se ha propuesto que lo que permite diferenciar ambas interpretaciones es que sea E (interpretación Perfectiva) o R (interpretación de Perfecto) el punto modificado por la expresión temporal, tal como hicimos en (8).¹¹ Nosotros sostendremos que es preciso mantener las dos lecturas diferenciadas también por lo que respecta a su ET. En el próximo apartado veremos que el principal problema que hay que resolver si se mantiene una única

Dado que la lectura de Perfecto de los tiempos compuestos no puede obtenerse con predicados estativos, es de esperar que tampoco podamos subordinar a verbos del tipo de los de (i) un tiempo compuesto tomado en esta interpretación. Esta predicción efectivamente se cumple:

- (ii) Juan {descó/*prohibió/*permitió} que María ya se hubiera ido.

Para una explicación de por qué la interpretación de Perfecto no se obtiene con predicados estativos véase *infra*, pág. 182.

¹¹ Esta idea está ya en Huddleston (1969: 785-786). Propuestas sintácticas que defienden este punto de vista son las de Hornstein (1990), Nakajima (1991), Thompson (1995) y Zagona (1992).

ET para los tiempos compuestos es el de tener que explicar que en la interpretación de Perfecto de estas formas verbales el punto del evento no pueda ser modificado por una expresión temporal. En el apartado 4.2.1.3 nos ocuparemos del modo en que la ambigüedad de los tiempos compuestos puede ser reflejada en sus EETT.

4.2.1.2. La doble modificación adverbial

En este apartado nos detendremos en las explicaciones que se han dado para el hecho de que el punto del evento de la ET de una forma verbal compuesta en su interpretación de Perfecto no pueda ser modificado por una expresión temporal.

Considérense las oraciones siguientes:

- (13) a. *Ya lo ha terminado hace un rato.

E _____ S,R

hace un rato

- b. A las tres, ya habían tocado todos los grupos (*a las dos y media).

E _____ R _____ S

(*a las dos y media) a las tres

En los dos ejemplos anteriores tenemos formas verbales compuestas tomadas en su interpretación de Perfecto. En estos casos, las expresiones temporales modificarían el punto de referencia (véase *supra*, pág. 169). Pero lo que no se entiende bien es la imposibilidad de que una expresión temporal modifique también E, esto es, que no pueda ser especificado un punto temporal que está disponible en la ET del tiempo en cuestión.^{12,13}

¹² Los puntos en realidad son tres. Hornstein (1990: cap. 1, nota número 6) menciona el hecho de que S tiene un comportamiento equiparable a este respecto al de otros elementos deícticos. En general, su especificación suele resultar extraña:

Algunos autores explican la agramaticalidad de las oraciones de (13) recurriendo a estipulaciones de naturaleza pragmática o sintáctica que prohíben que los puntos E y R sean modificados simultáneamente.¹⁴ Habría que añadir que R puede estar especificado explícitamente, como en (13b), o implícitamente, como en (13a). En esta última oración, es la relación de simultaneidad entre R y S la que hace innecesaria cualquier modificación ulterior del primero. Pero fijémonos, para simplificar la exposición, en las explicaciones dadas para (13b). Nos centraremos, en concreto, en las estipulaciones de carácter pragmático ofrecidas por Hornstein (1990) y Klein (1992) y en la explicación sintáctica de Bertinetto (1982).

Hornstein (1990: cap. 1) sostiene que una oración en la que los puntos E y R de la ET de un tiempo compuesto aparecen modificados de forma simultánea es gramatical sólo si se respeta la *Restricción sobre las Estructuras Temporales Derivadas*:

-
- (i) ?*Here, which is near Detroit, is far from there.
 - (ii) ?*I, who Bill adores, am hungry.

Véase también Bertinetto (1982: 61).

¹³ El ejemplo de doble modificación adverbial que se proporciona en (i) es distinto de los que estamos considerando:

- (i) María había hecho la paella *el lunes a las tres*.
 - a. Interpretación de Perfecto: “el lunes a las tres, María ya había hecho la paella”.
 - b. Interpretación Perfectiva: “María había hecho la paella exactamente el lunes a las tres”.

También en (i) tenemos dos expresiones temporales, pero nótese que el intervalo denotado por una de ellas (*a las tres*) está incluido en el intervalo denotado por la otra (*el lunes*). En estos casos, habría que hablar de una expresión temporal compleja que modifica un único punto de la ET: R en (ia) y E en (ib).

¹⁴ Por razones independientes, también en Vikner (1985: 95) se trata del problema de la doble modificación adverbial. Volveremos sobre ello en el apartado 4.2.2.2.1.

«B[asic] T[ense] S[tructure] s preserved iff

a. No points are associated in D[erived] T[ense] S[tructure] that are not associated in BTS.

b. The linear order of points in DTS is the same as that in BTS.

...Constraint on DTS (CDTS): DTS must preserve BTS.»

(Hornstein (1990: 15))¹⁵

Esta restricción exige que la ET derivada que resulta de modificar los puntos temporales preserve la ET básica u originaria. Esto se consigue: (a) cuando en la ET derivada no aparecen asociados (separados por una coma) puntos que no lo estuvieran en la ET básica; (b) cuando el orden entre los puntos es el mismo que en la ET básica.

Tomemos las oraciones de (14):

(14) a. *Ayer*, ya habían tocado todos los grupos *hacía un año*.

E-R-S → E _____ R _____ S
 hacía un año *ayer*

b. **Hacía un año*, ya habían tocado todos los grupos *ayer*.

E-R-S → R _____ E _____ S
 hacía un año *ayer*

En los ejemplos anteriores tenemos dos expresiones temporales: una de ellas modifica el punto R y la otra el punto E. Una asunción importante que hace Hornstein es que las expresiones temporales que aparecen al principio de la oración modifican el punto R (véase *supra*, nota número 8). En los ejemplos anteriores, pues, *ayer* modifica el punto R en (14a) porque aparece al principio de la oración,

¹⁵ Véase también la *Restricción sobre el movimiento de los puntos S, E y R (Constraint on SRE Movement)* en Hornstein (1977: 524).

pero modifica el punto E en (14b) porque hay otra expresión temporal en esta posición. Fijémonos ahora en que sólo una de las oraciones anteriores es gramatical, (14a). Según Hornstein, la razón estaría en que únicamente en esta oración se respeta la Restricción sobre Estructuras Temporales Derivadas. Veamos. A la izquierda de la flecha hemos colocado la ET básica u originaria perteneciente al pretérito pluscuamperfecto; a la derecha damos la ET derivada a partir de la modificación que realizan las expresiones temporales. Como se observa, la ET derivada de la representación de (14a) respeta la Restricción sobre Estructuras Temporales Derivadas: no aparecen asociados puntos que no lo estuvieran en la ET básica ni se ve alterado el orden entre ellos. Por el contrario, en la ET derivada de la representación de (14b) el punto R del pretérito pluscuamperfecto precede al punto E. En la ET básica, la relación que existe entre ellos es la inversa. Esta infracción de la Restricción sobre Estructuras Temporales Derivadas sería la causa de la agramaticalidad de (14b).

La Restricción sobre Estructuras Temporales Derivadas no nos sirve, sin embargo, para explicar la agramaticalidad del ejemplo de (13b), *a las tres, ya habían tocado todos los grupos (*a las dos y media)*. Como vemos a continuación, la oración de (15), con la expresión temporal *a las dos y media* explícita, es agramatical a pesar de que en la ET derivada se mantiene el orden entre los puntos temporales que existe en la ET básica y no aparecen asociados puntos que no lo estuvieran con anterioridad a la modificación adverbial:

(15) **A las tres, ya habían tocado todos los grupos a las dos y media.*

E-R-S→	E		R		S
	a las dos y media		a las tres		

Hornstein no se ocupa de ejemplos como el anterior pero sí de oraciones que plantean el mismo problema. Véase (16):

aproximadamente al punto E de Reichenbach (1947) en la interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos y que el TT es equivalente, también aproximadamente, al punto R. La constricción de Klein es de tipo pragmático. Retomemos la oración de (15), **a las tres, ya habían tocado todos los grupos a las dos y media*. Según este autor, su agramaticalidad estriba en que se destaca uno de los instantes de tiempo posteriores al evento de entre todos los posibles. Cualquier tiempo después de las dos y media es posterior al tiempo del evento, por lo que la modificación que realiza *a las tres* no tiene ninguna utilidad informativa. La información que transmite (15) no es distinta de la de oraciones como **a las cuatro ya habían tocado todos los grupos a las dos y media*, **a las cinco ya habían tocado todos los grupos a las dos y media*, etc.

Fijémonos en que lo que caracterizaría, entonces, a una oración como (14a), *ayer, ya habían tocado todos los grupos hacía un año*, es que sí tendría utilidad informativa destacar uno de los instantes de tiempo posteriores al del evento. Esto es, la oración anterior no sería equivalente informativamente a otras como *el jueves, ya habían tocado todos los grupos hacía un año* o *el 12 de abril, ya habían tocado todos los grupos hacía un año*. En nuestra opinión, sin embargo, los ejemplos de (15) y (14a) merecen un tratamiento distinto. Nótese que en ejemplos como el de (14a) una de las expresiones temporales indica una parte de la línea temporal que se determina a partir de la parte indicada por la otra (véase *infra*, nota número 17). Ésta es la razón por la que no creemos que realicen modificaciones independientes. Las dos expresiones temporales constituirían una expresión temporal compleja que modifica el punto R. Desde este punto de vista, la agramaticalidad de (14b), **hacía un año, ya habían tocado todos los grupos ayer*, sería una cuestión de alcance: la oración es gramatical cuando aparece en primer lugar la expresión que nos sirve para fijar el punto a partir del cual se sitúa el intervalo denotado por la otra expresión; por el contrario, el cambio de orden entre las expresiones temporales produce agramaticalidad.

Las explicaciones de tipo pragmático ofrecidas por Hornstein (1990) y Klein (1992) presentan un serio inconveniente. A saber, tanto el punto R como el punto E pueden ser modificados por expresiones temporales siempre y cuando la modificación ocurra en oraciones distintas. Los ejemplos de (17a) y (17b) se corresponden con las oraciones de (51a) y (51b) en Bertinetto (1982: 63):

- (17) a. *At that time, John *had climbed* Mt Everest 3 times in the past.
 b. It was then August 1975; John *had climbed* Mt Everest 3 times in the past.

E	R	S
in the past	at that time	
	it was then August 1975	

La diferencia entre las oraciones de (17a) y (17b) radica en que la expresión temporal que modifica el punto de referencia de la ET del pretérito pluscuamperfecto *had climbed* está, respectivamente, en la misma oración que la expresión temporal que modifica el punto del evento y en una oración distinta. Es, pues, sintáctica. Desde un punto de vista pragmático, ni la expresión temporal *at that time*, ni la oración *it was then August 1975* resultan relevantes a la hora de situar el punto del evento en la línea temporal.

Oraciones como las anteriores sirven a Bertinetto (1982) como argumento para postular una restricción de tipo sintáctico que prohíba la doble modificación adverbial. Por lo que respecta a los tiempos compuestos, es la que sigue (véase también Bertinetto (1986: 65)):

«... Any sentence is ungrammatical whenever it contains, within its own boundaries... an L and an explicit R ...»

(Bertinetto (1982: 65))

La estipulación anterior impide que dos expresiones temporales modifiquen simultáneamente L y R.¹⁷ Para este autor, las expresiones temporales no modifican E, sino L (por *Localization of the event*). L aporta información extralingüística opcional acerca de la porción de la línea temporal donde se sitúa el evento y es simultáneo siempre con E. Bertinetto (1982: 48) habla de él como punto de referencia extrínseco. El punto R, en cambio, sería un punto de referencia intrínseco. Como veremos en el apartado 4.2.1.3.2, R denota un punto de la línea temporal posterior a E donde se sitúa el tiempo de un estado de cosas que es consecuencia del evento. R es necesario para entender el significado de los tiempos compuestos, por lo que aparece de forma obligatoria en las EETT de todas las formas verbales compuestas por el auxiliar *haber*.

Al igual que Bertinetto (1982), nosotros defenderemos una explicación de tipo sintáctico para explicar la agramaticalidad de oraciones como las de (13a), **ya lo ha terminado hace un rato*, y (15), **a las tres, ya habían tocado todos los grupos a las dos y media*, en las que aparecen especificados simultáneamente dos puntos de la ET de una forma verbal compuesta. Nuestra propuesta se apartará de la suya, sin embargo, por lo que respecta al modo de dar cuenta de la ambigüedad de los tiempos compuestos. En concreto, veremos que las estipulaciones anteriores no son necesarias si partimos del hecho de que el punto E no cuenta para la interpretación de los tiempos compuestos tomados en su lectura de Perfecto y lo eliminamos, en consecuencia, de sus EETT. De ello nos ocupamos en el próximo apartado.

¹⁷ Bertinetto (1982: 46) menciona como excepciones a la estipulación citada arriba oraciones del tipo de *alle 2, Giovanni se n'era andato da un'ora* (lit. "a las dos, Giovanni se había ido desde hacía una hora"). La oración anterior constituiría una excepción, según este autor, porque una de las expresiones temporales (*alle 2*) modificaría el punto R y la otra (*da un'ora*) el punto L; esto sólo parece ser posible cuando la parte de la línea temporal señalada por la expresión temporal que modifica el punto L se determina a partir de la parte de la línea temporal señalada por la expresión temporal que modifica el punto R. En nuestra opinión, sin embargo, la expresión temporal italiana *da un'ora* no sitúa el punto L en la línea temporal, sino que mide la duración del resultado del evento (R, en términos de Bertinetto). Esto es, indica por cuánto tiempo se prolonga el estado de cosas que es resultado del evento denotado por el verbo. Por lo tanto, la oración citada por Bertinetto no constituye un ejemplo de doble modificación adverbial como los que estamos considerando.

4.2.1.3. Las estructuras temporales y la categoría gramatical del aspecto

La modificación que propondremos al final del apartado 4.2.1.3.2 para dar cuenta de las diferentes interpretaciones de los tiempos compuestos toma en consideración el contenido proporcionado por la categoría gramatical del aspecto. En el apartado 4.2.1.3.1 presentamos primero una serie de conceptos relacionados con la información transmitida por esta categoría. La propuesta que resumimos a continuación es la de Klein (1992) (véase también Klein (1994)) pues resulta, a nuestro juicio, especialmente sencilla y clarificadora.

4.2.1.3.1. Klein (1992)

Existe una diferencia fundamental entre la información que nos proporcionan el tiempo y el aspecto gramaticales. El primero nos permite situar en la línea temporal el tiempo de la parte del evento denotado por el verbo de la que se habla en la oración (*Topic Time* en Klein (1992)). El aspecto, en cambio, nos informa acerca de la relación que existe entre este tiempo y el tiempo total o real del evento (*Time of the Situation* en Klein (1992)).¹⁸ Antes de especificar cuáles son los contenidos aspectuales que podemos diferenciar, detengámonos brevemente en la distinción que acabamos de introducir entre tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración y tiempo real del evento.

Tomemos un ejemplo concreto:

¹⁸ Esta distinción se corresponde con las también establecidas por García Fernández (1996) entre 'tiempo del foco' y 'tiempo de la situación', por Hataf (1993) entre 'R-time' y 'E-time', y por Lo Cascio (1995) entre 'localizing time' y 'event time'. Para todos los autores anteriores, los contenidos aspectuales transmitidos gramaticalmente tienen que ver con la relación existente entre los dos intervalos temporales diferenciados. También en Declerck (1991) se distingue entre el intervalo correspondiente a la duración total del evento ('time span') y el intervalo correspondiente a la parte del evento que el tiempo gramatical sitúa en la línea temporal ('time of the situation') pero esta diferenciación no se utiliza para establecer distinciones aspectuales.

- (18) A: -¿Hablaste ayer con María?
B: -No, estaba de viaje.

Los tiempos verbales nos permiten hacer afirmaciones acerca de los eventos denotados por los verbos válidas respecto de un intervalo de tiempo determinado. Con el pretérito imperfecto, por ejemplo, afirmamos que cierta situación se estaba dando en un momento anterior al del habla. Su prosecución más allá de este momento, la duración precisa de dicha situación es una información que no se nos proporciona gramaticalmente. Obsérvese que no hay nada en el significado de la forma verbal utilizada por B en (18) que nos indique que los límites del acontecimiento que denota coinciden temporalmente con los del adverbio *ayer*. De hecho, es posible pensar en una situación en la que María estuviera de viaje no sólo el día anterior al del habla, sino que llevara fuera varios días o incluso que no hubiera vuelto aún en el momento de la enunciación.

Comrie (1985: 41-42) señala que a menudo es una implicatura conversacional la causante de que pensemos en la situación denotada por un verbo en pasado como completamente anterior al momento del habla. Dicha implicatura tiene que ver con la máxima de relevancia de Grice (1975) de que las afirmaciones acerca del presente son más relevantes que aquéllas que se refieren a otro tiempo. En otras palabras, esperamos que sea el presente el tiempo verbal con el que se haga referencia a acontecimientos coincidentes con el momento del habla y no con una forma verbal de pasado. Pero, de nuevo, la prueba de que se trata tan sólo de una implicatura es que puede ser cancelada. Por ejemplo, a partir de la respuesta de B en (19) podemos concluir que Juan no ha dejado de vivir en Londres:

- (19) A: -¿Dónde vivía Juan hace diez años?
B: -También vivía en Londres.

Lo que aquí nos interesa destacar es que la extensión del tiempo del evento no forma parte del significado de los tiempos verbales (véase *infra*, apartado

4.2.3.1). Consideremos de nuevo la respuesta de B en (18). Supongamos ahora que los límites del acontecimiento denotado por la forma verbal en pretérito imperfecto coinciden con los del adverbio *ayer*. Adviértase que, si el tiempo total o real del evento formara parte del contenido de los tiempos verbales, los significados de los pretéritos imperfectos utilizados en las respuestas de B en (18) y (19) serían entonces diferentes: en un caso el tiempo del evento comienza y termina en un tiempo anterior al del habla y en el otro, por el contrario, se extiende hasta el momento de la enunciación. Sabemos, no obstante, que el significado del pretérito imperfecto es uno y el mismo en los dos casos. Como decíamos más arriba, lo que nos permite referirnos en pretérito imperfecto a situaciones como las anteriores -independientemente de su extensión- es la posibilidad de realizar una afirmación acerca del tiempo de una parte de estas situaciones válida con respecto a un momento anterior al del habla.

El aspecto gramatical nos informa sobre el modo en que se relacionan el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración y el tiempo total o real del evento. Según Klein (1992), podemos establecer cuatro posibilidades, asociadas a cuatro contenidos aspectuales básicos: el contenido aspectual de Perfecto, el Prospectivo, el Perfectivo y el Imperfectivo. Con los dos primeros nos referimos, respectivamente, al tiempo de un estado de cosas que es posterior o anterior al tiempo total del evento. El aspecto Perfectivo nos presenta el final del tiempo total del evento. Y, por último, con el aspecto Imperfectivo el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración se nos muestra como incluido propiamente en el tiempo total del evento.

El contenido aspectual Prospectivo puede ser expresado en español por medio de la perífrasis formada por el verbo *ir* en presente o pretérito imperfecto seguido de la preposición *a* e infinitivo (véase Fleischman (1982: 95-98)). Tiene significado aspectual Perfectivo, en cambio, el pretérito perfecto simple y significado aspectual Imperfectivo los tiempos presente y pretérito imperfecto. Los tiempos compuestos, como adelantábamos en el apartado 4.2.1.1, pueden recibir

todos ellos tanto una interpretación en la que su contenido aspectual es Perfectivo como una interpretación en la que tienen significado aspectual de Perfecto. Por lo que respecta a las formas verbales simples de futuro y condicional, son neutras en cuanto a su caracterización como tiempos Imperfectivos o Perfectivos.¹⁹ Adviértase, por ejemplo, que las oraciones de (20) aceptan tanto la interpretación en la que el tiempo real del evento se extiende más allá de los límites establecidos por la expresión temporal *en marzo*, es decir, Juan sigue en Cuba un mes después (lectura Imperfectiva), como la interpretación en la que el tiempo del evento termina en marzo, por lo que al mes siguiente Juan ya no se encuentra en Cuba (lectura Perfectiva):

- (20) a. Juan estará en Cuba en marzo.
 b. (María dijo que) Juan estaría en Cuba en marzo.

Si quisiéramos visualizar en los términos de Klein las dos interpretaciones de (8), *María había hecho la paella a las tres*, obtendríamos los diagramas de (21a) y (21b) (el signo - representa el tiempo total o real del evento, + un tiempo posterior o anterior y los corchetes el tiempo de la parte del evento denotado por el verbo de la que se habla en la oración):

- (21) a. “a las tres, ya habían tocado todos los grupos”.
 ----- + + + + + [+ + +] + + + + +
 b. “todos los grupos habían tocado exactamente a las tres”.
 ----- [- - - + + +] + + + + + + + +

Lo que caracteriza a la lectura de Perfecto, a juzgar por (21a), es que se focaliza un tiempo posterior al del evento. Klein habla para la parte del evento representada por medio de guiones de *resource state* y de *target state* para la parte representada mediante cruces. En (21a) y (21b) el estado de partida se corresponde con estar

¹⁹ Para esta idea, véanse Korzen y Vikner (1980: 108-109), Smith (1991: 119-123), Vet (1980: 112) y Vogel (1997: 87).

tocando y el de llegada con no estar haciéndolo. La transición de uno a otro estado sólo es posible con ciertos predicados que tienen lo que este autor denomina *2-state lexical content*. Esto explicaría la incompatibilidad entre la lectura de Perfecto de los tiempos compuestos y los predicados de estado (véanse *supra*, ejemplos (11a), **el editor estará contento con Juan porque ya habrá sido un trabajador competente*, y (11b), **en esa ocasión, la paella ya había sido del gusto de todos*); estos predicados no suponen ninguna transición al tiempo de un estado de cosas que pueda ser focalizado por el aspecto. En (21b) vemos que la peculiaridad del aspecto Perfectivo consiste en presentarnos el final del tiempo del evento.²⁰

En (22a) y (22b) damos también los diagramas para el aspecto Imperfectivo y el Prospectivo. El estado de partida se correspondería en el diagrama de (22b) con la parte representada mediante cruces:²¹

²⁰ La definición de Klein (1992: 537) del aspecto Perfectivo se refiere exclusivamente a la lectura terminativa (véase también Klein (1994: 8-9 y 108-109)): «TT including end of TSit and beginning of time after TSit.», pero el aspecto Perfectivo puede manifestarse también como ingresivo. Es lo que ocurre, por ejemplo, en *el representante de España cantó a las tres*. En la oración anterior el aspecto focaliza el comienzo del tiempo del evento y no su final. No obstante, también cuando el aspecto Perfectivo se nos presenta en su variedad ingresiva hemos de concluir que el evento llega a su fin, puesto que lo que diferencia este contenido aspectual del Imperfectivo es que nos permite contemplar el evento como completo y acabado.

²¹ Para ser más exactos, Klein (1992: 540-541) establece otras distinciones de contenido entre predicados para los que el diagrama de (22a) no sería del todo apropiado. Considérense, por ejemplo, las oraciones de (i), (ii) y (iii):

- (i) La puerta estaba abierta. + + + + - - - - [- - -] - - - - + + + +
- (ii) La puerta era de madera. - - - - - - - - [- - -] - - - - - - - -
- (iii) Juan estaba muerto. + + + + + - - - [- - -] - - - - - - - -

La relación entre el tiempo total del evento y el tiempo de la parte del mismo de la que se habla en la oración es la misma en todas las oraciones anteriores. La diferencia entre ellas está en que en (i) el tiempo focalizado por el aspecto contrasta con otro tiempo anterior o posterior del que es posible decir que la puerta no está abierta. Si suponemos que ser de madera es una propiedad permanente de la puerta, lo peculiar de (ii) es que no es posible establecer un contraste entre el tiempo focalizado por el aspecto y otro tiempo en que la puerta no sea de madera. Y, por último, en (iii) sólo de un tiempo anterior al focalizado por el aspecto podemos decir que Juan no está muerto. Klein da al contenido de estos predicados los nombres de *1-state*, *0-state* y *one-sided 1 state lexical content*, respectivamente. En el libro de 1994 (págs. 5-6) se introduce un cuarto tipo. Los casos de (i) y (iii) representan la posibilidad de contrastar el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración al menos con otro tiempo que cae fuera del tiempo total o efectivo del evento. En el trabajo mencionado se habla de que el contraste puede darse también dentro del

- (22) a. A esa hora todos los grupos tocaban.
 -----[---]-----+++++++++
- b. A esa hora todos los grupos iban a tocar.
 ++++++[+++]+++++-----

En lo que sigue adoptaremos la distinción entre tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración y tiempo real o efectivo del evento y mantendremos las diferencias aspectuales señaladas. En el próximo apartado volvemos sobre propuestas de inventarios de tiempos que adoptan una teoría relacional al estilo de la de Reichenbach (1947), es decir, una teoría según la cual el significado de todos los tiempos verbales en las lenguas naturales puede obtenerse mediante distintas combinaciones entre puntos temporales. Las propuestas que citaremos se caracterizan, además, por el propósito de que las EETT de los tiempos compuestos reflejen sus contenidos aspectuales.

4.2.1.3.2. Bertinetto (1982), García Fernández (1995) y Mittwoch (1995)

Ya adelantamos en el apartado 4.2.1.2 que Bertinetto (1982) asigna a R el valor de punto en que se sitúa el estado de cosas posterior al evento denotado por el verbo;²² en consecuencia, R sólo aparece en las EETT de los tiempos compuestos pues sólo las formas verbales formadas con el auxiliar *haber* pueden recibir interpretación de Perfecto (volveremos sobre este punto en el apartado 4.2.2.1.2). En (23) damos las EETT que propone este autor para el pasado anterior y el futuro anterior (*L* está en lugar de *Localization of the event* y los paréntesis indican su opcionalidad):

tiempo real del evento. Es lo que ocurre, por ejemplo, con predicados como *retirar el libro de la mesa* o *marcharse*, que denomina *2-state* porque suponen un contraste entre dos situaciones sucesivas dentro del mismo tiempo del evento.

²² Véanse también Bertinetto (1986), Castelnovo (1991) y Vogel (1997).

(23) Bertinetto (1982):²³

a. Pasado anterior (pretérito pluscuamperfecto)

E(L)-R-S

b. Futuro anterior (futuro perfecto)

S-E(L)-R

Bertinetto ofrece una única ET para cada tiempo compuesto. En todo tiempo compuesto E refiere al tiempo del evento y R es el punto desde el que el evento se contempla como completo y acabado. En su opinión, además, R puede ser especificado por una expresión temporal, como *a las tres* en (24a), o bien permanecer implícito, como en (24b):

(24) a. A las tres, María ya había hecho la paella.

b. María había hecho la paella (exactamente) a las tres.

Bertinetto afirma que en oraciones del tipo de la de (24b) hay un punto R, introducido previamente en el discurso, en el que se supone que el evento denotado por el verbo está ya concluso. De alguna manera, pues, la interpretación Perfectiva y la de Perfecto están presentes al mismo tiempo. Considérense a este respecto las siguientes palabras de Bertinetto (1982: 47) (la cursiva es nuestra):

²³ A pesar de la ET del futuro anterior que damos en (23b), ténganse en cuenta las siguientes palabras:

«... a stretto rigore, l'unico punto fermo, per quanto riguarda il meccanismo di riferimento temporale del FTC [=Futuro compuesto] con valore "futurale", concerne la collocazione del MR [= momento de referencia] dopo il ME [=momento de la enunciación]. La posizione del MA [=momento del acontecimiento] rispetto al ME é invece del tutto libera; e deve essere definite in base alle informazioni pragmatiche di cui si dispone.»

(Bertinetto (1986: 510))

- «(14) (a) *It was already 2 p.m., John *left* before midday.
 (b) It was already 2 p.m.; John *had left* before midday.

It can be seen that only (14b) is a coherent sequence of sentences, resulting in a homogeneous textual structure. This means, in my view, that the true R needed by the Past Perfect of (7b) [=John *had left before midday*], at least according to its most natural interpretation, was not explicitly stated in the sentence itself but was implicit in the broader situational context in which the sentence might be uttered; and *it is precisely this context which enables us to fix a time R when the event can be seen as accomplished.*»

En la oración (14b) de la cita, el punto del evento de la ET del pretérito pluscuamperfecto es simultáneo con un punto L modificado por la expresión temporal *before midday*. El punto R está especificado por la oración *it was already 2 p. m.*; en este punto, el evento se contempla como acabado. La relación que existe entre E y R es, por tanto, de carácter aspectual.²⁴ Esto es, precisamente, lo que permite a Bertinetto diferenciar los tiempos compuestos de los simples:

«Notice further that the fact that E (the breaking of the nose) is directly identified in (30) [=I come to town last Monday. Now I know that John broke his nose the day before; but at that moment I was very surprised when I discovered he was not there] relative to S does not imply that S works as an R; there are no aspectual reasons to support such a conclusion. Indeed, if it were so, the difference between Simple Past and Past Perfect would vanish.»

En la ET de un pasado simple, el tiempo del evento es siempre anterior al tiempo del habla. Del mismo modo, en un tiempo compuesto E precede siempre a R. No obstante, a juicio de Bertinetto, esta coincidencia no puede llevarnos a considerar equivalentes los puntos S y R. La relación entre E y S en la ET del pasado simple es estrictamente temporal (en S el evento ya no se da) mientras que la que existe

²⁴ El mismo punto de vista se defiende en Giorgi y Pianesi (1992: 3, 1995: 343 y 1996: 37), Hatav (1993: 212), Johnson (1981: 151) y Pérez Saldanya y Cuenca (1994: 126-127).

entre E y R en la ET de los tiempos compuestos es de aspecto (en R se sitúa un estado de cosas posterior al evento que es consecuencia o resultado del mismo).

A nuestro modo de ver, el principal inconveniente de la propuesta de Bertinetto (1982) está en sostener que la relación entre E y R es siempre de aspecto en la ET de los tiempos compuestos. Adviértase que, de mantener con este autor que en la interpretación Perfectiva hay un R implícito en el que se evalúan las consecuencias del evento, resulta muy difícil dar cuenta de las diferencias señaladas en el apartado 4.2.1.1 entre las dos lecturas de los tiempos formados con el auxiliar *haber*. Recuérdese que una de ellas era que la interpretación de Perfecto es incompatible con predicados de estado:

(11b) *En esa ocasión, la paella ya había sido del gusto de todos,

a diferencia de lo que ocurría con la interpretación Perfectiva:

(12d) La paella había sido del gusto de todos en esa ocasión.

En el apartado 4.2.1.3.1 veíamos, que la agramaticalidad de (11b) se explicaba porque los predicados de estado no toleran la transición que supone la interpretación de Perfecto al tiempo del estado de cosas posterior al tiempo del evento. En otras palabras, los estados se interrumpen pero su interrupción no produce ningún resultado. Pero si en (12d) se presupone que el contexto proporciona el punto R en el que el evento se contempla como Perfecto, esto es, si está implícita la transición al estado de cosas posterior al tiempo del evento, no se ve fácilmente la causa del diferente juicio de gramaticalidad que nos merece.

En nuestra opinión, la relación entre E y R puede considerarse en términos estrictamente aspectuales sólo cuando se tiene en cuenta la lectura de Perfecto, pero no cuando atendemos a la Perfectiva. Por ejemplo, un pretérito pluscuamperfecto en esta última interpretación sería equivalente a un pasado en el

pasado, por lo que la relación entre E y R sería de anterioridad exclusivamente al igual que la que se da entre E y S en la ET de un pretérito perfecto simple o imperfecto.

Las propuestas que presentamos a continuación son la de García Fernández (1995) (véase también García Fernández (1996)) y Mittwoch (1995). García Fernández añade a los tres puntos de Reichenbach otro distinto, el punto *P* (por *Situación Posterior*) con el significado de punto en el que se sitúa el estado de cosas posterior al evento. Este punto *P* aparece únicamente en las EETT de los tiempos compuestos. En el sistema temporal de Mittwoch, *R* representa cierto punto de ventaja (*vantage point* en el texto) con respecto al cual se sitúa en la línea temporal el punto *E* de los tiempos compuestos y de otra forma verbal compleja del inglés: el condicional simple. Las EETT de estos dos autores para los tiempos pasado anterior y futuro anterior son las siguientes (*L* tiene en (26) el mismo significado que en (23); *Ee* representa el evento en sentido estricto y *Es* el estado de cosas consecuencia de un evento anterior):

(25) García Fernández (1995):

a. Pasado anterior (pretérito pluscuamperfecto)

P,R-S (interpretación de Perfecto)

E-R-S (interpretación Perfectiva)

b. Futuro anterior (futuro perfecto)

S-R,P (interpretación de Perfecto)

S-R (interpretación Perfectiva)

/

E

(26) Mittwoch (1995):

a. Pasado anterior (pretérito pluscuamperfecto)

Ee-Es,R,L-S (interpretación de Perfecto)

E,L-R-S (interpretación Perfectiva)

b. Futuro anterior (futuro perfecto)

S-R,L,Es (interpretación de Perfecto)
/
Ee

S-R (interpretación Perfectiva)
/
E,L

Las propuestas anteriores nos parecen superiores a la de Bertinnetto (1982) porque las dos interpretaciones de Perfecto y Perfectiva se ponen en relación con EETT diferenciadas. Esto facilita el modo de dar cuenta de las propiedades que distinguen a estas dos lecturas. Nótese, además, que en las EETT correspondientes a la interpretación Perfectiva no se toma en consideración el estado de cosas posterior al evento (*P* en García Fernández (1995) y *Es* en Mittwoch (1995)), lo que permite establecer una correspondencia más directa entre las formas verbales compuestas y las simples: las formas verbales compuestas con el auxiliar *haber* añaden a la denotación de las formas verbales simples la indicación de anterioridad. Éste será el punto de vista que defenderemos también en esta tesis. No obstante, nuestras EETT guardarán más parecido con las de García Fernández que con las de Mittwoch en dos aspectos. Por un lado, mantendremos el punto R tanto en las EETT de los tiempos compuestos como en las de los simples para conservar el carácter restrictivo del paradigma de los tiempos verbales. Por otro lado, para evitar complicar en exceso las fórmulas de los tiempos, no introduciremos la entidad del punto localizador del evento. Fijémonos en que en las EETT de (26), L contribuye a situar en la línea temporal el tiempo del estado de cosas posterior al evento (*Es*) en la interpretación de Perfecto de las formas verbales compuestas y el tiempo del evento (*E*) en la interpretación Perfectiva. De forma tácita se asume, pues, que las formas verbales pueden ser modificadas por una sola expresión temporal. García Fernández consigue este mismo efecto restringiendo la modificación de las expresiones temporales al tiempo de la parte del evento que el

aspecto focaliza.²⁵ Esto es, E en la interpretación Perfectiva de los tiempos compuestos y P en la interpretación de Perfecto. Otra de las asunciones que hace este autor es que E y P son puntos equivalentes en las EETT y que forman parte de ellas sólo cuando el aspecto los hace visibles para la modificación temporal adverbial deíctica.²⁶

«... en toda oración con un tiempo perfecto (es decir, donde R es modificado según el modelo propuesto por Bertinetto (1986a, b), E no está linearizado²⁷ y por lo tanto P es el único punto accesible a la localización temporal adverbial. De hecho podemos enunciar una generalización como la de (26) si asumimos, como hemos venido haciendo, que E y P son puntos equivalentes en los distintos tipos de EETT y que ambos son lo que Klein (1992) denomina Foco Temporal...

(26) Dada una ET, sólo el Tiempo del Foco puede ser modificado por expresiones adverbiales temporales deícticas.

Otro modo de expresar (26) es decir que cada evento legitima un único TFoc y cada TFoc legitima un único C [omplemento] A [dverbial] temporal.»

(García Fernández (1995: 372))

Desde el punto de vista de que el punto E no es visible para la modificación adverbial en la interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos y de que, en consecuencia, no forma parte de sus EETT, puede explicarse la agramaticalidad de las oraciones de (13a) y (15), que repetimos a continuación, sin necesidad de

²⁵ O, lo que es lo mismo, la parte del evento que el aspecto hace visible, en términos de Smith (1991 99):

«Aspectual viewpoints focus all or part of a situation; what is in focus has a special status, which I will call visibility. Only what is visible is asserted.»

²⁶ En la interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos, el punto E puede ser modificado por expresiones adverbiales cuya función no sea situar el tiempo del evento en la línea temporal sino, por ejemplo, cuantificarlo. Piénsese, por ejemplo, en oraciones como *a las tres, María ya había llamado {*a las dos y media/dos veces}*.

²⁷ La idea de que en los tiempos compuestos el evento no está linearizado, esto es, no expresa relación de anterioridad con respecto a S (recuérdese que la línea - indica anterioridad en el modelo de Reichenbach (1947)) aparece por primera vez en Zagona (1992). Véase también Janssen (1994: 111) para una observación similar desde un marco teórico muy diferente.

multiplicar las entidades teóricas ni de recurrir a estipulaciones como las revisadas en el apartado 4.2.1.2:²⁸

(13a) *Ya lo ha terminado esta mañana.

(15) *A las tres, ya habían tocado todos los grupos a las dos y media.

La agramaticalidad de las oraciones anteriores se debería a que la modificación de las expresiones temporales *esta mañana* y *a las dos y media* se realiza de forma vacua pues no hay ningún punto en las EETT de los tiempos compuestos de (13a) y (15) que puedan especificar. La ET de la forma verbal de (13a) sería *S,R,P*. El tiempo focalizado por el aspecto es el del estado de cosas consecuencia del evento. Este tiempo, *P*, es simultáneo con el momento del habla, luego podría ser modificado por expresiones temporales del tipo de *en este momento*, que se refieren al momento de la enunciación, pero no por expresiones del tipo de *esta mañana*, que nos remiten a un tiempo, anterior al del habla, que no forma parte de la ET del pretérito perfecto compuesto en su interpretación de Perfecto.²⁹ La

²⁸ En el modelo de Reichenbach (1947), las expresiones adverbiales de tiempo modifican R. De acuerdo con esta postura, la agramaticalidad de (13a), **ya lo ha terminado esta mañana*, se atribuiría al hecho de que R es simultáneo con el momento del habla mientras que *esta mañana* denota un tiempo anterior. Recuérdese, sin embargo, que la asunción de que las expresiones temporales modifican siempre el punto R excluía la interpretación Perfectiva de los tiempos compuestos. Por lo tanto, se esperaría equivocadamente que fueran agramaticales oraciones del tipo de *lo ha terminado esta mañana*.

El inglés se comporta de modo diferente a como lo hace el español por lo que respecta a la posibilidad de modificar el punto E de un pretérito perfecto compuesto en su interpretación Perfectiva: **John has left an hour ago* (cf. *Juan se ha ido hace una hora*). Klein (1992: 546) utiliza el mismo tipo de explicación pragmática que resumimos en las páginas 174-175. Esto es, el punto R coincide con S porque el tiempo es un pretérito perfecto compuesto. Ahora bien, no tiene ninguna utilidad informativa, no contribuye a situar en la línea temporal el tiempo del evento el destacar el tiempo del habla de entre todos los tiempos posibles que le siguen. Véase también Dinsmore (1981: 487) para una explicación similar. Otros autores destacan que el pretérito perfecto compuesto sitúa el tiempo del evento con respecto a un *extended now* (período que incluye S) (véanse, entre otros, Bennett y Partee (1978: 8-9), Dowty (1982: 26-27), McCoard (1978: cap. 4), Mittwoch (1995: 264), Salkie (1989: 7-13), Saurer (1981: 74-77) y Vlach (1993: 264-265)). Desde este punto de vista, el carácter estativo del pretérito perfecto compuesto explicaría su incompatibilidad con modificaciones adverbiales como la de la oración citada más arriba.

²⁹ Oraciones del tipo de *ya lo ha terminado a las tres* son posibles siempre y cuando se trate de la lectura experiencial del pretérito perfecto compuesto (véanse Fenn (1987: cap. 2, parte I) y

oración de (15) sería agramatical porque dos expresiones temporales modificarían el único tiempo focalizado por el aspecto en la ET del pretérito pluscuamperfecto (*R,P-S*), de nuevo, el del estado de cosas posterior al evento.

Las oraciones de (13a) y (15) estarían violando, en definitiva, un principio de carácter general: el *Principio de interpretación plena*. Considérense a este respecto, las siguientes palabras de Hornstein (1990: 15-16)) (la cursiva es nuestra):

«A linguistic element cannot occur vacuously in a sentence. It must be interpreted. If a quantifier is present, it must bind some variable. If a modifier occurs, it must modify something. A predicate must be predicated of some argument. Chomsky (1986) dubbed this prohibition against vacuously occurring elements the *principle of full interpretation* (PFI). *The prohibition against vacuously occurring temporal adverbs (i.e., temporal adverbs that modify neither an R nor an E point) is another instance of this same principle.*»

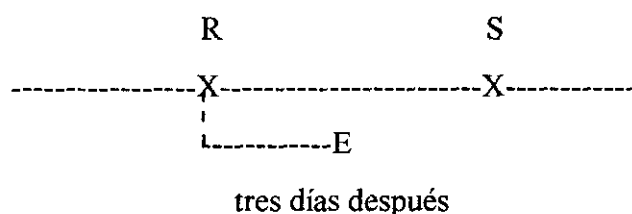
También si asumimos con García Fernández (1995) que el punto E no forma parte de la ET de las formas verbales compuestas en su interpretación de Perfecto, se explica de un modo sencillo el problema con el que empezábamos el apartado de las observaciones al sistema temporal propuesto por Reichenbach (1947): el de la vaguedad del futuro anterior. Repitamos también la oración que nos sirvió de punto de partida:

(6) A las tres, Juan (ya) habrá terminado el artículo.

Comrie (1981: 26 y 1985: 71-72) decía de oraciones como la anterior que eran vagas en el sentido de que, si se daba el caso de que E precedía o seguía al

McCoard (1978: 53-56)). En esta interpretación, se da a entender que el sujeto de la oración se ha visto implicado en el evento denotado por el verbo al menos una vez y que, como consecuencia, ha quedado caracterizado como poseedor de cierta experiencia. Nótese que en la interpretación experiencial del pretérito perfecto compuesto la expresión adverbial *a las tres* no es deictica, no está anclada, a diferencia de lo que ocurre en (15), **a las tres, ya habían tocado todos los grupos a las dos y media*.

b. Juan *vendría* tres días después.



En las oraciones anteriores, por ejemplo, la posición de E con respecto al momento del habla depende de qué distancia exista entre R y S.

Reichenbach (1947) propone tres EETT para el futuro anterior y el pasado posterior, lo que hace pensar que estos tiempos tienen tres significados distintos. Nosotros no creemos, sin embargo, que el futuro anterior y el pasado posterior sean ambiguos. Como acabamos de señalar, no es de ambigüedad de lo que habría que hablar sino de que la posición de E con respecto al tiempo de la enunciación no está determinada de antemano. Para dar cuenta de este hecho, adoptaremos el procedimiento notacional de agrupar los puntos temporales de dos en dos (véase *supra*, apartado 4.2.1).

En este apartado hemos hecho un repaso de tres propuestas con respecto al modo en que desde el punto de vista de una teoría relacional sobre el tiempo verbal puede quedar reflejado el contenido aspectual de algunas formas verbales. Las propuestas de García Fernández (1995) y Mittwoch (1995) han probado ser más ventajosas que la de Bertinetto (1982) por presentar diferenciadas las EETT de los tiempos compuestos. Este hecho permite dar cuenta de las distintas propiedades que les caracterizan en sus dos interpretaciones, la de Perfecto y la Perfectiva. Con García Fernández (1995) asumiremos, además, que sólo el tiempo de la parte del evento focalizada por el aspecto puede ser situado en la línea temporal por expresiones temporales deícticas y formar parte de una ET. Por lo que respecta a la interpretación de Perfecto de las formas verbales compuestas, hemos visto que esta asunción supone que es el tiempo del estado de cosas consecuencia del evento el que forma parte de su ET y el que puede recibir modificación adverbial. Este

tiempo es simultáneo siempre con R, por lo que resulta agramatical cualquier oración con una expresión temporal que sitúe el tiempo del evento en la línea temporal. Al final del apartado hemos comprobado, asimismo, que este punto de vista nos permitía explicar el problema de la pretendida vaguedad del futuro anterior (véase Comrie (1981) y (1985)). En la interpretación Perfectiva, la posición del tiempo del evento con respecto a S no está determinada: E resulta visible para la modificación adverbial y puede ser situado en la línea temporal como anterior, simultáneo o posterior al tiempo del habla. Por el contrario, en la interpretación de Perfecto del futuro anterior lo que se sitúa en la línea temporal es el tiempo de un estado de cosas consecuencia del acontecimiento denotado por el verbo. El tiempo de este estado de cosas es posterior a S.

Terminamos recogiendo en el cuadro 2 las EETT que resultan de incorporar al primitivo inventario de Reichenbach (1947) las modificaciones que hemos mencionado en los apartados 4.2.1, 4.2.1.3.1 y 4.2.1.3.2. A saber, los puntos temporales se han agrupado de dos en dos, tal y como se sugiere en Comrie (1981 y 1985), y se ha sustituido E por F. F representa al *tiempo del foco*, esto es, al tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración, y equivale al *Topic Time* de Klein (1992). En las EETT pertenecientes a la interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos este punto se corresponde con el estado de cosas posterior al tiempo del evento denotado por el verbo (el punto R de Bertinetto (1982), el punto P de García Fernández (1995) y el punto Es de Mittwoch (1995)). En las EETT pertenecientes a la interpretación Perfectiva de los tiempos compuestos y en las EETT de los tiempos simples, F se corresponde con el punto E de Reichenbach (1947) (el signo + indica que el significado de los tiempos verbales se compone de las dos relaciones recogidas entre paréntesis):

(F-R)+(R-S)	Pasado anterior	había trabajado
	Pasado anterior Perfecto	(ya) había trabajado
(F,R)+(R-S)	Pasado simple	trabajé, trabajaba
	Pasado simple Perfecto	(ya) había trabajado
(R-F)+(R-S)	Pasado posterior	trabajaría
	Pasado posterior Perfecto	(ya) habría trabajado
(F-R)+(S,R)	Presente anterior	he trabajado
	Presente anterior Perfecto	(ya) había trabajado
(R,F)+(S,R)	Presente simple	trabajo
	Presente simple Perfecto	(ya) he trabajado
(R-F)+(S,R)	Presente posterior	trabajaré (ahora)
	Presente posterior Perfecto	(ya) habré trabajado (ahora)*
(F-R)+(S-R)	Futuro anterior	habré trabajado
	Futuro anterior Perfecto	—
(R,F)+(S-R)	Futuro simple	trabajaré (mañana)
	Futuro simple Perfecto	(ya) habré trabajado
(R-F)+(S-R)	Futuro posterior	—
	Futuro posterior Perfecto	—

*valor modal

CUADRO 2. Sistema temporal de Reichenbach (1947) revisado (I)

Según el cuadro 2, son nueve los significados temporales posibles en las lenguas naturales: tantos como EETT. Pero al sustituir E por F es posible poner en relación cada una de estas estructuras con un tiempo simple y con uno compuesto. Lo que llama más la atención del inventario del cuadro 2 es que una misma forma verbal en español puede hacerse corresponder con varias EETT. A continuación damos algunos ejemplos que servirán para diferenciar entre estos distintos significados.

Al pretérito pluscuamperfecto pueden corresponderle cuatro EETT: la de un pasado anterior (véase (28a)), la de un pasado anterior Perfecto (véase (28b)), la de un pasado simple Perfecto (véase (29)) y la de un presente anterior Perfecto (véase (30)):

(28) a. María *había hablado* con su jefe exactamente hacía tres días.

b. Hacía tres días, María ya *había hablado* con su jefe.

(29) Hace tres días, María ya *había hablado* con su jefe.

(30) Esta mañana, Juan ya *había hablado* con su jefe.

Para mostrar la diferencia entre los significados correspondientes al pasado anterior, al pasado anterior Perfecto y al pasado simple Perfecto hemos construido oraciones con un pretérito pluscuamperfecto modificado por las expresiones temporales *hacía tres días* y *hace tres días*. Según García Fernández (1992, 1993, 1995 y 1996), las expresiones temporales formadas por el verbo *hacer* en pretérito imperfecto y en presente tienen, respectivamente, la misma ET que un pasado anterior (Perfecto) y que un pasado simple (Perfecto). Esto explica, por ejemplo, que *hacía tres días* no sea compatible con un pretérito perfecto simple:

(31) *María *habló* con su jefe hacía tres días.

En (32a) tenemos la ET correspondiente a un pasado anterior (Perfecto) y en (32b) la que pertenece al pasado simple (Perfecto). La ET que aparece debajo en minúsculas es la de la expresión temporal *hacía tres días*. Utilizamos fórmulas con los puntos alineados al estilo de las de Reichenbach (1947) para que resulte más sencillo ver la causa de la agramaticalidad de (31) (el punto *l* representa el lugar que ocupa en la línea temporal el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración):

- (32) a. F ___ R ___ S
 l ___ r ___ s
- b. F,R _____ S
 l _____ r _____ s

La agramaticalidad de (31) se debería a que la expresión temporal realiza una modificación vacua. El punto *r* de su ET no puede ponerse en relación con ningún punto de la ET del tiempo verbal.

Como decíamos más arriba, *hace tres días* tendría, en cambio, la misma ET que un pasado simple (Perfecto). Esto explica la gramaticalidad de (29), *hace tres días, María ya había hablado con su jefe*, y la de (33). En (34) damos la ET correspondiente a las formas verbales de (29) y (33) y la de la expresión temporal:

(33) María *habló* con su jefe hace tres días.

- (34) F,R _____ S
 l,r _____ s

Por último, en (35) aparece un presente anterior, en (36) un presente simple Perfecto, en (37) un futuro anterior y en (38) un futuro simple Perfecto:

(35) Lo *he visto* esta noche...

(36) En este momento, el último corredor ya *ha atravesado* la línea de meta.

(37) (Podremos irnos inmediatamente porque) Juan *habrá acabado* el trabajo a las tres en punto.

(38) (Podremos irnos inmediatamente porque) a las tres Juan ya *habrá acabado* el trabajo.

En el cuadro de 2 vemos que queda recogido ya parcialmente el significado del condicional perfecto mediante la ET que da cuenta de su interpretación de Perfecto ((*R-F*)+(*R-S*)). Siguen manteniéndose diferenciadas, sin embargo, la ET

correspondiente al presente posterior (Perfecto) $((R-F)+(S,R))$ y la que pertenece al futuro simple (Perfecto) $((R,F)+(S-R))$. Y, por último, al hueco que se crea en el paradigma de los tiempos verbales del español por la ausencia de los futuros posterior y posterior Perfecto se añade también la inexistencia de una forma verbal correspondiente al tiempo futuro anterior Perfecto.

En el próximo apartado, en el que haremos un repaso del modo en que se ha ocupado la bibliografía posterior a Reichenbach (1947) de la entidad teórica del punto de referencia, veremos cómo puede darse cuenta del significado del condicional perfecto correspondiente a su interpretación Perfectiva mediante la introducción de un segundo punto de referencia. Asimismo, mostraremos que la concepción del punto de referencia como indicador de las particiones que realiza una lengua en la línea temporal nos permite prescindir de la distinción establecida por Reichenbach entre el presente posterior y el futuro simple y eliminar del paradigma de los tiempos verbales la casilla correspondiente al futuro posterior. En el último cuadro que presentaremos con lo que, a nuestro modo de ver, son las EETT posibles en las lenguas naturales, comprobaremos que hay determinados significados que no tienen correspondencia en español con ninguna forma verbal. Estas ausencias se atribuirán a huecos que existen en nuestro paradigma temporal, pero que pueden estar llenos en otras lenguas.

Antes de cerrar el apartado presente queremos hacer una observación acerca del orden en que se presentan los puntos temporales en las EETT cuando la relación entre ellos es de simultaneidad y no de sucesión. Siguiendo a Hornstein (1990), asumimos que en estas ocasiones la posición de F con respecto a R copia la posición de R con respecto a S:

«In a given Basic Tense Structure, if linear order is not intrinsically determined, assume that the linear order of RE is identical to the linear order of SR.»

(Hornstein (1990: 113))

$((F,R)+(R-S))^{30}$ mientras que en la del presente simple (Perfecto) la relación entre ellos es la contraria $((R,F)+(S,R))$.

4.2.2. El punto R

Las EETT que hemos venido manejando se obtienen, como se recordará, de la combinación de tres entidades teóricas: E (o F), R y S . La idea de introducir el punto R³¹ la toma Reichenbach (1947) de Jespersen (1924). Pero mientras que Jespersen sólo veía necesario recurrir a un tercer punto, además de los del habla y del evento, para explicar el significado de tiempos como el pretérito pluscuamperfecto o el futuro perfecto, Reichenbach lo incorpora a la ET de todas las formas verbales. En el apartado 4.1 se señaló que uno de los principales atractivos de este sistema temporal era su carácter restrictivo, es decir, el hecho de que el número de tiempos verbales posibles en las lenguas naturales estuviera determinado por las distintas combinaciones entre los puntos del habla, del evento y de referencia. También nosotros defenderemos que todas las EETT constan del mismo número de puntos. No obstante, en la bibliografía posterior a Reichenbach no existe acuerdo unánime a este respecto. Es por ello por lo que en el apartado 4.2.2.1 revisaremos algunos trabajos en los que se propone eliminar el punto de referencia de ciertas EETT: o bien de aquéllas en las que R es simultáneo con otro punto, o bien de aquéllas que no pertenecen a un tiempo compuesto. En el apartado 4.2.2.2 nos centraremos, en cambio, en el trabajo de un autor que lleva la decisión de Reichenbach algo más lejos e incorpora un segundo punto de referencia en la ET de todos los tiempos. Los puntos de referencia serán entendidos como indicadores de las particiones que una lengua establece en la línea

³⁰ García Fernández (1996: 282) señala, no obstante, que para casos como el del pretérito imperfecto de oraciones como: *Juan dijo que Carlos llegaba hoy*, en los que se produce un desplazamiento hacia la derecha similar al que ocurre con un presente modificado por un adverbio con referencia futura, resultaría conveniente atribuir a la forma verbal del pasado la ET $R,F-S$ y no la ET $F,R-S$. Éste es un problema del que no nos vamos a ocupar en esta tesis.

³¹ Para argumentos a favor de la existencia del punto de referencia, véase Hornstein (1990: 90-103).

temporal. Ésta va a ser también la concepción con la que nos quedaremos el resto de la tesis. Además, veremos cómo la introducción de un segundo punto de referencia nos permitirá dar cuenta del significado del condicional perfecto en su interpretación Perfectiva.

4.2.2.1. Propuestas a favor de eliminar el punto R de algunas estructuras temporales³²

4.2.2.1.1. Comrie (1981)

Comrie (1981: 27-29) es partidario de eliminar el punto R de todas las EETT en las que sea simultáneo con E o con S pues, en su opinión, en estas circunstancias R no hace ninguna aportación al significado de los tiempos verbales (véase también Comrie (1985: cap. 6)). Una consecuencia inmediata de esta postura es que se pierde la diferencia establecida por Reichenbach entre el presente posterior *trabajaré (ahora)* y el futuro simple *trabajaré (mañana)* y entre el presente anterior *he trabajado* y el pasado simple *trabajé*. En (42) repetimos sus EETT para mayor comodidad. En (43) vemos cómo quedarían si se elimina R:

- | | | |
|------|------------------------|-------|
| (42) | a. Presente posterior: | S,R-E |
| | b. Futuro simple: | S-R,E |
| | c. Presente anterior: | E-S,R |
| | d. Pasado simple: | E,R-S |
| (43) | a. Futuro: | S-E |
| | b. Pasado: | E-S |

³² Véase también Åquist (1976), para quien el punto de referencia tiene un significado distinto del que aquí estamos considerando: R es un punto del habla “trasladado” a un momento del pasado o del futuro con el que podemos establecer potenciales subdivisiones de la línea temporal. (Sobre la conexión entre los puntos R y S, consúltese también Prior (1967: 13), para quien S no es sino el primer punto de referencia.) Este autor, que traduce las EETT de Reichenbach (1947) a fórmulas lógicas, sólo menciona su equivalente en ellas de R ($X_0 \square$ “es entonces el caso de que”) en los tiempos pasado anterior, simple y posterior y futuro anterior, simple y posterior.

Nótese, en efecto, que (42a) y (42b) tienen en común la posición de E respecto de S y que se distinguen únicamente en el punto con el que R mantiene relación de simultaneidad; lo mismo cabe decir del par formado por (42c) y (42d). Comrie (1981) se ocupa de cómo habría que entender la diferencia entre el presente anterior y el pasado simple si eliminamos R de sus EETT pero nada dice de la otra pareja de tiempos verbales. Veamos.

Según Comrie (1981: 29), una misma ET debería dar cuenta de la referencia temporal del presente anterior y del pasado simple ya que en los dos el punto del evento precede al punto del habla. No obstante, el presente anterior se diferenciaría del pasado simple por su significado de pasado con relevancia en el momento presente. Una diferencia que no es temporal:

«...Perfect and Past do not differ primarily in terms of location in time, rather both locate a situation in the past; they differ, however, in that the Perfect includes as part of its meaning that this past situation continues to have present relevance -this clearly goes beyond tense as the grammaticalization of location in time, and is therefore not strictly relevant to our present concerns.»

Nosotros no estamos de acuerdo con la conclusión a la que lleva Comrie. Los argumentos siguientes servirán para demostrar la conveniencia de mantener diferenciadas las EETT de los pretéritos perfecto simple y compuesto. Los tres primeros proceden de Declerck (1991: 234-239 y 319-322) y han sido adaptados al español; el cuarto es nuestro:³³

A). El pretérito perfecto simple y el compuesto se combinan con adverbios temporales distintos. Sólo el pretérito perfecto compuesto en su interpretación Perfectiva es compatible con expresiones adverbiales que denotan un tiempo que

³³ Para una refutación de los argumentos de tipo histórico y comparativo que aporta Comrie, véase Salkie (1989: 13-29).

incluye el momento del habla o está incluido en un intervalo que incluye también S:³⁴

- (44) a. {*Hablé/*He hablado*} con él la semana pasada.
b. {**Hablé/He hablado*} con él esta semana.
c. {*Hablé/He hablado*} con él a las tres.

Nótese que en (44c) podemos situar el evento denotado por el verbo en un día que no es el de la enunciación sólo si el verbo está en pretérito perfecto simple pero no si es un pretérito perfecto compuesto.

B). Un pretérito perfecto compuesto no puede formar parte de expresiones temporales como la de (45a), que modifica una forma verbal cuyo punto de referencia precede a S. El pretérito perfecto simple no puede formar parte, en cambio, de expresiones temporales como la de (45b), que modifica una forma verbal cuyo punto de referencia coincide con S:

- (45) a. Cuando {*llegó/*ha llegado*} María, los invitados ya se habían ido.
b. Cuando {**llegó/ha llegado*} María, Juan le ha contado todo.

C). En un fragmento de discurso directo en el que se utiliza el presente histórico, se suele escoger el pretérito perfecto compuesto para la expresión de anterioridad, no el simple (el ejemplo de (54) es de Veiga (1987: 212)):

³⁴ Esta descripción se ajusta a la norma del español peninsular (véanse, por ejemplo, Alarcos (1947: 24) y Bello (1841: §§40-41 y 1847: §639)). No obstante, la combinación del pretérito perfecto simple con este tipo de adverbios y, al contrario, la combinación del pretérito perfecto compuesto con adverbios que sitúan el punto del evento en un momento del pasado son cada vez más frecuentes. Para el uso y distribución de estos tiempos en el español de América, consúltense Kany (1945), Lope Blanch (1961) y Moreno de Alba (1978). Para las diferencias con respecto al significado de estos tiempos en español y otras lenguas romances, véanse asimismo Dahl (1985), Fleischman (1983) y las referencias allí citadas.

- (46) Ayer lo encuentro y me dice que *ha estado* [cf. *estuvo*] enfermo, pero que ya se siente bien y pronto volverá al trabajo.

D). Un pretérito perfecto simple en una oración subordinada sustantiva puede indicar simultaneidad con respecto al pretérito perfecto simple de la oración principal, pero no un pretérito perfecto compuesto. Y, al contrario, un pretérito perfecto compuesto puede emplearse para expresar simultaneidad con respecto a otro pretérito perfecto compuesto, pero no un pretérito perfecto simple:

- (47) a. Vi cómo {*forzó*/**ha forzado*} la cerradura.
b. He visto cómo {*ha forzado*/**forzó*} la cerradura.

Las diferencias destacadas en las oraciones de (44)-(47) tienen todas que ver con la distinta indicación temporal que realizan los pasados que estamos comparando. No parece, pues, que la característica de relevancia en el presente de un evento pasado, atribuida por Comrie al pretérito perfecto compuesto, sirva para explicar la distinta aceptabilidad que nos merecen, según los casos, las oraciones en las que aparece un pretérito perfecto compuesto o un pretérito perfecto simple. Para Declerck (1991), el pretérito perfecto simple indica anterioridad en la esfera del pasado mientras que el compuesto realiza esta misma indicación en la esfera del presente. Éste va a ser el punto de vista que defenderemos en esta tesis. En nuestros términos, la manera de marcar formalmente esta diferencia sería, precisamente, por medio de R.

En cuanto a los tiempos de (42a), *presente posterior*: S,R-E, y (42b), *futuro simple*: S-R,E, recuérdese que la razón aducida por Reichenbach para justificar la asignación de dos EETT distintas a la forma verbal *trabajaré* es que puede ser modificada por adverbios como *ahora*, que denota tiempo simultáneo con el momento del habla, o como *mañana*, que denota tiempo posterior (véase *supra*, pág. 161). Para Reichenbach, las expresiones temporales modifican R. Ésta es la razón por la que, si la forma verbal de futuro aparece modificada por

adverbios del tipo de *ahora*, la ET que se le asigna es *S,R-E*, con el punto de referencia simultáneo con S; en cambio, si la forma verbal de futuro aparece modificada por adverbios del tipo de *mañana*, la ET que le corresponde es *S-R,E*, con el punto de referencia posterior a S.

En el apartado 4.2.1.3.2 veíamos la conveniencia de asumir con García Fernández (1995) que las expresiones temporales deícticas modifican el tiempo del foco, es decir, el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración. Esta asunción nos permitía dar una explicación para la imposibilidad de la doble modificación adverbial con los tiempos compuestos. Nótese ahora que mantenerla nos obliga a considerar que tanto en *trabajaré ahora* como en *trabajaré mañana* es E, en términos de Reichenbach, o F, en los nuestros, el punto modificado por los adverbios. Simplificando mucho en este momento (cf. *infra*, cuadro 3), nosotros creemos que la ET de (48) es la que corresponde a la forma verbal *trabajaré* independientemente de sus posibilidades combinatorias:

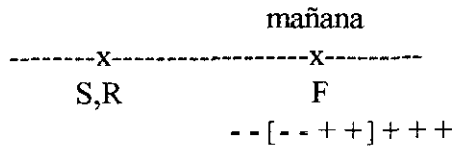
(48) *trabajaré ahora / mañana*
S,R-F

La simultaneidad entre S y R significa que vamos a situar el tiempo del foco en una parte de la línea temporal que corresponde a la esfera del presente; la relación de posterioridad entre F y R, que dentro de la esfera del presente el tiempo del foco es posterior al tiempo del habla. La modificación que realizan los adverbios *ahora* y *mañana* no cambia la relación entre los puntos temporales. A nuestro modo de ver, la diferencia entre ellos está en que con *ahora*, el límite izquierdo del tiempo del foco es simultáneo con S y el derecho es posterior; con *mañana* los dos límites del tiempo del foco, el izquierdo y el derecho, son posteriores al tiempo de la enunciación.

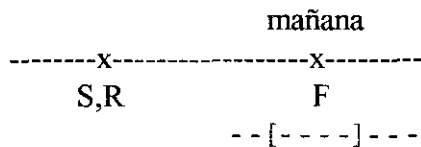
En (49a) y (49b) damos los diagramas correspondientes a las interpretaciones Perfectiva e Imperfectiva de la forma verbal *trabajaré* cuando es

modificada por un adverbio como *mañana* (recuérdese que las cruces representan un tiempo anterior o posterior al del evento, los guiones el tiempo del evento y que los corchetes encierran el tiempo del foco):

(49) a. *trabajaré mañana* (lectura Perfectiva)



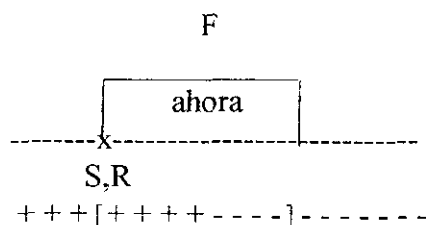
b. *trabajaré mañana* (lectura Imperfectiva)



Como se indicó en el apartado 4.2.1.3.1, la forma verbal de futuro es neutra en cuanto a su caracterización como aspectualmente Perfectiva o Imperfectiva. En (49a) damos la lectura según la cual el evento denotado por el verbo cesa en el tiempo al que se refiere el adverbio (lectura Perfectiva); en (49b), mostramos el diagrama perteneciente a la lectura según la cual nada se dice acerca del comienzo del evento o su prosecución más allá del tiempo focalizado por el aspecto (lectura Imperfectiva). La referencia futura de la forma verbal *trabajaré* tiene que ver en estos casos con que se sitúa en la línea temporal una parte del tiempo total del evento que es posterior a S.

El adverbio *ahora* sitúa el límite izquierdo del tiempo del foco de la forma verbal *trabajaré* como simultáneo con S:

(50) *trabajaré ahora*

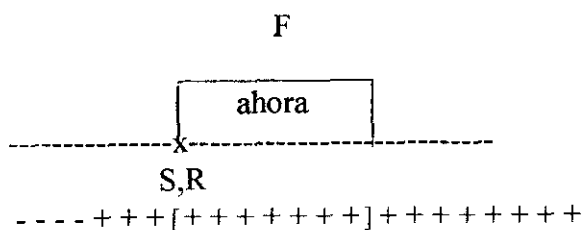


Como se observa en el diagrama que aparece sobre estas líneas, la referencia futura de *trabajaré* se preserva debido a que en el tiempo focalizado por el aspecto se produce una transición al tiempo del evento (indicado por medio de guiones). En otras palabras, *ahora* fuerza a que se tome la lectura Perfectiva del futuro en su variedad ingresiva (véase *supra*, nota número 20). Si la transición no fuera posible, la forma verbal tendría referencia presente. Esto ocurre en dos casos. En primer lugar, con predicados estativos. Nótese, efectivamente, que la oración que damos en (51) resulta inaceptable en la interpretación de (51a), en la que tenemos una forma verbal perifrástica con valor ingresivo; la oración es completamente aceptable, en cambio, si entendemos que el futuro tiene valor modal de probabilidad y que su referencia temporal es la de un presente, tal y como se indica con la paráfrasis de (51b):

- (51) Juan estará ahora en Cuba.
a. “Juan empezará ahora a estar en Cuba”.
b. “Es probable que Juan esté ahora en Cuba”.

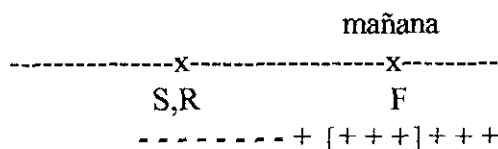
En segundo lugar, el aspecto tampoco focaliza ninguna transición cuando lo que tenemos es una forma verbal de futuro compuesta en su interpretación de Perfecto. De nuevo, pues, su referencia temporal es la de un presente. Recuérdese que en la lectura de Perfecto de los tiempos compuestos el aspecto focaliza el tiempo de un estado de cosas posterior al evento. La transición a este estado de cosas es necesariamente anterior al tiempo del foco. Si el futuro perfecto en su interpretación de Perfecto está modificado por adverbios como *ahora*, la transición se produce con anterioridad al tiempo del habla. Es lo que vemos en (52):

(52) Ahora, Juan ya habrá terminado el artículo.



La forma verbal de (52) no tiene referencia temporal futura porque en el tiempo focalizado por el aspecto no se produce ninguna transición (cf. (50), *trabajaré ahora*); además, la denotación del adverbio *ahora*, que obliga a considerar el límite izquierdo del tiempo del foco como simultáneo con S, impide que la transición al tiempo de un estado de cosas posterior al del evento tenga lugar después del momento del habla. Compárese a este respecto la oración anterior con la de (53):

(53) Mañana, Juan ya habrá terminado el artículo.



En (53) vemos que la transición del tiempo del evento al estado de cosas posterior es anterior al tiempo del foco. No obstante, *mañana* sitúa los límites izquierdo y derecho del tiempo del foco como posteriores a S. Esto es lo que hace posible que la transición se contemple también como posterior al tiempo del habla. Cuando la transición al tiempo de un estado de cosas posterior al tiempo del evento es anterior a S, el futuro perfecto adquiere un valor temporal secundario de anterioridad. Pero cuando la transición se produce en un momento posterior, como vemos en (53), el futuro perfecto conserva su referencia futura.

Resumamos lo dicho hasta aquí. Creemos que a la forma verbal de futuro *trabajaré* debe asignársele una única ET independientemente de las expresiones adverbiales que la modifiquen. Hemos visto que la única diferencia entre la modificación que realizan adverbios del tipo de *ahora* y adverbios del tipo de

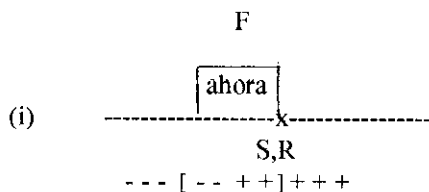
mañana estriba en que con el primero sólo el límite derecho del tiempo del foco es posterior a S, lo que significa que las formas verbales de futuro reciben una interpretación ingresiva.³⁵ Con adverbios como *mañana*, en cambio, los dos límites del tiempo del foco son posteriores a S. Cuando esto ocurre, el futuro es neutro en cuanto a su caracterización como forma verbal Perfectiva o Imperfectiva.

En este apartado hemos insistido en la necesidad de preservar la entidad teórica del punto de referencia en la ET de los tiempos verbales incluso cuando mantiene una relación de simultaneidad, ya sea con S, ya sea con E. Hemos visto que de otra forma no podría darse cuenta de la distinta indicación que realizan los tiempos pretérito perfecto simple y compuesto. Asimismo, hemos mostrado que esta decisión no es obstáculo para reducir a una sola las EETT que en Reichenbach (1947) se asignan a la forma verbal *trabajaré*. En el próximo apartado revisaremos otra de las propuestas a favor de eliminar el punto de referencia de las EETT de algunos tiempos verbales.

4.2.2.1.2. Bertinetto (1982)

Bertinetto (1982) elimina el punto R de las EETT de los tiempos simples (véase *supra*, apartado 4.2.1.3.2). La presencia de R caracteriza en el inventario de

³⁵ Cuando el adverbio *ahora* modifica a un pretérito perfecto compuesto, como en *Juan ha llamado ahora*, la interpretación que tenemos es obligatoriamente la terminativa. De nuevo, la modificación que realiza este adverbio obliga a considerar uno de los límites del tiempo del foco como simultáneo con S. Como vemos en (i), se trata del derecho:



En consecuencia, la referencia pasada de la forma verbal de pretérito perfecto compuesto sólo se consigue si en el tiempo del foco se produce una transición. En este caso, al tiempo del estado de cosas posterior al tiempo del evento.

tiempos de este autor a las EETT de los tiempos compuestos:³⁶ aquéllos que pueden recibir una interpretación de Perfecto y en los que R, por lo tanto, se corresponde con el punto en que son evaluados los resultados de un evento anterior. El punto R del inventario del cuadro 1 es sustituido en las EETT en las que mantiene relación de simultaneidad con E por un localizador del evento (*L*) de carácter opcional (véase *supra*, apartado 4.2.1.2). Para los tiempos pretérito imperfecto y condicional se postula, además, una cuarta entidad teórica: el punto de anclaje temporal (*AT*). En el apartado 4.2.3 volveremos sobre la necesidad de postular esta entidad para explicar el significado del pretérito imperfecto. Por lo que respecta al condicional, de lo que se quiere dar cuenta es de que el punto del evento, aparte de la relación de simultaneidad siempre opcional con L, es posterior a otro punto. Este otro punto es distinto de R debido al valor específico que en el paradigma de Bertinetto se atribuye a esta última entidad.

Ya señalamos en el apartado 4.2.1.3.2 que el principal inconveniente de la propuesta de este autor es que no nos permite discernir entre la interpretación de Perfecto y la Perfectiva de los tiempos compuestos.³⁷ Es por ello por lo que creemos que, de mantener sus mismas entidades teóricas, en las EETT correspondientes a la lectura Perfectiva de los tiempos compuestos el punto R debe ser sustituido por la entidad del anclaje temporal, en otras palabras, por un primitivo teórico que represente un punto necesario para la interpretación del tiempo compuesto, pero cuya relación con E sea temporal y no aspectual. Por poner un ejemplo y prescindiendo para mayor simplicidad del punto L, las dos EETT que podrían representar el significado de un pretérito pluscuamperfecto serían las de (54):

³⁶ Éste es también el punto de vista defendido en Castelnovo (1991), Mittwoch (1995), Stowell (1994) y Zagona (1992).

³⁷ Recuérdese que incluso cuando se tomaba en consideración la interpretación Perfectiva Bertinetto suponía que existía implícitamente un tiempo R en el que el evento se contemplaba como terminado.

- (54) a. Interpretación de Perfecto: E-R-S
b. Interpretación Perfectiva: E-AT-S

Bertinetto (1982) ha optado por diferenciar en las EETT distintos significados del primitivo punto de referencia de Reichenbach (1947): el de punto en que se sitúa el tiempo de un estado de cosas posterior al evento (R), el de punto localizador del evento (L) y el de anclaje temporal (AT). Ello da lugar a un sistema temporal menos restrictivo que el de Reichenbach y con los problemas ya señalados de tener que postular una restricción *ad hoc* que impida la doble modificación adverbial y de no discernir formalmente entre EETT de tiempos compuestos con interpretación de Perfecto y con interpretación Perfectiva. Estos problemas se resuelven más fácilmente si es a E en lugar de a R al punto al que se le reconoce más de un significado, como vimos en el cuadro 2. En concreto, hemos hablado de un único punto modificado por las expresiones adverbiales temporales, F, y de dos valores para el mismo en los tiempos compuestos: E (tiempo del evento en la lectura Perfectiva) y P (tiempo posterior al del evento en la lectura de Perfecto). R, en cambio, podría considerarse indicativo de la esfera en la que se reparten las relaciones temporales, tal y como se deduce de la propuesta del autor que presentamos en último lugar en el apartado 4.2.2.2.1.

4.2.2.2. Propuestas a favor de introducir un segundo punto de referencia en todas las estructuras temporales

4.2.2.2.1 Vikner (1985)

Las EETT que presenta Vikner (1985) ofrecen cierta similitud con la jerarquía que se establece en un diagrama arbóreo. Dos son sus afirmaciones básicas. La primera, que las ramificaciones son siempre binarias y la segunda que los puntos de referencia son dos. Los tiempos que consigue como resultado son

ocho, no nueve.³⁸ En (55)-(57) recogemos los pasos que llevan a la formación de las EETT. En (58) damos los tiempos que se obtienen:

³⁸ También para Bull (1960: 24-32) son ocho los tiempos posibles en las lenguas naturales. En Ogihara (1989: 39 y 1996: 54) se obtiene el mismo número de tiempos y también son equivalentes las combinaciones de puntos temporales propuestas. Recogemos las del trabajo más antiguo. La única diferencia entre uno y otro es que las siglas R (por *reference point*) y QRpt (por *Quasi Reference point*) de la tesis de 1989, son sustituidas en el libro de 1996 por RT (por *Reference time for a Tense morpheme*) y RM (por *Reference time for a Modal verb*), respectivamente: (*Woll* está en lugar del auxiliar de futuro *will* o *would*.)

- | | | |
|-----|-------------------------|---------|
| (i) | Present tense | →R=S |
| | Past tense | →R<S |
| | Presence of woll | →R<QRpt |
| | Absence of woll | →R=QRpt |
| | Presence of the perfect | →E<QRpt |
| | Absence of the perfect | →E=QRpt |

En el trabajo más reciente se da un paso más y se añade un tercer punto de referencia. En opinión de Ogihara (1996: 55), este punto es necesario para dar cuenta, por ejemplo, de la interpretación de la oración en cursiva de (ii):

- (ii) John met Bill on the street. Bill asked John if he had seen his wife. Since *he had seen his wife*, he said, "Yes, I did".

«The italicized sentence should not be taken to mean that John saw his wife *sometime* before the time of John's meeting Bill, which is the reference time. This would be trivially true. Rather, it should be taken to mean that there is a time *t* within a different reference time, say the day in question, such that John sees his wife at *t*.»

De ello concluye que el perfecto requiere su propio tiempo de referencia, como se indica en (iii) (RP significa *Reference time for the perfect*):

- | | | |
|-------|--------------------|-----------------|
| (iii) | Past | →RT<S |
| | Pres | →RT=S |
| | Woll | →RT<RM |
| | absence of woll | →RT=RM |
| | have+en | →RP<RM |
| | absence of have+en | →RP=RM |
| | all cases | →E⊆RP (or E=RP) |

Si a partir de (iii) representamos en forma de estructuras arbóreas las combinaciones propuestas, al estilo de Vikner (1985), el resultado es el de (iv):

- | | | | | | | | | |
|------|----------------------------|------------------|------------------|-----------|---------------------------|-----------------|------------------|----------|
| (iv) | He would
have
worked | He would
work | He had
worked | He worked | He will
have
worked | He will
work | He has
worked | He works |
| | S | S | S | S | S | S | S | S |
| | / | / | / | / | | | | |
| | RT | RT | RT | RT | RT | RT | RT | RT |
| | \ | \ | | | \ | \ | | |

- (55) a. [-pasado] S
|
R1
- b. [+pasado] S
/
R1
- (56) a. [-futuro] R1
|
R2
- b. [+futuro] R1
\
R2
- (57) a. [-perfecto] R2
|
E
- b. [+perfecto] R2
/
E
- (58) Pasado Presente Futuro del pasado Futuro
S S S S
/ | / |
R1 R1 R1 R1
| | \
R2 R2 R2 R2
| | | |
E E E E

RM	RM	RM	RM	RM	RM	RM	RM
/		/		/		/	
RP	RP	RP	RP	RP	RP	RP	RP
E	E	E	E	E	E	E	E

La diferencia, como vemos, está en el último nivel y en lo que supone con respecto al modo en que se está entendiendo la entidad teórica del punto de referencia. De acuerdo con (iv), R está muy próximo al concepto de 'localizador del evento' de Bertinetto (1982 y 1986).

También en Scorretti (1991: 51-52) se sugiere que ha de añadirse un segundo punto de referencia, pero sólo en las EETT de los tiempos compuestos. La ET de dichos tiempos será el resultado de combinar las estructuras parciales R-S, S,R o S-R, correspondientes al significado temporal aportado por el auxiliar, y la estructura también parcial E-R, correspondiente al significado temporal aportado por el participio.

Pasado perfecto	Presente perfecto	Futuro perfecto del pasado	Futuro perfecto
S	S	S	S
/		/	
R1	R1	R1	R1
		\	\
R2	R2	R2	R2
/	/	/	/
E	E	E	E

El apoyo empírico que encuentra Vikner para el análisis propuesto tiene que ver, en primer lugar, con las marcas morfológicas de los tiempos para indicar cada uno de los contenidos de (55)-(57); en inglés, la presencia de *-ed* para expresar pasado, de *will* o *shall* para expresar futuro y de *have* para el contenido de Perfectividad. En segundo lugar, se fija en la existencia de ciertas reglas que subyacen a la selección de tiempos en las oraciones subordinadas temporales dependiendo de cuál sea el tiempo de la oración principal y en la coincidencia de referencia temporal entre tiempos y adverbios. De (59) se deduce, por ejemplo, que el tiempo de la oración subordinada ha de ser [-pasado, -futuro] o [+pasado, -futuro], según los rasgos [\pm pasado] del tiempo principal. Las generalizaciones de (60) y (61) son de Vikner (1985: 87):

- (59) a. Juan lee el periódico cuando María {lava/ha lavado/*lavará/*habrá lavado/*lavó/*había lavado/*lavaría/*habría lavado} los platos.
 b. Juan leyó el periódico cuando María {*lava/*ha lavado/*lavará/*habrá lavado/lavó/había lavado/*lavaría/*habría lavado} los platos.
- (60) ‘Yesterday’ must belong to a clause where the INFL has [+past].
- (61) ‘Since Monday’ must belong to a clause where the INFL has [+perfect].

En tercer lugar, limita a dos el número de puntos de referencia en las EETT porque dos también parece ser el número máximo de adverbios temporales por oración.

Vikner no cuestiona la asunción de Reichenbach (1947) de que las expresiones temporales modifican el punto de referencia:

«Reichenbach (1947: 294) assumes that time adverbials corresponded to the reference point, and there is no reason to question this assumption applied to the new analysis»

(Vikner (1985: 95))

Pero la introducción de R2 le permite resolver el problema de las posibilidades combinatorias de la forma verbal de futuro, sin tener que proponer EETT distintas. Para este autor, los adverbios pueden modificar el punto R1 o el punto R2, pero la ET es la misma. En (62a) y (62b) vemos de qué manera resultaría modificada la ET de la forma verbal *trabajaré* por adverbios del tipo de *ahora* y por adverbios como *mañana*, respectivamente:

(62) a. *trabajaré ahora*

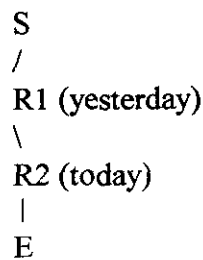
S
|
R1 (ahora)
\
R2
|
E

b. *trabajaré mañana*

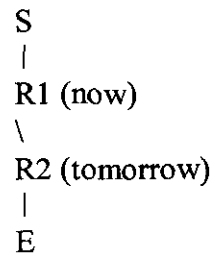
S
|
R1
\
R2 (mañana)
|
E

Como puede observarse, en la ET del futuro queda siempre disponible un punto de referencia para la modificación adverbial. Es por ello por lo que el autor pone en relación el que sean dos los puntos de referencia necesarios para dar cuenta del significado de los tiempos verbales en las lenguas naturales con el hecho de que también se hallen limitados a este número los adverbios permitidos. En (63) y (64) damos sus ejemplos ((37) y (38) en Vikner (1985: 95)); las EETT son nuestras:

(63) Yesterday she would hand in her essay today.



(64) Now she will do it tomorrow.



Vikner (1985: 96) menciona, por último, el diferente estatus del pasado y del futuro para justificar que sólo la relación pasado/no pasado se establezca a partir del momento del habla y no la relación paralela futuro/no futuro.³⁹ En su opinión, la naturaleza más abstracta, menos tangible o irreal del futuro se manifiesta en que en la mayoría de las lenguas no se diferencia morfológicamente lo futuro de lo no futuro y en que en ninguna lengua existe esta diferencia a costa de la que se da entre lo pasado y lo no pasado. Se alude también al hecho de que los niños tardan más en adquirir los tiempos futuros y a que las formas verbales de futuro tengan con frecuencia significados modales.

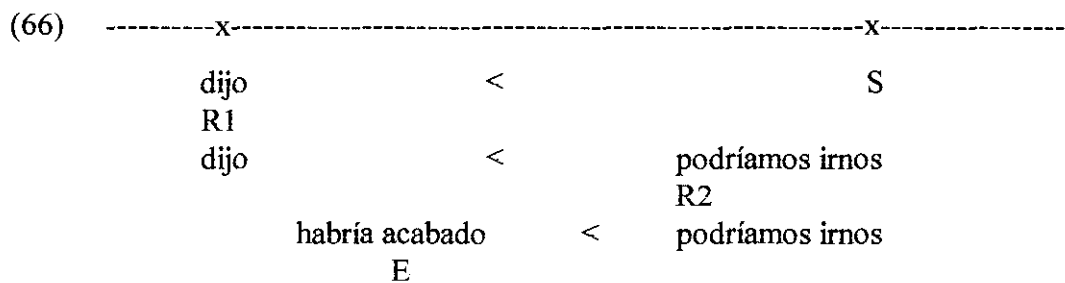
La introducción de un segundo punto de referencia y la exigencia de que las relaciones entre los puntos temporales sean dos: anterioridad o simultaneidad de R1 con respecto a S, posterioridad o simultaneidad de R2 con respecto a R1 y anterioridad o simultaneidad de E con respecto a R2, permite resolver algunos

³⁹ En Huddleston (1969: 786), Kurylowicz (1972: 180-181) y Traugott (1975: 208), entre otros, el carácter deíctico del tiempo verbal se pone en relación asimismo con la división binaria básica ahora-entonces. Véase, sin embargo, para lenguas que establecen la división futuro/no futuro *supra*, pág. 199.

problemas de los inventarios de los cuadros 1 y 2. En primer lugar, con la nueva entidad teórica puede darse cuenta sin dificultad del significado del condicional perfecto de una oración como la de (65):⁴⁰

(65) (Dijo que podríamos irnos inmediatamente porque) Juan *habría acabado* el trabajo a las tres en punto.

En términos de la teoría de Reichenbach (1947), el significado del condicional perfecto es el de que el evento denotado por el predicado se sitúa en un punto de la línea temporal anterior a otro punto que, a su vez, es posterior a un punto de referencia que precede a S. Véase (66) (el punto temporal que se sitúa a la izquierda del símbolo < precede al punto temporal que se sitúa a su derecha):



Nótese que no se sitúan en la línea temporal ni E ni R2. Puesto que la relación entre puntos temporales se establece de dos en dos, sólo podemos saber que R2 sigue a R1 pero no qué lugar ocupa en la línea temporal respecto de S; y lo mismo ocurre con E.

Como Vikner (1985), nosotros vamos a introducir también un segundo punto de referencia en la ET de todas las formas verbales y no sólo en la del condicional perfecto. Queremos con ello preservar el carácter restrictivo del

⁴⁰ La necesidad de introducir un segundo punto de referencia para dar cuenta del significado de este tiempo ha sido también destacada, entre otros, por Acero (1990: 56), Comrie (1981: 27 y 1985: 128), Declerck (1986: 307 y 1991: 227-229), Ogihara (1989: 37-38 y 1996: 55) y Prior (1967: 13). En Bouchard (1984: 106) se introduce un segundo punto de referencia para dar cuenta del *passé surcomposé* del francés.

paradigma temporal: habría tantos tiempos verbales en las lenguas naturales como combinaciones posibles entre cuatro entidades, el punto del habla, el del foco y los dos puntos de referencia R1 y R2. Pero R2 nos parece un primitivo teórico que encuentra su justificación como indicador de una subesfera del futuro que tiene sus propias marcas morfológicas. Por lo tanto, no creemos necesario esgrimir el argumento de la doble modificación adverbial en casos como los de (63), *yesterday she would hand in her essay today*, y (64), *now she will do it tomorrow*. Estos ejemplos, por lo demás, han sido explicados como representativos de estructuras con verbos elididos (véanse, por ejemplo, Huddleston (1969: 787-788) y Smith (1978: 51-53)), lo que apoya nuestro punto de vista de que en cada ET sólo puede haber un punto modificado por expresiones adverbiales temporales y que ese punto es el del foco.⁴¹

En segundo lugar, al limitar a dos las relaciones posibles entre E y R2, esto es, simultaneidad o anterioridad, podemos eliminar del inventario de tiempos posibles en las lenguas naturales el futuro posterior. Como dijimos en el apartado 4.1, este tiempo no puede ponerse en relación con ninguna forma verbal en lenguas como el español o en la lengua que Reichenbach (1947) utiliza para sus ejemplificaciones, el inglés.⁴² La ET que propone Reichenbach para este tiempo,

⁴¹ Siguiendo a Reyes (1990a: 17-19, 34-42 y 1990b: 66-69), García Fernández (1996: 198-199) sugiere que estas formas verbales se comportan como marcas de discurso indirecto y propone incorporar a sus EETT un segundo evento, que es el modificado por la expresión adverbial más a la izquierda.

⁴² Reichenbach (1947: 297) pone al latín como ejemplo de lengua en la que está cubierto el hueco que se crea en inglés en el paradigma de los tiempos verbales por la inexistencia de una forma verbal con la estructura temporal *S-R-E*. Dicha ET se asigna a la perífrasis latina *abiturus ero* (“seré uno de los que se irán a marchar”). No creemos, sin embargo, que el ejemplo sea acertado pues, como se señala en Ernout y Thomas (1951: §290), la diferencia entre la perífrasis de futuro y la forma verbal simple correspondiente no es temporal. Esto explicaría que con frecuencia se utilicen indistintamente:

- (i) a. Ipse hanc *acturus* Iuppiter comoediam. (Plauto, *Amphitruo*, 88 (pról.), cit. en Ernout y Thomas (1951: 279)) (“Júpiter va a actuar en persona en esta comedia”)
- b. Iuppiter hodie ipse *aget*. (Plauto, *Amphitruo*, v. 94, cit. en Ernout y Thomas (1951: 279)) (“Júpiter actuará hoy en persona”)

recuérdese, es $S-R-E$ y en la revisión que proponíamos en el cuadro 2 la ET que le correspondía era $(R-F)+(S-R)$. En cualquiera de las dos EETT existe una relación de posterioridad entre E o F y R.

Obsérvese, en tercer lugar, que en la esfera del presente o del no-pasado (también en la del pasado) la indicación de futuro se expresa por medio de la relación de posterioridad de R2 con respecto a R1, por lo que desaparece la diferenciación entre el presente posterior ($S,R-E$) y el futuro simple ($S-R,E$) de Reichenbach (1947). En cambio, se mantiene la distinción entre el pretérito perfecto simple y el compuesto. Ambos pasados se diferencian por la esfera con respecto a la cual realizan su indicación de anterioridad (véase *supra*, pág. 204).

Para terminar, el sistema de Vikner (1985) nos parece ventajoso también porque R mantiene un significado muy próximo al que se sugiere originalmente en el trabajo de Reichenbach (1947): el de punto que de algún modo refleja la perspectiva del hablante. Vikner lo considera como indicativo de la esfera temporal, o, lo que es lo mismo, de las divisiones arbitrarias de la línea temporal de las que nos servimos para situar los eventos. La posición de R1 con respecto a S se asocia a la indicación de la esfera del [\pm pasado], la posición de R2 con respecto a R1, a la indicación de la subesfera del [\pm futuro].

El participio de futuro se emplea para indicar que alguien está destinado o tiene la intención de hacer alguna cosa (véanse (iia) y (iib), respectivamente), o que algo está a punto de producirse (véase (iic)):

- (ii) a. Quoniam eo miseriarum uenturus eram. (Salustio, *Bellum Iugurthinum*, 14, 3, cit. en Ernout y Thomas (1951: 278)) (“puesto que yo debía llegar a este grado de desgracia”)
- b. Apud quos aliquid aget aut erit acturus. (Cicerón, *De oratore*, 1, 223, cit. en Ernout y Thomas (1951: 278)) (“delante de los cuales él pleiteará o tendrá la intención de pleitear”)
- c. Cum (apcs) iam euolaturae sunt aut etiam inceperunt (Varrón, *Res rusticae*, 3, 16, 30, cit. en Ernout y Thomas (1951: 278)) (“cuando las abejas están a punto de alzar el vuelo o ya han empezado a hacerlo”)

El resultado de llevar estas ideas a nuestro paradigma de tiempos verbales es el que mostramos en el cuadro 3:⁴³

(F-R2)+(R2,R1)+(R1-S)	Pasado anterior	había trabajado
	Pasado anterior Perfecto	(ya) había trabajado
(F,R2)+(R2,R1)+(R1-S)	Pasado simple	trabajé, trabajaba
	Pasado simple Perfecto	(ya) había trabajado
(R2,F)+(R1-R2)+(R1-S)	Pasado posterior	trabajaría
	Pasado posterior Perfecto	(ya) habría trabajado
(F-R2)+(R1-R2)+(R1-S)	Antepasado posterior	habría trabajado
	Antepasado posterior Perfecto	—
(F-R2)+(R1,R2)+(S,R1)	Presente anterior	he trabajado
	Presente anterior Perfecto	(ya) había trabajado
(R2,F)+(R1,R2)+(S,R1)	Presente simple	trabajo
	Presente simple Perfecto	(ya) he trabajado
(R2,F)+(R1-R2)+(S,R1)	Presente posterior	trabajaré
	Presente posterior Perfecto	(ya) habré trabajado
(R2,F)+(R1-R2)+(S,R1)	Antepresente posterior	habré trabajado
	Antepresente posterior Perfecto	—

CUADRO 3. Sistema temporal de Reichenbach (1947) revisado (II)

Dos observaciones nos restan antes de pasar al siguiente apartado. La primera, que hay dos tiempos sin correspondencia con formas verbales en español. Se trata del antepasado posterior Perfecto y del antepresente posterior Perfecto, cuyas EETT representan la posibilidad teórica de que existan en otras lenguas formas verbales con las que podamos relacionarlas. La segunda observación es que

⁴³ Recuérdese que el orden en la ET entre dos puntos que mantienen entre sí una relación de simultaneidad es copia del orden en que aparece el par de puntos que lo precede, véase a este respecto *supra*, pág. 198.

hemos creído preferible dar a la relación (F-R2) el valor [+anterior] en lugar del valor [+perfecto] que se le da en Vikner (1985). La razón es que la relación de precedencia que existe en la interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos entre el tiempo del evento y el del estado de cosas posterior no tiene reflejo en su ET. Como se recordará, el tiempo del evento no es visible para la modificación temporal deíctica y no se lleva, en consecuencia, a la fórmula que representa el significado de la forma verbal compuesta. En el cuadro 3 la interpretación de Perfecto de un tiempo formado por el auxiliar *haber* puede asociarse tanto con una ET con la forma (F-R2) como con una ET con las formas (R2,F) o (F,R2) dado que este contenido aspectual no tiene que ver con la posición en la línea temporal de F con respecto a R2 sino, insistimos, con la relación entre el tiempo del estado de cosas focalizado por el aspecto y el tiempo de un evento anterior del que es resultado.

Cerraremos este capítulo en el que nos ha movido el propósito de presentar el paradigma de los tiempos verbales del español a la luz de la propuesta de Reichenbach (1947) deteniéndonos brevemente en una forma verbal para la que este autor no reserva una ET diferenciada, la del pretérito imperfecto. Como veremos inmediatamente, Reichenbach considera al pretérito imperfecto como tiempo *extendido* con la misma referencia que el pretérito perfecto simple.

4.2.3. El pretérito imperfecto

4.2.3.1. El pretérito imperfecto como tiempo extendido

En el cuadro 1 poníamos en relación una misma ET, *E,R-S*, con dos formas verbales del español: la del pretérito perfecto simple, *trabajé*, y la del pretérito imperfecto, *trabajaba*. El propio Reichenbach (1947: 290-291) es partidario de no establecer en términos temporales la diferencia entre las formas verbales equivalentes del francés. En su opinión, tanto el pasado simple del francés como el pasado imperfecto significan que el acontecimiento denotado por el predicado verbal se sitúa en un punto de la línea temporal que coincide con un punto de

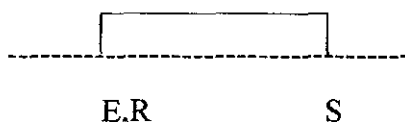
referencia anterior al momento del habla. Lo que distingue al pasado simple del pasado imperfecto es el carácter de tiempo extendido del segundo. En otras palabras, el pasado imperfecto expresa la duración o la repetición del evento.

En el apartado 4.2.1.3.1 argumentamos en contra de considerar como parte del significado de los tiempos la duración del evento.⁴⁴ Allí vimos que los tiempos nos permiten hacer afirmaciones acerca de los eventos denotados por los verbos válidas respecto de un intervalo de tiempo determinado y ello independientemente de que los eventos se prolonguen más allá del intervalo considerado. Adviértase que si quisiéramos que las EETT registraran la extensión del evento, como parece sugerir Reichenbach, habría que proponer las EETT de (68) para los eventos en pretérito imperfecto de las oraciones de (67). La consecuencia inmediata sería la enorme complicación de un paradigma que se nos presentaba altamente restrictivo:

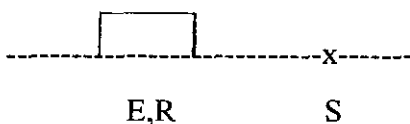
(67) a. (A: -¿Dónde vivía Juan hace diez años?; B: -) También *vivía* en Londres.

b. Juan preparó la cena mientras María *se duchaba*.

(68) a.



b.



Como se advierte en las EETT de (68a) y (68b), es muy probable que el evento en pretérito imperfecto de (67a) continúe en el momento del habla, a diferencia de lo que ocurre con el de (67b).

⁴⁴ Considérense a este propósito las siguientes palabras de Comrie (1985: 41):

«Note that the past tense simply locates the situation in question prior to the present moment, and says nothing about whether the past situation occupies just a single point prior to the present moment, or an extended time prior to the present moment, or indeed the whole of time up to the present moment ...»

Una forma de resolver el problema de asignar a los tiempos verbales una ET distinta según las ocasiones en que los usamos es cambiar el significado que se da en Reichenbach (1947) a la entidad del punto del evento. A nuestro modo de ver, la caracterización del pretérito imperfecto como tiempo extendido es consecuencia de que se está tomando E como tiempo total o efectivo del evento. Por el contrario, si entendemos E como tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración, como tiempo del foco, no tendremos que dar EETT distintas a las formas verbales de (67). En las dos el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración es anterior al momento del habla. La información acerca de si el acontecimiento denotado por el verbo se daba desde antes o de si continuaba más adelante no es algo que tenga que ser reflejado por la ET porque el modo en que nos representamos los eventos, su carácter puntual o durativo, no concierne al tiempo gramatical.

Estamos de acuerdo con Reichenbach en que la referencia temporal de los pretéritos perfecto simple e imperfecto coincide, pero la postura que vamos a defender en esta tesis es que la diferencia entre ellos no está en el carácter extendido del segundo sino en sus distintos contenidos aspectuales. Como vimos también en el apartado 4.2.1.3.1, el pretérito perfecto simple tiene un contenido aspectual Perfectivo, esto es, nos presenta los eventos como acabados, con él se predica el fin del evento. El pretérito imperfecto tiene, en cambio, contenido aspectual Imperfectivo, nos presenta el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración como propiamente incluido en el tiempo real o efectivo del evento.

En el apartado siguiente vamos a tratar de otra de las características con las que tradicionalmente se ha pretendido individualizar al pretérito imperfecto: a diferencia del pretérito perfecto simple, el pretérito imperfecto añadiría al significado de anterioridad con respecto al momento del habla el de simultaneidad en la esfera del pasado.

4.2.3.2. El pretérito imperfecto como co-pretérito

El pretérito imperfecto suele agruparse con el pretérito pluscuamperfecto y el condicional. Son los tiempos relativos de la esfera del pasado. Con el pretérito pluscuamperfecto expresariamos anterioridad, con el pretérito imperfecto simultaneidad, y con el condicional posterioridad.⁴⁵ Ninguno de ellos tendría referencia independiente, esto es, con ninguno de ellos podríamos comenzar un enunciado que fuera temporalmente completo. La razón está en que no marcan sus relaciones temporales directamente con respecto al momento del habla sino con respecto a otro evento, distinto del de la enunciación, que les sirve como punto de referencia. Según este punto de vista, las oraciones de (69) tendrían en común que el evento denotado por el verbo es anterior en (69a), simultáneo en (69b) y posterior en (69c) a otro evento, por ejemplo, el de la oración incluida entre paréntesis:

- (69) a. Juan *se había sentido* a gusto en la fiesta (pero en aquel momento no quiso reconocerlo).
b. (Se quedó porque) Juan *se sentía* a gusto en la fiesta.
c. (Supo que) Juan *se sentiría* a gusto en la fiesta.

Esta postura ha sido defendida en la bibliografía posterior a Reichenbach (1947) por Bertinetto (1982) y por Giorgi y Pianesi (1995). Nos ocupamos a continuación de estos trabajos (véanse también Bertinetto (1986) y Giorgi y Pianesi (1996)).

⁴⁵ Para mayor simplicidad, no vamos a hablar del condicional perfecto que, como sabemos, combina en su lectura Perfectiva la indicación de anterioridad y posterioridad en la esfera del pasado.

4.2.3.2.1. Bertinetto (1982)

Bertinetto (1982) asigna al pretérito perfecto simple la ET $E(L)-S$ y menciona la necesidad de postular un anclaje temporal (AT) para el imperfecto: $E(L),AT-S$ (véase *supra*, apartado 4.2.2.1.2). Tras este recurso notacional está la idea de que el pretérito imperfecto no tiene referencia independiente. No bastaría, pues, con la información extralingüística que nos proporciona el localizador del evento (L) para situar el punto E en la línea temporal con respecto a S . Además, sería preciso poner en relación el evento en imperfecto con otra situación también pasada. Éste es el significado del anclaje temporal:

«Consider the following Italian sentence, and its English translation:

- (64) Giovanni *telefonava* a sua madre
John *was phoning* to his mother.

It is quite obvious that this sentence calls for some kind of integration. Here are a couple of examples of these:

- (65) Mentre Maria leggeva, Giovanni telefonava
While Mary was reading, John was phoning
- (66) Giovanni telefonava, quando all'improvviso è caduta la linea
John was phoning, when the line was disconnected suddenly.

In each case, the event described by the Imperfect tense (and by the Past Progressive) evokes some other event, which is viewed as (partially) overlapping with the first one. Thus, the Romance Imperfect and the English Past Progressive call (at least in this particular usage) for a 'time anchor'. This was implicit, by the way, in the traditional label assigned to the Romance Imperfect, as the tense expressing 'simultaneity-in-the-past'. It might be argued, though, that the notion of the 'time anchor' is nothing but the notion of L , which we have been trying to define in this paper. This is not the case, however, as is shown by the following example:

- (67) Alle 8, Giovanni telefonava a sua madre
At 8 a.m. John was phoning his mother.

Here, the adverbial provides the L which is required for a precise insertion of the event in the time domain: nevertheless, the need for a textual integration is just as strong as with sentence (64).»

(Bertinetto (1982: 68))

Nosotros no creemos, sin embargo, que la referencia de un pretérito imperfecto sea dependiente del mismo modo que lo es la del pretérito pluscuamperfecto en su interpretación Perfectiva o como lo es la del condicional. Como veíamos en el apartado 1.5 de la primera parte, cuando estos últimos tiempos aparecen subordinados a un tiempo de la esfera del presente, ha de sobreentenderse un tiempo de evaluación implícito, esto es, un tiempo con respecto al cual orientan sus relaciones de anterioridad y posterioridad. Los ejemplos que dábamos entonces son los siguientes:

- (70) a. Me parece que le *había gustado* todo. (ejemplo de Luján (1980: 420))
b. Sabe que *llevaría* un libro. (ejemplo de Picallo (1984: 217))

La presencia de tiempos relativos en las oraciones subordinadas nos hacía pensar que los ejemplos de (70) eran gramaticales con una interpretación particular: suponíamos como introducido previamente en el discurso y como sobreentendido un tiempo anterior al momento del habla con respecto al cual el verbo subordinado orientaba de forma directa su relación temporal de anterioridad en (70a) y de posterioridad en (70b); este tiempo es el que se orientaba a su vez de forma directa con respecto al momento del habla.

Veíamos también que una oración como la de (70a) podía haberse dado en un contexto como el de (71):

(71) A: -¿Le gustaron a María los regalos?

B: -Pues yo no estaba allí cuando los abrió pero *me parece que le había gustado todo* (esto es, “alguien me dijo/ha dicho que le había gustado todo”).

A partir del verbo *parecer* tenemos un fragmento de discurso indirecto. El hablante no ha estado presente durante la entrega de los regalos, por lo que ha debido de ocurrir que otra persona le ha informado de que a María le han gustado. El tiempo en que se realiza esa comunicación es el que sirve, pues, de tiempo de evaluación implícito para la forma verbal *había gustado*.

La referencia de las formas verbales relativas depende también de la existencia de un tiempo implícito cuando inician discurso:

(72) El jueves no {*había dado/daría*} pie con bola. Afortunadamente, hoy es otra cosa.

Adviértase, en cambio, que las oraciones de (73) son gramaticales sin que sea necesario para ello recurrir a un tiempo de evaluación sobreentendido (el anclaje temporal, en términos de Bertinetto (1982 y 1986)):

(73) a. Me parece que a María le *gustaba* todo.

b. El jueves no *daba* pie con bola. Afortunadamente, hoy es otra cosa.

A diferencia de (70a), *me parece que le había gustado todo*, en (73a) podemos entender que la oración introducida por el verbo *parecer* es una contribución del propio hablante.

En contra de la caracterización del pretérito imperfecto como tiempo relativo de la esfera del pasado, puede mencionarse también que la indicación de simultaneidad no es la única que realiza. Fijémonos, efectivamente, en que (74) es

ambigua. En una de sus interpretaciones, los eventos de la oración principal y de la subordinada son simultáneos. En la otra, el evento subordinado es anterior al principal. Sólo en este último caso (74) admitiría, por ejemplo, una continuación como ... *pero que llegó Pedro y lo estropeó todo*:

(74) Juan dijo que *se sentía* a gusto en la fiesta.

En la fiesta es un localizador del evento en la terminología de Bertinetto (1982 y 1986). En nuestra opinión, el localizador basta para situar el tiempo del evento del pretérito imperfecto en la línea temporal. No es preciso presuponer además la existencia de otro evento simultáneo con el acontecimiento que denota el predicado subordinado para la completa comprensión de (74) en la interpretación de anterioridad.

Tampoco vemos la necesidad de sobreentender otro evento en la oración de (75). En este ejemplo, la lectura de anterioridad es la única posible debido a que las vidas de Napoleón y Ana Bolena nunca coincidieron. Adviértase también que, sorprendentemente, otras formas verbales con las que canónicamente se expresa la anterioridad, como el pretérito perfecto simple o el pluscuamperfecto, están excluidas (ejemplos (3a), (3b) y (3c) en García Fernández (1996: 90)):

(75) Napoleón dijo que Ana Bolena {*era/*fue/*había sido*} de Edimburgo.⁴⁶

⁴⁶ Compárense las oraciones de (i) y (ii):

- (i) Juan asegura que María es feliz ahora.
- (ii) Juan nos aseguraba que María era feliz en aquel momento.

Como venimos diciendo, en (ii) son posibles tanto la interpretación de simultaneidad entre el evento subordinado y el principal como la de anterioridad del primero con respecto al segundo. En este sentido, el tiempo con el que se expresa simultaneidad en la esfera del pasado y el tiempo con el que expresamos esta misma relación en la esfera del presente tendrían un comportamiento distinto. En términos de Klein (1992: 536), el presente es un tiempo definido en cuanto a su posición (*position-definite*), es decir, siempre indica simultaneidad con respecto al momento del habla. Es por ello por lo que cuando subordinamos un presente a otro presente la relación entre ellos también es necesariamente de coincidencia: ambos indican simultaneidad con S y S tiene el mismo valor en los dos casos.

Ya adelantamos al final del apartado anterior que en esta tesis mantendremos que el pretérito imperfecto y el pretérito perfecto simple comparten un mismo significado temporal y que la diferencia entre ellos es de aspecto. Como vimos en el apartado 4.2.1.3.1, el pretérito perfecto simple sería realización del aspecto Perfectivo y el pretérito imperfecto del aspecto Imperfectivo.⁴⁷ Recuérdese que con el aspecto Imperfectivo el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración está incluido propiamente en el tiempo real del evento. Más allá del tiempo focalizado, el evento puede continuar o no. Esta característica es la que lo hace compatible con los predicados estativos permanentes del tipo de *ser de Edimburgo* en (75).⁴⁸ Nada se afirma con el pretérito imperfecto acerca de la transición del tiempo del evento a un tiempo posterior. *Fue de Edimburgo* o *había sido de Edimburgo* suponen, en cambio, que el evento tiene lugar hasta el momento focalizado y que después no puede seguir afirmándose que el sujeto sea de Edimburgo. La diferencia de aspecto entre el pretérito imperfecto y el perfecto simple explica también su distinto comportamiento en las subordinadas sustantivas, esto es, el hecho de que se suele elegir el primero para la expresión de la simultaneidad. Pero de ello nos ocuparemos con más detenimiento en la tercera

⁴⁷ Constituye una excepción el pretérito imperfecto narrativo, cuyo uso está restringido a la prosa escrita. El pretérito imperfecto narrativo es realización del aspecto Perfectivo (véanse Bertinetti (1986: 381-389), Fernández Ramírez (1951: §44) y García Fernández (1996: 100-102)).

⁴⁸ Se trata de la variedad continuativa del aspecto Imperfectivo, la única compatible con este tipo de predicados, según la clasificación de Bertinetti (1986: cap. 3). El aspecto Imperfectivo continuativo se caracteriza porque con él se focaliza un período (véase (i)), más allá del cual la prosecución del evento queda indeterminada:

(i) (Detrás de nosotros se sentaron unos pesados que) comentaban cada escena de la película. (variedad continuativa)

Otras variedades son la progresiva y la habitual. Con la primera se focaliza un punto (véase (ii)), la segunda nos presenta la repetición indeterminada de una serie de eventos (véase (iii)):

(ii) A esa hora yo dormía plácidamente. (variedad progresiva)

(iii) Comíamos paella todos los domingos. (variedad habitual)

parte de esta tesis.⁴⁹ Los datos que allí discutiremos nos servirán también como argumentos en contra de la caracterización del pretérito imperfecto como tiempo relativo de la esfera del pasado.

Terminamos este apartado dedicado a la consideración del pretérito imperfecto como tiempo relativo con el que se expresa simultaneidad en la esfera del pasado con una breve revisión del trabajo de Giorgi y Pianesi (1995).

⁴⁹ En García Fernández (1996) y Lo Cascio (1995) se dan algunos argumentos a favor de basar en el aspecto y no en el tiempo el distinto comportamiento del pretérito imperfecto y del perfecto simple. Resumimos a continuación muy brevemente alguno de ellos. Nótese, en primer lugar, las diferencias de compatibilidad de uno y otro tiempo con adverbios del tipo de *siempre*, *nunca* o *durante toda la vida*:

- (i) a. Siempre {*estaba* enfermo/**era* alto}.
- b. *Nunca *era* muy listo.
- c. **Estaba* enfermo (durante) toda su vida.
- (ii) a. Siempre {*estuvo* enfermo/*fue*} alto.
- b. Nunca *fue* muy listo.
- c. *Estuvo* enfermo (durante) toda su vida.

Los adverbios *siempre* y *nunca* especifican el límite derecho de la situación (su final), obligan a considerar el tiempo real del evento en su totalidad. Por lo tanto, el tiempo real del evento y el tiempo del foco coinciden. En estas circunstancias podemos tener sólo un imperfecto con interpretación habitual como *estaba enfermo* por entenderse que el evento está constituido por una serie de subeventos Perfectivos incluidos en el tiempo real de la situación (véase *supra*, nota número 49). Por el contrario, no es posible la interpretación de imperfecto continuativo, solidaria con predicados estativos permanentes como *ser listo* o *ser alto*, porque no se mantiene la característica del aspecto Imperfectivo de que el tiempo del evento del que hablamos en la oración esté incluido en el tiempo total del evento. Con la expresión temporal *(durante) toda su vida* ni siquiera es posible la interpretación de imperfecto habitual. A causa del cuantificador *toda*, el evento ha de cubrir todo el período designado por el adverbio.

El hecho de que en el aspecto Imperfectivo el tiempo del evento del que se habla esté incluido en el tiempo real del evento lo incapacita o lo hace invisible para cualquier tipo de cuantificación o medida:

- (iii) A Rome ce jour-là {?il *pleuvait* / il *a plu* / il *plut*} pendant deux heures.

Por el contrario, como no se predica la transición a un tiempo posterior al del evento, podemos medir la distancia entre el punto inicial del intervalo eventivo y otro punto cualquiera:

- (iv) a. Da quando Maria *lavorava* tutto andava meglio.
- b. ?Da quando Maria *lavorò* tutto andò meglio.

(los ejemplos de (i) y (ii) son de García Fernández (1996: 97-98), los de (iii) y (iv) de Lo Cascio (1995: 283)).

4.2.3.2.2. Giorgi y Pianesi (1995)

A diferencia de Bertinetto (1982), Giorgi y Pianesi (1995) no asignan EETT diferentes al pretérito perfecto simple y al imperfecto. La conclusión que se extrae de su artículo es que la referencia temporal de estas formas verbales es la misma, de ahí que compartan la misma ET. Lo que les distingue es la consideración de los puntos E y S como variables en la ET del pretérito imperfecto. Con ello pretenden dar cuenta del carácter anafórico de este tiempo.

La ET que corresponde al pretérito imperfecto en este artículo es la siguiente:

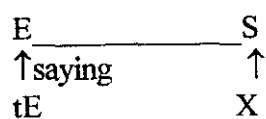
(76) tE _____ X

tE (por *tiempo del Evento*) y X son dos variables cuya interpretación depende de las condiciones recogidas a continuación (págs. 351-352):

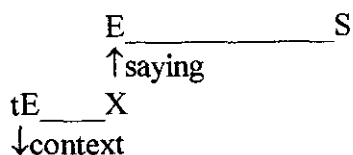
«The constraints holding in the interpretation of these variables are; a) they *must* both receive a reference, b) tE cannot take reference from S, i.e. the utterance time; c) X must be the time of a speech act, either S, or the time of the speech act provided by the matrix clause... When the variables cannot take their values from within the sentence, they must be interpreted by means of the context.»

Esto es, X debe hacerse corresponder con el tiempo de un evento de habla, ya sea S, ya sea el tiempo del evento de la oración principal. E, en cambio, no puede tomar su referencia de S. Además, el valor de las variables puede determinarse a partir de la oración en la que se inscribe la forma verbal o a partir del contexto situacional. Veamos unos ejemplos (las oraciones de (77a)-(77e) se corresponden con los ejemplos (21), (25), (27), (29a) y (29b) de Giorgi y Pianesi (1995: 349-351)):

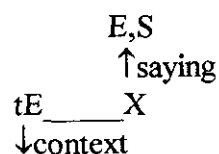
(77) a. Mario mi ha detto que Gianni mangiava una mela.



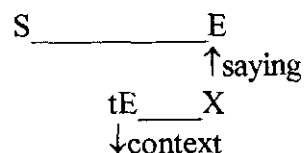
b. Mario mi ha detto (*questa mattina*) che *ieri* Gianni mangiava una mela.



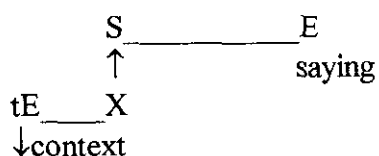
c. Gianni dice che *ieri alle 5* Teresa mangiava una mela.



d. Gianni dirà que *il giorno precedente* Teresa mangiava una mela.



e. Gianni dirà que *ieri* Teresa mangiava una mela.



En los ejemplos anteriores, la flecha hacia arriba (\uparrow) indica que las variables toman su referencia de los puntos de otras EETT mientras que la flecha hacia abajo (\downarrow) nos remite al contexto: en las oraciones de (77b)-(77e) el tiempo del evento denotado por la forma verbal de pretérito imperfecto se considera simultáneo con el tiempo indicado por las expresiones temporales en cursiva.

A juicio de estos autores, si no se puede establecer el valor de las variables, la oración en la que aparece el pretérito imperfecto es inaceptable, a diferencia de

lo que ocurre con otros tiempos como el presente, el futuro o el pasado simple. Las oraciones de (78) son una prueba de ello (ejemplos (16) y (17) en Giorgi y Pianesi (1991: 349); el símbolo % señala la inaceptabilidad de (78b)):

- (78) a. Mangio/ho mangiato/mangerò una mela.
b. %Mangiavo una mela.

Las mismas razones que dimos en el apartado 4.2.3.2.1 contra la idea defendida en Bertinetto (1982) de que el pretérito imperfecto necesita otro evento para su interpretación nos servirían ahora para mostrar nuestro desacuerdo con el punto de vista defendido en el artículo de Giorgi y Pianesi (1995), al menos por lo que respecta a la oración de (77a), *Mario mi ha detto que Gianni mangiava una mela*. Remitimos a dicho apartado para mayor comodidad. Pero hay otro aspecto de la propuesta de Giorgi y Pianesi que nos resulta inaceptable. Estos autores sostienen que la simultaneidad que expresa el pretérito imperfecto puede ser no sólo con respecto a otro evento sino también con respecto al intervalo de tiempo que proporcionan, por ejemplo, expresiones temporales del tipo de *ayer*, *el día anterior*, etc. Nosotros somos de la opinión de que entre la expresión temporal que nos permite situar el tiempo del evento (el tiempo del foco en nuestros términos) en la línea temporal y el evento mismo existe siempre una relación de simultaneidad y ello independientemente de la forma verbal de que se trate.⁵⁰ Es decir, sostener que el pretérito imperfecto es un co-pretérito y poner como ejemplo la relación que existe entre el tiempo del evento y la expresión adverbial en oraciones como *ayer a las cinco Juan se comía una manzana* tendría que llevarnos necesariamente, por ejemplo, a considerar como co-futuro a la forma verbal de la oración *mañana a las cinco Juan se comerá una manzana*, como co-pretérito anterior a la forma verbal de *(dijo que) Juan se había comido una manzana el día anterior*, etc. Así las cosas, una característica que se pretendía diferenciadora deja de serlo por referirse

⁵⁰ Véanse para este punto de vista Declerck (1991: 269) y García Fernández (1996: 88-89).

a la relación que existe siempre entre las expresiones temporales y los puntos de las EETT que modifican.

Dejamos aquí la discusión sobre el modo en que hay que considerar la diferencia entre las formas verbales del pretérito perfecto simple y del imperfecto. Para cerrar este capítulo, nos ocuparemos muy brevemente de cómo debe entenderse también la diferencia entre formas verbales relativas y formas verbales absolutas en el paradigma de tiempos verbales que venimos adoptando.

4.2.4. Tiempos absolutos y tiempos relativos

Se suelen clasificar como relativos los pretéritos imperfecto y pluscuamperfecto, los condicionales simple y perfecto y el futuro perfecto. Todos ellos deberían resultarnos inaceptables al principio de un enunciado ya que orientan sus relaciones temporales con respecto a un tiempo distinto del de la enunciación. En el apartado anterior vimos que esta caracterización no es acertada por lo que respecta al pretérito imperfecto. En (79) comprobamos, por el contrario, que el futuro perfecto y el condicional sí que muestran el mismo comportamiento que el pretérito pluscuamperfecto y el condicional simple:

(79) {*Habrá acabado/Habría acabado*} tres días antes.

Las oraciones de (79) resultan extrañas al inicio de discurso, igual que las de (72), *el jueves no {había dado/daría} pie con bola. Afortunadamente, hoy es otra cosa*, a menos que se sobreentienda un tiempo de evaluación implícito.

Los tiempos propiamente relativos serían, pues, el pretérito pluscuamperfecto, los dos condicionales y el futuro perfecto. Sus EETT son las siguientes (utilizamos aquí las fórmulas de Vikner (1985) porque nos permiten captar de forma más inmediata el concepto de ‘tiempo relativo’ que vamos a defender en esta tesis):

(80)	pretérito pluscuamperfecto	condicional	futuro perfecto	condicional perfecto
	S	S	S	S
	/	/		/
	R1	R1	R1	R1
		\	\	\
	R2	R2	R2	R2
	/		/	/
	E	E	E	E

Obsérvese que lo que todas las EETT de (80) tienen en común es que contienen puntos de referencia cuya posición exacta en la línea temporal ha de ser determinada, pues no se obtiene por transitividad ni por la relación de simultaneidad con S o con E. (Recuérdese que S es un elemento de tipo deíctico que señala inequívocamente el tiempo del habla y que la posición en la línea temporal de E -el tiempo del foco en nuestros términos- viene dada por la modificación que realizan las expresiones adverbiales temporales.) Veamos. En las EETT del pretérito pluscuamperfecto y del condicional el punto cuya posición no está determinada es R1 (R2 coincide con R1 en la ET del pretérito pluscuamperfecto y con E en la del condicional), en la ET del futuro perfecto se trata de R2 y en la ET del condicional perfecto desconocemos tanto la posición de R1 como la de R2. No podemos iniciar discurso con las formas verbales correspondientes a las EETT de (80), por lo tanto, porque estos puntos de referencia no especificados tienen que hacerse coincidir con intervalos de tiempo relevantes que suelen venir dados en el contexto previo.

En (81) damos ahora las EETT de los tiempos verbales tradicionalmente considerados absolutos. En este momento incluimos entre los tiempos absolutos al pretérito imperfecto:

(81)	pretérito perfecto simple e imperfecto	presente	pretérito perfecto compuesto	futuro
	S	S	S	S
	/			
	R1	R1	R1	R1
				\
	R2	R2	R2	R2
			/	
	E	E	E	E

En las EETT anteriores ningún punto de referencia queda sin determinar. Adviértase, en efecto, que si una expresión adverbial temporal sitúa E en la línea temporal, lo estarán también, por transitividad, los puntos de referencia R2 y R1 de la ET del pretérito perfecto simple e imperfecto y R2 en la ET del futuro. En cuanto a las EETT del pretérito perfecto compuesto y del presente, la simultaneidad con S hace innecesario poner en relación R1 y R2 con otros intervalos temporales.

En resumen, el pretérito imperfecto puede ser incluido entre los tiempos absolutos. La expresión de simultaneidad con respecto a un punto de referencia anterior a S no convierte al pretérito imperfecto en relativo, a diferencia de las relaciones paralelas de anterioridad y posterioridad. Muy al contrario, la posibilidad de que E sea modificado por una expresión temporal contribuye a determinar también la posición de R2 y de R1 en la línea temporal (si la expresión temporal modifica E, E es simultáneo con R2 y R2 es simultáneo con R1, la modificación adverbial afecta por transitividad a los dos puntos de referencia); en consecuencia, no hemos de buscar en el contexto previo intervalos temporales relevantes con los que hacerlos coincidir.

4.3. Resumen

En este capítulo hemos hecho una revisión del paradigma temporal de Reichenbach (1947) con el propósito de establecer las EETT de las formas

verbales del español. Algunas de las modificaciones que hemos introducido han tenido como propósito resolver problemas importantes relacionados en ocasiones con la falta de correspondencia en el inventario de este autor entre las denominaciones propuestas y las EETT con las que se ponen en relación. A continuación, hacemos una lista de estos problemas y de las soluciones que se han ofrecido a lo largo del capítulo:

A). El problema de la pretendida ambigüedad de los tiempos futuro anterior (*habré trabajado*) y pasado posterior (*trabajaría*). En el sistema de Reichenbach a estos tiempos les corresponden tres EETT: $S-E-R$, $S,E-R$ y $E-S-R$ al futuro anterior y $R-E-S$, $R-S,E$ y $R-S-E$ al pasado posterior; podría pensarse, pues, que el hablante escoge entre ellas según el significado que quiera transmitir.

En nuestro inventario del cuadro 3, este problema se resuelve relacionando los puntos temporales de dos en dos. De esta manera y en términos de Reichenbach, la posición de E con respecto al momento del habla no se obtendría sino de forma indirecta, a través de la relación que mantiene E con respecto a R y de la relación que mantiene R con respecto a S. En consecuencia, no habría que hablar propiamente de ambigüedad sino de que la posición del tiempo evento con respecto al tiempo de la enunciación no está determinada.

B). El problema de la inexistencia, al menos en español, de una forma verbal correspondiente a la ET del futuro posterior ($S-R-E$) y de la existencia, en cambio, de una forma verbal como la del condicional perfecto *habría trabajado*, cuyo significado no queda reflejado en ninguna ET.

En nuestro inventario del cuadro 3, no hay ningún tiempo equivalente al futuro posterior de Reichenbach, dado que suponemos que las relaciones entre el punto de referencia -nuestro R1- y el del habla son exclusivamente de anterioridad ($R1-S$) o de simultaneidad ($S,R1$). Esta asunción pretende ser reflejo de la partición básica en esferas del pasado y del presente que realizan mayoritariamente las

lenguas en la línea temporal. Por otro lado, en las EETT que proponemos los puntos de referencia son dos: $R1$ y $R2$. Con la introducción de un cuarto primitivo teórico ya resulta posible dar cuenta del significado del condicional perfecto.

C). El problema de suponer que es R el punto modificado por las expresiones temporales. Reichenbach establece una diferenciación entre dos EETT que corresponden teóricamente a dos tiempos, el presente posterior y el futuro simple, y en la práctica a una sola forma verbal que puede combinarse con distintas expresiones adverbiales: el futuro de *trabajaré ahora* ($S,R-E$) y el de *trabajaré mañana* ($S-R,E$), respectivamente. Cuando la forma verbal de futuro aparece modificada por adverbios del tipo de *ahora*, R se considera simultáneo con S ; pero si la forma verbal de futuro aparece modificada por adverbios como *mañana*, R se considera posterior a S . Esto es consecuencia de la asunción de que las expresiones temporales modifican el punto de referencia. Esta misma asunción trae consigo, además, que solamente se tome en cuenta una de las interpretaciones de los tiempos compuestos, la de Perfecto. En esta interpretación, en efecto, el punto que es situado en la línea temporal no es E sino R .

En nuestro inventario del cuadro 3, hay una única ET perteneciente a la forma verbal de futuro: $(R2,F)+(R1-R2)+(S,R1)$. El contenido de posterioridad se hace depender de la relación entre los dos puntos de referencia y el orden entre los puntos no se ve alterado por las expresiones temporales que modifiquen a la forma verbal. Por otra parte, asumimos que las expresiones temporales no modifican R sino el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración, F . Esto es lo que nos permite atender a las dos interpretaciones que reciben los tiempos compuestos: en la interpretación Perfectiva, F se corresponde con el final del tiempo del evento; en la de Perfecto, con el tiempo de un estado de cosas que sigue y es consecuencia del tiempo del evento.

Capítulo 5. Sintaxis de los tiempos verbales

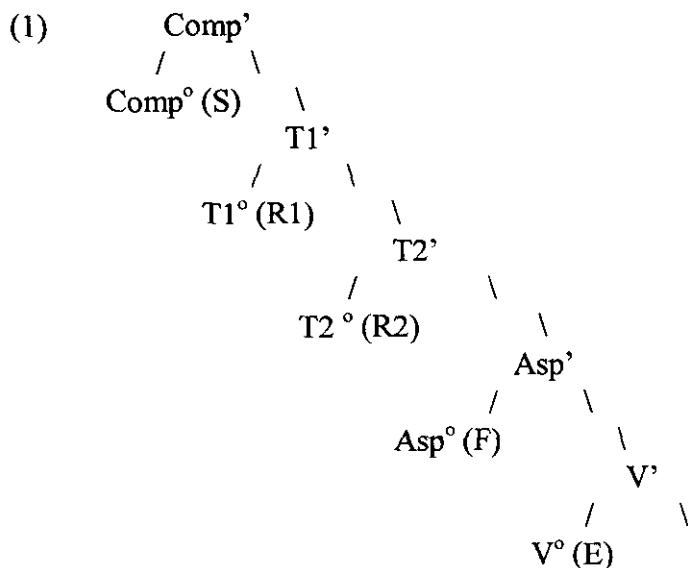
En este capítulo vamos a presentar nuestra propuesta de análisis sintáctico de los tiempos verbales del español. En el apartado 5.1 se postulará la existencia de dos sintagmas temporales, ST[iempo]1 y ST[iempo]2, con los que podemos suponer asociados los puntos R1 y R2; los puntos del habla (S) y el del foco (F) vamos a considerarlos relacionados sintácticamente con los nudos Comp[lementante]^o y Asp[ecto]^o, respectivamente. En este apartado nos decantaremos por tomar los núcleos con información gramatical referida al tiempo y al aspecto verbales como categorías funcionales, aunque se mencionarán algunos de los argumentos esgrimidos por quienes han defendido su carácter léxico. En el apartado 5.2 nos centraremos en dos problemas relativos a la proyección sintáctica de los contenidos gramaticales referidos al tiempo y al aspecto: veremos que existen morfos que pueden ponerse en relación con más de una posición sintáctica y mostraremos la conveniencia de reservar un hueco en la representación arbórea incluso para aquellos contenidos verbales que no tienen realización fonética. Para terminar, en el apartado 5.3 nos proponemos dar una expresión sintáctica a la ambigüedad de los tiempos compuestos (véase *supra*, apartado 4.2.1.1). Nuestra hipótesis a este respecto es que el afijo *-do* del participio es realización, bien del contenido temporal de anterioridad de F con respecto a R2 asociado al nudo T2^o, bien del contenido aspectual de Perfecto asociado al nudo Asp^o.

5.1. Naturaleza funcional de los núcleos con información gramatical sobre el tiempo y el aspecto verbales

Nuestra propuesta sintáctica se inspira, en primer lugar, en la asunción de trabajos como los de Belletti (1990), Chomsky (1989) y Pollock (1989) de que tanto las categorías léxicas como los morfos con información gramatical pueden proyectarse sintácticamente. En segundo lugar, asumimos con Stowell (1993, 1994 y 1995) y Zagona (1988 y 1990) que el contenido predicativo de los tiempos verbales puede tener reflejo en la sintaxis. Entendemos que los tiempos verbales

tienen contenido predicativo en el sentido de que son la expresión del orden que existe entre puntos distintos de la línea temporal. Por poner un ejemplo, en una oración como *María asistió a la fiesta* el pasado del verbo significa que el momento del habla es posterior a la porción de la línea temporal en que situamos el tiempo del foco (véase *supra*, apartado 2.2.2 de la primera parte).

Como se recordará, los puntos que creemos necesarios para dar cuenta del significado de los tiempos verbales son cuatro: el del habla (S), que refiere al momento de la enunciación, el del foco (F), que denota la parte del tiempo del evento de la que se habla en la oración, y dos puntos de referencia, R1 y R2, que marcan las particiones que efectúa una lengua en la línea temporal. Nosotros vamos a sostener que estos puntos son proporcionados por distintos núcleos sintácticos. Tal y como se indica en (1), los puntos del habla y del foco los supondremos en relación con los núcleos Comp[lementante]^o y Asp[ecto]^o, respectivamente; los nudos T[tiempo]1^o y T[tiempo]2^o introducirán los puntos de referencia R1 y R2. Con *E* nos referimos en (1) al tiempo real o extensión total del evento. Recuérdese que este tiempo no forma parte de las EETT de los tiempos ya que no es visible para la modificación adverbial temporal deíctica. Sólo aquella parte del tiempo del evento de la que se habla en la oración es visible para este tipo de modificación y forma parte, en consecuencia, de las distintas EETT (omitimos la parte de la representación que no resulta relevante):



Supondremos que el nudo Asp° proporciona el punto F, precisamente, porque la categoría gramatical del aspecto es la que nos informa acerca de la parte del tiempo real del evento de la que se afirma algo en la oración.¹ En cambio, los morfemas temporales que se proyectan en $T1^\circ$ y $T2^\circ$ serán los que determinen qué orden existe entre los puntos S, R1, R2 y F.

Los detalles de la representación de (1) se irán introduciendo en este apartado y en los apartados 5.2 y 5.3. En el apartado presente nos interesa, en concreto, decidir acerca de la consideración como léxicos o como funcionales de los núcleos con información gramatical relativa al tiempo y al aspecto.

En el estudio ya clásico de Fukui y Speas (1986) se postulaba la existencia de dos tipos de categorías, las léxicas y las funcionales. Entre las categorías funcionales se contaba la flexión, que contenía la información morfológica de tiempo y concordancia. *Las características de las categorías funcionales eran las de* (2):

¹ En trabajos como los de Kratzer (1989) y Stowell (1993, 1994 y 1995) se propone reservar una posición dentro del SV para un argumento de localización espacio-temporal o temporal únicamente. En nuestro análisis, este argumento se correspondería con E no con F.

- (2)
- a. No están especificadas en cuanto a los rasgos $[\pm N, \pm V]$.²
 - b. Tienen una única posición de especificador y una única posición de complemento.
 - c. La posición de especificador, por lo general, está ocupada por un constituyente que se desplaza desde la posición de complemento y, al hacerlo, cierra la proyección (no hay iteración posible, pues, en el nivel X').
 - d. No asignan papeles temáticos.
 - e. Asignan rasgos funcionales a la izquierda.
 - f. No rigen a sus complementos.

A partir de los trabajos de Chomsky (1989) y Pollock (1989), los contenidos flexivos de concordancia y tiempo se separan en proyecciones independientes y se cuestiona, además, la naturaleza funcional de la flexión temporal, en particular, por lo que respecta a la propiedad de (2d). Ya en *Barreras*, Chomsky sugería que el SV estaba marcado temáticamente por Flex [ión]^o. En (3), por ejemplo, la huella del verbo estaría propiamente regida por su antecedente siempre y cuando se considere que SV no es una barrera para la rección:

- (3) $[_{SFLEX} SN [V_i + FLEX [_{SV} \dots h_i \dots]]]$

SV no se considera barrera para la rección porque el nudo Flex^o le asigna un papel temático, esto es, marca- θ a la proyección de V^o (véase Chomsky (1986: 144)). Tras el movimiento de V^o a Flex^o para recibir las marcas de tiempo y de concordancia, el SV resulta, además, marcado-L, es decir, marcado temáticamente por una categoría, V_{FLEX}, que ya es léxica.

² Según una propuesta esbozada en Chomsky (1970) y que fue después desarrollada por Jackendoff (1977) y Chomsky (1981), las categorías léxicas de nombre, adjetivo, verbo y preposición pueden diferenciarse unas de otras por su especificación negativa o positiva de los rasgos categoriales básicos *N* y *V*. Así, un nombre será [+N, -V], un adjetivo [+N, +V], un verbo [-N, +V] y una preposición [-N, -V]. La especificación $[\pm N]$ se pone en relación con la capacidad ([-N]) o incapacidad ([+N]) que tiene una categoría léxica para asignar marcas de caso a su complemento; la especificación $[\pm V]$ con el hecho de que sea ([+V]) o no sea ([-V]) un predicado.

En los trabajos de Giorgi y Pianesi (1991, 1992 y 1996) el carácter léxico de la flexión temporal se hace depender de la marca temática con la que legitima a su complemento, el SV.³ Pero podría señalarse también en apoyo del carácter léxico tanto del tiempo verbal como del aspecto que estos contenidos gramaticales no tengan una función meramente estructural, de cohesión entre predicados y argumentos, como la de Conc[ordancia]^o (véase Poletto (1992a: 21-22)). La concordancia pone en relación un determinado argumento con su predicado por medio de las marcas de número, persona o género. Por el contrario, los núcleos de los que nos estamos ocupando -al igual que otros como Voz^o o Modo^o, de los que nada diremos en esta tesis- se caracterizarían por poseer cierto contenido semántico relacionado estrictamente con el predicado. Las consecuencias sintácticas de esta diferencia han sido señaladas en Giorgi y Pianesi (1991: 194-195), y Poletto (1992a: 18). Según estos artículos, sólo las marcas de concordancia por su carácter estructural pueden saturar las palabras. Esto es, una vez que la raíz verbal las ha incorporado, se constituye en una palabra independiente.

No obstante, y aun admitiendo sus diferencias respecto de los nudos con información morfológica de concordancia, consideraremos con Poletto (1992a) que los núcleos T1^o, T2^o y Asp^o son categorías funcionales. Como característica estructural diferenciadora, mencionaremos la indicada en este artículo de que los núcleos funcionales no pueden ocupar las posiciones más bajas de una proyección extendida, en términos de Grimshaw (1991), a diferencia de las categorías léxicas.

Tras el término *proyección extendida* está la idea de que el nivel más alto de proyección de un núcleo léxico incluye las proyecciones de las categorías funcionales relacionadas con él. Para lo que aquí nos interesa, habría una proyección extendida que tendría los rasgos [-N, +V] y de la que formarían parte

³ Otros trabajos en los que se sostiene igualmente que la flexión temporal marca temáticamente al SV son, entre otros, Guéron y Hoekstra (1988 y 1992) y Zagana (1988, 1990 y 1995).

los sintagmas relacionados con la información temporal y aspectual referida al verbo: SComp, ST1, ST2, SAsp y SV. La posición más baja de esta proyección extendida la ocupa el núcleo léxico V°. Ningún núcleo funcional puede ser dominado por un núcleo léxico en una proyección extendida.

Por otra parte, según el *Criterio Temático Generalizado* de Grimshaw (1991: 9-10), no es necesario suponer que el verbo recibe papel temático del núcleo de la proyección funcional inmediatamente superior ni que dicho núcleo es léxico por su capacidad de asignar papel temático. El verbo recibe papel temático por formar parte la proyección extendida (la cursiva es nuestra):

«Generalized Theta Criterion

Every maximal projection must either

- a. receive a role or
- b. be part of an extended projection that receives a role.

This definition is generalized to apply to adjuncts, and matrix clauses, as well as to specifiers and complements. All meet the theta criterion by being assigned a semantic role (...) only the maximal extended projection ever has a role at all; subparts of extended projections need not and cannot have roles -they cannot have them because I[exical]-heads occur only as the lowest members of extended projections, where they can never theta-mark any phrase in their own extended projection.

Note that this hypothesis about how projections are organized depends on the idea that the relationship between I-head and their complements is fundamentally different from the relationship between f[unctional]-heads and their complements; they even meet the Generalized Theta Criterion in different ways. Thus attempts to assimilate them, e.g. by having I[reflection] theta-mark VP (...) will undermine the basic results here. »

Éste va a ser también el punto de vista que defenderemos en esta tesis.

En el apartado siguiente nos detendremos en dos aspectos referidos a la proyección sintáctica de los contenidos gramaticales de tiempo y aspecto: el de si un mismo morfo puede ponerse en relación con más de un contenido y, por lo tanto, con más de una posición sintáctica, y el de si hay que reservar un hueco en la

representación sintáctica para los contenidos gramaticales sin realización fonética. Tomaremos como punto de partida las propuestas de Hornstein (1990) y Giorgi y Pianesi (1991).

5.2. La proyección sintáctica de los contenidos gramaticales de tiempo y aspecto

Comencemos por el primer problema: el de la relación que existe entre los contenidos gramaticales de tiempo y aspecto y sus realizaciones. En dos de los trabajos deudores de la teoría temporal de Reichenbach hemos encontrado propuestas concretas a este respecto. En Hornstein (1990: 111-113) se nos dan las correspondencias de (4) y el principio de (5):^{4,5}

- (4) a. i. present morpheme: associate S and R: S,R
ii. past morpheme: R removed to left of S: R-S
iii. future morpheme: R removed to right of S: S-R
- b. i. +have: E removed to left of R: E-R
ii. -have: E and R associated: E,R or R,E
- (5) Morphemes unambiguously determine unique mappings.

Según (4), a la forma verbal de pasado simple *worked* le corresponde una ET con las informaciones *R-S* y *E,R* por la presencia del morfo de pasado *-ed* y la ausencia del auxiliar *have*. En cambio, a la forma verbal de futuro perfecto *will have worked* le pertenecerá una ET con las informaciones *S-R* y *E-R* por la presencia simultánea de los auxiliares *will* y *have*.

⁴ Véase también Thompson (1994: 223) para un punto de vista idéntico al de Hornstein (1990). En uno y otro trabajo se supone que Flexión^o proporciona el punto S y que V^o proporciona el punto E. En cuando a R, en Thompson (1994) se hace depender del nudo Asp^o y en Hornstein (1990) de un morfema [\pm perfectivo] adjunto al SV y representado por el auxiliar *have* o por un morfema nulo.

⁵ Tanto en Hornstein (1990) como en Giorgi y Pianesi (1991) se utiliza indistintamente el término *morfema* (*morpheme* en inglés) para hacer referencia a los contenidos morfológicos y a sus realizaciones. Nosotros emplearemos *morfema* en el primer caso y *morfo* en el segundo.

El principio de (5) evita que el mismo morfo que en una ET es responsable de un orden determinado entre los puntos temporales se asocie en otra ET con un orden distinto:

«Principle (43b) acts to prevent the same morpheme from determining one order in one B[asic] T[ense] S[tructure] and another in a second BTS. In English *have* always fixes an E-R structure, whether it be in the past perfect, the future perfect, or the present perfect.»

(Hornstein (1990: 113))

Según Giorgi y Pianesi (1991: 191, nota número 4), el principio de (5) deja abierta la posibilidad de que un mismo contenido referido a un orden determinado entre los puntos temporales se haga corresponder con más de un morfo. Si nos fijamos en la cita anterior, en efecto, Hornstein afirma que el auxiliar *have* ha de asociarse siempre con el contenido *E-R*. Pero nada se dice del caso en que ese mismo contenido pueda ser compartido por más de un morfo. Es esto, precisamente, lo que Giorgi y Pianesi quieren evitar con el principio que nosotros recogemos en (6) (véanse también Giorgi y Pianesi (1992: 3 y 1995: 343)):

(6) Biunique Mapping Principle (BMP):

Temporal morphemes and T-relations are in biunique correspondence.

(Giorgi y Pianesi (1991: 191))

De acuerdo con (6), existe una correspondencia biunívoca entre los morfos y sus contenidos. Esto es, todo morfo se pone en relación con un orden determinado entre los puntos y, al revés, todo ordenamiento de puntos se pone en relación con un único morfo.

En (7) resumimos de forma esquemática las propuestas de (5) y (6):

- (7) a. *Hornstein (1990)*
 morfo verbal → contenido gramatical
 morfo verbal ↙
- b. *Giorgi y Pianesi (1991)*
 morfo verbal ↔ contenido gramatical

En nuestra opinión, hay aún una tercera forma de ver la relación que existe entre los contenidos gramaticales de tiempo y aspecto y sus realizaciones: suponer que son estos contenidos los que se relacionan de forma no ambigua con sus realizaciones y dejar abierta la posibilidad de que un mismo morfo sea realización de más de un morfema. Creemos que de esta manera puede darse cuenta de un problema al que dedicamos gran parte del capítulo cuarto, el de la ambigüedad de los tiempos compuestos. Recuérdese que las formas verbales formadas con el auxiliar *haber* presentan sistemáticamente dos interpretaciones. En la interpretación que denominábamos *Perfectiva*, se predica el fin del evento. En la interpretación que denominábamos *de Perfecto*, de lo que se habla en la oración es del estado de cosas resultado del evento. Pues bien, una forma de dar cuenta sintácticamente de esta ambigüedad es poner en relación el afijo del participio *-do* con dos contenidos diferentes: el temporal de anterioridad de F con respecto a R2 y el aspectual de Perfecto. Sobre esto volveremos en el apartado 5.3. Lo que aquí nos interesa destacar es que para explicar esta ambigüedad puede suponerse que hay casos en los que los morfos verbales se relacionan con más de un significado. Nuestra propuesta será muy similar, pues, a la de Hornstein (1990). En (8) la recogemos de forma también esquemática y damos en (9) su formulación más precisa:

- (8) contenido gramatical → morfo verbal
 contenido gramatical ↙
- (9) los contenidos gramaticales de tiempo y aspecto se corresponden de forma no ambigua con un único morfo verbal.

Nótese que (9) no impide que un mismo morfo se considere realización de más de un morfema.⁶ Esto es, precisamente, lo que ocurre con el afijo *-do* del participio. Es por ello por lo que no estamos de acuerdo con Giorgi y Pianesi en cuanto a establecer de forma biunívoca la relación entre los morfos temporales y sus significados.

Por lo que respecta al problema de reservar una posición sintáctica para los contenidos gramaticales sin realización fonética, también Hornstein (1990) y Giorgi y Pianesi (1991) adoptan posturas diferentes. El primero parece admitir la posibilidad de que determinados contenidos se correspondan en la estructura sintáctica con un morfema nulo:

«The R point (...) is provided by the perfective morpheme. [+Perfective] is realized as *have* in English. It appears adjoined to VP. I assume that this is the position for the perfective morpheme, at least in English.»

(Hornstein (1990: 169))

«... +Perfective is realized by the morpheme *have* in English, whereas -Perfective is realized by a null morpheme...»

(Hornstein (1990: 230, nota número 10))

Según las citas anteriores, el contenido ‘-Perfectivo’ se realiza por medio de un morfema nulo que ocuparía la posición de adjunto al SV.

Por el contrario, otra de las afirmaciones que hacen Giorgi y Pianesi en su artículo de 1991 es que los morfos temporales tienen carácter léxico. Como categorías léxicas, sólo cuando se realizan fonéticamente disponen de una posición

⁶ Estudios sobre la morfología flexiva del español como el de Ambadiang (1993) han destacado la imposibilidad en nuestra lengua de aislar un morfo para cada contenido temporal. En muchas ocasiones, es la forma verbal en su totalidad la que está marcada para determinado contenido. Entiéndase, por lo tanto, que (9) se aplica a aquellos casos en que puede establecerse una correspondencia efectiva entre significados y morfos o en que, al menos, se presupone en términos muy abstractos (véase *infra*, págs. 251-253).

en la estructura sintáctica. Desde este punto de vista, la ausencia de realización fonética es incompatible con la expresión de cualquier contenido morfológico:

«Lexical categories, on the contrary, must be inserted only if there is a semantic content to express; in principle, such semantic content is incompatible with \emptyset heads.»

(Giorgi y Pianesi (1991: 197-198))

En (10) resumimos la propuesta sintáctica del artículo de Giorgi y Pianesi (1991)⁷ referida a los seis tiempos que discuten (- significa ausencia de núcleo temporal; $T1^\circ$ y $T2^\circ$ son los núcleos que contienen, respectivamente, la información referida a la posición de R con respecto a S y de E con respecto a R):

(10)	$T1^\circ$	$T2^\circ$
presente	-	-
presente perfecto	-	(E-R)
futuro	(S-R)	-
futuro perfecto	(S-R)	(E-R)
pasado	(R-S)	-
pasado perfecto	(R-S)	(E-R)

Como vemos en (10), sólo en las representaciones sintácticas correspondientes al futuro perfecto y al pasado perfecto se proyectarían los nudos $T1^\circ$ y $T2^\circ$; en los diagramas del futuro y del pasado sólo se proyectaría $T1^\circ$ y en el del presente perfecto sólo $T2^\circ$. No habrá proyección de ninguno de estos nudos temporales si se trata de un presente. Nótese que la proyección de los nudos $T1^\circ$ y $T2^\circ$ está relacionada con la existencia de una relación de sucesión entre los puntos temporales. $T1^\circ$ y $T2^\circ$ no se proyectan, por lo tanto, cuando los puntos de

⁷ En los trabajos de 1992, 1995 y 1996 la relación entre los puntos E y R se concibe como aspectual (véase *supra*, nota número 24 del capítulo cuarto).

referencia y del habla son simultáneos (S,R) o cuando lo son los puntos de referencia y del evento (R,E).⁸

Nosotros vamos a defender también a este respecto una postura más próxima a la defendida en Hornstein (1990). A diferencia de Giorgi y Pianesi (1991), sostendremos que ST1 y ST2 son proyecciones funcionales que están presentes en la sintaxis incluso cuando no es posible identificar un morfo relacionado con el contenido temporal asociado a sus núcleos. Una de las ventajas de este punto de vista es que nos permite reservar la opción de no proyectar un núcleo temporal para aquellos casos de verdadera ausencia de contenido. Esto es lo que ocurre, en nuestra opinión, con las formas personales del verbo: infinitivo, gerundio y participio.

Veamos un ejemplo:

- (11) a. {Vio/Ve/Verá/Había visto/Vería} *marcharse* a Juan.
b. {*Vio/Ve/Verá/*Había visto/*Vería} que Juan *se marcha*.
c. {Vio/*Ve/*Verá/Había visto/*Vería} que Juan *se marchaba*.

Comparando las secuencias anteriores, sacamos la conclusión de que la forma personal de las oraciones de (11a) no contiene ninguna indicación referida a la posición de R con respecto a S. De ahí que pueda aparecer subordinada a formas verbales con la indicación *R-S* (el pretérito perfecto simple, el pretérito pluscuamperfecto y el condicional), a diferencia del presente de (11b), y a formas verbales con la indicación *S,R* (el presente y el futuro), a diferencia del pretérito

⁸ Considérense a este respecto las siguientes palabras de Giorgi y Pianesi (1991: 197):

«In all cases in which the relation can be represented with a comma there is no morpheme lexicalizing it, i.e. Italian, and we claim language in general, lexicalizes by means of morphemes only the relation in which the two points are intended to be different.»

Para el procedimiento por el cual la información temporal ausente se recupera en la Forma Lógica, véase Giorgi y Pianesi (1991: 208-211).

imperfecto de (11c). Pero además, por ser un verbo de percepción el que encontramos en la oración principal de (11a), esto es, un verbo que exige simultaneidad entre los eventos principal y subordinado, hemos de suponer que el infinitivo simple expresa la relación *E,R*, como las formas conjugadas de las oraciones subordinadas de (11b) y (11c). Esto explicaría la agramaticalidad de las secuencias **{vio/ve/verá/había visto/vería} haberse marchado a Juan*, en las que tenemos el infinitivo perfecto. La forma compuesta tendría el significado de anterioridad de E con respecto a R y, en consecuencia, no podría aparecer subordinada a un verbo de percepción.

Para dar cuenta sintácticamente del diferente comportamiento de las formas verbales subordinadas de (11a), (11b) y (11c), nosotros supondremos que hay proyección de ST1 y de ST2 en el caso del presente y del pretérito imperfecto y que sólo se proyecta ST2 cuando se trata del infinitivo.⁹

Nuestra propuesta de que los núcleos T1°, T2° y Asp° se proyectan siempre que haya determinados contenidos gramaticales que transmitir e independientemente de que dichos contenidos tengan manifestaciones fonéticas efectivas es compatible con análisis recientes de la morfología flexiva del verbo español como el de Ambadiang (1993). El marco teórico en el que se inscribe este trabajo es el llamado *Palabra y Paradigma* en su versión más moderna (modelo ampliado: *Extended Word and Paradigm*), dos de cuyas asunciones fundamentales son, en primer lugar, la separación entre la morfología flexiva, transparente a la sintaxis, y la derivativa, completamente opaca; cada una de ellas constituiría un componente diferenciado con sus propios principios. Y, en segundo lugar, la concepción de los morfos no como unidades sino como procesos, esto es, como los resultados de la aplicación de distintas reglas. Las reglas derivativas se aplican

⁹ También en Giorgi y Pianesi (1996: 46) se sostiene que no hay proyección de los nudos T1° y T2° cuando la relación entre R y S y entre R y E es de simultaneidad. Pero en el caso de los infinitivos del italiano estos autores afirman que la vocal temática y la terminación *re* deben ponerse en relación con el nudo T1° (pág. 95). Esta solución es errónea, en nuestra opinión, porque supone que los infinitivos indicarían anterioridad o posterioridad de R con respecto a S.

en el léxico. Las flexivas operan sobre raíces simples o complejas con el objeto de proporcionar las marcas relacionadas con las matrices morfosintácticas asociadas a los nudos terminales en que se insertan -la única excepción la constituyen las formas flexivas irregulares pues se supone que llevan marcas flexivas ya en el léxico-.^{10,11}

La forma precisa que presente un verbo va a depender del número de categorías flexivas que incluya su información morfológica y de las relaciones que existan entre tales categorías y sus exponentes. Véase en (12) un ejemplo (la forma verbal de (12a) corresponde al tiempo presente; las de (12b), (12c) y (12d) al pretérito imperfecto):

(12)	X	+Tiempo	+Modo	+Número	+Persona
a.	cant	+∅	+a	+mos	+∅
b.	cant	+áb	+a	+mos	+∅
c.	cant	+ab	+a	+∅	+s
d.	cant	+ab	+a	+i	+s

((2) en Ambadiang (1993: 204))

¹⁰ Véanse también Anderson (1977, 1982, 1988, 1992 y 1993), Mathews (1974 y 1992), Stump (1991 y 1992), Thomas-Flinders (1981) y Zwicky (1985).

¹¹ Para análisis que siguen considerando que los afijos son morfos en el sentido tradicional, esto es, unidades mínimas significativas que se encuentran listadas en el léxico, véase Lieber (1992). Consúltese también el trabajo de Halle y Marantz (1993), que se inscribe en la denominada *Morfología Distribuida*. Estos autores pretenden conciliar el punto de vista de que los afijos son unidades aislables con el de que la falta de univocidad entre forma y significado puede tratarse por medio de reglas específicas de un componente independiente de la gramática: la Estructura Morfológica. Una ventaja evidente de la Morfología Distribuida es la de la homogeneidad supuesta de todos los nudos terminales: consisten en haces de rasgos que han de ser interpretados en el componente fonológico, independientemente de su consideración como léxicos o funcionales. (Según la versión actual del modelo de Palabra y Paradigma, los nudos funcionales contendrían información gramatical que desencadenaría la aplicación de unas reglas cuyos efectos se ven en las categorías léxicas.) Un inconveniente, sin embargo, es la introducción de nuevo de un morfo ∅ para aquellos casos en que un contenido morfológico no tiene correspondencia formal, algo que se evita en el modelo de Palabra y Paradigma.

El orden en (12) de las distintas categorías flexivas responde a lo que en Ambadiang (1993) se denomina *jerarquía en el marcado o en la exponencia* y que no pretende sino determinar qué categorías deben recibir necesariamente una marca en cada forma verbal. Ya en Baker (1985) se establecía un principio según el cual la jerarquía estructural entre los nudos funcionales remitía de forma especular a la disposición de unos morfos con respecto a otros (*The Mirror Principle*). En lenguas como el español, sin embargo, en las que no es posible aislar morfos para cada uno de los distintos contenidos gramaticales, puede pensarse que la jerarquía en el marcado o en la exponencia hace las veces del principio de Baker. Esto es, de cuál sea dicha jerarquía puede hacerse depender asimismo el orden entre los distintos nudos funcionales a los que subiría el verbo a cotejar sus rasgos flexivos (véase Chomsky (1989, 1992 y 1995)).¹² Por otro lado, el carácter \emptyset no indica morfo cero, sino que la regla considerada respecto de la casilla así marcada no se aplica o no tiene efectos fonéticos. El carácter \emptyset bajo la categoría del tiempo presente de (12a) es un ejemplo de lo segundo, esto es, significa que la aplicación de la regla morfológica no produce marcas flexivas específicas para esta categoría. Según Ambadiang (1993: 205), los tiempos pretérito perfecto simple y futuro tampoco tienen marcas flexivas, pero la razón es que la regla no se aplica. En uno y otro caso lo que indica tiempo es la forma verbal en su integridad.

En los ejemplos de (12) hay que notar la falta de una casilla para el aspecto y la presencia de una única casilla referida al tiempo verbal. Los nudos T2° y Asp° están motivados en nuestro análisis por la existencia en español de tiempos compuestos diferenciados morfológicamente de los simples,¹³ así como por la

¹² Este cotejo puede ocurrir en la *sintaxis explícita* o en la *Forma Lógica*, lo que explica las diferencias entre las lenguas por lo que respecta al orden de constituyentes. En español, el cotejo es anterior al nivel de la Forma Lógica debido al carácter “fuerte” de los rasgos morfológicos. En cuanto a la definición de rasgo “fuerte” asumimos la que se da en Pollock (1993: 38):

«An inflectional morpheme (...) is morphologically identified (i.e. “strong”) in Language L with respect to paradigm P if it alternates unambiguously in P with at least one distinct morpheme of the same inflectional category»

¹³ Véase Giorgi y Pianesi (1991) para una propuesta similar.

ambigüedad de sus interpretaciones. Como veremos más adelante, una forma verbal compuesta en su interpretación Perfectiva añade una indicación temporal (F-R2) que puede ponerse en relación con la presencia del afijo del participio pasivo; este mismo afijo puede ser, además, indicador del contenido aspectual de Perfecto. Un nuevo dato a favor de la conveniencia de postular un nudo T2° nos lo proporciona el modo de indicar tiempo de las formas no personales del verbo (véase *infra*, apartados 5.3.1 y 5.3.2). En Ambadiang (1993) no se discute ninguno de estos hechos.

En este apartado nos hemos ocupado de dos problemas que tienen que ver con la proyección sintáctica de los morfos relacionados con la información temporal y aspectual de las formas verbales: el de si un mismo morfo puede ponerse en relación con más de un contenido y, por lo tanto, con más de una posición sintáctica, y el de si es necesario reservar una posición en la estructura sintáctica para los contenidos sin realización fonética. En primer lugar, hemos enunciado un principio que establece una correspondencia unívoca entre contenidos gramaticales y morfos, pero que no impide, en cambio, que un morfo pueda hacerse corresponder con más de un significado. Esto nos permitirá asociar el afijo *-do* del participio pasivo con dos posiciones sintácticas. En una de ellas, lo relacionaremos con la indicación de anterioridad del tiempo del foco con respecto a R2; en la otra, con el contenido aspectual de Perfecto. En segundo lugar, hemos asumido que las proyecciones ST1, ST2 y SAsp estarán presentes en la sintaxis incluso cuando el contenido asociado a sus núcleos no pueda atribuirse a un morfema con realización fonética. A este respecto, sostendremos, como en el trabajo sobre morfología flexiva del español de Ambadiang (1993), que la ausencia de morfos en algunas posiciones sintácticas puede deberse a que la regla asociada a determinado contenido morfológico no produce marcas flexivas específicas o que no se ha aplicado ninguna regla y que es toda la forma verbal la que indica dicho contenido.

En el apartado siguiente desarrollaremos nuestro análisis sintáctico de la ambigüedad que presentan los tiempos compuestos.

5.3. Sintaxis de los tiempos compuestos

Recordemos antes de empezar una de las observaciones más frecuentes en la bibliografía posterior a Reichenbach (1947): la de que los tiempos compuestos admiten dos interpretaciones. Véase la oración de (13):

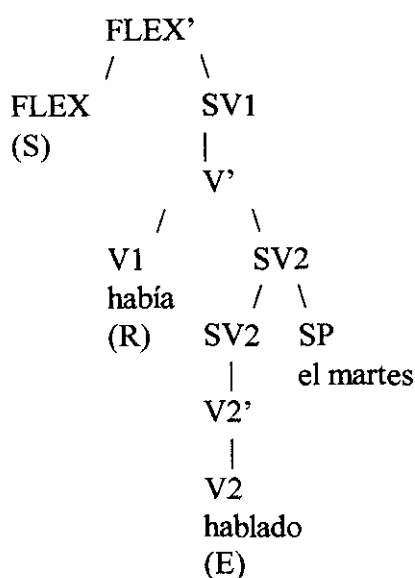
(13) María había habido hablado con su jefe el martes.

En la interpretación Perfectiva, el martes es cuando tiene lugar el acontecimiento denotado por el predicado verbal; en la interpretación de Perfecto, *el martes* modifica un punto de la línea temporal posterior a E en el que el evento se evalúa como completo y acabado. Dos posibles paráfrasis de estas interpretaciones serían, respectivamente: “María había hablado con su jefe exactamente el martes” y “el martes, María ya había hablado con su jefe”.

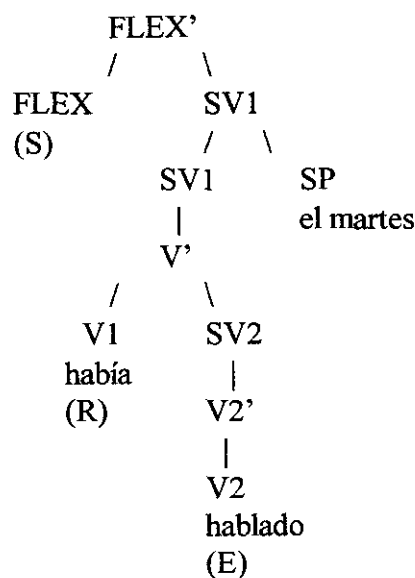
En contra de Reichenbach, se ha estipulado que lo que permite diferenciar ambas interpretaciones es que sea también E, y no sólo R, el punto modificado por la expresión temporal. Propuestas sintácticas que defienden este punto de vista son las de Hornstein (1990), Nakajima (1991), Thompson (1995) y Zagona (1990 y 1992). En (14) queda representada la posición que suele asignarse en estos trabajos a cada uno de los puntos temporales de Reichenbach y las dos posibilidades de modificación adverbial:¹⁴

¹⁴ Según Zagona (1990 y 1992), S está en la posición de Especificador de SComp y las expresiones adverbiales de tiempo aparecen como nudos hermanos de V1' o V2'.

(14) a. *interpretación Perfectiva*

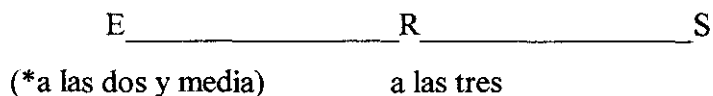


b. *interpretación de Perfecto*



Nótese que la única diferencia entre (14a) y (14b) está en la posición del SP *el martes*: como adjunto a SV2, modifica al punto del evento; como adjunto a SV1, al punto de referencia. El análisis de (14) supone, por tanto, que la ET del pretérito pluscuamperfecto -de todos los tiempos compuestos- no varía de acuerdo con la interpretación que estemos tomando en consideración. Esta postura resulta claramente insuficiente para dar cuenta, al menos, de dos tipos de hechos. En primer lugar, de la agramaticalidad que se deriva de la modificación simultánea de E y R, como mostramos en (15):

(15) A las tres, ya habían tocado todos los grupos (*a las dos y media).

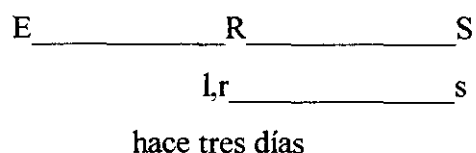


Como veíamos en el apartado 4.2.1.2, en el ejemplo de (15) tenemos una forma verbal compuesta en su interpretación de Perfecto. (Recuérdese que esta interpretación es la que sobresale cuando alguna expresión temporal aparece antepuesta.) En estos casos, las expresiones temporales modificarían el punto de referencia. Pero lo que no se entiende bien es que no sea posible que otra expresión temporal modifique E, es decir, que no pueda ser especificado un punto temporal

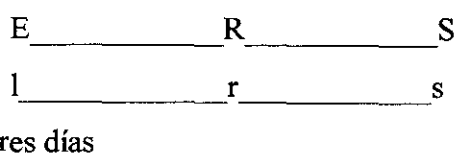
que está disponible en la ET del tiempo compuesto. Siguiendo a García Fernández (1995), nosotros sugeríamos en el apartado 4.2.1.3.2 que la explicación podía tener que ver con el hecho de que las expresiones temporales modifican el tiempo del foco. (De acuerdo con las representaciones sintácticas que estamos proponiendo, pues, las expresiones temporales se adjuntarían a la proyección que proporciona el punto F, SAsp.) En la lectura de Perfecto, el tiempo del foco es posterior al del evento, por lo que E no es visible para la modificación adverbial temporal deíctica y no forma parte, en consecuencia, de la ET en cuestión.

En segundo lugar, otro inconveniente al que han de enfrentarse quienes defienden análisis como el de (14) es que algunos tiempos compuestos pueden recibir más de dos interpretaciones. En concreto, el pretérito pluscuamperfecto puede ser interpretado como un pasado simple Perfecto (véase (16)), como un pasado anterior (véase (17a)) y como un pasado anterior Perfecto (véase (17b)):¹⁵

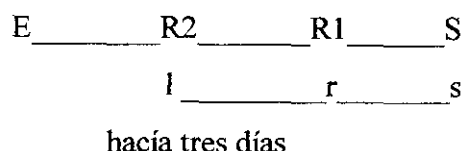
(16) Hace tres días, María ya *había hablado* con su jefe.



(17) a. María *había hablado* con su jefe exactamente hacía tres días.



b. Hacía tres días, María ya *había hablado* con su jefe.



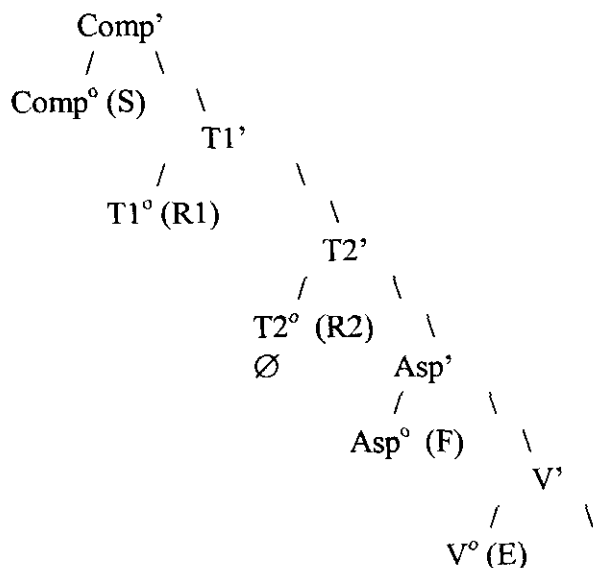
¹⁵ También como un presente anterior Perfecto: *esta mañana, Juan ya había hablado con su jefe*. Para los propósitos de este capítulo, nos limitaremos a los tres significados señalados en el texto.

hacia tres días, María ya había hablado con su jefe. Antes de hacerlo, nos detendremos en nuestra propuesta acerca del modo en que puede darse cuenta también sintácticamente de la ambigüedad entre la lectura Perfectiva y de Perfecto de los tiempos compuestos.

5.3.1. La interpretación Perfectiva de los tiempos compuestos

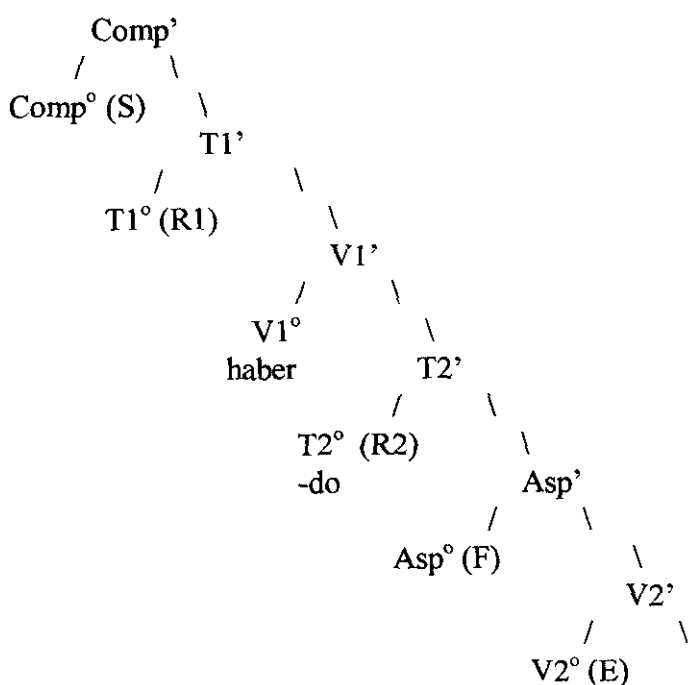
En (19) damos la representación esquemática de la que va a ser nuestra propuesta con respecto a la sintaxis de los tiempos *simples* y *compuestos*. Nos fijaremos exclusivamente en las marcas correspondientes al contenido asociado al nudo T2°:¹⁶

(19) a. *tiempo simple*



¹⁶ En todas las representaciones que siguen se omitirá la parte de la representación sintáctica que no resulte relevante. En particular, nada se dirá acerca de la posición en los diagramas arbórcos de las proyecciones relacionadas con las marcas de concordancia. Para las propuestas con respecto al orden que existe entre la flexión temporal y de concordancia, pueden consultarse, entre otros, los trabajos de Iatridou (1990) y Ouhalla (1991).

b. tiempo compuesto (*interpretación Perfectiva*)



Al comienzo del apartado 5.1 apuntábamos que los nudos $T1^\circ$ y $T2^\circ$ introducen en la sintaxis los puntos R1 y R2, respectivamente, esto es, los puntos que indican las particiones en esferas o subesferas que realiza una lengua en la línea temporal, y que los morfemas relacionados con estos nudos determinan qué orden existe entre los distintos puntos temporales. Para ser más precisos, proponemos que al núcleo $T1^\circ$ se vincule tanto la información referida a la posición de R1 con respecto a S como la que tiene que ver con la posición de R2 con respecto a R1.¹⁷ Pondremos en relación con el núcleo $T2^\circ$, en cambio, el contenido relativo a la posición del tiempo del foco con respecto a R2. Como se recordará, F denota el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración. El punto F viene dado por la categoría funcional del aspecto, que es, pues, la que determina qué parte del tiempo real o extensión total del evento situamos en la línea temporal.

Las representaciones de (19a) y (19b) se diferencian por la presencia en la segunda del auxiliar *haber* entre los núcleos $T1^\circ$ y $T2^\circ$ y por la información

¹⁷ No hemos encontrado constatación empírica a favor de que estas informaciones temporales las proporcionen dos nudos independientes.

morfológica bajo el nudo T2°. Recordemos que el carácter \emptyset no representa un morfo cero, sino que una regla asociada a determinado contenido morfológico no se aplica o no produce marcas específicas (véase *supra*, pág. 253). Nosotros asumiremos que el símbolo \emptyset tiene que ver en (19a) con el hecho de que la indicación *F,R2* no produce marcas específicas. Por el contrario, y como vemos en (19b), la indicación *F-R2* se marca por medio del auxiliar *haber* y el participio pasivo del verbo.¹⁸

Por último y siguiendo a Grimshaw (1991), supondremos que la información referida a la relación que mantienen entre sí los distintos puntos temporales asciende hasta la posición más alta del árbol, la posición de núcleo del SComp.

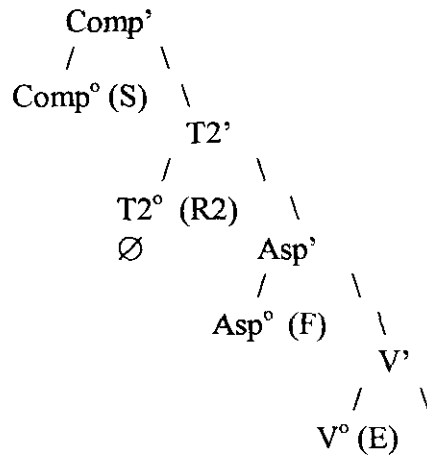
En cuanto a las formas verbales no finitas, sugerimos que la indicación que realizan las formas simples del infinitivo y del gerundio, *cantar* y *cantando*, y las compuestas *haber cantado* y *habiendo cantado*, es de simultaneidad en el primer caso (*R2,F*) y de anterioridad en el segundo (*F-R2*). (Para nuestras observaciones acerca del participio, véanse *infra*, págs. 266-273.) Esto es, creemos que sólo T2° se proyecta y que no lo hace T1°,¹⁹ tal y como se recoge en (20):

¹⁸ A propósito del carácter no eventivo del auxiliar *haber* de los tiempos compuestos, véanse, entre otros, Bouchard (1984: 95), Giorgi y Pianesi (1991: 193, 1992: 5 y 1996: 44), Guéron (1993: 107) y Pollock (1993: 35 y las referencias allí citadas).

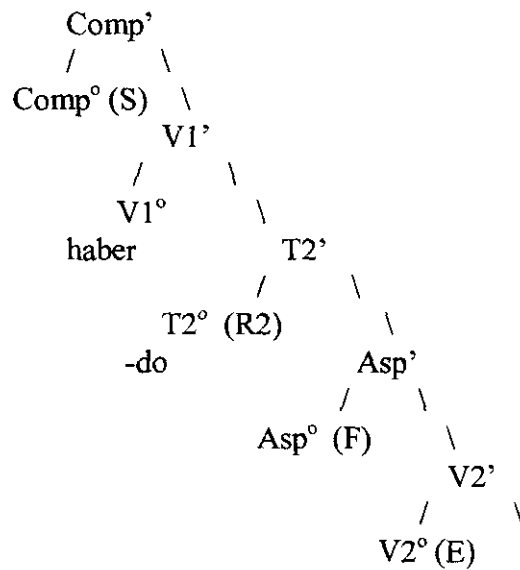
¹⁹ Para un punto de vista muy similar, véase Pérez Saldanya y Cuenca (1994: 130-131).

(20) *infinitivo y gerundio*

a. *formas simples*



b. *formas compuestas (interpretación Perfectiva)*



Recuérdense nuestros ejemplos de (11):

- (11) a. {Vio/Ve/Verá/Había visto/Vería} *marcharse* a Juan.
 b. {*Vio/Ve/Verá/*Había visto/*Vería} que Juan *se marcha*.
 c. {Vio/*Ve/*Verá/Había visto/Vería} que Juan *se marchaba*.

Comparando las secuencias de (11) sacábamos la conclusión de que la forma no personal de las oraciones de (11a) no contenía ninguna indicación acerca de la posición de R con respecto a S (en nuestros términos actuales, de R1 con respecto a S). De ahí que pudiera aparecer subordinada a formas verbales con la indicación *R-S*, a diferencia del presente de (11b), y a formas verbales con la indicación *S,R*, a diferencia del pretérito imperfecto de (11c). Pero, además, por ser un verbo de percepción el que encontrábamos en la oración principal, un verbo que exige, pues, simultaneidad entre los eventos principal y subordinado, teníamos que afirmar que el infinitivo simple expresaba la relación *E,R* (*F,R2*, en nuestros términos actuales), como las formas conjugadas de las oraciones subordinadas de (11b) y (11c). Esto explicaría la agramaticalidad de la secuencia **{vio/ve/verá/había visto/vería} haberse marchado a Juan*. La forma compuesta del infinitivo indicaría anterioridad de *E* con respecto a *R* (*F-R2*, en nuestros términos actuales). Esta indicación de anterioridad es incompatible con las propiedades léxicas señaladas del verbo de percepción.

Considérense ahora las oraciones siguientes:

- (21) a. Juan {insiste/insistió} en *recoger* a María a las tres.
 b. Juan insiste en que *recogerá* a María a las tres.
 c. Juan insistió en que *recogería* a María a las tres.

Siendo ahora un poco más precisos, a la vista del comportamiento del infinitivo en las oraciones de (21) tendríamos que añadir que esta forma verbal no personal tampoco contiene información alguna acerca de la posición de R2 con respecto a R1. Adviértase que el verbo que tenemos esta vez en la oración principal exige posterioridad por parte del evento subordinado. El infinitivo puede subordinarse a *insistir* tanto si el verbo principal aparece en un tiempo de la esfera del presente como si es un tiempo de la esfera del pasado. La razón, como ya sabemos, es que el infinitivo no contiene ninguna indicación acerca de la posición de R1 con respecto a S. Ahora bien, si puede subordinarse tanto a verbos de percepción del

tipo de *ver* en (11a) como a verbos de influencia del tipo de *insistir* en (21a), ello debe tener que *ver* con que no contiene tampoco ninguna indicación acerca de la posición de R2 con respecto a R1. Esto es lo que permite que aparezca tanto en los contextos en que son exigidas formas verbales con el significado de simultaneidad entre R2 y R1 (véanse las oraciones de (11b) y (11c)), como en los contextos en que son exigidas formas verbales con el significado *R1-R2* (véanse las oraciones de (21b) y (21c)).

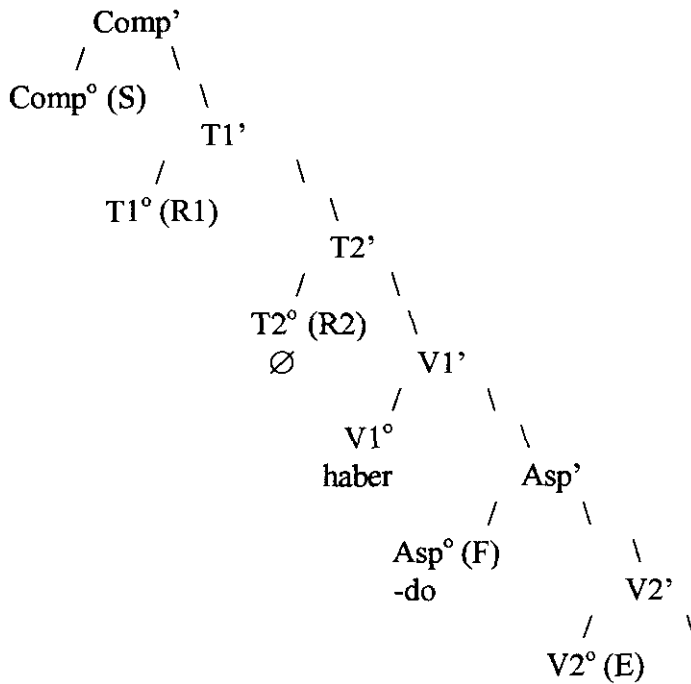
Como decíamos pocas líneas más arriba, nuestro análisis vincula a la proyección de T1° la información referida a la posición de R1 con respecto a R2 y la relativa a la posición de R2 con respecto a R1. Antes de cerrar este apartado, tenemos que añadir que, a falta de este nudo T1°, el punto S no es visible para la deixis temporal. Esto explicaría que no haya oraciones principales de infinitivo.

En el apartado siguiente nos ocuparemos de la representación sintáctica que puede asignársele a un tiempo compuesto en su interpretación de Perfecto.

5.3.2. La interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos

Compárese la representación de (19b) con la siguiente:

(22) tiempo compuesto (interpretación de Perfecto)

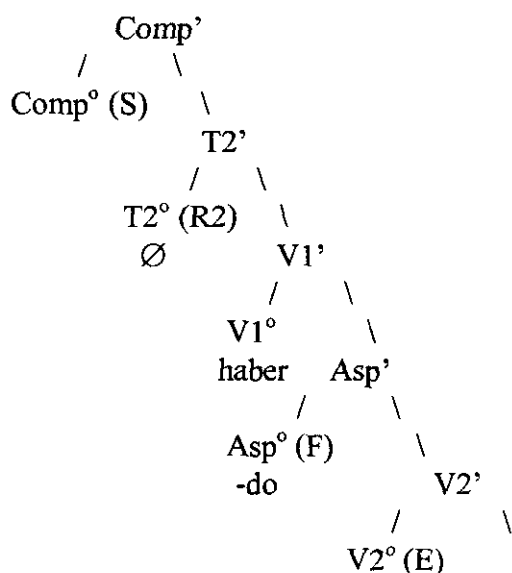


En la representación de (19b) la presencia del auxiliar *haber* y del participio se relaciona con la expresión del contenido de anterioridad del tiempo del foco con respecto a R2; en la de (22) con la indicación del contenido aspectual de Perfecto.

La estructura arbórea de (19b) correspondería, por ejemplo, a la interpretación de pasado anterior del pretérito pluscuamperfecto de (17a), *María había hablado con su jefe exactamente hacía tres días*. La información morfológica asociada al nudo T1° nos proporciona los contenidos R2, R1 y R1-S, y la asociada al nudo T2° el contenido F-R2. En cambio, la estructura arbórea de (22) correspondería a la interpretación de pasado simple Perfecto del pretérito pluscuamperfecto de (16), *hace tres días, María ya había hablado con su jefe*. La información morfológica asociada al nudo T1° es la misma, pero el contenido proporcionado por T2° es ahora de simultaneidad entre F y R2 (F, R2). Asimismo, el contenido aspectual de Perfecto nos indica en (22) que el tiempo del evento es anterior al del estado de cosas focalizado por el aspecto.

De la diferencia entre la interpretación Perfectiva de la forma no personal de *María se arrepintió de haber hablado con Juan el día anterior* y la de Perfecto de *María se arrepintió de haber hablado ya con Juan* podría darse cuenta en los mismos términos. A las formas no flexivas en su interpretación de Perfecto les pertenecería la representación de (23), idéntica en todo a la de (22), salvo en que falta la proyección de T1° :

(23) *infinitivo y gerundio perfectos (interpretación de Perfecto)*



En lo que resta del apartado y para cerrar este capítulo dedicado a la sintaxis de los tiempos compuestos, vamos a ocuparnos de las representaciones pertenecientes a una forma verbal no personal de la que aún no hemos hablado, el participio, y del modo de dar cuenta sintácticamente de la interpretación de pasado anterior Perfecto del pretérito pluscuamperfecto de (17b), *hacia tres días, María ya había hablado con su jefe*. Recuérdese que en la interpretación de pasado anterior Perfecto el pretérito pluscuamperfecto combina el significado temporal de anterioridad de F con respecto a R2 y el aspectual de Perfecto.

Una diferencia importante entre el participio y las formas no personales del verbo que hemos considerado hasta ahora es que no existe una forma compuesta de participio paralela a las formas compuestas de infinitivo y gerundio. Esto es, son

posibles formas verbales como *haber trabajado* y *habiendo trabajado*, pero no **habido trabajado*. En nuestra opinión, la razón puede estar en la función desempeñada por el auxiliar *haber*. En el caso de las formas personales del verbo, el auxiliar *haber* se introduce para hacer posible la realización léxica de las marcas temporales asociadas al nudo T1° y las de concordancia;²⁰ en el caso de las formas no personales, para hacer posible la realización léxica de las marcas de infinitivo y gerundio. Con el participio, sin embargo, el auxiliar no es necesario para ninguna de estas funciones. En primer lugar, porque el participio, como el resto de las formas verbales no personales, carece de información temporal referida tanto a la posición de R2 con respecto a R1, como a la posición de R1 con respecto a S. Pongamos algunos ejemplos de cláusulas absolutas:

- (24) a. *Una vez resueltos los problemas pendientes, estaba más tranquila.*
 b. *Una vez resueltos los problemas pendientes, estoy más tranquila.*
 c. *Una vez resueltos los problemas pendientes, estaría más tranquila.*
 d. *Una vez resueltos los problemas pendientes, estaré más tranquila.*

Fijémonos en que las cláusulas absolutas pueden modificar a formas verbales que realizan la indicación *R1-S*, como en (24a) y (24c), la indicación *S,R1*, como en (24b) y (24d), la indicación *R2,R1* o *R1,R2*, como en (24a) y (24b) o la indicación *R1-R2*, como en (24c) y (24d). Compárense a este respecto las oraciones anteriores con las de (25):

- (25) a. *Cuando se resolvieron los problemas pendientes, {estaba/*estoy} más tranquila.*
 b. *Cuando se resuelven los problemas pendientes, {*estaba/estoy} más tranquila.*
 c. *Cuando se {*resolvieron/resolvieran} los problemas pendientes, estaría más tranquila.*

²⁰ Para un punto de vista similar, consúltense Giorgi y Pianesi (1991: 200 y 1996: 49).

d. Cuando se {*resuelven/resuelvan} los problemas pendientes, estaré más tranquila.

En (25) tenemos oraciones temporales con un significado y función equivalentes a los de las cláusulas absolutas de (24). Nótese, sin embargo, que una forma verbal con el contenido *RI-S* no puede modificar a otra con el contenido *S,RI* y, al contrario, una forma verbal con el contenido *S,RI* no puede modificar a otra con el contenido *RI-S*. Esto es lo que ocurre en (25a) y (25b). Tampoco puede darse que una forma verbal con el contenido de simultaneidad entre *R2* y *R1* modifique a otra con el contenido *RI-R2*, como vemos en (25c) y (25d).

El contraste señalado entre las formas no personales de (24) y las formas personales de (25) parece indicar que en el participio no hay proyección del nudo *T1°*.

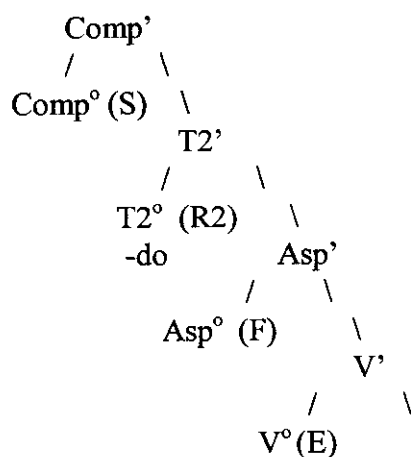
En segundo lugar, las marcas de concordancia que requiere el participio son de tipo nominal, como vemos en (24); son marcas de género y número, diferentes a las marcas de número y persona con las que se combina el auxiliar *haber*.

Por último, la marca de participio *-do* aparece junto al verbo núcleo del SV. Por lo tanto, la razón por la que se inserta el auxiliar con el resto de las formas no personales no parece justificar tampoco su presencia junto al participio.

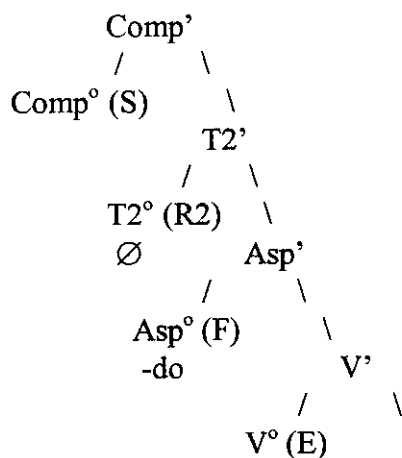
Las representaciones que proponemos para esta forma verbal no personal son las siguientes:²¹

²¹ Entiéndase que las representaciones de (26) sólo pretenden dar cuenta de cómo se distribuye el contenido temporal y aspectual a través de los distintos nudos funcionales cuando la forma verbal de la oración es un participio. No pretendemos hacer un estudio exhaustivo de las cláusulas absolutas, de las que nos estamos sirviendo para las ejemplificaciones. Presuponemos que nuestras representaciones son compatibles con propuestas más detalladas. Consúltense a este respecto De Miguel (1992) y las referencias allí citadas.

(26) a. *participio (interpretación Perfectiva)*



b. *participio (interpretación de Perfecto)*



Según (26a) y (26b), el participio siempre expresa anterioridad, ya sea de F con respecto a R2 (interpretación Perfectiva), ya sea del tiempo del evento con respecto al tiempo del estado de cosas focalizado por el aspecto (interpretación de Perfecto). Adviértase, además, que las representaciones anteriores suponen que la ambigüedad entre la lectura Perfectiva y la de Perfecto no es exclusiva de las formas verbales compuestas, precisamente, porque depende de los significados relacionados con el afijo del participio y no de la presencia del auxiliar *haber*. En apoyo de esta afirmación pueden mencionarse algunos hechos. Veamos.

Consideremos, en primer lugar, la oración de (27):

(27) Todos los grupos habían tocado a las tres.

Entre las dos interpretaciones que puede recibir la oración anterior existe una diferencia que tiene que ver, por un lado, con el hecho de que el sujeto es plural y de que, en consecuencia, puede entenderse también que los eventos son múltiples. Por otro, con el hecho de que en la interpretación Perfectiva del pretérito pluscuamperfecto una parte del tiempo del evento, su comienzo (véase la nota número 20 del capítulo cuarto), es visible para la modificación adverbial mientras que en la lectura de Perfecto sólo es visible el tiempo de un estado de cosas que es posterior al tiempo del evento denotado por el verbo. Nótese que en la interpretación Perfectiva de (27) se entiende que a las tres es cuando dio comienzo no uno sino todos los eventos; la modificación adverbial temporal tiene acceso al comienzo del tiempo del evento y el evento es múltiple porque el sujeto es plural. Por el contrario, la modificación adverbial temporal no tiene acceso al tiempo del evento en la interpretación de Perfecto. En consecuencia, la pluralidad de los sujetos no se traduce en multiplicidad también de estados resultantes del evento. El tiempo del estado de cosas que la expresión adverbial *a las tres* sitúa en la línea temporal es único; en la interpretación de Perfecto los distintos eventos pueden ocupar puntos diferentes de la línea temporal porque lo que se subraya es que a las tres todos ellos se conciben como completos y acabados.

Si sustituimos *a las tres* por otra expresión temporal como *a la misma hora*, ocurre que sólo conservamos la interpretación Perfectiva. Véase (28):

- (28) a. Todos los grupos habían tocado a la misma hora.
b. *A la misma hora, ya habían tocado todos los grupos.

No estamos tomando en consideración la lectura anafórica del adjetivo *mismo*. Con esta interpretación, (28b) sería gramatical. Podríamos considerarla continuación, por ejemplo, de una oración como *la radio informó de que a las tres ya habían sido leídos todos los discursos y de que ...* Nos interesa exclusivamente la lectura

en la que el adjetivo indica que el tiempo del foco para todos los eventos se sitúa en un punto idéntico de la línea temporal. Fijémonos en que en esta interpretación (28a) es gramatical pero no lo es (28b). En nuestra opinión, esta diferencia estriba en que el adjetivo *mismo* en la lectura no anafórica se combina con eventos que han de ser múltiples,²² una propiedad que es compatible, como acabamos de ver, con la lectura Perfectiva de formas verbales compuestas con sujeto plural pero no con la de Perfecto.

Si hacemos la prueba ahora con participios absolutos, obtenemos oraciones gramaticales en el caso de que supongamos que el sufijo *-do* es marca del contenido temporal de anterioridad de F con respecto a R2 (véase (29a)) y oraciones agramaticales en el caso de que supongamos que dicho sufijo es marca del contenido aspectual de Perfecto (véase (29b)):

- (29) a. *Tocadas todas las campanas a la misma hora*, lejos de producirse un efecto armonioso, el resultado fue un inesperado estruendo.
- b. *Tocadas ya todas las campanas (*a la misma hora)*, dio comienzo la solemne ceremonia.²³

El otro tipo de datos que vamos a aportar tiene que ver con una observación hecha en Bosque (1996: 30-34) y que se refiere a que los SSNN sin determinación no pueden aparecer con ciertos predicados o en ciertas construcciones en las que se exige que el evento esté acotado. En (30) se ejemplifica el contraste que resulta de la presencia de un SN con y sin determinante en una oración con dativo ético; el requisito de que el evento esté acotado viene impuesto por el afijo aspectual *se*:

²² Si la forma verbal compuesta no tiene sujeto plural o colectivo, la oración es agramatical incluso en la interpretación Perfectiva. Piénsese en oraciones del tipo de **ese grupo había tocado a la misma hora* (Ignacio Bosque, c. p.).

²³ En la lectura de Perfecto experiencial son posibles secuencias como *tocadas ya todas las campanas a la misma hora, para la ceremonia de este año se probaría con intervalos de cinco minutos entre unas y otras*. En (29b) estamos ignorando esta interpretación.

- (30) a. Juan {bebió/se bebió} la leche.
b. Juan {bebió/*se bebió} leche.
(ejemplos (16a) y (16b) en Bosque (1996: 30))

Este mismo requisito aspectual puede estar contenido léxicamente en el predicado verbal, como vemos en (31a) por los diferentes juicios que nos merecen los predicados *beber* y *apurar*; y también puede marcarse en otras lenguas por medio de una partícula, como se muestra en (31b):

- (31) a. Juan {bebió/*apuró} vino.
b. John {drank/*drank up} wine.
(ejemplos (29a) y (29b) en Bosque (1996: 32))

La misma incompatibilidad se observa si consideramos la lectura de Perfecto tanto de los tiempos compuestos como del participio de las cláusulas absolutas, pero no si consideramos la interpretación Perfectiva:²⁴

- (32) Juan (*ya) *ha descubierto* oro/informes comprometedores.
(33) a. *Hallado* (*ya) oro entre los restos de la muralla, el ayuntamiento decidió acordonar la zona.
b. *Enviados* (*ya) donativos desde todas las partes del mundo, la tragedia se sobrellevó con mayor dignidad.

En el trabajo citado se sugiere que estos SSNN sin determinación cambian el modo de acción del verbo. Por ejemplo, *beber leche*, a diferencia de *beber la leche*, denota léxicamente una actividad durativa que es asimilable en gran medida a los estados. En nuestros términos, el evento denotado por predicados del tipo de *beber la leche* es télico, esto es, culmina cuando se alcanza un *telos* o fin natural.

²⁴ No estamos teniendo en cuenta la interpretación de Perfecto experiencial de las formas verbales de (32) y (33).

Los predicados télicos aceptan de forma característica la interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos pues la consecución del *telos* supone la transición al tiempo de un estado de cosas consecuencia del evento que el aspecto puede focalizar. Por el contrario, *beber leche* no es un predicado télico. El evento puede interrumpirse pero no culmina. El contraste de las oraciones de (32) y (33) muestra, además, que el cese o interrupción del evento no conlleva resultados o consecuencias que el aspecto pueda focalizar.

Los datos revisados a propósito de la forma no personal de participio nos han servido como evidencia independiente de que el afijo *-do* puede ponerse en relación con el contenido temporal de anterioridad de F con respecto a R2 y con el aspectual de Perfecto.²⁵ Queremos terminar sugiriendo que es posible también considerar al afijo de participio como marca de estos dos contenidos simultáneamente. En nuestra opinión, esto es lo que permite explicar tanto la interpretación de pasado anterior Perfecto del pretérito pluscuamperfecto de la oración de (17b), que repetimos a continuación, como la que recibe el participio de la cláusula absoluta de (34):

(17b) Hacía tres días, María ya *había hablado* con su jefe.

(34) *Resueltos ya todos los problemas pendientes hacía tres días* (, decidieron tomarse unas vacaciones).

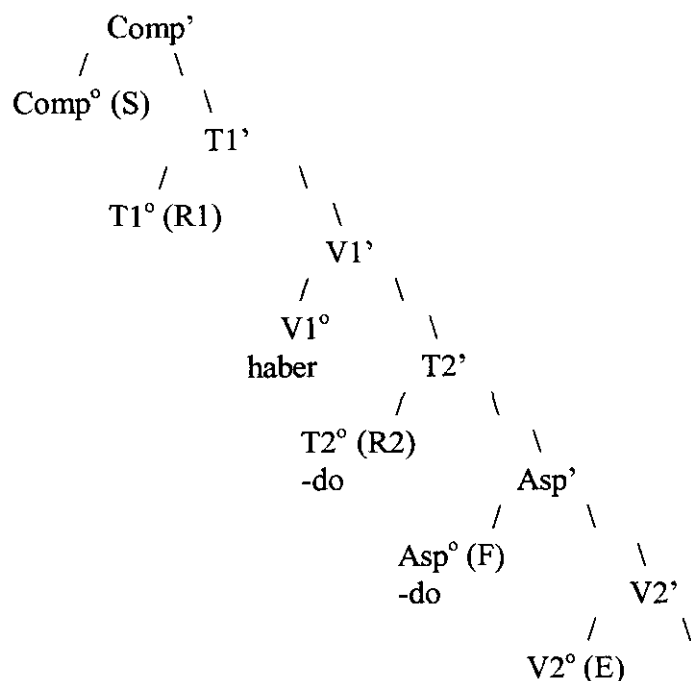
Obsérvese que tanto en (17b) como en (34) el tiempo del evento se considera anterior al tiempo del estado de cosas focalizado por el aspecto y que F es anterior a R2.

La estructura sintáctica que recogería la interpretación de pasado anterior Perfecto del pretérito pluscuamperfecto de (17b) sería la de (35). Recuérdese que

²⁵ Hemos dejado al margen de nuestra investigación el comportamiento de esta marca en la formación de la voz pasiva de los tiempos verbales.

la representación para el participio de (34) sería en todo equivalente, excepto en que no habría proyección de los nudos T1° y V1°:

(35) *pretérito pluscuamperfecto (interpretación de pasado anterior Perfecto)*



La representación de (35) supone que tras la inserción léxica de la raíz verbal en su posición de base se aplicarían dos reglas: una introduciría el afijo asociado al contenido aspectual de Perfecto y la otra el afijo con el contenido de anterioridad de F con respecto a R2. Esto daría lugar a formas verbales del tipo de **había trabajadodo*, imposibles en español. Hemos de suponer, pues, que en el nivel de la Forma Fonética se procedería al borrado de una de estas marcas:²⁶

²⁶ En lenguas como el francés, sin embargo, se obtendrían formas verbales con el significado que aquí nos interesa mediante la introducción de un segundo auxiliar. Se trata de las formas verbales sobrecompuestas (la cursiva de las últimas líneas es nuestra): (Para la existencia de formas verbales sobrecompuestas también en algunos dialectos del italiano, véanse Poletto (1992a y 1992b).)

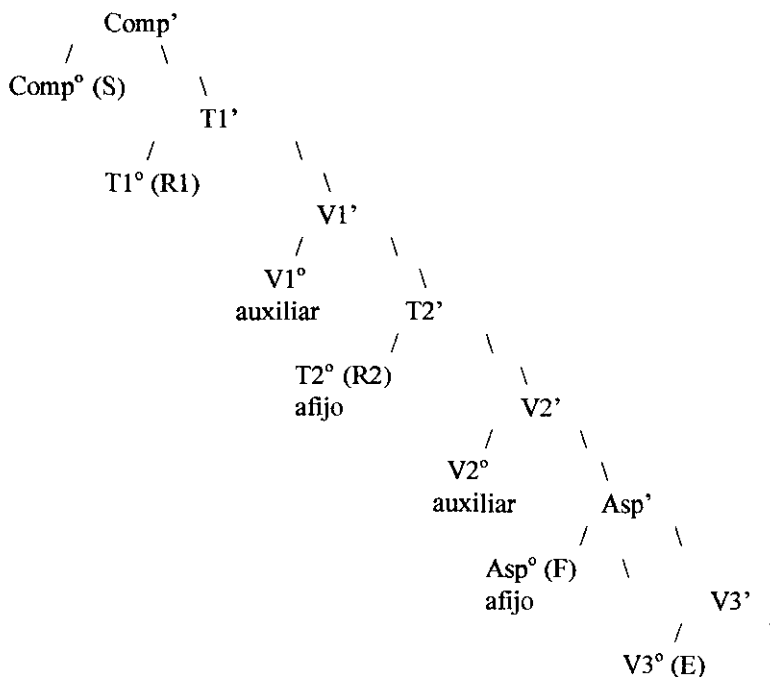
«A côté de ces deux formes existent des formes *surcomposées*. Certains temps composés conjugués avec *avoir*, parfois avec *être*, mettent l'auxiliaire au temps composé correspondant. Si toutes les formes composées peuvent théoriquement devenir surcomposées, en fait seuls se rencontrent pratiquement des passés, des plus-que-parfaits et des futurs antérieurs surcomposés (...) *Les formes surcomposées indiquent un procès antérieur et accompli par rapport au procès qu'exprimerait la forme composée. Leur valeur fondamentale est au fond une valeur aspectuelle terminative.* »

En (i) damos un ejemplo de forma verbal sobrecompuesta cuyo significado podría considerarse equivalente al recién comentado del pretérito pluscuamperfecto de (17b):

- (i) *quando il avait eu rassemblé les plus effrontés de chaque métier, il leur avait dit 'régnons ensemble'. (ejemplo de Stendhal citado en Comrie (1985: 76)) ('cuando tenía reunidos/ya había reunido a los más adelantados de cada oficio, les había dicho: "reinemos juntos"')*

Entre la forma verbal sobrecompuesta del ejemplo anterior y la del pasado anterior Perfecto de ejemplos como el de (17b) existe una importante diferencia morfológica: los tiempos sobrecompuestos del francés se construyen, según hemos visto en la cita de Béchade (1986), con dos apariciones del auxiliar. El auxiliar que ocuparía la posición más alta en la representación sintáctica se introduciría, como ya sabemos, para hacer posible la realización léxica de las marcas temporales asociadas al nudo T1° y las de concordancia; al auxiliar que se situaría entre los nudos T2° y Asp° se adjuntaría el afijo de participio con el contenido de anterioridad de F con respecto a R2:

- (ii) *forma verbal sobrecompuesta*



La introducción de un segundo auxiliar hace innecesario el borrado en la Forma Fonética de una de las marcas de participio. Este procedimiento, sin embargo, no es posible en español. Prueba de ello es la agramaticalidad de una secuencia con dos auxiliares del tipo de **hacia tres días, María ya había habido hecho la paella*.

Otra diferencia importante entre el español y el francés para la que no tenemos solución es la de que el significado temporal de anterioridad y el aspectual de Perfecto sólo se combinan en nuestra lengua en la forma verbal del pretérito pluscuamperfecto. Esto es, las formas verbales *(ya) he trabajado*, *(ya) habré trabajado* y *(ya) habría trabajado* no se interpretan, respectivamente, ni como un presente anterior Perfecto, ni como un futuro anterior Perfecto, ni como un antepasado

En este apartado hemos completado nuestra propuesta con respecto a la representación sintáctica de los tiempos verbales. Nos hemos centrado, en concreto, en la interpretación de Perfecto de las formas verbales compuestas. Hemos visto que el afijo *-do* del participio, responsable del contenido de anterioridad de F con respecto a R2 en la interpretación Perfectiva de los tiempos compuestos, puede relacionarse además con el contenido aspectual de Perfecto. La ambigüedad entre la lectura Perfectiva y la de Perfecto que también presentan los participios de las cláusulas absolutas nos ha servido como apoyo independiente.

En propuestas como la de Zagona (1990 y 1992), la existencia de un punto R, o, utilizando sus mismos términos, de un papel temático R asignado por la flexión al auxiliar, está determinada por la presencia del verbo *haber*. Si el auxiliar falta, el tiempo simple indica simultaneidad o posterioridad de E con respecto a S. Nótese que desde este punto de vista no podría explicarse la ambigüedad del participio de las cláusulas absolutas, esto es, que una forma verbal no compuesta admita una lectura Perfectiva y otra de Perfecto. En la lectura Perfectiva, las expresiones temporales modificarían el punto E de la ET del participio, pero si no se introduce el auxiliar que proporciona el papel temático R, las expresiones temporales no podrían modificar ningún punto temporal en la lectura de Perfecto.

Los análisis de Hornstein (1990), Nakajima (1991) y Thompson (1995) no resultan más eficaces. Recuérdese, por ejemplo, que para Hornstein R estaba siempre presente en la ET de los tiempos. Ahora bien, si se trataba de un tiempo compuesto con el auxiliar *haber*, el significado que se obtenía era de anterioridad de E con respecto a R; pero si se trataba de un tiempo simple, el significado era de simultaneidad (véase *supra*, pág. 245). Los datos que hemos revisado en este apartado sugieren, sin embargo, que la indicación de anterioridad entre E y R (F y

posterior Perfecto. Estas posibilidades sí existen en frances, a juzgar por la cita de Béchade (1986).

R2 en nuestros términos) no depende del auxiliar; es la marca *-do* y, en concreto, la regla de la que es exponente, la responsable última de las interpretaciones que recibe el participio. Es por ello por lo que podemos obtener el significado *F-R2* incluso si falta el auxiliar.

Finalmente, hemos supuesto que la interpretación de pasado anterior Perfecto del pretérito pluscuamperfecto de oraciones como la de *hacia tres días, María ya había hablado con su jefe* se consigue mediante la aplicación tanto de la regla responsable de la introducción del afijo *-do* asociado al contenido de anterioridad de F con respecto a R2, como del afijo *-do* asociado al contenido aspectual de Perfecto.²⁷

5.4. Resumen

Inspirados en trabajos ya clásicos sobre la proyección sintáctica de las categorías gramaticales, en este capítulo hemos defendido la existencia de dos proyecciones relacionadas con la información temporal de las formas verbales. En concreto, nuestra propuesta sintáctica ha sido que la información temporal acerca de la posición de R1 con respecto a S y acerca de la posición de R2 con respecto a R1 puede ponerse en relación con el núcleo de la proyección ST1; con el núcleo de una segunda proyección temporal, ST2, podría vincularse asimismo la información temporal acerca de la posición del tiempo del foco con respecto a R2. Los núcleos T1° y T2°, junto con los nudos Asp° y Comp°, formarían parte de una misma proyección extendida relacionada con la categoría léxica V. Hemos supuesto, además, que cada uno de estos nudos es responsable por separado de la introducción de uno de los puntos necesarios para dar cuenta del significado de los tiempos verbales: Comp° introduce el punto S, T1° y T2° los puntos de referencia R1 y R2 y Asp° el punto F. Y hemos asumido que es imprescindible la proyección

²⁷ Como hemos indicado, una de las marcas sería borrada en el nivel de la Forma Fonética en lenguas como el español mientras que en lenguas como el francés la introducción de un segundo auxiliar permitiría que permanecieran ambas (véase *supra*, nota número 26).

de T1° para convertir en visible para la deixis temporal al punto S. En las formas no personales del verbo T1° no se proyecta, lo que explica que ni los infinitivos, ni los gerundios, ni los participios puedan constituir oraciones independientes.

La proyección de los distintos nudos relacionados con el contenido de los tiempos verbales se ha hecho depender de que se transmita una determinada información. Es independiente, por tanto, de que dicha información tenga o no su correlato en morfos específicos. En este punto nos hemos apartado de la postura defendida por Giorgi y Pianesi (1991). También hemos sostenido un punto de vista distinto por lo que se refiere a la relación entre significados gramaticales y morfos. En esta tesis mantendremos que puede haber morfos verbales relacionados con más de un contenido. Esto es, precisamente, lo que nos ha permitido explicar la ambigüedad de las formas verbales compuestas sin tener que rechazar la asunción hecha en el capítulo anterior de que la diferencia entre la lectura Perfectiva y la de Perfecto no puede hacerse depender del punto modificado por las expresiones temporales. Las expresiones temporales que contribuyen a situar los eventos en la línea temporal modifican un único punto, F. No obstante, las interpretaciones Perfectiva y de Perfecto de las formas verbales compuestas pueden explicarse si se vincula la indicación de anterioridad de F con respecto a R2 y el contenido aspectual de Perfecto a una misma marca, la del afijo *-do*. Tras la inserción de la raíz verbal en su posición de base, una regla flexiva introduciría la marca *-do* del participio asociada a un rasgo que debería cotejarse, o bien en el nudo Asp° (lectura de Perfecto) o bien en el nudo T2° (lectura Perfectiva). Finalmente, el auxiliar *haber* se introduce para hacer posible la realización léxica del contenido temporal asociado al nudo T1° y de las marcas de concordancia.

Conclusión

En la segunda parte de esta tesis nos hemos ocupado del paradigma de los tiempos verbales del español. En el capítulo cuarto, nos ha interesado determinar el número y el tipo de entidades teóricas necesarias para dar cuenta del significado de los tiempos. A este respecto, hemos concluido que el significado, no sólo de los tiempos del español, sino de los tiempos de todas las lenguas naturales puede obtenerse a partir de la combinación de cuatro primitivos teóricos: el punto del habla (S), que denota el momento de la enunciación, el punto del foco (F), que refiere al tiempo de la parte del evento denotada por el verbo de la que se habla en la oración, y dos puntos de referencia, R1 y R2, que representan las particiones que realiza una lengua en la línea temporal. Las estructuras temporales que resultan de combinar estos puntos de dos en dos son ocho, pero los tiempos verbales con los que se ponen en relación son en realidad dieciséis. Esta diferencia estriba en que toda ET describe el significado tanto de una forma verbal cuyo contenido aspectual es de Perfecto como de una forma verbal con contenido aspectual Perfectivo o Imperfectivo.

En el capítulo quinto, hemos tratado de la representación sintáctica de los tiempos. Las conclusiones más relevantes a este respecto han sido, en primer lugar, que los núcleos relacionados con la información temporal son dos: T1°, donde se cotejan los rasgos asociados a marcas con información referida a la posición de R1 con respecto a S y a la posición de R2 con respecto a R1, y T2°, donde se cotejan los rasgos asociados a marcas con información referida a la posición de F con respecto a R2. Estos nudos son categorías funcionales que forman parte de una proyección extendida con los mismos rasgos, [+V, -N], que la categoría léxica en la posición más baja, V. De esta misma proyección extendida formarían parte también los nudos Asp° -que proporciona el punto F- y Comp° -que proporciona el punto S-.

En segundo lugar, los núcleos T1°, T2° y Asp° se proyectan siempre y cuando haya un significado que transmitir y ello al margen de que existan morfos para los distintos contenidos gramaticales. Los morfos se conciben no como unidades sino como procesos, como el resultado de la aplicación de una regla.

Por último, hemos visto un caso en que la asociación de una misma marca con más de un contenido provoca que a una misma forma verbal le corresponda también más de una interpretación. Esto es lo que ocurre con el afijo *-do* de los tiempos compuestos. Este afijo puede considerarse resultado de la aplicación de una regla relacionada con el contenido temporal de anterioridad de F con respecto a R2 y como resultado de la aplicación de una regla relacionada con el contenido aspectual de Perfecto. Como consecuencia, las formas verbales compuestas presentan de forma sistemática dos lecturas, denominadas en esta tesis *Perfectiva* y *de Perfecto*.

TERCERA PARTE:
ANÁLISIS DE LA CORRELACIÓN DE TIEMPOS EN LAS ORACIONES
SUSTANTIVAS DEL ESPAÑOL

En esta tercera parte trataremos del fenómeno de la correlación de tiempos en las oraciones sustantivas del español. Defenderemos la existencia de una regla de concordancia que se aplica cuando el verbo principal manda-c localmente al subordinado. De la formulación de dicha regla y del lugar que ocupa en la gramática nos ocuparemos en el capítulo sexto.

El capítulo séptimo estará dedicado en su totalidad a la relación de simultaneidad. Nos interesará, en particular, dar cuenta del contraste que existe entre el pretérito imperfecto y el perfecto simple por lo que respecta a la posibilidad de expresar simultaneidad con el primero y no con el segundo cuando el verbo principal no es de percepción y la indicación que realiza es de anterioridad.

Para terminar, en el capítulo octavo veremos cómo se obtienen las interpretaciones de doble acceso. Reciben interpretación de doble acceso los verbos que orientan sus relaciones temporales con respecto a dos tiempos de evaluación. Para dar cuenta de ello, supondremos que el verbo subordinado se interpreta en dos lugares: en su posición de base orienta sus relaciones temporales con respecto al tiempo del verbo principal; en la posición de adjunto al SComp de la oración principal indica anterioridad, simultaneidad o posterioridad con respecto al tiempo de la enunciación.

Capítulo 6. La regla de concordancia de tiempos

Según la definición que dimos en la primera parte de esta tesis, con el término latino *consecutio temporum* y con los términos equivalentes del español *concordancia* o *correlación de tiempos* se conoce el fenómeno gramatical por el que la dependencia sintáctica de unas oraciones con respecto a otras se manifiesta, asimismo, en la dependencia entre sus tiempos. Esto es, se habla de concordancia entre el tiempo de una oración principal y el tiempo de una oración subordinada cuando el primero sirve de tiempo de evaluación para el segundo.

También en esta primera parte hicimos un repaso de los principales puntos de vista acerca de la correlación de tiempos que se sostenían en la bibliografía. Vimos allí que las posturas más extendidas eran dos: o bien se defendía que la correlación de tiempos era el resultado de la aplicación de una regla, o bien se consideraba innecesario postular la existencia de una regla de concordancia y se hacía hincapié, en cambio, en el tipo de referencia del verbo subordinado. En este capítulo vamos a presentar nuestro propio punto de vista sobre el fenómeno de la correlación de tiempos. Nos sumaremos a quienes postulan la existencia de una regla de concordancia. En concreto, nos mostraremos partidarios de una regla al estilo de la propuesta por Ogihara (1989, 1995 y 1996), que borra en el nivel de la Forma Lógica determinado contenido temporal del verbo subordinado. Su formulación precisa será introducida en el apartado 6.1. En los apartados 6.2 y 6.3 iremos viendo cómo se aplica la regla de concordancia a propósito de combinaciones de tiempos muy diversas.

6.1. Formulación de la regla de concordancia de tiempos

Antes de dar la formulación de la regla de concordancia que, a nuestro modo de ver, sirve para dar cuenta de los datos del español, recordaremos los principales problemas con los que se enfrentan quienes ponen en relación el comportamiento de los verbos en las oraciones subordinadas sustantivas con la

posibilidad de que tengan referencia independiente o dependiente de la referencia del verbo principal.

Por un lado, decir que el verbo de la oración sustantiva tiene referencia independiente significa que orienta sus relaciones temporales con respecto a un tiempo de evaluación que no es el del tiempo del evento del verbo principal; este tiempo de evaluación puede ser el de la enunciación (formas verbales absolutas) o el de un evento distinto del denotado por el verbo principal (formas verbales relativas). Los problemas que tienen que resolver de forma característica quienes sostienen que el verbo subordinado tiene referencia independiente son los siguientes:

A). Las interpretaciones de las formas verbales absolutas en las oraciones no subordinadas no coincide con sus interpretaciones en las oraciones sustantivas subordinadas a tiempos distintos del presente.

Tomemos, por ejemplo, las oraciones de (1):

- (1) a. María *está* embarazada.
b. Juan nos dijo que María *está* embarazada.
c. Juan pensará que María *está* embarazada.

El presente de (1a) indica simultaneidad del tiempo del evento denotado por el predicado *estar embarazada* con respecto al momento del habla. Nótese, en cambio, que la simultaneidad en (1b) ha de ser tanto con respecto al momento del habla como con respecto al tiempo del evento principal. Como se recordará, este tipo de interpretación se conoce como *de doble acceso* en la bibliografía (véase *supra*, apartado 1.4.1). Por último, el presente de (1c) indica simultaneidad exclusivamente con respecto al tiempo de *pensará*. La subordinación a un futuro tiene como consecuencia la pérdida por parte del verbo subordinado de su referencia déictica al momento de la enunciación.

B). La presencia de un tiempo absoluto en una oración sustantiva subordinada a un tiempo de la esfera del pasado está sujeta a varias restricciones, entre ellas, las propiedades léxicas del verbo principal (véase *supra*, apartado 1.4.2).

Compárense a este respecto la oración de (1b), que repetimos a continuación, y la de (2):

(1b) Juan nos dijo que María *está* embarazada.

(2) *Juan **pensó** que María *está* embarazada.

Verbos de lengua como *decir* toleran la interpretación de doble acceso del verbo subordinado. Estas lecturas no son posibles, en cambio, con los verbos *creadores de mundos*, entre los que se encuentra *pensar*. La razón está en que el contenido de las oraciones que se les subordinan se refiere siempre al mundo de creencias, deseos, etc. del sujeto de la oración principal. Pero, recuérdese, que una interpretación de doble acceso supone que el contenido de la oración subordinada continúa siendo válido en el momento del habla. Este tipo de evaluación sólo puede realizarla el hablante, que es el encargado de reproducir las palabras, pensamientos, etc. del sujeto de la oración principal.

C). Para quienes defienden que el verbo subordinado tiene referencia independiente, la relación de simultaneidad entre el tiempo del evento principal y el subordinado de (3) es una de las posibles solamente y ello porque los dos verbos orientan su relación temporal de anterioridad de forma independiente con respecto al momento del habla:

(3) Juan nos dijo que María *estaba* embarazada.

Desde este punto de vista, sin embargo, queda sin explicar tanto el hecho de que el pretérito imperfecto subordinado de (4a) no indique anterioridad del tiempo del evento con respecto a S, como que el tiempo del evento subordinado de (4b) no pueda interpretarse como posterior al tiempo del evento principal (esto es lo que hemos querido indicar mediante el símbolo #):

- (4) a. Pedro nos dijo ayer que, al ver a María la semana que viene, Juan pensaría que *estaba* embarazada.
b. #Juan nos dijo el lunes que el jueves María *estaba* embarazada.

Esto es, si la forma verbal *estaba* tiene referencia independiente, se esperaría que en (4a) el tiempo del evento que denota fuera anterior al momento de la enunciación. Pero, como vemos, el tiempo del evento denotado por el pretérito imperfecto es posterior a S. En (4b) las únicas interpretaciones posibles son la de simultaneidad entre el tiempo del evento principal y el subordinado y la de anterioridad del tiempo del evento subordinado con respecto al principal. Ahora bien, si el pretérito imperfecto orientara su relación temporal de anterioridad con respecto al momento del habla, también podríamos obtener la interpretación de posterioridad del tiempo del evento subordinado con respecto al principal.

Por otro lado, decir que la referencia del verbo subordinado depende de la referencia del verbo principal significa que, tanto si se trata de una forma verbal absoluta como si es relativa, toma como tiempo de evaluación al tiempo del evento del verbo al que se subordina. Quienes apoyan esta postura tienen dificultades fundamentalmente a la hora de dar cuenta de los siguientes datos:

A). Cuando se hallan subordinadas a un tiempo de la esfera del pasado, las formas verbales absolutas siguen orientando sus relaciones temporales con respecto al momento del habla y no sólo con respecto al tiempo del evento de la oración principal (véase (1b), *Juan nos dijo que María está embarazada*).

B). Un pretérito imperfecto en una oración subordinada puede indicar anterioridad con respecto a otro pasado en la oración principal, pero también simultaneidad (véanse (3), *Juan nos dijo que María estaba embarazada*, y (4a), *Pedro nos dijo ayer que, al ver a María la semana que viene, Juan pensaría que estaba embarazada*). En las oraciones independientes, un pretérito imperfecto expresa anterioridad con respecto al momento de la enunciación. Se esperaría, por lo tanto, que en las oraciones subordinadas sólo cambiara el tiempo de evaluación; en otras palabras, que un pretérito imperfecto siguiera indicando anterioridad exclusivamente, pero con respecto a un tiempo de evaluación que habría dejado de ser el del habla.

El objetivo de esta tercera parte de la tesis es mostrar que los problemas anteriores reciben una explicación satisfactoria si se postula la existencia de una regla de concordancia. Ya adelantamos que esta postura no es incompatible con la que defiende que la referencia del tiempo subordinado siempre depende de la referencia del tiempo principal. Pero desde el punto de vista de que la concordancia de tiempos es consecuencia de la aplicación de una regla puede darse cuenta, además, tanto de la expresión de simultaneidad que realiza el pretérito imperfecto, como de la interpretación que reciben las formas verbales absolutas subordinadas a tiempos de la esfera del pasado. No obstante, por la complejidad que revisten, estas dos manifestaciones del fenómeno de la concordancia de tiempos serán abordadas por separado en los capítulos séptimo y octavo.

La regla de concordancia que nosotros proponemos para explicar los hechos de concordancia es la de (5):

- (5) *Regla de concordancia de tiempos (RCT):*
- a. Dadas dos formas verbales A y B, si A manda-c localmente a B en la Forma Lógica y la indicación que realiza A es de anterioridad,
 - i. ha de borrarse la información temporal de B relativa a la posición de R1 con respecto a S y
 - ii. ha de asociarse el punto R1 de B con el punto E de A.*
 - b. Dadas dos formas verbales A y B, si A manda-c localmente a B en la Forma Lógica y la indicación que realiza A no es de anterioridad,
 - i. ha de asociarse el punto S de B con el punto E de A.*
- (*) En ningún caso la asociación de puntos debe alterar la relación original entre el tiempo del foco subordinado y el momento del habla.
- (6) Decimos que una forma verbal A manda-c localmente a una forma verbal B si y sólo si:
- a. A no domina a B, ni B domina a A,
 - b. la primera proyección máxima que domina a A también domina a B y
 - c. no existe ninguna forma verbal D tal que A mande-c a D y D mande-c a B.

A continuación, nos detendremos en las características de la regla de concordancia recién formulada. La regla de concordancia de (5) supone, en primer lugar, la supresión en la Forma Lógica del contenido temporal de V2 referido a la posición del primer punto de referencia con respecto al momento del habla siempre que el verbo de la oración a la que se subordina de forma inmediata¹ realice una indicación de anterioridad. Recuérdese que las reglas de concordancia que se suelen proponer para el inglés estipulan que el verbo subordinado en el paso de la Estructura Profunda a la Superficial experimenta un cambio cuando el principal pertenece a la esfera del pasado.² Por ejemplo, el pretérito imperfecto de (3), *Juan*

¹ Para el punto de vista de que la regla de concordancia se aplica localmente, véase también Hornstein (1990: 133-142). Volveremos sobre la condición estructural de localidad en el capítulo octavo (véase *infra*, apartado 8.4).

² Según las asunciones del Programa Minimalista, la Estructura Profunda y la Superficial desaparecen como niveles de representación independientes (véanse Chomsky (1992 y 1995)). La regla de concordancia de (5) se aplica en la Forma Lógica. Es por ello por lo que la desaparición

nos dijo que María estaba embarazada, se correspondería en la Estructura Profunda con un presente. Esto es, una forma verbal de la esfera del presente que indica simultaneidad (*está*) se convertiría en una forma verbal de la esfera del pasado con esta misma indicación (*estaba*) por la presencia en la oración principal de otro tiempo de la esfera del pasado. Nosotros sostendremos, en cambio, que las EETT permanecen invariables hasta la Forma Lógica. No obstante, estamos de acuerdo con la idea de partida de que la interpretación de los tiempos se ve alterada en mayor medida cuando el verbo principal pertenece a la esfera del pasado o, en nuestros términos, realiza cualquier otro tipo de indicación de anterioridad: de R1 con respecto a S, de F con respecto a R2 o de E con respecto a F. El verbo subordinado hereda este contenido de anterioridad de V1. Por esta razón, la indicación que realiza con respecto a la parte de la línea temporal en que se sitúa R1 no cuenta en la Forma Lógica.

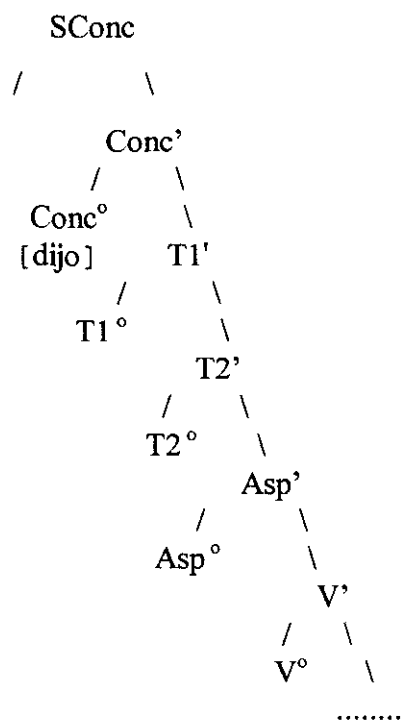
En segundo lugar, la aplicación de la regla de concordancia de (5) tiene como consecuencia la asociación obligatoria entre puntos de las EETT de los verbos principal y subordinado. Una asociación que, como indicamos, no puede variar la relación existente previamente entre el tiempo del foco subordinado y S. Semánticamente, dicha asociación significa que el tiempo subordinado no tiene referencia independiente del tiempo principal. Esto es, ya se trate de un tiempo absoluto o de un tiempo relativo, no puede orientar sus relaciones temporales con respecto al momento del habla al margen de la indicación que realiza el tiempo de la oración a la que se subordina de forma inmediata. La formulación de (5) tampoco hace distinciones por lo que respecta a la pertenencia de V2 al modo indicativo o al subjuntivo. Como demostramos en el primer capítulo, este hecho no interfiere en el fenómeno de la correlación temporal. Esto es, tanto si V2 está en un tiempo del modo indicativo como si está en un tiempo del modo subjuntivo, su interpretación depende del contenido temporal de V1. Siguiendo a Hornstein

de estos niveles no resulta relevante para nuestra propuesta pero sí lo es para quienes defienden el tipo de reglas del que se trató en el apartado 2.1.1. No obstante, no conocemos ningún intento de reajuste en esta dirección.

(1990), asumimos que la asociación entre puntos se traduce en una relación temporal de simultaneidad.

En tercer lugar, la formulación de la regla de (5) hace uso de la relación estructural de mando-c local. Ilustraremos este punto con un ejemplo. Tómese la representación arbórea de la oración principal de (7), en la que se ha suprimido la información estructural que no resulta relevante: (Hemos situado la proyección SConc[ordancia] por encima de ST1 siguiendo una asunción frecuente en la bibliografía: la de que el orden de los morfos en la palabra se corresponde igualmente con cierta jerarquía sintáctica. SConc domina a ST1 porque los morfos de persona y número en el verbo se encuentran más a la derecha.)

(7) Juan dijo que María había visitado El Prado el martes.



En el capítulo quinto asumíamos que los nudos funcionales contenían información gramatical que desencadenaba la aplicación de unas reglas cuyos efectos se veían en las categorías léxicas. La derivación tenía lugar del modo siguiente. En primer lugar, la raíz verbal se insertaba en su posición de base (V°). A continuación, distintas reglas flexivas se aplicaban a estas raíces proporcionando las marcas

exigidas por la información recogida en sus representaciones morfosintácticas (haces de rasgos flexivos y de subcategorización). Algunas reglas no daban lugar a ninguna marca específica y podía ocurrir, asimismo, que una regla relacionada con determinado contenido no se aplicara porque la forma verbal en su totalidad estuviera marcada ya en el léxico con respecto a dicho contenido. Por último, el verbo subía a los distintos nudos funcionales a cotejar sus rasgos flexivos. El cotejo de rasgos ocurre antes de la Forma Lógica, en la sintaxis abierta,³ debido al carácter “fuerte” de los rasgos de tiempo y aspecto en español. (Véase para la definición de rasgo “fuerte” la que asumimos en la nota número 12 del capítulo quinto.)

El diagrama arbóreo de (7) nos presenta al verbo principal en la posición en las que se encontraría ya en la Forma Lógica tras el cotejo de rasgos. Como vemos, se cumplen todas las condiciones de (6): ni el verbo principal domina al subordinado, ni el subordinado al principal; la primera proyección máxima que domina al verbo principal (SConc) domina al subordinado y no se interpone entre ellos una tercera forma verbal D, tal que el verbo principal mande-c a D y D mande-c, a su vez, al verbo subordinado. (Sobre la condición de localidad establecida en (6c) volveremos en el capítulo octavo.)

Ogihara (1996: 103-104) considera que la relación de comando es más apropiada que la más habitual de mando-c para definir el ámbito de aplicación de su regla de concordancia (véase *supra*, apartado 2.2.3). La relación de comando exige que el verbo principal y el subordinado estén dominados por el mismo nudo oracional -en nuestros términos, la proyección SConc mínima-. De acuerdo con este autor, el comportamiento de los tiempos en las oraciones sustantivas en función de sujeto o en las oraciones sustantivas o relativas que forman parte de los SSNN en función de sujeto constituye una prueba de que la relación estructural

³ Siguiendo a Lorenzo y Longa (1996), utilizamos el término *sintaxis abierta* para referirnos a la fase de la derivación que en el Programa Minimalista viene a sustituir aproximadamente al nivel de la Estructura Superficial. Para el lugar que ocuparía en la gramática la regla de concordancia, según el Programa Minimalista, véase *infra*, pág. 296.

que determina el ámbito de aplicación de la regla de concordancia es la de comando. El tiempo de estas oraciones se borraría en la Forma Lógica opcionalmente si es igual al tiempo de la oración principal, lo mismo que le sucede al tiempo de las oraciones sustantivas en función de complemento directo. Ahora bien, sólo en el caso de las oraciones sustantivas en función de complemento directo el tiempo principal manda-c al subordinado. En el caso de las oraciones sustantivas en función de sujeto o de las oraciones de relativo o sustantivas que forman parte de los SSNN en función de sujeto, la relación es de comando, tal y como se indica de forma esquemática en (8) (ejemplo (6) de Ogihara (1996: 104)):

(8) [S [NP (or CP) ... Tense2...] [TP Tense1 VP]]

Según observa Ogihara, en (8) el tiempo principal comanda al subordinado, pero no lo manda-c. Nótese, en efecto, que la primera proyección máxima que domina al tiempo principal (*Tense1*), T [ense] P [hrase], no domina al tiempo subordinado (*Tense2*). Pero sí ocurre que el tiempo principal y el subordinado están dominados por el mismo nudo oracional.

Nosotros seguiremos utilizando la relación de mando-c. Según la teoría relacional sobre el tiempo verbal que hemos asumido, el significado temporal de las formas verbales se obtiene por las distintas combinaciones entre puntos temporales. Como se recordará, en el capítulo quinto suponíamos que la información relativa al orden entre los puntos R1 y S y entre los puntos R2 y R1 se asociaba al nudo T1° y que la información relativa al orden entre los puntos F y R2 se asociaba al nudo T2°. El nudo Asp°, por último, estaba vinculado a la información sobre la relación existente entre el tiempo total del evento y el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración. La información temporal y aspectual se halla distribuida, pues, a través de varios nudos funcionales. Es por ello por lo que sostendremos que no son estos nudos sino las formas verbales principal y subordinada las que tienen que encontrarse en determinada relación estructural. Como veíamos poco más arriba, el verbo sube hasta la posición de núcleo del SConc para cotejar sus

rasgos flexivos. Dado que en esta posición la primera proyección máxima que domina al verbo es SConc, un verbo principal mandaría-c tanto al verbo de una oración sustantiva en función de complemento directo como al verbo de una oración sustantiva en función de sujeto, por ejemplo. No parece necesario, por lo tanto, adoptar la definición de comando de Ogihara (1996).

Nos queda señalar con respecto a la relación estructural de mando-c que quedarían fuera del alcance de V1 los verbos de las oraciones que ocupan una posición de adjunto al SComp principal o que experimentan un desplazamiento a esa posición. Esto será, precisamente, lo que nos permitirá explicar las interpretaciones de doble acceso (véase *infra*, capítulo octavo).⁴

Vamos a cerrar este apartado en que se ha introducido la regla que nos servirá para dar cuenta de los hechos de concordancia con dos observaciones más. La primera referida a una forma no personal del verbo como es el infinitivo y la segunda al lugar que ocuparía en la gramática la regla de (5), según el marco teórico del Programa Minimalista.

En el capítulo quinto sugerimos que la indicación temporal que realiza la forma simple del infinitivo y la compuesta en su interpretación de Perfecto es de simultaneidad entre el tiempo del foco y R2; la indicación de la forma compuesta

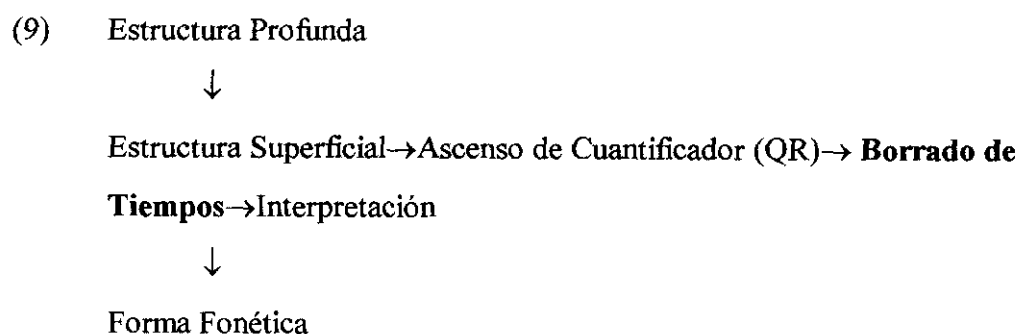
⁴ Algunos autores sostienen que en ciertos casos el orden en que aparecen las oraciones puede decidir la relación temporal entre sus verbos. Los ejemplos de (i) son de Declerck (1991). Este autor afirma que las formas verbales relativas de las oraciones principales orientan sus relaciones temporales con respecto a las formas verbales absolutas de las oraciones subordinadas que aparecen en primer lugar:

- (i) a. A boy who arrived yesterday had been mugged in the underground the day before.
b. The copy that was destroyed today had only been made a couple of hours earlier.
(ejemplos (77a) y (78a) de Declerck (1991: 148))

Afirmaciones similares se encuentran en Couper-Kuhlen (1987: 23), Depraetere (1996: 305), Smith (1981: 232 y 234), Tregidgo (1979: 192) y Wekker (1980: 98). Nosotros sostendremos, en cambio, que la aplicación de la regla de concordancia depende de la existencia de una relación de mando-c, lo que significa que el tiempo de evaluación con respecto al cual un verbo orienta sus relaciones temporales será siempre el de otro verbo que ocupe una posición jerárquicamente superior (véase también Adelaar y Lo Cascio (1984: 268-269)).

en su interpretación Perfectiva es de anterioridad del tiempo del foco con respecto a R2. La ausencia de información referida a la relación entre R2 y R1 y entre R1 y S se hacía depender allí del hecho de que las formas verbales de infinitivo no proyectan el nudo T1°. Pues bien, dado que estas formas verbales no contienen ninguna indicación con respecto al momento del habla, las consecuencias de la aplicación de la regla de concordancia de (5) se limitan a la asociación de puntos, independientemente de que V1 exprese o no anterioridad; no hay borrado de información temporal en la ET del infinitivo. La asociación de puntos tiene que ser, además, entre el único punto de referencia de la ET de la forma no personal, R2, y el tiempo del evento principal.

En cuanto al lugar que ocuparía en la gramática la regla de concordancia de (5), hemos señalado que su aplicación tiene lugar en la Forma Lógica. Recuérdese que éste era también el punto de vista defendido en Ogihara (1989) y que el marco teórico en el que se inscribía su trabajo era el de Rección y Ligamiento. Repetimos para mayor comodidad su diagrama con la organización de los distintos niveles de representación y el lugar que ocuparía la regla de concordancia (véase *supra*, apartado 2.2.3):



En el actual marco del Programa Minimalista, se puede seguir manteniendo la asunción de que la regla de concordancia se aplica en la Forma Lógica, si bien la Forma Lógica deja de ser considerada como un nivel de representación independiente y pasa a nombrar, junto con la Forma Fonética, una fase de la derivación que conduce desde el léxico hasta los módulos cognitivos de carácter

interpretativo: el Articulatorio-Perceptual y el Conceptual-Intencional. Según Lorenzo y Longa (1996: 202):

«la computación gramatical se concibe, pues, como un continuo, en el que la única diferencia importante radica en que ciertas operaciones tienen lugar de manera abierta (aquellas que tienen lugar antes de la puesta en funcionamiento de los procesos de F[orma]F[onética]), y otras de manera encubierta (las que tienen lugar tras el arranque de FF).»

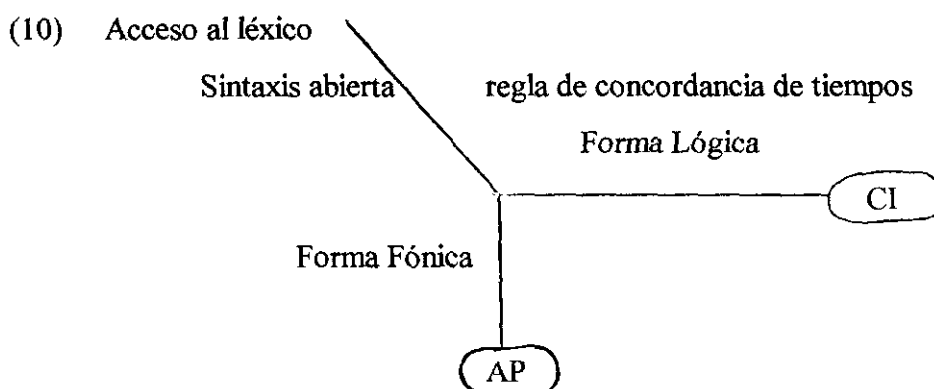
También según el Programa Minimalista, la gramática proporciona a los módulos interpretativos un sistema de datos lingüísticos (representaciones). Pero mientras que en el modelo de Rección y Ligamiento se suponía que en los distintos niveles de representación (Estructura Profunda, Estructura Superficial, Forma Fonética y Forma Lógica) tenían que satisfacerse determinadas condiciones para que la derivación progresara adecuadamente, en el actual marco teórico priman las consideraciones derivacionales: para que las representaciones sean válidas tienen que corresponderse con derivaciones correctas y las derivaciones son correctas si se ajustan a ciertos principios de economía.

Terminamos con el diagrama que representa, según Lorenzo y Longa (1996: 201), el módulo cognitivo en que se basa la competencia lingüística para el Programa Minimalista. Señalamos en él el lugar que ocuparía la regla de concordancia de tiempos (*CI* son las siglas que se refieren al módulo cognitivo Conceptual-Intencional y *AP* las que se refieren al módulo Articulatorio Perceptual):⁵

⁵ Como adelantamos en la nota número 3, la fase de sintaxis abierta podría considerarse equivalente del antiguo nivel de Estructura Superficial. En otros trabajos se habla de proceso de “spell-out”:

«It is important to note that the M[inimalist]P[rogram] does not assume that there is actually a distinct level of S-structure with certain well-defined properties. Rather what corresponds to what we would call S-structure is the structure that exists at a stage of the derivation where the mapping into P[honetic]F[orm] occurs, a process called Spell-Out. This stage can be any point in the derivation, so that ‘S-structure’ is nothing more than the structure as it exists at the point of Spell-Out.»

(Culicover (1997: 350))



En los apartados que siguen pondremos distintos ejemplos de la aplicación de la regla de (5). En 6.2 nos ocuparemos, en particular, de la interpretación del verbo subordinado cuando el principal realiza una indicación de anterioridad. Para no alargarnos en exceso, limitaremos nuestras ejemplificaciones a casos de subordinación a un pretérito perfecto simple (véase 6.2.1), a un pretérito perfecto compuesto con significado aspectual Perfectivo (véase 6.2.2) y a un pretérito perfecto compuesto con significado aspectual de Perfecto (véase 6.2.3). Entiéndase, no obstante, que en lugar del pretérito perfecto simple podría aparecer cualquier tiempo de la esfera del pasado, que los mismos efectos sobre la interpretación del verbo subordinado tiene un futuro perfecto que un pretérito perfecto compuesto, ambos con significado aspectual Perfectivo, y, por último, que no hay diferencias tampoco si cambiamos el pretérito perfecto compuesto en su lectura de Perfecto por cualquier otro tiempo compuesto con el mismo significado aspectual. Finalmente, en 6.3 nos ocuparemos de la correlación temporal cuando el verbo *principal* es un futuro o un condicional.

6.2. Subordinación a un tiempo con indicación de anterioridad

6.2.1. Anterioridad de R1 con respecto a S

En este apartado y en los que siguen daremos distintos ejemplos de aplicación de la regla de concordancia de (5). Comenzamos con la oración de (7), que repetimos a continuación. En (11a) damos las EETT que representan el

contenido de los tiempos principal y subordinado antes de la aplicación de la regla de concordancia de tiempos (RCT); en (11b), vemos los cambios que afectan a la ET del verbo subordinado tras la aplicación de la regla (como hicimos en la primera parte de esta tesis, con *V1* y *V2* nos referimos, respectivamente, al verbo principal y al subordinado):

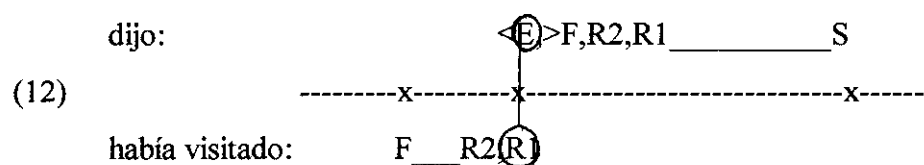
- (7) Juan dijo que María *había visitado* El Prado el martes.
- (11) a. dijo: $(\langle E, \rangle F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$
 había visitado: $(F - R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$
- b. RCT:
 (ai) → había visitado: $(F - R2) + (R2, R1) + \emptyset$
 (aii) → había visitado: $(F - R2) + (R2, R1^{E(V1)})$

Con los paréntesis angulares que encierran al tiempo del evento queremos indicar que E no es visible para la modificación temporal deíctica y que no forma parte, en consecuencia, de las EETT de los verbos (véase *supra*, apartado 4.2.1.3.2 de la segunda parte). No obstante, coincidimos con Hornstein (1990: cap. 4) en que este punto es el que determina las relaciones de concordancia. La coma que lo separa en (11a) del tiempo del foco significa que E y F coinciden en algún instante. Esto ocurre con los significados aspectuales Perfectivo e Imperfectivo, como sabemos. Con el aspecto Perfectivo se predica el fin del evento; el aspecto Imperfectivo focaliza una parte del tiempo del evento que está propiamente incluido en el tiempo total del evento. Con los significados aspectuales Prospectivo y de Perfecto, la relación entre E y F es de sucesión. F refiere al tiempo de una parte del estado de cosas que sigue o precede al tiempo del evento.

El verbo principal de (7) manda-c al verbo subordinado y realiza indicación de anterioridad. En concreto, *V1* está en un tiempo de la esfera del pasado, esto es, *R1* precede a *S*. Esto provoca, por un lado, que se borre en la ET del verbo subordinado la información relativa a la posición de *R1* con respecto a *S*; es lo que hemos querido indicar con el símbolo \emptyset . Por otro lado, el primer punto de

referencia de la ET del verbo subordinado se asocia con el tiempo del evento del verbo principal; esto es lo que se indica con el superíndice $E(V1)$. La relación temporal de simultaneidad que resulta de esta asociación no forma parte del significado del pretérito pluscuamperfecto, sino que es consecuencia del contexto sintáctico en que se encuentra. El pretérito pluscuamperfecto de (7) sitúa, pues, el tiempo del foco del verbo subordinado en la línea temporal como anterior al tiempo del evento del verbo principal.

En (12) ofrecemos un diagrama sencillo de la interpretación que acabamos de glosar. La línea horizontal representa la línea temporal. Por encima de la línea hemos situado los puntos de la ET correspondiente al verbo principal y por debajo los de la ET del verbo subordinado. Con el símbolo x hemos querido representar la posición en la línea temporal de los distintos puntos. Hemos rodeado con un círculo los puntos que se asocian y los hemos unido mediante un trazo vertical:



Compruébese que la asociación de puntos representada en (12) no altera en modo alguno la relación previa entre el tiempo del foco subordinado y el momento de la enunciación. Esto es, el tiempo del foco subordinado sigue considerándose anterior a un punto de referencia que precede a S por su asociación con el tiempo del evento principal.

Considérese ahora la oración de (13):

(13) Me parece que le *había gustado* todo. (ejemplo de Luján (1980: 420))

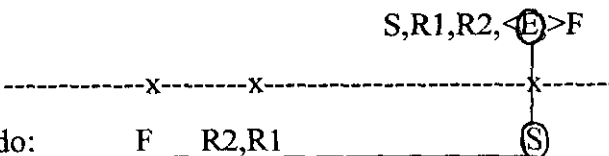
a. parece: $(R2, \langle E, \rangle F) + (R1, R2) + (S, R1)$

había gustado: $(F - R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

b. RCT:

(bi)→había gustado: $(F-R2)+(R2,R1)+(R1-S^{E(V1)})$

parece: $S,R1,R2, \langle E \rangle F$

c. 

había gustado: $F \text{ --- } R2,R1 \text{ --- } S$

De acuerdo con las EETT de (13a), el verbo principal no realiza ninguna indicación de anterioridad. Esto es lo que limita la aplicación de la regla de *consecutio* a la asociación entre el punto S de la ET del verbo subordinado y el punto E de la ET del verbo principal. Nótese que en la ET del verbo principal de (13) el tiempo del foco es simultáneo con el tiempo del habla. Esto explica que no se advierta diferencia alguna entre el comportamiento, no sólo del pretérito pluscuamperfecto, sino de cualquier tiempo, en las oraciones independientes y en las sustantivas subordinadas a un presente (véase *supra*, apartado 1.1 de la primera parte). No obstante, como señalábamos en el apartado 1.5 de la primera parte, la presencia en la oración subordinada de un tiempo de los clasificados tradicionalmente entre los relativos no se consideraba del todo aceptable. Los tiempos relativos indican anterioridad, simultaneidad o posterioridad con respecto a un tiempo distinto del momento de la enunciación; sólo de forma indirecta, a través de la posición del tiempo con respecto al cual orientan de forma directa sus relaciones temporales, podemos conocer la situación del tiempo del foco con respecto a S. Por consiguiente, la aceptabilidad de oraciones como la anterior dependía de que supusiéramos como introducido previamente en el discurso y como sobreentendido un tiempo anterior a S que permitiera situar el primer punto de referencia en la línea temporal. Compárese a este respecto la oración de (13) con la de (14):

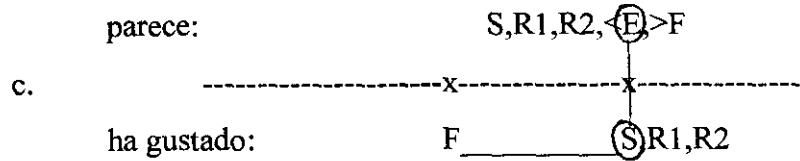
(14) Me parece que le *ha gustado* todo.

a. parece: $(R2, \langle E \rangle F)+(R1,R2)+(S,R1)$

ha gustado: $(F-R2)+(R1,R2)+(S,R1)$

b. RCT:

(bi)→ha gustado: $(F-R2)+(R1,R2)+(S^{E(V1)},R1)$



A diferencia de (13), la oración anterior es completamente aceptable sin tener que presuponer la existencia de un tiempo de evaluación implícito. El pretérito compuesto se considera tiempo absoluto porque orienta su relación de anterioridad directamente con respecto al momento del habla. Nótese, en efecto, que en la ET del verbo subordinado, por transitividad, si F es anterior a R2 y ocurre que R2 y R1 son simultáneos y que también lo son R1 y S, F es anterior a S.

Según vimos en el apartado 2.1.2 de la primera parte, una de las críticas que Enç (1987) dirigía contra quienes postulaban una regla de concordancia que cambiaba el verbo subordinado cuando el principal pertenecía a la esfera del pasado era que no se propusiera un cambio paralelo para los casos en los que V1 perteneciera a la esfera del presente. Nuestra regla no conlleva cambio alguno en la forma de V2, como ya hemos señalado. En cuanto a su interpretación, hemos visto que la asociación de puntos afecta por igual a los verbos subordinados a un tiempo de la esfera del pasado y a los verbos subordinados a un tiempo de la esfera del presente. La única diferencia entre ellos consiste en que sólo en el primer caso se borra, además, la información relativa a la posición del primer punto de referencia con respecto a S. Una estipulación de este tipo será imprescindible para dar cuenta del hecho de que en oraciones como la de (4a), *Pedro nos dijo ayer que, al ver a María la semana que viene, Juan pensaría que estaba embarazada*, o como la que dimos en (20), *John decided a week ago that in ten days at breakfast he would say to his mother that they were having their last meal together*, en el apartado 2.2.1 de la primera parte el pasado de la oración más incrustada se utiliza para expresar

simultaneidad con respecto al tiempo de un evento que no es anterior a S (véase *infra*, apartado 6.3).

Veamos una última oración para ejemplificar la regla de (5):

(15) *El periodista dijo que el último corredor *cruza la línea de meta*. (cf. *el periodista dijo que el último corredor cruzaba la línea de meta*)

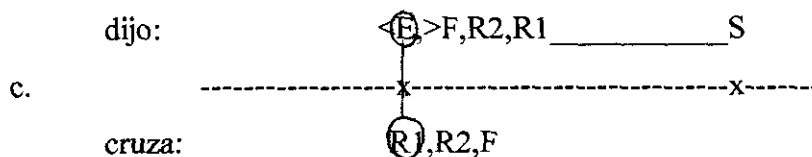
a. dijo: $(\langle E, \rangle F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

cruza: $(R2, F) + (R1, R2) + (S, R1)$

b. RCT:

(ai) →cruza: $(R2, F) + (R1, R2) + \emptyset$

(aii) →cruza: $(R2, F) + (R1^{E(V1)}, R2)$



De nuevo, el verbo principal de (15) manda-c localmente al verbo subordinado e indica anterioridad de R1 con respecto a S. Por consiguiente, se suprime en la Forma Lógica el contenido temporal de V2 referido a la posición de R1 con respecto a S y se asocia después el primer punto de referencia subordinado con el tiempo del evento principal, tal y como se indica en (15b). El resultado, sin embargo, es agramatical.

La agramaticalidad de (15) debe atribuirse, en nuestra opinión, a la diferencia que existe entre el significado temporal que tiene la forma verbal subordinada en las oraciones independientes y el que recibe como resultado de la aplicación de la regla de concordancia. Asumimos con Enç (1987) que el significado del tiempo presente está sujeto a variación paramétrica (véase *supra*, 3.2.2). Esto es, en lenguas como el ruso o el japonés el tiempo presente no denota de forma inherente el momento del habla, a diferencia de lo que ocurre con el

inglés o el español. Como vimos más arriba, consecuencia de que el primer punto de referencia del verbo subordinado deje de orientarse con respecto a S es que toma como tiempo de evaluación el tiempo del evento del verbo principal. Nótese que esto nos obliga a considerar que en (15) son simultáneos el tiempo del foco principal y el subordinado y, por lo tanto, que el tiempo del foco subordinado precede al momento del habla. No obstante, esta interpretación contradice el significado del tiempo presente, que no es otro que el de indicar simultaneidad con respecto a S.⁶

Por lo general, pues, cuando el verbo principal está en un tiempo de la esfera del pasado, nos encontramos en la oración subordinada tiempos de la misma esfera. Existen excepciones importantes: son las constituidas por las oraciones subordinadas cuyos verbos reciben la interpretación denominada *de doble acceso*. De ellas nos ocuparemos en el capítulo octavo. En el apartado siguiente pondremos ejemplos de aplicación de la regla de (5) cuando el tiempo principal es un pretérito perfecto compuesto.

6.2.2. Anterioridad de F con respecto a R2

Recordemos algunas oraciones vistas en el capítulo primero:

- (16) a. El testigo ha negado que le *hubieran ofrecido* dinero por cambiar su declaración.
- b. Ninguna de las personas entrevistadas hasta este momento ha respondido que *estuviera* contenta con su detergente.
- c. Yo he querido que *mantuviese* viva siempre la memoria de lo que pasó.
(*Teatro español 1957-1958*, pág. 195, cit. en Farley (1965: 551))

⁶ En el apartado 6.3. veremos, sin embargo, que la subordinación a un futuro tiene como consecuencia la pérdida de referencia deíctica al momento de la enunciación. En consecuencia, un presente podrá indicar simultaneidad exclusivamente con respecto al tiempo de un evento que es posterior a S.

Las oraciones anteriores eran tratadas en el capítulo primero en un apartado dedicado a lo que denominábamos *concordancia formal* y *concordancia de sentido* (véase *supra*, apartado 1.6). En este apartado decíamos que la adquisición por parte del verbo principal de determinados valores temporales secundarios o significados modales daba lugar a secuencias de tiempos como las de (16), no previstas por las reglas de concordancia propuestas por la tradición gramatical. Según este tipo de reglas, cuando el verbo principal está en un tiempo de la esfera del presente y el modo de V2 es el subjuntivo, la anterioridad en la oración subordinada se expresa por medio de un pretérito perfecto compuesto y la simultaneidad y posterioridad por medio de un presente. Fijémonos, sin embargo, en las oraciones de (16). El verbo principal pertenece a la esfera del presente, es un pretérito perfecto compuesto. Pero la anterioridad se indica en la oración subordinada por medio de un pretérito pluscuamperfecto y la simultaneidad y la posterioridad por medio de un pretérito imperfecto.

En el apartado al que nos referimos, sugeríamos como posible explicación para estos hechos que entre el pretérito perfecto compuesto de la oración principal y los tiempos de la esfera del pasado de las subordinadas se establecía un tipo particular de concordancia de sentido (véase Padilla y Rivera (1985: 40-41)). Podía pensarse que el pretérito perfecto compuesto realiza en estas oraciones una indicación temporal secundaria. Se comportaría en todas ellas como si se tratara de un pretérito perfecto simple, esto es, como un tiempo que sitúa el acontecimiento denotado por el verbo con respecto a un punto de referencia en la esfera del pasado. Las secuencias de (17), con el verbo subordinado en modo indicativo, se explicarían de la misma manera:

- (17) a. El testigo ha insinuado que le *habían ofrecido* dinero por cambiar su declaración.
- b. Todas las personas entrevistadas hasta este momento han respondido que *estaban* contentas con sus detergentes.

c. Yo he dicho que *mantendría* viva siempre la memoria de lo que pasó y lo haré.

Como acabamos de ver, pues, las oraciones de (16) y (17) son excepcionales por lo que respecta a las combinaciones de tiempos que proponen las reglas de las gramáticas tradicionales. Estas mismas oraciones no resultan excepcionales, en cambio, si asumimos que la regla que da cuenta de los datos de concordancia es la de (5). La regla de (5) no proporciona una lista de tiempos posibles en la oración subordinada según cuál sea el tiempo de la oración principal, sino que describe los cambios que experimenta la ET de una forma verbal subordinada cuando la forma verbal de la oración principal la manda-c localmente.

Tomemos, por ejemplo, la oración de (17c):

(17c) Yo he dicho que *mantendría* viva siempre la memoria de lo que pasó y lo haré.

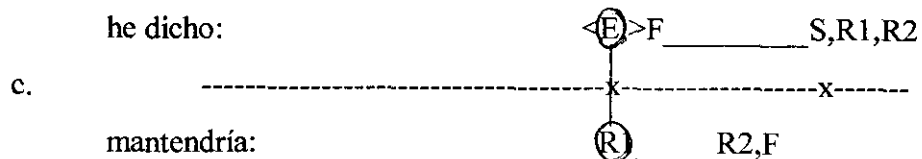
(18) a. he dicho: $(\langle E, \rangle F - R2) + (R1, R2) + (S, R1)$

mantendría: $(R2, F) + (R1 - R2) + (R1 - S)$

b. RCT:

(ai) \rightarrow mantendría: $(R2, F) + (R1 - R2) + \emptyset$

(aii) \rightarrow mantendría: $(R2, F) + (R1^{E(V1)} - R2)$



De acuerdo con (5), la indicación de anterioridad del verbo principal provoca que se elimine en la Forma Lógica el contenido de la ET del verbo subordinado referido a la posición de R1 con respecto a S. El nuevo tiempo de evaluación para V2 será a partir de entonces el tiempo del evento principal. Los pasos que se describen en (18b) son éstos, precisamente. La razón está en que el pretérito

perfecto compuesto expresa anterioridad, en este caso, del tiempo del foco con respecto a R2. Nótese que la ET a partir de la cual se obtiene la interpretación de la oración subordinada tras la aplicación de la regla de concordancia sitúa el tiempo del foco de V2 como posterior al tiempo del evento de V1. En el diagrama de (18c) se verá más claramente que esta relación de posterioridad deja indeterminada la posición del tiempo del foco subordinado con respecto al momento del habla de la oración principal. Obsérvese que ningún símbolo *x* marca la posición en la línea temporal del segundo punto de referencia y del foco de la ET del verbo subordinado.

La oración de (17c) es gramatical. Ello tiene que deberse a que la asociación de puntos respeta la relación que existía entre el tiempo del foco subordinado y el momento del habla antes de la aplicación de (5). En efecto, en la ET de un condicional F es simultáneo con un punto de referencia que es posterior a otro punto de referencia anterior a S. Éste es también el significado que se obtiene tras la asociación de puntos que conlleva la aplicación de la regla de concordancia. Podemos subordinar, pues, un tiempo de la esfera del pasado a un pretérito perfecto compuesto porque el contenido *F-R2* del segundo no es distinto para los efectos de concordancia del contenido *R1-S* que veíamos en el apartado anterior.⁷

Terminamos con una observación referida a la posibilidad de subordinar también a un pretérito perfecto compuesto tiempos de la esfera del presente.

⁷ Para un punto de vista similar, véase, por ejemplo, Ogihara (1996: 131):

«The perfect by itself can trigger the S[equence] O[f] T[ense] phenomena. Consider the following examples:

- (63) a. John believes Mary to have claimed that she was innocent.
b. Having realized that she was in the wrong, Mary is now trying to change.

In (63a), the main clause is in the present tense. Despite this fact, the time of Mary's being innocent can be understood to be the same time as the time of her claim. Thus, this fact can only be accounted for by assuming that the perfect *have+en* serves as a trigger. The same is true of (63b) (...) It is not difficult to understand why the perfect can serve as a trigger: its semantic contribution is to introduce an episode that obtains earlier than the time associated with the immediately higher predicate... »

Piéñese, por ejemplo, en oraciones del tipo de *Juan nos ha dicho que María está embarazada*. Desde el punto de vista de que el contenido *F-R2* del pretérito perfecto compuesto tiene los mismos efectos de concordancia que el contenido *R1-S* de cualquier tiempo de la esfera del pasado, la secuencia de tiempos anterior se explicaría del mismo modo que secuencias como la de (1b), *Juan nos dijo que María está embarazada*. El verbo subordinado recibe una interpretación de doble acceso. Esto es, orienta sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento de *V1* y con respecto al momento del habla. Esta posibilidad, como sabemos, está fuertemente restringida. En el capítulo octavo nos ocuparemos con más detalle de estas lecturas.

En el apartado siguiente, mostraremos que también la indicación de anterioridad del tiempo del evento principal con respecto al del foco provoca el borrado de la información referida a la posición de *R1* con respecto a *S* del verbo subordinado.

6.2.3. Anterioridad de E con respecto a F

Según lo visto en el capítulo cuarto de esta tesis, los tiempos compuestos en su lectura de Perfecto son temporalmente equivalentes a algunos tiempos simples.⁸ Por ejemplo, a un pretérito pluscuamperfecto en esta lectura de Perfecto le corresponde la misma ET que a los pretéritos perfecto simple e imperfecto; a un pretérito perfecto compuesto, la de un presente. La diferencia entre unos y otros es de aspecto: con los tiempos simples, el tiempo del foco y del evento coinciden en algún instante porque, o bien se predica el fin del evento (aspecto Perfectivo), o bien el tiempo del foco está incluido propiamente en el tiempo del evento (aspecto Imperfectivo); con los tiempos compuestos en la lectura de Perfecto, en cambio, el

⁸ La única excepción la constituye el pretérito pluscuamperfecto de oraciones del tipo de *hacia tres días, María ya había enviado todas las invitaciones*. Este pretérito pluscuamperfecto tiene la misma ET que un pretérito pluscuamperfecto Perfectivo: $(F-R2)+(R2,R1)+(R1-S)$ (véase *supra*, cuadro 3 del capítulo cuarto).

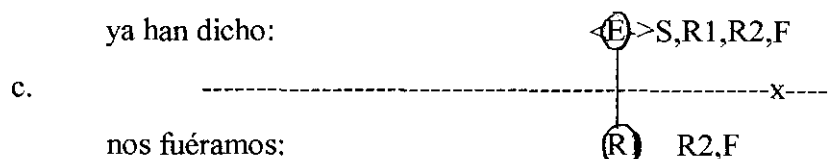
tiempo del foco y el del evento no coinciden puesto que se focaliza el tiempo de un estado de cosas que es resultado del evento.

La relación de sucesión entre el tiempo del foco y el del evento en el caso de las formas verbales compuestas en la interpretación de Perfecto explica que hallemos también en la oración subordinada sustantiva tiempos de la esfera del pasado. Comencemos comparando las oraciones de (19) (recuérdese que la presencia del adverbio *ya* invita a la lectura de Perfecto de los tiempos compuestos):

- (19) a. Ya han dicho que nos {*fuéramos/vayamos*}.
 b. Dicen que nos {**fuéramos/vayamos*}.

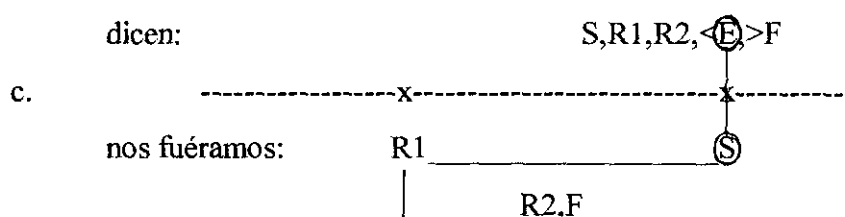
La presencia de una forma verbal del modo subjuntivo en (19a) indica que el verbo principal no se está tomando como un verbo de lengua, sino como un verbo de influencia (cf. **ya han asegurado que nos fuéramos/vayamos*). Estos verbos exigen que el evento subordinado sea posterior al principal. Si aplicamos la regla de concordancia de (5) a la oración de (19a), obtenemos el resultado que se da en (20). Recuérdese que con los paréntesis angulares indicamos que el tiempo del evento, *E*, no es visible para la modificación temporal deíctica; el guión indica anterioridad del tiempo del evento con respecto al del foco:

- (20) a. ya han dicho: $(R2, \langle E \rangle F) + (R1, R2) + (S, R1)$
 nos fuéramos: $(R2, F) + (R1 - R2) + (R1 - S)$
 b. RCT:
 (ai) → nos fuéramos: $(R2, F) + (R1 - R2) + \emptyset$
 (aii) → nos fuéramos: $(R2, F) + (R1^{E(V1)} - R2)$



La representación de (20c) nos muestra que la asociación de puntos satisface el requisito léxico del verbo de influencia de que el evento subordinado sea posterior al principal. Este requisito no se ve satisfecho en la oración de (19b) **dicen que nos fuéramos*, lo que es causa de su agramaticalidad. En (21) damos la interpretación de este último ejemplo. En (21c) se ve más claramente que la posición en la línea temporal del tiempo del foco subordinado no está determinada; esto significa que el evento subordinado puede ser anterior, simultáneo o posterior al principal:

- (21) a. dicen: $(R2, <E, >F) + (R1, R2) + (S, R1)$
 nos fuéramos: $(R2, F) + (R1 - R2) + (R1 - S)$
- b. RCT:
 (bi) → nos fuéramos: $(R2, F) + (R1 - R2) + (R1 - S^{E(V)})$



En cuanto al presente subordinado de la oración de (19a) *ya han dicho que nos vayamos* tenemos que considerarlo como un ejemplo más de forma verbal que recibe interpretación de doble acceso. Como venimos diciendo, nos ocuparemos de estas lecturas en el capítulo octavo.

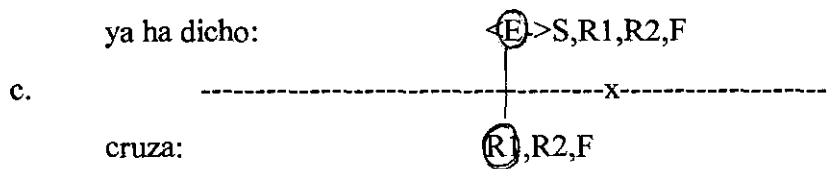
La propuesta que estamos defendiendo nos permite dar cuenta del contraste siguiente:

- (22) a. *El periodista ya ha dicho que el último corredor *cruza* en este momento la línea de meta. (cf. *el periodista ya ha dicho que el último corredor cruzaba la línea de meta*)
- b. El periodista dice que el último corredor *cruza* en este momento la línea de meta.

Como vemos en (22a) y (22b), el predicado *cruzar la línea de meta* no puede aparecer en presente subordinado a un pretérito perfecto compuesto en su interpretación de Perfecto pero sí a otro presente. Esta diferencia debe atribuirse otra vez a que la interpretación temporal de la oración subordinada se pone en relación con el tiempo del evento principal. El tiempo del evento principal precede al momento del habla, luego también se interpreta como anterior a S el tiempo del foco subordinado. Recuérdese que esto no era posible, a no ser que el evento subordinado tuviera carácter durativo (véase *supra*, apartados 1.4.1 y 1.4.2 de la primera parte). La duración del evento permitía que consideráramos que se extendía hasta el momento del habla. Pero esta interpretación no está disponible con predicados de logro como el que tenemos en (22). Los predicados de logro del tipo de *cruzar la línea de meta* incluyen una fase previa que puede ser focalizada por el aspecto Imperfectivo, pero el *telos* se alcanza inmediatamente después (véase a este respecto *infra*, apartado 7.3.3). Por lo tanto, no podemos considerar que el tiempo del evento subordinado se extiende más allá de la parte que el aspecto focaliza y que coincide con el tiempo del evento principal. Esto explica la agramaticalidad de (22a).

En (23) damos la interpretación de (22a):

- (23) a. ya ha dicho: (R2,<E->F)+(R1,R2)+(S,R1)
 cruza: (R2,F)+(R1,R2)+(S,R1)
- b. RCT:
 (ai)→cruza: (R2,F)+(R1,R2)+∅
 (aii)→cruza: (R2,F)+(R1^{E(V1)},R2)



La asociación de puntos que se representa en (23c) supone para la ET del verbo subordinado una alteración de la relación que existe originalmente entre el tiempo del foco y S. En la ET del presente el tiempo del foco y el del habla son simultáneos, pero tras la aplicación de la regla de concordancia F precede a S. La agramaticalidad de (22a), **el periodista ya ha dicho que el último corredor cruza en este momento la línea de meta*, recibe, pues, la misma explicación que la de (15), **el periodista dijo que el último corredor cruza la línea de meta*.

En los apartados 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 hemos comprobado que las indicaciones de anterioridad de R1 con respecto a S, de F con respecto a R2 y de E con respecto a F tienen los mismos efectos sobre la interpretación del tiempo subordinado. Si V1 realiza alguna de estas indicaciones, se suprime en el nivel de la interpretación el contenido temporal referido a la posición de R1 con respecto a S del verbo subordinado.⁹ Para terminar, en el apartado 6.3 veremos que la subordinación a un tiempo con indicación de posterioridad provoca que V2 pierda su referencia deíctica al momento de la enunciación.

⁹ La regla de (5) conlleva el borrado de la información referida a la posición de R1 con respecto a S si V2 se encuentra mandado-c localmente por una forma verbal que indique anterioridad. Debe entenderse que para que se lleve a cabo el borrado basta con que V1 realice una única indicación de anterioridad en cualquiera de los sentidos señalados. Pero nada cambia la interpretación del verbo subordinado si se realizan simultáneamente varias de estas indicaciones. Esto es lo que ocurriría, por ejemplo, si en la oración principal tuviéramos un pretérito pluscuamperfecto; la ET de este tiempo es: $(F-R2)+(R2,R1)+(R1-S)$.

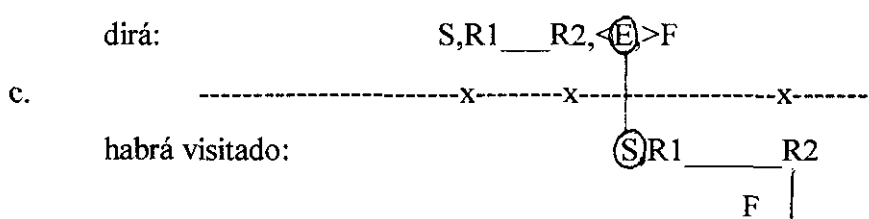
6.3. Subordinación a un tiempo con indicación de posterioridad

Fijémonos en el siguiente contraste (con el signo # indicamos que la oración de (24b) no es aceptable en la interpretación en la que el futuro perfecto expresa anterioridad con respecto al futuro simple):¹⁰

- (24) a. Juan dijo que María *había visitado* El Prado el martes.
 b. #Juan dirá que María *habrá visitado* El Prado el martes.

La diferencia de aceptabilidad entre las dos oraciones anteriores muestra que mientras que con el pretérito pluscuamperfecto indicamos anterioridad en la esfera del pasado, el tiempo apropiado para la indicación de anterioridad con respecto a un futuro simple no es el futuro perfecto. Éste es, precisamente, el resultado que se espera de la aplicación de la regla de (5). Veamos:

- (25) a. dirá: $(R2, \langle E, \rangle F) + (R1 - R2) + (S, R1)$
 habrá visitado: $(F - R2) + (R1 - R2) + (S, R1)$
 b. RCT:
 (bi) → habrá visitado: $(F - R2) + (R1 - R2) + (S^{E(V1)}, R1)$



Las EETT de (25a) corresponden a los tiempos principal y subordinado de (24b). En (25b) vemos que la aplicación de la regla de concordancia no suprime información temporal en la Forma Lógica, en (25c) que la asociación entre los puntos E, de la oración principal, y S, de la oración subordinada, deja

¹⁰ La oración de (24b) es aceptable si se entiende que el futuro perfecto tiene significado modal de conjetura o probabilidad.

indeterminada la posición en la línea temporal del tiempo del foco subordinado. En consecuencia, el evento subordinado puede ser no sólo anterior, sino también simultáneo o posterior al evento principal. Ésta es la causa de que no empleemos el futuro perfecto para expresar anterioridad a un futuro simple.

Para la relación de anterioridad con respecto a un futuro (simple o perfecto) empleamos los pretéritos perfecto simple, imperfecto o compuesto. Esto es, los mismos tiempos con los que se indica esta misma relación con respecto a un presente. Pongamos un ejemplo:

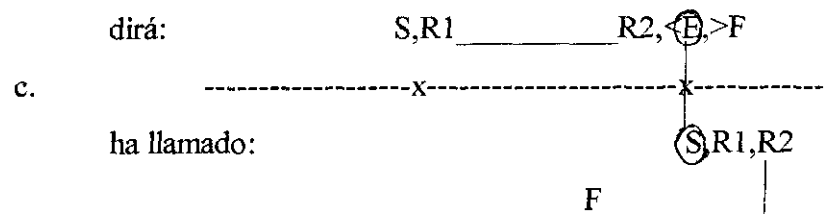
(26) Juan le dirá a las tres que María *ha llamado*.

a. dirá: $(R2, <E, >F) + (R1 - R2) + (S, R1)$

ha llamado: $(F - R2) + (R1, R2) + (S, R1)$

b. RCT:

(bi) → ha llamado: $(F - R2) + (R1, R2) + (S^{E(V1)}, R1)$



A diferencia de lo que ocurría en (24b), #*Juan dirá que María habrá visitado El Prado el martes*, en la oración anterior el evento subordinado es necesariamente anterior al evento principal. Adviértase, no obstante, que la relación que existe tras la asociación de puntos entre el tiempo del foco subordinado y el momento del habla de la oración principal es distinta de la que mantienen F y S en la ET del pretérito perfecto compuesto.

De acuerdo con (5), la asociación de puntos no puede alterar la relación original entre el tiempo del foco subordinado y el momento del habla. En la ET del

pretérito perfecto compuesto F precede a S. Según la representación de (26c), sin embargo, después de la aplicación de la regla de concordancia, la relación entre el tiempo del foco subordinado y el momento del habla de la oración principal queda indeterminada. Nuestro punto de vista a este respecto es que, cuando la subordinación es a un futuro, S no desempeña ninguna función en la deixis de V2.

Veamos otro ejemplo:

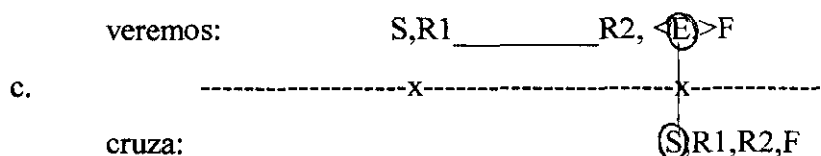
(27) Desde aquí veremos cómo *cruza la línea de meta* el último corredor.

a. veremos: $(R2, \langle E, \rangle F) + (R1 - R2) + (S, R1)$

cruza: $(R2, F) + (R1, R2) + (S, R1)$

b. RCT:

(bi) → cruza: $(R2, F) + (R1, R2) + (S^{E(V1)}, R1)$



Cruzar la línea de meta es un predicado de logro. Recuérdese que no podemos encontrarlo en las oraciones subordinadas a un pretérito perfecto simple o compuesto, en las que la distancia con respecto a S exigida por el significado del tiempo principal hacía obligatoria la interpretación de doble acceso (véanse (15), **el periodista dijo que el último corredor cruza la línea de meta*, y (22a), **el periodista ya ha dicho que el último corredor cruza en este momento la línea de meta*). Obsérvese, sin embargo, que cuando el tiempo del foco principal es posterior a S podemos tener un presente como *cruza* en la oración subordinada.

Como en la oración de (26), el tiempo del foco subordinado mantiene una relación temporal con el tiempo del habla principal distinta de la que se da entre F y S en la ET originaria. El presente indica simultaneidad con respecto al momento

del habla. No obstante, la representación de (27c) nos muestra a un presente que indica posterioridad con respecto a S.

Las oraciones anteriores son prueba de que la subordinación a un futuro tiene como consecuencia la pérdida por parte del tiempo subordinado de su referencia deíctica al momento de la enunciación. Esto es, si podemos encontrar en una oración sustantiva subordinada a un futuro un pretérito perfecto compuesto para la indicación de anterioridad, independientemente de que no esté determinada la posición del tiempo del foco subordinado con respecto al momento del habla principal, tiene que deberse a que S no desempeña ninguna función en la deixis de V2. Del mismo modo, que nos encontremos el presente de un predicado de logro sólo puede explicarse porque este tiempo orienta su relación temporal de simultaneidad exclusivamente con respecto al tiempo del evento principal.

Las interpretaciones que reciben el pretérito perfecto compuesto de (26), *Juan le dirá a las tres que María ha llamado*, y el presente de (27), *desde aquí veremos cómo cruza la línea de meta el último corredor*, muestran una vez más que los tiempos subordinados no tienen referencia independiente de la del tiempo principal. Si los tiempos subordinados tuvieran referencia independiente, ocurriría que tanto V1 como V2 orientarían sus relaciones temporales con respecto a S. Por lo tanto, en lugar de con un pretérito perfecto compuesto y con un presente, se expresaría anterioridad y simultaneidad en la oración subordinada con un futuro perfecto y con el futuro simple, respectivamente. Ya hemos visto en (24b), *#Juan dirá que María habrá visitado El Prado el martes*, que lo primero no es posible. Por otro lado, el futuro simple subordinado de (28) sólo puede indicar posterioridad con respecto al futuro del verbo principal:¹¹

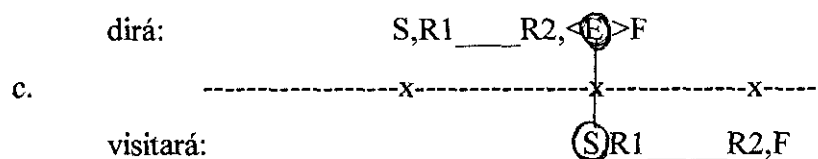
¹¹ Un futuro simple en la oración subordinada podría expresar simultaneidad si en la oración principal tuviéramos un verbo de percepción. Véase a este respecto *infra*, apartado 7.3.4.

(28) Juan dirá que María *visitará* El Prado.

a. dirá: $(R2, \langle E, \rangle F) + (R1 - R2) + (S, R1)$
 visitará: $(R2, F) + (R1 - R2) + (S, R1)$

b. RCT:

(bi) → visitará: $(R2, F) (R1 - R2) (S^{E(V1)}, R1)$



La asociación de puntos que tiene lugar como resultado de la aplicación de la regla de concordancia obliga a situar en la línea temporal al tiempo del foco subordinado como posterior al tiempo del foco principal. Esto explica la imposibilidad de entender como simultáneos los eventos principal y subordinado.

La regla de (5), insistimos, no suprime ninguna información temporal de la ET del verbo subordinado a menos que el verbo principal realice alguna indicación de anterioridad. Esto supone una importante diferencia con respecto a la regla de concordancia propuesta por Ogihara (1989, 1995 y 1996) (véase *supra*, apartado 2.2.3 de la primera parte). Según Ogihara (1996: 134), por ejemplo, en la Forma Lógica, se suprimen *opcionalmente* los rasgos del verbo subordinado [+pasado] y [+presente] (equivalentes, respectivamente, a nuestra indicaciones $(R1 - S)$ y $(S, R1)$) si el verbo principal posee estos mismos rasgos. Por lo que respecta a las oraciones de (26)-(28), las interpretaciones que se obtienen tras aplicar la regla de Ogihara recién mencionada y la de (5) no son muy distintas. A continuación damos las que podrían ser, según este autor, sus representaciones en la Estructura Superficial (ES) y en la Forma Lógica (FL):

(26') Juan le dirá a las tres que María *ha llamado*.

ES: Juan le *Presente+Futuro* decir a las tres que María *Presente haber* llamar-*do*.

FL: Juan le *Presente+Futuro* decir a las tres que María \emptyset *haber* llamar-*do*.

(27') Desde aquí veremos cómo *cruza la línea de meta* el último corredor.

ES: Desde aquí *Presente+Futuro* ver cómo *Presente* cruzar la línea de meta el último corredor.

FL: Desde aquí *Presente+Futuro* ver cómo \emptyset cruzar la línea de meta el último corredor.

(28') Juan dirá que María *visitará* El Prado.

ES: Juan *Presente+Futuro* decir que María *Presente+Futuro* visitar El Prado.

FL: Juan *Presente+Futuro* decir que María \emptyset *Futuro* visitar El Prado.

Con la indicación de *Futuro* hemos querido representar en español el contenido equivalente al proporcionado por el auxiliar de futuro *will* que, según Ogihara, se uniría en inglés a las indicaciones de *Presente* y *Pasado* para dar lugar a las formas verbales *will* y *would*. Con el símbolo \emptyset se representa la ausencia de contenido temporal provocada por la aplicación de la regla de concordancia. Según Ogihara (1996: 104): «A tenseless sentence is needed at L[ogical] F[orm] for a simultaneous interpretation.» El símbolo \emptyset de (26')-(28') nos lleva, pues, a evaluar los acontecimientos subordinados con respecto al tiempo futuro principal. En (27') los acontecimientos principal y subordinado son simultáneos; en cambio, la presencia del auxiliar *haber* y el afijo *-do* del participio en (26') y la indicación de *Futuro* en (29') hacen posibles las lecturas de anterioridad y posterioridad, respectivamente.

Como ya se ha señalado, la regla de concordancia de Ogihara se aplica opcionalmente. Rara vez, sin embargo, se discute sobre qué interpretaciones se obtienen cuando no se produce su aplicación. Volviendo a nuestra oración de (28), *Juan dirá que María visitará El Prado*, si el contenido de *Presente* del futuro

subordinado no se borrara en la Forma Lógica, suponemos que V2 orientaría sus relaciones temporales con respecto a S. Así las cosas, esperaríamos que el acontecimiento subordinado pudiera tomarse como anterior, simultáneo o posterior al acontecimiento principal. Como ya sabemos, la primera y la segunda situación no pueden darse. Del mismo modo, un pasado como el de (29) indicaría anterioridad del evento subordinado con respecto a S:

(29) Juan dirá que María *visitó* El Prado el día anterior.

ES: Juan *Presente+Futuro* decir que María *Pasado* visitar El Prado el día anterior.

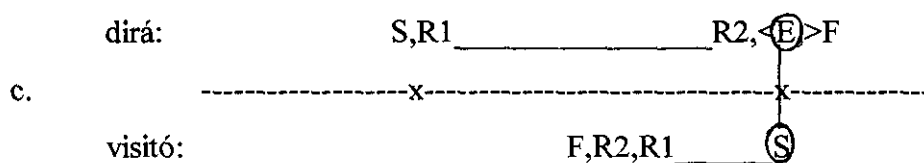
FL: Juan *Presente+Futuro* decir que María *Pasado* visitar El Prado el día anterior.

Nótese que la oración subordinada de (29) no comparte el rasgo [+presente] de la principal. Para conseguir la lectura en la que el acontecimiento subordinado indicara anterioridad con respecto al principal y no con respecto a S, habría que idear algún mecanismo adicional distinto del borrado de contenido temporal (cf. (26')). Pero en los trabajos de Ogihara (1989, 1995 y 1996) falta una discusión acerca de estos datos.¹²

Según el punto de vista que nosotros estamos defendiendo, es la asociación de puntos y no la supresión de información temporal lo que hace equiparable la subordinación a tiempos de la esfera del pasado y a tiempos de la esfera del presente. En (30) damos nuestra interpretación de la oración anterior:

- (30) a. dirá: (R2,<E,>F)+(R1-R2)+(S,R1)
 visitó: (F,R2)+(R2,R1)+(R1-S)
- b RCT:
 (bi)→visitó: (F,R2)+(R2,R1)+(R1-S^{E(V1)})

¹² No obstante, véase en Ogihara (1996: 120) la explicación en términos estrictamente semánticos del modo en que se obtiene la lectura de anterioridad al pasado de la oración principal en casos como el de *John said that Mary was pregnant*.



El pretérito perfecto simple subordinado se interpreta obligatoriamente como anterior al futuro principal por la asociación entre el tiempo del habla del primero con el tiempo del evento del segundo. La relación entre el tiempo del foco subordinado y el tiempo del habla principal queda, así, indeterminada.

Vamos a cerrar este apartado poniendo también un ejemplo de subordinación a un tiempo que expresa posterioridad, pero esta vez en la esfera del pasado:

(31) Pedro dijo ayer que, al ver a María la semana que viene, Juan pensaría que *estaba* embarazada. (=4a))

a. dijo: $(\langle E, \rangle F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

pensaría: $(R2, F) + (R1 - R2) + (R1 - S)$

b. RCT:

(ai) →pensaría: $(R2, F) + (R1 - R2) + \emptyset$

(aii) →pensaría: $(R2, F) + (R1^{E(V1)} - R2)$

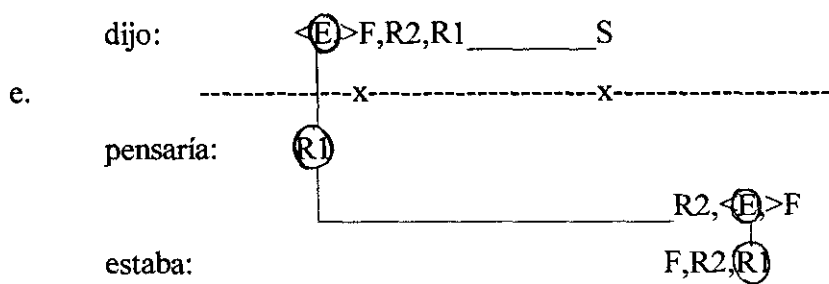
c. pensaría: $(R2, \langle E, \rangle F) + (R1 - R2) + (R1 - S)$

estaba: $(F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

d. RCT:

(ai) →estaba: $(F, R2) + (R2, R1) + \emptyset$

(aii) →estaba: $(F, R2) + (R2, R1^{E(V2)})$



La oración de (31) presenta la misma combinación de tiempos que la oración de (20), *John decided a week ago that in ten days at breakfast he would say to his mother that they were having their last meal together*, del segundo capítulo. Esta oración resultaba problemática para quienes, como Enç (1987), postulan que el pasado simple indica siempre anterioridad con respecto al momento del habla. Obsérvese, en efecto, que el pasado de la oración más incrustada de (31) indica simultaneidad con respecto al tiempo de un evento que no es anterior, sino posterior, al momento del habla.

Hechos de concordancia como el ilustrado en (31) son los que hacen necesario que se postule una regla como la de (5). En la oración anterior la regla se ha aplicado en dos ocasiones. En la primera, se ha borrado el contenido $(R1-S)$ de la ET de la oración complemento de *dijo* y se ha asociado el primer punto de referencia del verbo subordinado con el tiempo del evento del verbo principal. Fijémonos en que la ET del condicional deja inespecificada la posición del tiempo del foco con respecto a S. Es la información proporcionada por la expresión temporal *la semana que viene* lo que nos permite considerar el tiempo del foco subordinado como posterior a S. La segunda vez que se aplica la regla de concordancia se borra el contenido $(R1-S)$ de la ET de la oración complemento de *pensaría*. Nosotros asumiremos que la regla de concordancia se aplica simultáneamente a todas las formas verbales afectadas y no de forma sucesiva. Por lo tanto, para el establecimiento de relaciones temporales han de tomarse las EETT de los verbos independientemente de la interpretación a la que fuerce la sintaxis. Esto es, la ET de *pensaría* que tomamos como punto de partida no es la que resulta de la aplicación de la regla de concordancia de (31b) sino la que tenemos

antes, la que nos proporciona nuestro inventario de tiempos verbales (véase también *infra*, ejemplo (27) del capítulo octavo). Seguidamente, se asocia el primer punto de referencia de la ET de *estaba* con el tiempo del evento de la ET de *pensaría*. La interpretación resultante es la que damos en el diagrama de (31e). Nótese, de nuevo, que la forma verbal subordinada a un tiempo que indica posterioridad pierde su referencia deíctica al momento de la enunciación. Es por ello por lo que no podemos seguir manteniendo que la interpretación de los tiempos en las oraciones sustantivas es la misma que reciben en las oraciones independientes, en contra de Enç (1987).

En este apartado hemos visto que la subordinación a un tiempo con indicación de posterioridad entre R2 y R1 tiene como consecuencia la pérdida de referencia deíctica al momento de la enunciación por parte del verbo subordinado. Recuérdese que la indicación de posterioridad de R2 con respecto a R1 significaba una nueva partición en la línea temporal, tanto en la esfera del presente como en la del pasado. Los tiempos verbales reproducen en estas subesferas sus relaciones temporales de anterioridad, simultaneidad o posterioridad con respecto al tiempo del evento de la oración principal, pero queda suspendida su relación originaria con el momento del habla.

6.4. Resumen

En este capítulo hemos presentado la formulación de la regla que, en nuestra opinión, permite dar cuenta de los hechos de concordancia. A diferencia del tipo de reglas propuestas en los trabajos sobre el fenómeno de la correlación temporal en español, la regla de (5) no presenta una lista de combinaciones de tiempos posibles ni establece diferencias entre verbos subordinados en modo indicativo o en modo subjuntivo. A diferencia también del tipo de reglas pensadas para el inglés, la regla de (5) no supone una transformación por parte del verbo subordinado en el paso de la Estructura Profunda a la Superficial. A nuestro modo de ver, la forma verbal subordinada permanece invariable a lo largo de toda la

derivación. Es en el nivel de la Forma Lógica donde suponemos que opera un mecanismo de borrado y otro de asociación de puntos que afectan a la forma verbal de la oración sustantiva si la forma verbal principal la manda-c localmente. La asociación de puntos ocurre siempre, lo que significa que la referencia del tiempo subordinado depende obligatoriamente de la del verbo principal. Esto explica, por ejemplo, que los presentes de (1b), *Juan nos dijo que María está embarazada*, y (1c), *Juan pensará que María está embarazada*, indiquen necesariamente simultaneidad con respecto al tiempo del evento principal, o que el pretérito imperfecto subordinado de (4a), *Pedro dijo ayer que, al ver a María la semana que viene, Juan pensaría que estaba embarazada*, sitúe el evento denotado por el predicado *estar embarazada* como posterior al momento del habla. El borrado de la información relativa a la posición de R1 con respecto a S se produce, en cambio, sólo en los casos en que V1 expresa anterioridad: de R1 con respecto a S, de F con respecto a R2 y de E con respecto a F. Esto nos ha permitido dar cuenta del hecho de que no existen diferencias por lo que respecta a la interpretación que reciben los tiempos subordinados a un pretérito perfecto simple, a un pretérito perfecto compuesto Perfectivo o a un pretérito perfecto compuesto con significado aspectual de Perfecto.

Capítulo 7. La relación de simultaneidad

Este capítulo estará dedicado a la relación de simultaneidad. Como vimos en el capítulo primero de esta tesis, la mayor parte de las teorías ofrecidas como explicación del fenómeno de la *consecutio temporum* giraba en torno a la relación de simultaneidad entre V1 y V2 en la esfera del pasado. En primer lugar, para quienes defienden que la referencia temporal de V2 es independiente de la referencia temporal de V1, tanto el verbo principal como el subordinado orientan sus relaciones temporales con respecto a S. La de simultaneidad es, pues, una de las relaciones posibles entre dos acontecimientos que se consideran como anteriores al momento del habla. Para quienes sostienen, en cambio, que la referencia temporal de V2 depende de la referencia temporal de V1, la simultaneidad se expresa en la oración subordinada por medio de un tiempo relativo: en la tradición de las lenguas romances, el pretérito imperfecto. En tercer lugar, se ha visto también en la relación de simultaneidad que expresa un pasado simple subordinado a otro tiempo de su misma esfera el resultado de una transformación. Dicha transformación suele vincularse al paso de estructuras de discurso directo a estructuras de discurso indirecto y convertiría un presente de Estructura Profunda en el pasado simple que encontramos en la Estructura Superficial. Por último, algunos autores postulaban para dar cuenta de la relación de simultaneidad formas verbales especiales: en el trabajo de Abusch (1988) se introduce un Pas2 con significado de simultaneidad, en el de Ogihara (1989) un tiempo \emptyset que copia el contenido temporal del verbo principal y en el de Stowell (1993) un pasado morfológico que se combina en su misma oración con un contenido temporal de Presente.

Los inconvenientes de unas y otras se destacaron ya en los apartados correspondientes (véase también *supra*, apartado 6.1). Brevemente, si la referencia temporal de V2 fuera independiente de la referencia temporal de V1, un pasado subordinado podría indicar, no sólo anterioridad o simultaneidad con respecto a otro pasado en la oración principal, sino también posterioridad. En los capítulos

primero y sexto dimos ejemplos que invalidan esta predicción. Recuérdense las oraciones de (7a), #*Juan {dijo/pensó} el lunes que María visitó El Prado el martes*, y (4b), #*Juan nos dijo el lunes que el jueves María estaba embarazada*, ambas en la interpretación en la que las expresiones temporales refieren a días sucesivos de la misma semana (véase *supra*, págs. 17 y 286).¹ Por otro lado, toda propuesta que mantenga una transformación del verbo subordinado encuentra dificultades a la hora de explicar, no sólo las combinaciones de tiempos que no pueden ponerse en relación con una secuencia de discurso directo previa, sino también la interpretación de doble acceso de algunos presentes que habrían llegado a la Estructura Superficial sin haber sufrido ningún cambio. Las soluciones mencionadas de Abusch (1988), Ogihara (1989) y Stowell (1993) complican el paradigma de los tiempos al suponer la existencia de formas verbales especiales en los contextos de subordinación sustantiva. Nótese que nuestra asunción de partida es que los tiempos verbales se interpretan de forma distinta en las oraciones independientes y en las subordinadas; la de estos autores es que en las oraciones independientes y en las subordinadas tenemos tiempos diferentes. Finalmente, remitimos al capítulo cuarto para nuestra argumentación en contra de la consideración del pretérito imperfecto como un tiempo relativo de la esfera del pasado que sólo de forma indirecta expresa anterioridad con respecto a S.

En los apartados que siguen mostraremos que el pretérito imperfecto es el tiempo con el que se expresa simultaneidad en las oraciones sustantivas no por su significado temporal, que es el mismo que el del pretérito perfecto simple, sino por su significado aspectual Imperfectivo. El aspecto Imperfectivo no nos permite ver el fin del evento, los acontecimientos denotados por los verbos se nos presentan como no acotados. El pretérito perfecto simple, en cambio, es Perfectivo, con él se predica el fin del evento. Pero este carácter acotado de los acontecimientos en pretérito perfecto simple los incapacita para la relación de simultaneidad, como

¹ No estamos tomando en consideración el valor temporal secundario de posterioridad que puede adquirir el pretérito imperfecto en oraciones como: *Juan dijo el lunes que María visitaba (=“tenía previsto visitar”) El Prado el martes*. El tratamiento que recibiría el pretérito imperfecto en estos casos es en todo equivalente al de los presentes de los que nos ocupamos en el apartado 7.3.2.

veremos, salvo cuando el verbo de la oración principal es de percepción. Nosotros defenderemos que no puede establecerse una relación de simultaneidad con el tiempo del evento principal a menos que la parte del evento subordinado que el aspecto focaliza se nos presente como abierta, pues es esta propiedad la que convertiría en accesibles a efectos referenciales a los distintos subeventos de los que podemos suponer que está compuesto el evento subordinado.

De las diferencias aspectuales entre el pretérito imperfecto y el perfecto simple y de la relación que existe entre el carácter no acotado de los eventos y la expresión de simultaneidad nos ocuparemos, respectivamente, en los apartados 7.1 y 7.2. En el apartado 7.3 abordaremos distintos aspectos relativos a la expresión de simultaneidad.

7.1. Imperfectividad, Perfectividad y modo de acción

Comencemos por un contraste básico:

- (1) a. Juan dijo que María *trabajaba* en Correos. (lectura de simultaneidad)
- b. #Juan dijo que María *trabajó* en Correos. (lectura de simultaneidad)

Como se indica entre paréntesis, el pretérito perfecto simple está excluido en la interpretación según la cual existe una relación de simultaneidad entre los eventos principal y subordinado. Recuérdese, sin embargo, que en toda esta tesis estamos asumiendo que no hay diferencia alguna entre las EETT correspondientes a las formas verbales *trabajaba* y *trabajó*. Esto es, los significados temporales, el resultado de la aplicación de la regla de concordancia y la representación que se dan a continuación corresponderían tanto a la oración de (1a) como a la oración de (1b); (ai) y (aii) bajo la regla de concordancia de tiempos nos remiten a los cambios que experimenta V2 según cuál sea la indicación de V1 (véase *supra*, pág. 288):

(2) dijo: $(\langle E, \rangle F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

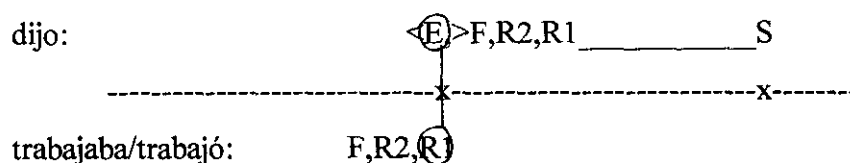
trabajaba/trabajó: $(F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

(3) RCT:

(ai) → trabajaba/trabajó: $(F, R2) + (R2, R1) + \emptyset$

(aii) → trabajaba/trabajó: $(F, R2) + (R2, R1)^{E(V1)}$

(4) dijo:



La regla de concordancia de tiempos que formulamos en el capítulo sexto borra el contenido temporal de V2 referido a la posición del primer punto de referencia con respecto a S cuando el verbo principal manda-c localmente al subordinado y la indicación que realiza es de anterioridad; es lo que indicamos en (3) con el símbolo \emptyset . Asimismo, la regla asocia el primer punto de referencia subordinado y el tiempo del evento principal; esto es lo que indica el superíndice $E(V1)$.

Según (4), una forma verbal con la ET $(F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$ podría indicar simultaneidad en la esfera del pasado. El contraste de (1a) y (1b), sin embargo, sólo nos permite corroborar esta predicción para el caso de que se trate de un pretérito imperfecto y no si la forma verbal subordinada corresponde a un pretérito perfecto simple.

Las oraciones de (5) muestran que también cuando el verbo principal expresa anterioridad del tiempo del foco con respecto a R2 (formas verbales compuestas en su interpretación Perfectiva) o del tiempo del evento con respecto al del foco (formas verbales compuestas en su interpretación de Perfecto) la forma verbal subordinada que se emplea para la indicación de simultaneidad en la oración subordinada es la del pretérito imperfecto. El pretérito perfecto simple resulta inaceptable (# indica inaceptabilidad sólo si se tiene en cuenta la lectura de simultaneidad):

- (5) a. María ha dicho que {*se encontraba*/#*se encontró*} mal y se ha ido.
b. Ya les ha dicho que no {*aguantaba*/#*aguantó*} más.

Por último, queremos destacar que, a diferencia de lo que ocurre en las oraciones subordinadas de (1) y (5), en las de (6) a continuación son posibles tanto el pretérito imperfecto como el perfecto simple para la expresión de simultaneidad:

- (6) a. Vimos que Juan la {*esperaba*/*esperó*} sentado en la escalera.
b. ¿No notaste cómo nos {*miraba*/*miró*}?

El contraste entre las oraciones de (1) y (5), por un lado, y las de (6), por otro, indica que tenemos que poner en relación la inaceptabilidad del pretérito perfecto simple para la expresión de simultaneidad con el tipo de verbo que aparezca en la oración principal. Con verbos de lengua como *decir* se expresa simultaneidad en la oración subordinada por medio de un pretérito imperfecto; con verbos de percepción física del tipo de *ver* o *notar* es posible utilizar, además, un pretérito perfecto simple.

Sobre los verbos de percepción volveremos en el apartado 7.3.4. Seguidamente nos detendremos en la diferencia aspectual que existe entre las formas verbales de pretérito imperfecto y perfecto simple para pasar después a tratar de la relación de simultaneidad en las oraciones sustantivas subordinadas a verbos que muestran el mismo comportamiento que el de lengua de (1) y (5).

Recuérdese que existe una diferencia fundamental entre los contenidos que nos proporcionan las categorías gramaticales del tiempo y del aspecto. La primera nos permite situar en la línea temporal el tiempo del foco, esto es, la parte del tiempo real del evento de la que se habla en la oración. El aspecto nos informa, en cambio, acerca de la relación que existe entre el tiempo del foco y el tiempo real de dicho evento. Las formas verbales *trabajaba* de (1a), *Juan dijo que María*

trabajaba en Correos. (lectura de simultaneidad), y trabajó de (1b), #Juan dijo que María trabajó en Correos. (lectura de simultaneidad), por ejemplo, realizan la misma indicación temporal: el tiempo del foco es en las dos anterior al momento del habla, pero sus significados aspectuales son distintos. El pretérito imperfecto es un tiempo con significado aspectual Imperfectivo, mientras que el pretérito perfecto simple es Perfectivo. Esta diferencia tiene consecuencias importantes por lo que respecta a la compatibilidad o incompatibilidad del pretérito imperfecto y el perfecto simple con los distintos modos de acción. Veamos.

Según lo dicho en el capítulo cuarto, el aspecto Imperfectivo nos presenta el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración como incluido propiamente en el tiempo total del evento. Esto es, el evento puede haber dado comienzo con anterioridad o proseguir más allá del periodo focalizado. El aspecto Imperfectivo no nos permite contemplar el fin del evento; por consiguiente, hemos de considerar los acontecimientos denotados por los verbos como vistos desde dentro, como abiertos o no acotados. Esto explica la compatibilidad que existe entre el aspecto Imperfectivo y los predicados estativos (véase (7a)) y de actividad (véase (7b)).² Unos y otros tienen en común denotar acontecimientos durativos sin un fin natural, es decir, acontecimientos que podrían no acabar nunca, aunque por lo general son interrumpidos. Uno puede ser marinero, por ejemplo, o encargarse de unos certificados indefinidamente:

- (7) a. Mi bisabuelo *era* {*primo del suyo/marinero*}.
b. Juan *se encargaba de los certificados*.

Los predicados de realización, como *pintar su casa*, y los de logro, como *encontrar un libro*, tienen en común el ser tólicos: denotan acontecimientos que cesan o culminan cuando se alcanza un determinado *telos* o fin natural. Se

² Hemos adoptado la clasificación de Vendler (1967) por tratarse de una descripción clásica de los contenidos relativos al modo de acción de los predicados y porque resulta suficiente para los propósitos de este capítulo.

diferencian en que los predicados de realización son durativos mientras que los de logro son puntuales. Debido al carácter durativo de los predicados de realización, esto es, por el hecho de que denotan acontecimientos que se prolongan durante cierto tiempo antes de su cese, podemos referirnos con ellos a la actividad que precede a la consecución del punto final. Esto es lo que ocurre cuando se construyen con formas verbales Imperfectivas, como en el ejemplo de (8):

(8) Cuando llegamos, Juan *pintaba su casa* para el gran acontecimiento.

Los otros predicados télicos, los logros, son puntuales, lo que significa que los puntos inicial y final del evento son uno y el mismo. Por lo general, pues, no toleran la lectura de inclusión que supone el aspecto Imperfectivo. El aspecto Imperfectivo nos presenta el tiempo de una parte del evento denotado por el verbo como incluido en el tiempo total del evento. Como acabamos de señalar, esta relación de inclusión no es posible con los predicados puntuales, precisamente, porque el principio y el final del evento coinciden en el tiempo. En (9) damos un ejemplo de predicado puntual en un tiempo de aspecto Imperfectivo:

(9) *Cuando llegamos, María *encontraba un libro*.

Sin embargo, podemos considerar como excepcionales a este respecto ciertos predicados de logro como *cruzar la calle de Alcalá* por el hecho de incluir léxicamente una fase previa a la culminación del evento.³ Sobre estos predicados volveremos en el apartado 7.3.1, ahora nos interesa mostrar el contraste entre (9) y (10):

(10) Cuando llegamos, María *cruzaba la calle de Alcalá*.

³ Para la idea de que los predicados de logro pueden incluir una fase previa a la consecución del *telos*, véanse Delfitto y Bertinetto (1995: 137), Smith (1991: 58) y las referencias allí citadas.

Con las formas verbales Imperfectivas tanto de (8) como de (10) el tiempo de la parte del evento de la que se habla en la oración está incluido propiamente en el tiempo total del evento télico. El fin del evento queda fuera del tiempo focalizado por el aspecto.

El contexto también puede estar favoreciendo una lectura iterativa:

- (11) a. En aquella época Juan *pintaba su casa* a menudo.
b. Aquel año María *cruzaba la calle de Alcalá* todas las mañanas a las nueve.

Las expresiones adverbiales *a menudo* y *todas las mañanas* cuantifican el evento denotado por los predicados *pintar su casa* y *cruzar la calle de Alcalá*. Las ocurrencias del evento son múltiples. Pero nótese que, a pesar de que en cada una de estas ocurrencias se produce la culminación del evento, lo que el aspecto Imperfectivo nos muestra como inacotados son unos hábitos cuya prosecución más allá del tiempo focalizado queda indeterminada.

Ocupémonos ahora del aspecto Perfectivo. Con el aspecto Perfectivo se predica el fin del evento; el aspecto Perfectivo nos presenta, pues, los acontecimientos como cerrados o acotados. Esto explica su incompatibilidad con los predicados estativos permanentes, esto es, predicados que denotan propiedades que caracterizan a los individuos de forma constante, como *ser primo de alguien* (véase (12a)), y la solidaridad que muestra, en cambio, con los predicados télicos (véanse (12c) y (12d)). En cuanto a los predicados estativos no permanentes, como *ser marinero* en (12a) o los de actividad, como *encargarse de los certificados* en (12b), el fin del evento que el aspecto nos permite contemplar no se corresponde con un fin natural, pues no se trata de predicados télicos, sino con un fin arbitrario. Como decíamos más arriba, las situaciones atélicas no cesan, se interrumpen:

- (12) a. Mi bisabuelo *fue* {**primo del suyo/marinero*}.
b. Juan *se encargó de los certificados*.
c. Juan *pintó su casa* para el gran acontecimiento.
d. Cuando Juan hizo la foto, María *cruzó la calle de Alcalá*.

Por último, como muestran los ejemplos de (13), la Perfectividad es compatible con la iteración de los eventos:

- (13) a. En aquella época Juan *pintó su casa* a menudo.
b. María *cruzó la calle de Alcalá* todas las mañanas a las nueve hasta su jubilación.

La diferencia entre estos ejemplos y los de (11) está en que la prosecución de los eventos más allá del tiempo focalizado por el aspecto era posible en aquéllos y no lo es en las oraciones de (13).

Tras esta breve exposición sobre las diferencias aspectuales entre el pretérito imperfecto y el perfecto simple, volvemos ahora al contraste mencionado al comienzo de este apartado. A saber, es el pretérito imperfecto y no el perfecto simple el tiempo que se emplea para la expresión de simultaneidad en las oraciones subordinadas sustantivas cuando el verbo principal no es de percepción y la indicación que realiza es de anterioridad. Recordemos las oraciones de (1):

- (1) a. Juan dijo que María *trabajaba* en Correos. (lectura de simultaneidad)
b. #Juan dijo que María *trabajó* en Correos. (lectura de simultaneidad)

Como vemos en (14), esta restricción no opera en oraciones distintas de la sustantivas:

- (14) a. Dije eso pero al mismo tiempo *me arrepentí*.
b. Juan le contó todo a María, que le *escuchó* sin abrir la boca.

A juzgar por las oraciones anteriores, el pretérito perfecto simple puede utilizarse para la expresión de simultaneidad cuando se encuentra, por ejemplo, en una oración que está coordinada con otra o en una oración subordinada de relativo.

La idea que defenderemos en esta tesis es la de que en oraciones como las de (14) la regla de concordancia no se aplica porque el verbo principal no manda localmente al subordinado. Si la regla de concordancia no se aplica, V2 tiene referencia independiente; cuando se aplica, su referencia depende de la de V1. En las oraciones subordinadas sustantivas la regla de concordancia se aplica siempre,⁴ lo que trae consigo la asociación obligatoria del primer punto de referencia subordinado con el tiempo del evento principal. Ahora bien, esta asociación, que, como sabemos, se traduce en una relación de simultaneidad, no es posible en los casos que nos ocupan si el evento subordinado se nos presenta como acotado. Nosotros vamos a asumir que la razón está en el carácter puntual de los eventos que sirven de anclaje para las relaciones temporales. Estos eventos son puntuales en el sentido de que no pueden solaparse con ellos dos o más tiempos que a su vez no se solapen entre sí. Esto es lo que ocurre si en la oración subordinada tenemos una forma verbal Perfectiva. De todo ello nos ocupamos en el apartado siguiente.

7.3. La expresión de simultaneidad y el carácter no acotado de los eventos subordinados

Nuestra hipótesis para dar cuenta del contraste señalado a partir de las oraciones de (1) se inspira en el trabajo de Giorgi y Pianesi (1995) (véase también Giorgi y Pianesi (1996: cap. 4)). En este artículo se sostiene que S denota un acto de habla y que tanto S como los eventos que se configuran como actos de habla con respecto a las oraciones que se les subordinan tienen la característica de ser

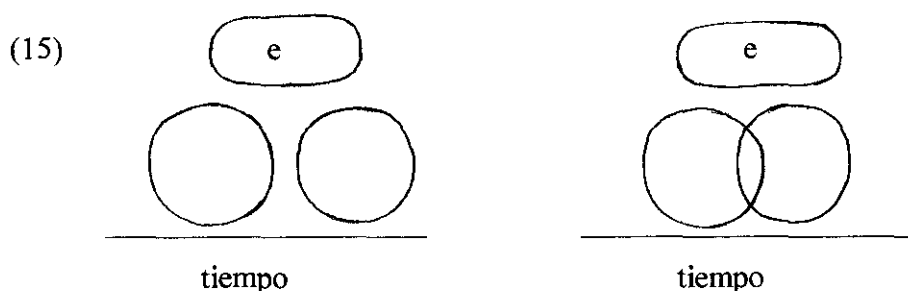
⁴ Salvo, como veremos, cuando el verbo principal es de percepción y en la oración sustantiva tenemos una forma verbal Perfectiva.

puntuales. La definición de puntualidad de la que hacen uso es la siguiente (pág. 346):

«It is possible, in fact, to introduce a notion of *punctuality* that does not entail absence of duration, by stating it directly on events rather than on times. We adopt a proposal by Kamp (1979), according to which an *event* is punctual if and only if it is not partitioned by other events, i.e. if and only if there are no events that overlap it and do not overlap each other.»

Esto es, la puntualidad de un evento no se determina atendiendo a su duración sino por la exigencia de que no se solapen con él o, en otras palabras, que no coincidan con él, otros eventos que a su vez no se solapen entre sí.

Fijémonos en los diagramas siguientes:



En los diagramas anteriores e es un evento puntual y los dos círculos que están debajo representan otros dos eventos que se solapan con él. Como vemos, el diagrama de la izquierda queda excluido por la definición de puntualidad dada anteriormente y ello porque los eventos que se solapan con e no se solapan entre sí. En cambio, el diagrama de la derecha se ajusta perfectamente a dicha definición porque los eventos que se solapan con e coinciden parcialmente entre ellos.

En cuanto a la consideración como puntuales de S y de los eventos subordinantes, ténganse en cuenta las siguientes palabras:

«Our hypothesis is that the property of being punctual is not a characteristic only of s° [=el tiempo del habla], but a general property of Speech acts, i.e. it is the way in which they are interpreted and conceptualized:

(43) Speech acts are punctual.

Principle (43) predicts that the effects due to punctuality observed in the interpretation of non-dependent verbal forms, must also be found in dependent contexts.»

(Giorgi y Piansi (1995: 356))

«The way in which certain verbs (e.g. saying verbs) are conceptualized, when governing subordinate clauses, is independent from the semantics they might have, i.e. whether they denote punctual events or not. What is important to stress here is the fact that, once an event *with respect to a subordinate one* is seen as a speech act, it is considered punctual as far as the interpretation of the subordinate clause is concerned.»

(Giorgi y Piansi (1995: 362, nota número 19))

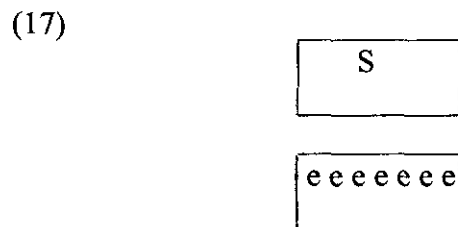
Estos autores sólo se ocupan de verbos de lengua del tipo de *decir*. En su opinión, estos verbos denotan eventos que se conciben como puntuales porque se configuran en actos de habla para las oraciones subordinadas. Como se indica en la última cita, la consideración como puntuales de los eventos subordinantes es independiente de que semánticamente estos eventos tengan o no cierta extensión.

Uno de los objetivos del artículo de Giorgi y Piansi (1995) es explicar el diferente comportamiento de los predicados de actividad y realización, por un lado, y el de los predicados de logro, por otro, cuando se construyen en presente. En (16) traducimos al español alguno de sus ejemplos:

- (16) a. En este momento Juan *se come una manzana*. (Realización)
b. En este momento Juan *corre*. (Actividad)
c. *En este momento Juan *encuentra un libro*. (Logro)

Como muestran los ejemplos de (16), podemos referirnos a acontecimientos que se están produciendo en el momento del habla con predicados de realización y actividad, pero no con los de logro.⁵

La gramaticalidad de (16a) y (16b) se hace depender en el artículo de Giorgi y Pianesi del significado Imperfectivo del tiempo presente y de la denotación de las realizaciones y de las actividades. Según estos autores, estos predicados denotan una secuencia discreta de subeventos atómicos. Si el presente fuera aspectualmente Perfectivo, esta secuencia se nos presentaría como cerrada y, en consecuencia, los distintos subeventos no serían accesibles a efectos referenciales. En otras palabras, no podría ocurrir que el tiempo de alguno de estos subeventos fuera correferente -simultáneo en nuestros términos- con algún otro tiempo. Como vemos en (17), el resultado sería una situación imposible dado el carácter puntual de S (el rectángulo cerrado bajo S representa una serie cerrada de subeventos):

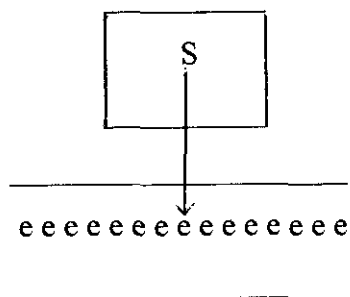


Si con *e* nos referimos a los distintos subeventos que componen el evento, vemos que cuando la serie se presenta como cerrada (aspecto Perfectivo) se solapan con S subeventos que no se solapan entre sí. Esta situación no es posible debido al carácter puntual de S.

⁵ La aceptabilidad de las oraciones con predicados de logro como el de (16c) en presente (también en pretérito imperfecto) mejora claramente si el complemento es un SN determinado. Piénsese en oraciones del tipo de *el concursante de Burgos encuentra en este momento las llaves del coche*. Este contraste podría tener que ver con que el SN determinado cambia el modo de acción del verbo, esto es, *encontrar las llaves* se estaría comportando como un predicado de actividad. Es posible que este cambio esté relacionado con que el SN determinado remite a un fondo conversacional común al hablante y al oyente (véase a este respecto Havu (1998: 84-87)). Esto es, el carácter durativo del predicado y, en consecuencia, que pueda construirse con una forma verbal Imperfectiva se debería a que, en nuestro ejemplo, encontrar las llaves del coche sería una de las pruebas por las que pasan los concursantes.

Pero el presente es Imperfectivo, esto es, nos presenta las situaciones denotadas por los verbos como abiertas, sin atender a sus límites. Es por ello por lo que los subeventos de los que podemos suponer que está compuesto el evento son accesibles a efectos referenciales. Como vemos en (18), la relación de simultaneidad se puede establecer entre un subevento de la serie y S. Es lo que hemos querido representar con la flecha que une S y uno de los subeventos (el rectángulo abierto bajo S representa una serie abierta de subeventos):

(18)

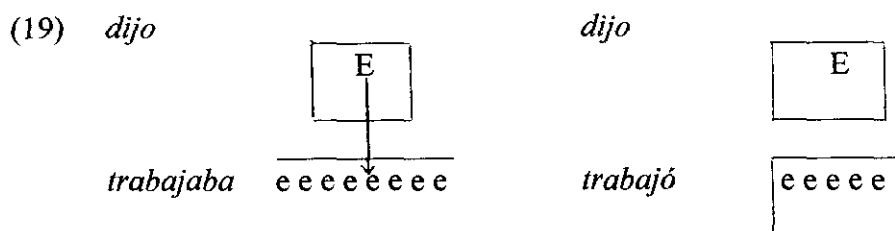


La situación representada en (18) respeta el carácter puntual de S ya que no se solapan simultáneamente con el momento del habla eventos que no se solapan entre sí.

Siguiendo el razonamiento de Giorgi y Pianesi, la agramaticalidad de (16c), **en este momento Juan encuentra un libro*, se explicaría por el hecho de que los predicados de logro denotan siempre eventos acotados. Esto es, su significado se ajustaría en todos los casos a la representación de (17). En consecuencia, no sería posible indicar con ellos simultaneidad con respecto al momento del habla, que es puntual.

En este mismo artículo se da una explicación en los mismos términos para el contraste que existe entre el pretérito imperfecto y el perfecto simple por lo que respecta a la posibilidad de expresar simultaneidad con el primero pero no con el segundo en las oraciones sustantivas subordinadas a verbos de lengua en pasado.

Estos eventos se configurarían en actos de habla para las oraciones subordinadas. En consecuencia, se concebirían como puntuales, al igual que S. La posibilidad de expresar simultaneidad con una forma verbal Imperfectiva como es el pretérito imperfecto se debe a que presenta la secuencia discreta de subeventos atómicos como abierta; por lo tanto, cada uno de los subeventos está disponible para establecer relaciones referenciales. Por el contrario, cuando se trata de un pretérito perfecto simple, esto es, de una forma verbal Perfectiva, el evento denotado por el verbo (la serie de subeventos que lo constituyen) se nos presenta como cerrado. Ésta es la razón por la que ninguno de ellos es accesible a efectos referenciales. Veamos los diagramas siguientes:



Representamos por medio de una flecha la relación posible de simultaneidad entre el evento principal y uno de los subeventos de la serie abierta Imperfectiva. En el diagrama de la derecha la relación es imposible debido al carácter cerrado de la serie. Como vemos, se solapan con E simultáneamente varios subeventos que no coinciden parcialmente los unos con los otros.

Insistimos en que la puntualidad tal y como la entienden Giorgi y Pianesi nada tiene que ver con las propiedades semánticas del verbo principal, sino con el modo en que se conciben los eventos subordinantes para los propósitos de la concordancia. Recuérdese, por ejemplo que los predicados puntuales en términos tradicionales no admiten la lectura de inclusión que supone el pretérito imperfecto. Véase a este respecto el contraste entre la oración de (9), que repetimos a continuación, y la de (20):

(9) *Cuando llegamos, María *encontraba un libro*.

- (20) Cuando llegamos, María *decía* que {#trabajó/trabajaba} en Correos.
(lectura de simultaneidad)

Como vemos, el evento de habla de (20) no es puntual en el sentido que lo es el evento de logro de la oración de (9), pues admite que se focalice el tiempo de una parte del evento. Es lo que ocurre con las formas verbales Imperfectivas.

Pero véase, además, (21):

- (21) Durante dos horas le dijo qué cosas le {#importaron/importaban}. (lectura de simultaneidad)

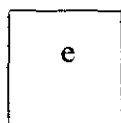
En (21) tenemos una forma verbal Perfectiva en la oración principal. Estas formas verbales sí son compatibles con los eventos puntuales. Pero el evento de habla de (21) no es puntual porque admite ser modificado por una expresión temporal como *durante dos horas*, que se combina con eventos durativos (cf. *Juan encontró un libro (*durante dos horas)*).

Nótese que tanto en la oración subordinada de (20) como en la de (21) está excluido el pretérito perfecto simple para la expresión de simultaneidad. Coincidimos con Giorgi y Pianesi en que ello se debe a una propiedad que tiene que ver exclusivamente con el modo en que se conciben los eventos subordinantes en los contextos que aquí nos ocupan y que está desconectada, por tanto, del hecho de que el evento subordinante tenga o no cierta extensión.

En nuestra opinión, el mayor atractivo de la propuesta de Giorgi y Pianesi reside en la equiparación que establece entre los actos de habla, ya sea S, ya sea el evento al que se subordina una oración sustantiva. Nosotros también defenderemos en esta tesis que S en las oraciones principales y el evento principal en los contextos de subordinación sustantiva tienen el mismo comportamiento. No obstante, existen dos tipos de datos que, a nuestro modo de ver, hacen necesaria una modificación

de la propuesta anterior. El primero ha sido señalado por García Fernández (1996: 111-112). Este autor observa acertadamente que en el artículo de Giorgi y Pianesi no se menciona que los predicados de logro estén constituidos por una serie discreta de subeventos, lo que resulta imprescindible para explicar la imposibilidad de indicar con ellos simultaneidad con respecto a S. Esto es, los predicados de logro son puntuales. El punto inicial y final del evento son uno y el mismo. En consecuencia, la situación a la que dan lugar oraciones del tipo de (16c), **en este momento Juan encuentra un libro*, sería la que se representa en (22) y no la de (17):

(22)



En (22) vemos que se solapa con S un único evento. Esta situación, sin embargo, no queda excluida por la definición de puntualidad que recogíamos unas páginas más arriba.⁶

El segundo tipo de datos que motivaría una revisión de la propuesta de Giorgi y Pianesi nos lo proporcionan oraciones como las siguientes (en todas las oraciones de (23) el símbolo # indica inaceptabilidad del pretérito perfecto simple en la interpretación de simultaneidad):

- (23) a. María **supo/descubrió** que Juan {*trabajaba*#*trabajó*} en Correos.
 b. María **descubría** siempre que Juan le {*engañaba*#*engañó*}.

⁶ García Fernández (1996: 111) sugiere que a veces es posible expresar simultaneidad en presente con predicados puntuales. Sería el caso de los presentes de acción inmediata. Nosotros no estamos de acuerdo con esta observación. Para estos presentes, véase *infra*, apartado 7.3.1.

c. Juan **fingió/fingía** que {trabajaba/#trabajó} en Correos.

d. María **sabía** que Juan {trabajaba/#trabajó} en Correos.

En las oraciones anteriores vemos de nuevo que la forma verbal de pretérito perfecto simple es inaceptable para la expresión de simultaneidad independientemente de que el verbo principal sea puntual en términos tradicionales (véanse (23a) y (23b)) o durativo (véanse (23c) y (23d)),⁷ o de que se nos presente como acotado (véanse (23a) y (23c) con la forma verbal *fingió*) o como no acotado (véanse (23b), (23d) y (23c) con la forma verbal *fingía*). Como hemos adelantado, sostendremos con Giorgi y Pianesi (1995) que esto tiene que ver con el modo en que se conciben los eventos subordinantes. Pero nos interesa subrayar especialmente que las oraciones de (23) muestran que el contraste que estamos tratando entre el pretérito imperfecto y el perfecto simple no se limita a las oraciones subordinadas a los verbos de lengua. En la revisión que proponemos a continuación queremos dar cuenta también de este hecho.

La generalización que recogemos en (24) es la que nos servirá para dar cuenta de los hechos de concordancia que nos ocupan; en (25) especificamos el modo en que entenderemos la puntualidad de S y de los eventos subordinantes:

(24) La simultaneidad con respecto a los eventos que se conciben como puntuales se expresa por medio de formas verbales no Perfectivas.

(25) a. Se conciben como puntuales los eventos que sirven de anclaje para las relaciones temporales.

b. La puntualidad de los eventos que sirven de anclaje para las relaciones temporales tiene que ver con la imposibilidad de que se solapen con ellos dos tiempos que no se solapen a su vez entre sí.

⁷ Nótese, en efecto, que el verbo *saber* en pretérito perfecto simple se comporta como un logro mientras que en pretérito imperfecto es equivalente a un estado.

(25) mantiene uno de los aspectos más interesantes de la propuesta de Giorgi y Pianesi (1995), a saber, nos permite considerar que son equivalentes en cierto modo los eventos subordinantes en los contextos en los que se aplica la regla de concordancia y el evento del habla, S. (Recuérdese que en los contextos en los que la regla de concordancia no se aplica el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto a S y no con respecto al evento principal. El evento principal no puede considerarse, pues, como anclaje para las relaciones temporales; véase a este propósito *infra*, págs. 344-345.) Lo que tienen en común es servir de anclaje para las relaciones temporales, es decir, son las entidades con respecto a las cuales un verbo orienta sus relaciones temporales.

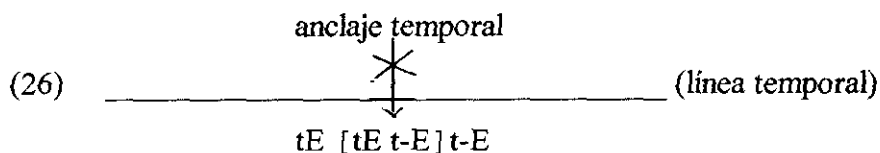
No obstante, en (25) se observan también dos diferencias por lo que respecta al punto de vista defendido por Giorgi y Pianesi. En primer lugar, la puntualidad no se considera exclusiva de los eventos que se configuran en actos de habla. De este modo queremos dar cuenta de que las oraciones de (1), con un verbo de lengua en la oración principal, y las de (23), con verbos con significados diferentes, manifiestan el mismo comportamiento en cuanto a que resulta inaceptable un pretérito perfecto simple en la oración subordinada para la indicación de simultaneidad.⁸

En segundo lugar, la definición que se da de puntualidad en (25b) es también diferente a la de Giorgi y Pianesi (véase *supra*, pág. 332). Estos autores hablan de que es imposible el solapamiento entre el evento principal y otros (sub)eventos que no se solapen entre sí. Nosotros creemos preferible hablar de tiempos. Esto es lo que nos va a permitir dar cuenta de un modo uniforme de la inaceptabilidad de (1b), #*Juan dijo que María trabajó en Correos. (lectura de simultaneidad)*, y de la agramaticalidad de (16c), **en este momento Juan encuentra un libro. Veamos.*

⁸ Las oraciones de (6a), *vimos que Juan la {esperaba/esperó} sentado en la escalera*, y (6b), *¿no notaste cómo nos {miraba/miró}?*, son excepcionales en un sentido que nos falta por determinar. Véase a este respecto el apartado 7.3.4.

La culminación del evento es una propiedad léxica de los predicados de logro, puesto que, como se recordará, el punto inicial y el final de los eventos que denotan coinciden (cf. *infra*, nota número 15). Pero el final del evento se afirma también con las formas verbales Perfectivas, independientemente del modo de acción de los predicados. Tanto los predicados de logro como las formas verbales Perfectivas nos presentan, pues, los eventos como cerrados. Los primeros por sus propiedades léxicas,⁹ las segundas, como consecuencia de su significado aspectual. Lo que aquí nos interesa destacar es que ha de formar parte de las representaciones que demos de estos eventos la transición que se produce siempre a un tiempo posterior al del evento. Cuando decimos, por ejemplo, que el aspecto Perfectivo nos deja ver el fin del evento, nos referimos, precisamente, a que la transición a un tiempo posterior forma parte del tiempo focalizado por el aspecto. Y lo mismo cabe decir de los predicados de logro del tipo de *encontrar un libro*, que son incompatibles con formas verbales Imperfectivas.

La coincidencia señalada podría representarse por medio del diagrama de (26):

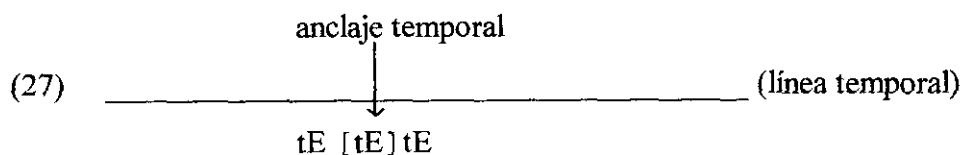


Supongamos que los corchetes que aparecen bajo el anclaje temporal representan el tiempo del foco, ya sea el de la forma verbal subordinada de (1b), *#Juan dijo que María trabajó en Correos. (lectura de simultaneidad)*, ya sea el del presente de (16c), **en este momento Juan encuentra un libro*. El evento se nos presenta como cerrado en el sentido de que no es posible seguir afirmando después del tiempo focalizado por el aspecto que dicho evento sigue teniendo lugar. Con las abreviaturas *tE* y *t-E* indicamos, respectivamente, tiempo del evento y tiempo en que el evento no tiene ya lugar; *E* en este caso no representa ningún subevento

⁹ Estamos ignorando el hecho de que la telicidad no es siempre una propiedad estrictamente léxica sino que se obtiene a veces de forma composicional en la sintaxis.

atómico, sino el evento en su totalidad, lo que nos permite dar una misma explicación para la imposibilidad de expresar simultaneidad en presente por medio de un predicado de logro como *encuentra un libro* y con un pretérito perfecto simple en la oración sustantiva subordinada a un verbo con indicación de anterioridad. Según la generalización de (25b), la representación anterior está excluida porque coinciden con la entidad que nos sirve de anclaje dos tiempos que se suceden en la línea temporal sin solaparse: el del final del tiempo del evento y un tiempo posterior.

Veamos ahora cómo podría darse cuenta de la gramaticalidad de (1a), *Juan dijo que María trabajaba en Correos. (lectura de simultaneidad)*:

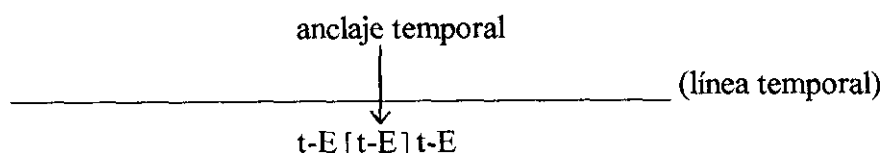


A nuestro modo de ver, en estos casos se solapa con la entidad que sirve de anclaje un único tiempo: el de la parte del evento de la que se afirma algo en la oración. Este tiempo está propiamente incluido en el tiempo total o efectivo del evento. Esto es lo que caracteriza a una situación que se nos presenta como abierta y, en consecuencia, como accesible a efectos referenciales, en términos de Giorgi y Pianesi (1995).

Para terminar, el poner en relación la imposibilidad de expresar simultaneidad en las oraciones sustantivas con una forma verbal que nos presenta el evento como acotado con la consideración como puntual del evento que nos sirve de anclaje para las relaciones temporales nos permite hacer una importante predicción. A saber, también deberá ser posible expresar simultaneidad con los tiempos verbales compuestos en su interpretación de Perfecto. Recuérdese que en la interpretación de Perfecto de los tiempos compuestos el aspecto focaliza un estado de cosas que es posterior al evento. Ahora bien, el tiempo de este estado de

cosas también se nos presenta como abierto. La transición desde el tiempo del evento al tiempo del estado de cosas focalizado por el aspecto es externa, ocurre fuera del tiempo del foco. La oración de (28) muestra que nuestra predicción es correcta. La situación que representamos en el diagrama que damos bajo (28) no está excluida por el carácter puntual del evento que sirve de anclaje para las relaciones temporales porque, de nuevo, sólo un tiempo se solapa con él; esta vez, el del estado de cosas posterior al evento:

(28) María nos dijo ayer que Juan ya *había mandado* las felicitaciones de Navidad.



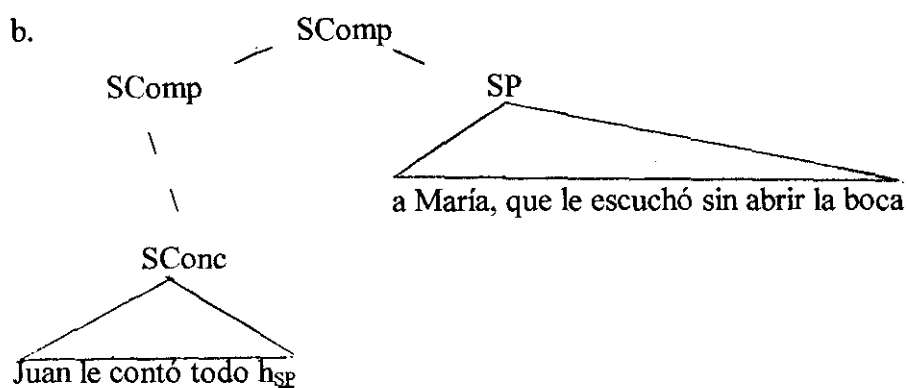
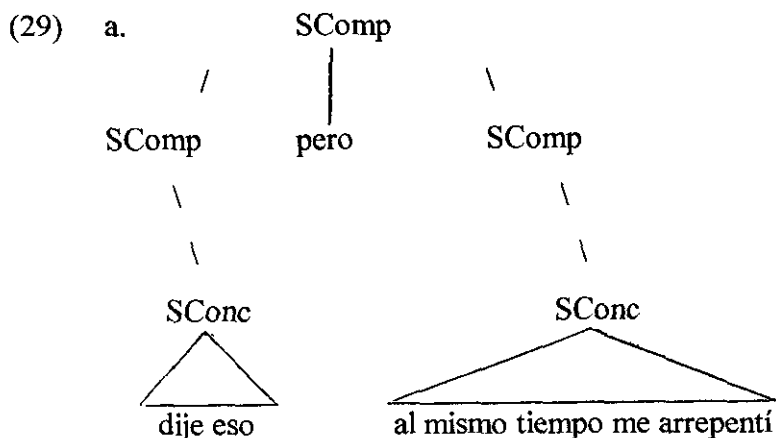
El evento denotado por el predicado de la oración sustantiva es en (28) anterior al evento denotado por el predicado principal. Pero adviértase que también se da en esta oración una relación de simultaneidad: la que existe entre el tiempo del foco de V1 y el del estado de cosas que sigue al tiempo del evento subordinado y que se corresponde con el de tener enviadas las felicitaciones de Navidad en el momento en que María lo dice.

En este apartado nos hemos ocupado de las diferencias entre el pretérito imperfecto y el perfecto simple por lo que respecta a la posibilidad de expresar simultaneidad en una oración sustantiva subordinada a un tiempo que indica anterioridad. Nuestra propuesta parte de la consideración como puntuales de los eventos que sirven de anclaje para las relaciones temporales. Entendemos la puntualidad de estos eventos en un sentido muy similar al que dan en su artículo Giorgi y Pianesi (1995); esto es, un evento que sirve de anclaje para las relaciones temporales es puntual si no es posible que se solapen con él dos tiempos que a su vez no se solapen entre sí. La puntualidad del evento subordinante excluye la presencia en la oración sustantiva de formas verbales Perfectivas para la expresión

de simultaneidad. Estas formas verbales están excluidas porque nos presentan los eventos como acotados; con ellas se predica el fin del evento. Con una forma verbal Perfectiva en la oración sustantiva coinciden con el evento subordinante dos tiempos que no se solapan entre sí: el final del tiempo del evento y un tiempo posterior en el que no se puede seguir manteniendo ya que el evento tenga lugar. La relación de simultaneidad puede establecerse con el pretérito imperfecto, en cambio, porque los eventos aparecen abiertos. El aspecto focaliza el tiempo de una parte del evento que es accesible a efectos referenciales por estar propiamente incluido en el tiempo total o real del evento.

Hemos tratado, asimismo, de la agramaticalidad de las secuencias con predicados de logro en presente (véase (16c), **en este momento Juan encuentra un libro*)) y hemos mostrado que nuestra propuesta puede extenderse también a los casos en los que la simultaneidad se expresa por medio de formas verbales con contenido aspectual de Perfecto.

En las primeras páginas de este apartado veíamos que el pretérito perfecto simple podía expresar simultaneidad fuera de los contextos de subordinación sustantiva (véanse las oraciones de (14a), *dije eso pero al mismo tiempo me arrepentí*, y (14b), *Juan le contó todo a María, que le escuchó sin abrir la boca*). Adelantábamos allí que la razón está en que en esos contextos no se aplica la regla de concordancia porque los verbos de las oraciones que dimos como ejemplo no mantienen una relación de mando-c local. Supongamos que las estructuras que les corresponden son las de (29): (No nos interesa detenernos en los detalles de estas representaciones. Señalaremos simplemente que asumimos con Abusch (1988) y Stowell (1993) que la interpretación en la que la forma verbal de la oración de relativo de (14b) tiene referencia independiente de la del verbo principal se obtiene con el SN en que se inscribe fuera del alcance del V1. Véase a este respecto *supra*, apartados 2.2.1 y 2.2.2.):



Para que exista mando-c local, recuérdese, la primera proyección máxima que domine a una forma verbal A debe dominar también a una forma verbal B y no debe interponerse entre ellas ninguna forma verbal D tal que A mande-c a D y D mande-c a B. En nuestros ejemplos, la primera proyección máxima que domina a las formas verbales *dijo* o *contó*, SConc, no domina a las formas verbales *me arrepentí* o *escuchó*. Por consiguiente, no se aplica la regla de concordancia y las formas verbales *me arrepentí* y *escuchó* orientan sus relaciones temporales de forma independiente con respecto al momento del habla.

Sólo cuando se aplica la regla de concordancia pierde el verbo subordinado su referencia independiente y pasa a orientar sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento principal. La asunción que hemos hecho, por último, es que en estos casos el evento que sirve de anclaje para las relaciones temporales

se concibe como puntual, lo que excluye la presencia de formas verbales Perfectivas en la oración subordinada para la indicación de simultaneidad.

En los apartados que siguen trataremos diversos aspectos relacionados con la expresión de simultaneidad. Nos detendremos, en primer lugar, en la simultaneidad con respecto a S y, en particular, en el llamado *presente de acción inmediata*. En el apartado 7.3.2 haremos una breve observación sobre el presente *pro futuro*. En el apartado 7.3.3 mostraremos que el punto de vista acerca de la relación de simultaneidad defendido en García Fernández (1996) y Vogel (1997) falla cuando en la oración subordinada tenemos un predicado de logro. Y, por último, centraremos nuestra atención en el apartado 7.3.4 en la expresión de simultaneidad cuando el verbo principal es de percepción.

7.3. Aspectos relacionados con la expresión de simultaneidad

7.3.1. El presente de acción inmediata

En este apartado nos fijaremos en la entidad teórica que sirve de anclaje para las relaciones temporales en las oraciones independientes, S. Nos interesa especialmente llamar la atención sobre el hecho de que en la esfera del presente no existe una pareja de tiempos similar a la que forman en la esfera del pasado los pretéritos imperfecto y perfecto simple. Esto es, no hay ningún tiempo que realice la misma indicación temporal que el presente, pero con significado aspectual Perfectivo. A nuestro modo de ver, este hecho se debe nuevamente a que el carácter puntual de S excluye la presencia de una forma verbal Perfectiva para la indicación de simultaneidad.

A propósito de las oraciones de (12) dijimos que con el aspecto Perfectivo se predicaba el fin del evento, independientemente de que los predicados denotaran eventos con un fin natural o con un fin arbitrario. Las oraciones de (30) son similares a las de (12); en las segundas teníamos una forma verbal que indicaba

anterioridad con respecto a S, en las de (30) una forma verbal que indica simultaneidad:

- (30) a. Mi abuelo *es* {*primo del suyo/marinero*}.
b. Juan *se encarga de* los certificados.
c. Juan *pinta su casa* para el gran acontecimiento.
d. María *cruza en este momento la calle de Alcalá*.

A diferencia de lo que ocurría en las oraciones de (12), en ninguna de las de (30) se predica el fin del evento. Fijémonos, por ejemplo, en que con los predicados télicos de (30c) y (30d) el aspecto focaliza el proceso previo a la consecución del *telos*. Podemos concluir, pues, que el presente es Imperfectivo, como el pretérito imperfecto. La expresión de simultaneidad con respecto a S es posible, en consecuencia, porque los eventos en presente se nos presentan como abiertos, esto es, como accesibles a efectos referenciales en términos de Giorgi y Pianesi (1995) (véase *supra*, apartado 7.2).

Recuérdese que los predicados de logro sólo toleran la lectura de inclusión que supone el aspecto Imperfectivo si incorporan léxicamente una fase previa a la consecución del *telos* (véase *supra*, págs. 328-329). Es lo que ocurre con el predicado de logro de (30d) *cruzar la calle de Alcalá*. En cambio, predicados también de logro del tipo de *encontrar un libro* no incluyen dicha fase previa y no son compatibles con formas verbales Imperfectivas. Repitamos la oración de (16c):^{10,11}

¹⁰ Recuérdese que, si el complemento del verbo de logro es un SN determinado, la oración es gramatical (cf. *el concursante de Burgos encuentra en este momento las llaves del coche*). En la nota número 5 sugeríamos que estos SSNN podían estar cambiando el modo de acción del verbo, esto es, obtendríamos con ellos predicados de realización. Queremos hacer notar ahora que los predicados de logro que incluyen léxicamente una fase previa a la culminación del *telos* son gramaticales cuando se construyen con formas verbales Imperfectivas independientemente del carácter determinado o indeterminado de los SSNN. Compárese, por ejemplo, la oración de (30d), *María cruza en este momento la calle de Alcalá*, con la oración *en este momento, el sospechoso cruza una calle*. Ambas son gramaticales.

¹¹ Como *encontrar un libro* se comportan los predicados de logro *morirse, explotar una bomba o ahogarse*: *Juan {*se muere/se ahoga*} en este momento, **en este momento explota una bomba*.

(16c) *En este momento Juan encuentra un libro.

Como se recordará, los predicados de logro como el de la oración anterior nos presentan el evento como acotado necesariamente porque el punto inicial y final del evento coinciden. Es por ello por lo que la agramaticalidad de esta oración puede explicarse en los mismos términos que la inaceptabilidad de (1b), #*Juan dijo que María trabajó en Correos. (lectura de simultaneidad)*. Esto es, se solapan con S dos tiempos que no se solapan entre sí: el del fin del evento y el tiempo inmediatamente posterior en el que ya no puede afirmarse que el evento siga teniendo lugar.

En trabajos como los de Bertinetto (1986: 343) y Smith (1991: 153-154) el presente de predicados de logro como el de (30d), que se utiliza para describir acontecimientos que se están presenciando, se considera excepcional. Estos autores afirman que en este empleo el presente posee valor aspectual Perfectivo. De ello nos ocuparemos a continuación.

Dentro de nuestra propia tradición gramatical, Fernández Ramírez (1951: vol.4, pág. 236), por ejemplo, incluye entre las situaciones en las que puede darse una equivalencia aproximada entre el presente y el perfecto aquéllas en las que el presente se utiliza para comunicar «una noticia al que no ve el hecho». Puede ocurrir que se trate, seguimos citando literalmente:

«de una narración directa, como en los partidos de fútbol radiado o en las noticias que se transmiten por radio o televisión, pero también en los titulares de periódico y en los pies de foto se emplea un presente de esas mismas características. Pero la narración no tiene que ser pública necesariamente. ‘Desde el extremo de la sala el señor Niebla escuchaba a

Como cruzar la calle de Alcalá se comportan los predicados de logro *caer al suelo, entrar por la puerta y alcanzar la meta: en este momento {caen al suelo unos libros/el último corredor alcanza la meta/Juan entra por la puerta}* .

su esposa: -Pepe (...) *entra* otra vez en el palco de la Torra.' (I. AGUSTÍ, *Mariona Rebull*, 191) ».¹²

Este uso del presente se siente como peculiar porque se relatan unos acontecimientos instantáneos¹³ cuya culminación coincide aparentemente con el momento del habla. Decimos que la coincidencia es aparente porque no creemos que este uso del presente constituya una excepción a lo dicho anteriormente.

Bertinetto (1986: 343) hace una observación en la que basaremos nuestra argumentación. Este autor afirma que se puede considerar Perfectivo el presente del que nos estamos ocupando:

«in tutte le situazioni in cui la perifrasi progressiva risultarebbe incongrua, fatte salve le restrizioni gravanti comunque sui verbi stativi...»

¹² En otro lugar dice nuestro gramático:

«No hay un presente puntual en situación normal -a menos que supongamos que la comunicación es simultánea al momento en que se realiza la acción singular-. Esto ocurre -al menos como ficción- en determinados géneros de situaciones (narración literaria en presente, noticia periodística que se comunica bajo la ficción de un testigo ocular) y sin ficción, cuando se es, en realidad, testigo del suceso o del acto. Así en los actos de percepción, en las actas de las sesiones, en la prosa procesal. De aquí, los imperfectos puntuales que dependen de verbos de percepción.»

(Fernández Ramírez (1951: vol. 4, pág. 216))

Para la subordinación a verbos de percepción, véase *infra*, apartado 7.3.4.

¹³ Sobre la idea de instantaneidad insisten los dos autores citados:

«Il PRE 'immediato' (o 'riportivo') che riguarda un'azione istantanea, descritta simultaneamente al suo svolgersi, o comunque con minimo scarto temporale rispetto ad esso; come avviene nelle cronache in diretta o in circostanze analoghe.»

(Bertinetto (1986: 332))

«There is also a reportive use of Present sentences, in which they refer to complete or terminated events. Such sentences have a dramatic flavor. They are often found in the eyewitness broadcasts of sportscasters, and on the stage directions of play scripts (...) These dramatic, reportive sentences telescope time. We understand them punctually, as though the events take only an instant, regardless of their normal duration.»

(Smith (1991: 153-154))

La perífrasis progresiva es indicio de que estamos ante una de las tres variedades que presenta el aspecto Imperfectivo, a saber, la *progresiva*. Las otras dos variedades son la *continua* y la *habitual*. En la variedad llamada *progresiva* se focaliza un punto y en la *continua* un periodo más allá de los cuales la prosecución del evento queda indeterminada. En la variedad *habitual*, recuérdese, se trata de la repetición también indeterminada de una serie de eventos (véase Bertinetto (1986: cap.3)). En (31) damos un ejemplo de cada una de estas tres variedades. Nótese que en (31a) la forma simple del pretérito imperfecto puede ser sustituida por la perífrasis progresiva; la sustitución sólo está vedada a los predicados de tipo estativo.¹⁴

- (31) a. Cuando llegamos, Juan *pintaba* (=estaba pintando) su casa para el gran acontecimiento. (variedad *progresiva*) (=8)
 b. Durante el congreso Juan *se encargaba de los certificados*. (variedad *continua*)
 c. Aquel año María *cruzaba la calle de Alcalá* todas las mañanas a las nueve. (variedad *habitual*) (=11b)

De acuerdo con la cita anterior de Bertinetto, se puede considerar Perfectivo el presente si no tolera la perífrasis progresiva. Entendemos que, en caso contrario, tendrá que ser considerado Imperfectivo. Como vemos a continuación, el ejemplo anterior de Fernández Ramírez admite la sustitución por la perífrasis:

¹⁴ Por lo que respecta a los predicados estativos no permanentes, está vedada la sustitución por la perífrasis progresiva pero no la interpretación progresiva. Compárense (31a) en el texto y (i):

- (i) Cuando llegaron, estábamos hambrientos.

Por otra parte, en Espunya (1996: §2.6.1.3) se recogen ejemplos de predicados estativos permanentes contruidos con la perífrasis progresiva. Esto es posible cuando en la oración aparece un elemento que permite que reinterpretemos los estados como eventos que experimentan cambios. A continuación, adaptamos dos de ellos:

- (ii) a. El dinero está costando más *(desde la devaluación).
 b. El bebé se está pareciendo a su madre *(más y más).

- (32) Desde el extremo de la sala el señor Niebla escuchaba a su esposa: -Pepe
(...) *entra* (=está entrando) otra vez en el palco de la Torra,

en consecuencia, la forma verbal *entra* es Imperfectiva, esto es, se está focalizando con ella el período que precede a la culminación del evento.

No obstante, la observación de Bertinetto deja abierta la posibilidad de que existan casos en los que la sustitución por la perífrasis progresiva no sea posible. Como acabamos de señalar, estaríamos entonces ante un presente con auténtico valor Perfectivo, un presente, por tanto, en el que el fin del evento coincide con S. Pero en el texto citado no se proporciona ningún ejemplo.

Nosotros creemos que el presente de acción inmediata no es excepcional. Se construye siempre con logros, esto es, con predicados con un fin natural, pero que incluyen léxicamente una fase previa a la consecución del *telos*. El presente es un tiempo Imperfectivo, un tiempo, como sabemos, con el que no se predica el fin del evento. Su compatibilidad con los predicados de logro depende de que exista y se focalice, en consecuencia, dicha fase anterior a la culminación del evento. Veamos.

En Smith (1991: cap. 2) se distingue entre realizaciones y logros por la no separabilidad en los primeros y la separabilidad en los segundos de la fase anterior a la consecución del *telos* y el *telos* mismo. En las realizaciones, por ejemplo, si se alcanza el fin del evento, es necesario que haya tenido lugar también el proceso previo (véase (33)):¹⁵

¹⁵ Lo contrario, sin embargo, no es cierto. Obsérvese que en (i) tenemos un predicado télico pero del hecho de que Juan haya estado pintando su casa no podemos concluir (ii), esto es, que el evento llegue a su fin:

- (i) Cuando llegamos, Juan *pintaba su casa* para el gran acontecimiento. (=8)
(ii) Juan *pintó su casa* para el gran acontecimiento. (=12c)

(33) Juan *pintó su casa* para el gran acontecimiento. (=12c))

Con el aspecto Perfectivo se afirma el fin del tiempo del evento, luego si el predicado *pintar su casa* es de realización, el proceso previo de haber estado pintando su casa tiene que haber ocurrido. Ésa es la lectura que se obtiene en (33). La oración de (33) no podría continuar, por lo tanto, como se indica en (34):

(34) *... lástima que la boda se suspendiera y que a Juan se le quitaran las ganas de pintarla.

En los logros el proceso previo es separable de la culminación del evento puesto que no es obligatorio. Recordemos las oraciones de (16c) y (30d):

(16c) *En este momento Juan *encuentra* (=está encontrando) un libro.

(30d) María *cruza* (=está cruzando) en este momento la calle de Alcalá.

Los predicados *encontrar un libro* y *cruzar la calle de Alcalá* son logros. El contraste anterior se debe a que el primero no incluye léxicamente una fase anterior a la consecución del *telos*, por lo que no admite la lectura de inclusión que supone el aspecto Imperfectivo: el aspecto Imperfectivo nos presenta el tiempo de una parte del evento denotado por el verbo como incluido en el tiempo total del evento. El predicado *cruzar la calle de Alcalá* sí incorpora léxicamente una fase anterior a la culminación del evento que puede ser focalizada por el aspecto Imperfectivo. La culminación del evento se produce inmediatamente después.

Pues bien, si el presente de acción inmediata fuera Perfectivo, sería posible con verbos de logro independientemente de que existiera o no una fase previa a la consecución del *telos*. Puesto que la fase previa siempre es separable, lo que el

El dato recién comentado se conoce en la bibliografía con el nombre de *paradoja del Imperfectivo* (véase Dowty (1979: 133)).

aspecto focalizaría entonces sería el fin del evento. El contraste entre (16c) y (30d) muestra que esta predicción no se cumple. Con eventos de logro sin fase previa no es posible expresar simultaneidad con respecto a S. Como sabemos, el carácter puntual del evento del habla impide que se indique simultaneidad por medio de un presente que focaliza la transición a un tiempo posterior al del evento.

No nos debe confundir el hecho de que el *telos* se alcance necesariamente con los predicados de logro. Esto no convierte en Perfectivo al presente. Los predicados de logro y las realizaciones denotan situaciones con un fin natural. Pero, como se afirma en Delfitto y Bertinetto (1995: 137), que el evento realmente llegue a su culminación sólo es obligatorio con los primeros y no con los segundos. La consecución del *telos* forma parte del significado de los logros. Ahora bien, este significado no convierte en Perfectiva a una forma verbal que no lo fuera. Con las formas verbales Imperfectivas, recuérdese, el fin del evento queda fuera del tiempo del foco. Por lo tanto, el evento culminará después del tiempo focalizado por el aspecto si se trata de un predicado de logro, pero puede no hacerlo si se trata de un predicado de realización (véase *supra*, nota número 15).

Véanse, por ejemplo, (35) y (36):

- (35) a. La tripulación *abandona* en este momento *el barco*... Pero, no, vuelven dentro; algo está pasando.
b. La tripulación abandonó el barco.
- (36) a. Juan *se come* en este momento *la manzana* de su hermano... Pero, no, la deja.
b. Juan se comió la manzana de su hermano.

En (35a) el evento llega a su fin; de ahí que pueda afirmarse (35b). Esto no ocurre con las oraciones de (36) en las que tenemos un predicado de realización.

No obstante, insistimos en que esta característica de tipo exclusivamente léxico no debe confundirse con el significado gramatical de Perfectividad. El presente de los predicados de logro es Imperfectivo y ello porque se focaliza un tiempo anterior a la consecución del telos.¹⁶

En contra del valor Perfectivo del presente de acción inmediata pueden mencionarse, además, dos tipos de datos. El primero nos lo proporciona la interpretación que recibe este presente cuando se construye con él el adverbio *ya*. Tomemos las oraciones de (37):

- (37) a. La tripulación ya había abandonado el barco.
b. La tripulación abandonaba ya el barco.
c. La tripulación abandonó ya el barco (... a toda prisa en alguna ocasión).

Bertinetto (1986: 200) ilustra mediante oraciones parecidas las distintas interpretaciones del adverbio según se trate de formas verbales compuestas (véase (37a)) o simples, como el pretérito imperfecto de (37b) y el pretérito perfecto simple de (37c). Con las primeras, el adverbio favorece la lectura de Perfecto; esto es, se refiere al tiempo del estado de cosas posterior al evento. Con el pretérito imperfecto sobresale la interpretación progresiva (cf. *la tripulación estaba abandonando ya el barco*). Por último, con una forma Perfectiva como el pretérito perfecto simple, el adverbio asume una acepción vagamente iterativa. Esto es lo que hemos querido indicar con el contenido entre paréntesis en (37c).

¹⁶ Considérese a este respecto los siguientes ejemplos de García Fernández (1996: 109, ejs. (36a) y (36b)):

- (i) a. A las siete, mientras Juan alcanzaba la cima, María leía tranquilamente *Salamambo*.
b. # Juan alcanzó la cima a las siete.

Dice este autor: «... de (36a) [= (ia)] no podemos concluir que Juan alcanzara la cima a las siete, sino, más bien, que lo hizo poco después de las siete. Es decir el C [omplemento] A [dverbial] se refiere a la posible fase previa que precede a la consecución del *telos*.»

Volviendo ahora al presente de acción inmediata, es de esperar que, si se trata de un tiempo de aspecto Perfectivo, su combinación con el adverbio *ya* proporcione resultados muy parecidos a los obtenidos en (37c), *la tripulación abandonó ya el barco (... a toda prisa en alguna ocasión)*. Nótese, sin embargo, que (38) recibe la misma interpretación que (37b), *la tripulación abandonaba ya el barco*:

(38) La tripulación *abandona* (=está abandonando) ya el barco.

El adverbio permite focalizar un punto más allá del cual la prosecución del evento queda indeterminada. Recuérdese que esta interpretación caracterizaba a la variedad progresiva del aspecto Imperfectivo. Si podemos afirmar que el evento culmina inmediatamente después, ello se debe, de nuevo, al significado de los predicados de logro.

El tipo de datos con el que terminamos es utilizado por Smith (1991: 102 y 113-114) como diagnóstico para determinar si las formas verbales son Perfectivas o Imperfectivas: la modificación por medio de una oración temporal encabezada por *cuando* con una forma verbal Perfectiva. Si en la oración principal aparece otra forma de aspecto Perfectivo, la relación entre los eventos principal y subordinado es preferentemente de sucesión. Véase (39):

(39) La tripulación *abandonó* el barco cuando dieron las dos.

La interpretación que obtenemos en (39) es la de que la tripulación abandona el barco después de que dieran las dos.

Por el contrario, si en la oración principal aparece un forma verbal de aspecto Imperfectivo, el tiempo del evento principal incluye el tiempo del evento subordinado. Es lo que ocurre en (40):

(40) La tripulación *abandonaba* el barco cuando dieron las dos.

En (40) cabe entender que parte de la tripulación ya había abandonado el barco cuando dieron las dos y que otra parte lo haría después.

Veamos ahora qué ocurre con el presente de acción inmediata:

(41) El último corredor *cruza* (=está cruzando) la línea de meta, señores, cuando el reloj da las dos.

Obsérvese que si el presente de acción inmediata tuviera carácter Perfectivo, en (41) el tiempo del evento principal seguiría al tiempo del evento subordinado, como ocurre en (39). La lectura que se obtiene, en cambio, es la de que el tiempo del evento subordinado está incluido total o parcialmente -puede ocurrir que el reloj siga sonando después de que el corredor haya cruzado la línea de meta- en el tiempo del evento principal, algo muy parecido a lo que ocurre en (40).

Los datos discutidos en este apartado no nos permiten considerar al presente de acción inmediata como Perfectivo. La hipótesis que estamos defendiendo es que el tiempo con el que se indica simultaneidad con respecto a S ha de ser necesariamente Imperfectivo, dado el carácter puntual del momento de la enunciación. Las pruebas aportadas han demostrado que el presente de acción inmediata se construye con predicados de logro que incluyen necesariamente una fase previa a la consecución del *telos*. La existencia de dicha fase previa es lo que explica que en todos los casos podamos sustituir la forma simple por la perífrasis progresiva.

La fase previa de los predicados de logro a la que nos hemos referido en este apartado ha de considerarse parte del evento. Esto es lo que nos permite diferenciar el presente de acción inmediata de otro uso de este tiempo, el *pro futuro*, del que nos ocupamos brevemente a continuación.

7.3.2. El presente *pro futuro*

Las oraciones que siguen ilustran el uso del presente denominado *pro futuro*:

- (42) a. En agosto *tengo coche*. (Estado)
b. En agosto *veo a Juan*. (Actividad)
c. En agosto *pinto la casa*. (Realización)
d. En agosto Juan *se va a París*. (Logro)

Este presente suele ir acompañado de expresiones temporales que permiten situar el acontecimiento denotado por el verbo en una porción de la línea temporal posterior a S. Con él hacemos predicciones acerca del futuro. La extrañeza de las oraciones de (43) se debe, precisamente, a que las situaciones a las que se refieren no pueden ser planeadas o previstas desde el momento del habla:

- (43) a. ??Juan *gana* mañana *la carrera*.
b. ??El jueves próximo *me levanto* de buen humor.

Considérense con respecto al presente *pro futuro* las siguientes palabras de Smith (1991: 248):¹⁷

«...presents an extended situation that includes two times: it holds at Speech Time and is associated with a future time. Different stages of the extended situation are associated with each time. At Speech Time the event consists of a state of affairs that allows prediction: the preliminary stage. The final stage is the state or event predicted. I will call this extended event a predictive situation. Predictive situations are heterogeneous: there is a change of state when the final stage is reached, regardless of the situation type that the final stage involves.»

¹⁷ Para este uso del presente, véase también Fleischman (1982: 86-102).

Según Smith, estos presentes nos presentan una situación extendida que abarca dos tiempos. Por un lado, el presente del momento del habla, que es el tiempo de la planificación¹⁸ y, por otro, un tiempo posterior, que es el tiempo en que tiene lugar el evento que se planifica. El tiempo que se focaliza es el primero, el de la planificación.

Lo que queremos destacar en este apartado es que la fase de planificación focalizada por el aspecto en el presente *pro* futuro no forma parte del evento. El evento denotado por el verbo ocurre en un tiempo posterior. Esto explica, como veremos inmediatamente, que la oración siguiente sea gramatical sólo si se tiene en cuenta el contenido temporal entre paréntesis (estamos ignorando la interpretación de presente habitual):

(44) El periodista dijo que la cabalgata *cruza la calle de Alcalá* *(esta tarde).

Cruzar la calle de Alcalá es un predicado de logro con el que podemos expresar simultaneidad con respecto a S. Piénsese, por ejemplo, en una oración del tipo de *la cabalgata cruza en este momento la calle de Alcalá*. Esta relación de simultaneidad es posible, como sabemos, porque el aspecto Imperfectivo focaliza la fase que precede a la consecución del *telos*. El evento culmina inmediatamente después.

En la oración de (44) tenemos el predicado de logro *cruzar la calle de Alcalá* en presente subordinado a un pretérito perfecto simple. Recuérdese que esta combinación de tiempos es aceptable sólo cuando puede obtenerse una lectura de doble acceso, esto es, cuando es posible entender que el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento principal y con respecto a S. La lectura de doble acceso es posible en (44) con la expresión

¹⁸ Tenemos que añadir que el tiempo de la planificación puede ser también anterior a S si se trata de un pretérito imperfecto: *Juan dijo el lunes que María visitaba* (= "tenía previsto visitar") *El Prado el martes* (véase *supra*, nota número 1).

temporal explícita, pero no si se elide. La agramaticalidad sin la expresión temporal se debe a que no podemos considerar la situación denotada por el predicado de logro como simultánea con el tiempo del evento principal y con el momento del habla. Ya sabemos que la consecución del *telos* forma parte del significado de los predicados de logro y que éste se alcanza inmediatamente después de la fase previa focalizada por el aspecto Imperfectivo. Por lo tanto, si el *telos* se ha alcanzado poco después del tiempo de *dijo* no podemos utilizar un presente en la oración subordinada. Al hacerlo, estaríamos afirmando que en el momento del habla el *telos* aún no se ha alcanzado.

Veamos ahora qué ocurre con la expresión temporal explícita. En este caso, la lectura de doble acceso sí es posible. Dicha expresión sitúa el evento como posterior al tiempo de *dijo* y al tiempo del habla. Se trata, pues, de un presente *pro futuro*. Lo es que simultáneo con ambos tiempos no es una parte del evento subordinado sino la etapa de planificación que caracteriza a este presente.¹⁹

En los dos apartados que siguen dejamos los problemas relacionados con la expresión de simultaneidad con respecto a S y pasamos a ocuparnos, en primer lugar, de las propuestas de dos autores en relación con la indicación de

¹⁹ Un presente del que no vamos a ocuparnos es el de los predicados realizativos. Los predicados realizativos se caracterizan por el hecho de que su utilización en un enunciado supone la realización de una acción (véase Austin (1962)). Considérense a este respecto las siguientes palabras de Giorgi y Pianesi (1996: 190):

«Let us add a few words on performatives in English. Dowty (1979: pp.189-190) points out that in performative constructions, the predicate does not need to appear in the progressive form, even if these predicates clearly are not statives:

- (35)a. I pronounce you man and wife
- b. I am pronouncing you man and wife

Interestingly, (35)a contrasts with (35)b, in that (35)b loses its performative value. We propose the following explanation. In (35)a the *pronouncing* is the same event as the Speech event. Therefore, the punctuality constraint is not violated. As soon as there are two events, the pronouncing event and the Speech event, as in (35)b, which is not a performative, the progressive form must be used to avoid a violation of such a constraint.»

simultaneidad que realiza el pretérito imperfecto; en segundo lugar, de las oraciones sustantivas subordinadas a verbos de percepción.

7.3.3. García Fernández (1996) y Vogel (1997): sobre el significado Imperfectivo del pretérito imperfecto y la relación de simultaneidad

En este apartado vamos a trasladar a la esfera del pasado las conclusiones extraídas hasta ahora acerca del significado de los predicados de logro. Ello nos servirá como argumento en contra de la explicación dada en García Fernández (1996) y Vogel (1997) acerca de la relación de simultaneidad.

En las páginas anteriores hemos estado diciendo que en presente pueden construirse únicamente los predicados de logro que incluyen una fase previa a la culminación del evento. Esto es, predicados de logro como *cruzar la línea de meta*, pero no predicados de logro como *encontrar un libro*. El presente es un tiempo Imperfectivo, esto es, un tiempo con el que no se predica el fin del evento. Con el presente, como con el pretérito imperfecto, las situaciones se nos presentan como abiertas. Pero sólo puede ser considerada como abierta la fase previa a la culminación del evento. La culminación del evento misma es puntual. Es por ello por lo que sólo los predicados de logro que semánticamente incluyen esa fase previa pueden construirse en presente.

En la esfera del pasado existe una pareja de formas verbales que comparte la misma indicación temporal, pero que se distingue, en cambio, por su distinto significado aspectual. Se trata del pretérito imperfecto, que como ya sabemos es Imperfectivo, y del pretérito perfecto simple, que es Perfectivo. La predicción inmediata que podemos hacer con respecto al comportamiento de los predicados de logro en la esfera del pasado es que podrán construirse en pretérito perfecto simple tanto si incluyen una fase previa a la culminación del evento como si no la incluyen, puesto que con este contenido aspectual se afirma el fin del evento. Por el contrario, no podrán construirse en pretérito imperfecto los predicados de logro

que no incluyan una fase previa por las razones que ya conocemos. Las oraciones de (45) confirman nuestra predicción:

- (45) a. El último corredor {*cruzaba/cruzó*} en ese momento *la línea de meta*.
b. Juan {*#encontraba/encontró*} en ese momento *un libro*.

No estamos teniendo en cuenta la posible interpretación de imperfecto narrativo de *encontraba* en (45b). El pretérito imperfecto narrativo, cuyo uso está restringido a la prosa escrita, es realización del aspecto Perfectivo (véanse Bertinetto (1986: 381-389), Fernández Ramírez (1951: §44) y García Fernández (1996: 100-102)).

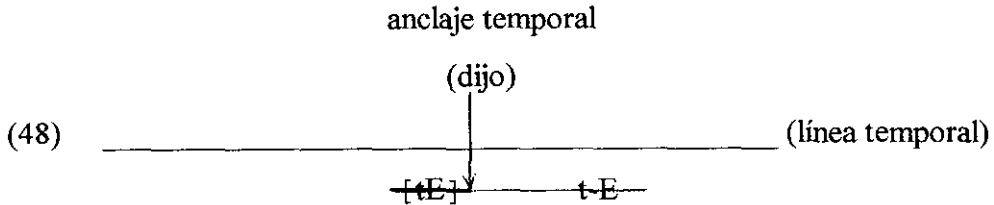
Subordinemos ahora la oración *el último corredor cruzaba en este momento la línea de meta* a un pretérito perfecto simple, como se indica a continuación:

- (46) Juan dijo que el último corredor *cruzaba* en ese momento *la línea de meta*.

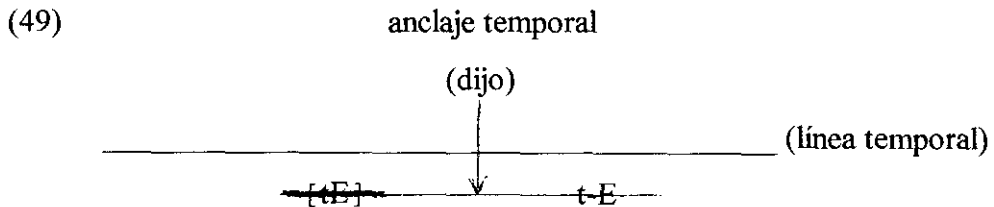
La oración de (46) recibe dos interpretaciones. En una de ellas el evento subordinado es anterior al principal; en la otra, los eventos principal y subordinado son simultáneos. Sobre la relación de anterioridad del pretérito imperfecto volveremos en el capítulo siguiente. La que nos interesa ahora es la de simultaneidad. Fijémonos en que la relación de simultaneidad se establece entre el tiempo de *dijo* y el período anterior a la consecución del *telos* del predicado *cruzar la línea de meta*. El *telos* se alcanza inmediatamente después, como sabemos.

En las tesis de García Fernández (1996) y Vogel (1997) se defiende la idea de que son las propiedades aspectuales del pretérito imperfecto las que lo capacitan para indicar simultaneidad en el pasado. Ambos autores coinciden en señalar que la simultaneidad se consigue porque el aspecto Imperfectivo nos presenta las situaciones como inacotadas. El evento en pretérito imperfecto, que sería anterior al evento principal, podría extenderse hasta éste, precisamente, porque nada se

Veamos ahora el diagrama que podría corresponder al significado de (46), *Juan dijo que el último corredor cruzaba en ese momento la línea de meta*:



Con el trazo que representa el tiempo del evento más corto en (48) hemos querido representar el hecho de que la fase previa tiene una extensión muy limitada²⁰ y que con los predicados de logro como el del ejemplo el *telos* se alcanza inmediatamente después de la fase preparatoria focalizada por el aspecto. Para que la relación de simultaneidad en los términos de García Fernández y Vogel fuera posible, habría que suponer en estos casos que el tiempo de *dijo* coincide con la culminación del evento télico, tal como vemos en el diagrama. Es decir, habría que hacer depender la interpretación de simultaneidad de (46) de que exista una relación de anterioridad inmediata entre los eventos subordinado y principal. Si no se diera esta relación de anterioridad inmediata, la situación que obtendríamos podría representarse como sigue:



Nosotros coincidimos con García Fernández (1996) y Vogel (1997) en que la razón de que podamos expresar simultaneidad con un pretérito imperfecto y no con un perfecto simple está en el contenido aspectual distinto de estos tiempos. A

²⁰ Ésta es la razón de que no sean posibles oraciones del tipo de **el último corredor tardó tres horas en cruzar la línea de meta* (cf. *Juan tardó tres años en pintar su casa*).

diferencia de estos autores, sin embargo, defendemos en esta tesis que la relación de simultaneidad entre el pretérito imperfecto subordinado y el tiempo del evento principal es consecuencia de la aplicación de una regla de concordancia. Los argumentos a favor de la conveniencia de postular una regla de concordancia han sido presentados en la primera parte de esta tesis. Lo que aquí nos interesa destacar es que el recurso a una regla de concordancia que pone en relación el evento subordinado con el principal nos permite dar cuenta del hecho de que la relación que existe entre los pasados de las oraciones de (1a), *Juan dijo que María trabajaba en Correos. (lectura de simultaneidad)*, y (46), *Juan dijo que el último corredor cruzaba en ese momento la línea de meta*, es exactamente igual a la que se da entre las formas verbales de (50) y el evento del habla, o entre las formas verbales subordinadas de (51) y el evento principal. En todas ellas, el evento que sirve de anclaje para las relaciones temporales está propiamente incluido en el tiempo total del evento denotado por la forma verbal utilizada para expresar simultaneidad:

- (50) a. *María trabaja en Correos.*
b. *El último corredor cruza en este momento la línea de meta.*
- (51) a. *Juan les dirá que María trabaja en Correos.*
b. *Juan les dirá que en ese momento el último corredor cruza la línea de meta.*

Recuérdese, además, que si se explica la relación de simultaneidad en (1a) y (46) como consecuencia de la aplicación de una regla de concordancia, podemos dar cuenta en los mismos términos de la imposibilidad de expresar simultaneidad en pretérito perfecto simple y que no haya una forma verbal de presente Perfectivo. La regla de concordancia borra el contenido del verbo subordinado acerca de la posición del primer punto de referencia con respecto a S. Como resultado, la referencia de V2 se hace depender de la de V1: el evento principal sirve entonces de anclaje para las relaciones temporales, como S en las oraciones principales. Sabemos, además, que los eventos subordinantes, al igual que S, se conciben como

puntuales y no toleran, por ello, la presencia de formas verbales Perfectivas para la expresión de simultaneidad. Las formas verbales Perfectivas nos presentan el evento como acotado y como no accesible, por consiguiente, a efectos referenciales.

7.3.4. Simultaneidad con respecto a los verbos de percepción

En el apartado 7.3.1 hemos comprobado que la inexistencia en la esfera del presente de una pareja de formas verbales con la misma indicación temporal de simultaneidad con respecto a S pero con valores aspectuales diferentes, Perfectivo e Imperfectivo, se debía al carácter puntual del evento del habla. Esta misma característica nos ha permitido argumentar también con contra del punto de vista de que los presentes de acción inmediata tienen significado Perfectivo. El presente de acción inmediata se construye siempre con predicados de logro que incluyen una fase previa a la culminación del evento. Ahora bien, la telicidad de estos predicados es una propiedad léxica que en modo alguno debe confundirse con el significado gramatical de Perfectividad. Si pueden aparecer en presente, que es un tiempo Imperfectivo, es porque puede ser focalizada la fase inmediatamente anterior a la consecución del *telos*.

Estos hechos venían a completar la hipótesis expuesta en el apartado 7.2, a saber, que es precisamente el carácter puntual de los eventos que sirven como anclaje para las relaciones temporales lo que explica que la relación de simultaneidad sea expresada por medio de un tiempo de aspecto Imperfectivo como el pretérito imperfecto y no por medio de uno de aspecto Perfectivo como el pretérito perfecto simple cuando el verbo principal realiza una indicación de anterioridad. En el apartado que nos ocupa veremos que los verbos de percepción admiten en la oración sustantiva formas verbales Perfectivas e Imperfectivas para la indicación de simultaneidad. Nuestra hipótesis es que este hecho tiene que ver con las propiedades léxicas de estos verbos. Los verbos de percepción exigen que exista una relación de simultaneidad entre los eventos principal y subordinado

(véase *supra*, apartado 1.3 de la primera parte). Para dar cuenta de ello, asumiremos que los verbos de percepción asignan bajo rección el rasgo [SIMULTANEIDAD] al SComp de la oración sustantiva y que este rasgo bloquea la aplicación de la regla de concordancia cuando la forma verbal subordinada es Perfectiva.

La relación de simultaneidad a que da lugar la aplicación de la regla de concordancia supone inclusión del evento subordinante en el tiempo real o efectivo del evento subordinado. Esto es posible sólo con las formas verbales Imperfectivas, que, como sabemos, nos presentan el evento desde dentro, como abierto, pero no con las formas verbales Perfectivas. Los eventos denotados por las formas verbales Perfectivas se nos presentan como cerrados, como acotados, se contemplan desde fuera. Cuando en la oración sustantiva tenemos una forma verbal Perfectiva, la percepción ha de ser de todo el evento subordinado, hasta su final, ya sea natural o arbitrario. Considérense, por ejemplo, las oraciones de (52):

- (52) a. Vimos que Juan *se marchó* con María.
b. *Veíamos que Juan *se marchó* con María.

Sólo con los verbos de percepción ocurre que la presencia en la oración subordinada sustantiva de un pretérito perfecto simple depende de que haya otro pretérito perfecto simple en la oración principal (cf. #*dijo/decía que trabajó en Correos. (lectura de simultaneidad)*). Nótese que lo se afirma en (52a) es que la percepción es del evento subordinado en su totalidad; por ello, los límites de los eventos principal y subordinado tienen que coincidir. En (52b) esta coincidencia no es posible por el significado Imperfectivo de prosecución indeterminada del evento que tiene el pretérito imperfecto de la oración principal.

Con una forma verbal Perfectiva en la oración sustantiva los límites de los eventos principal y subordinado coinciden. No existe entre ellos relación de inclusión. Ésta es la razón por la que creemos que la aplicación de la regla de

concordancia se ve bloqueada. El rasgo léxico de [SIMULTANEIDAD] con el que el verbo de percepción marca a su oración complemento fuerza a que los eventos principal y subordinado se pongan en relación. Pero el evento que sirve de anclaje para las relaciones temporales de V2 no es el evento subordinante cuando la forma verbal subordinada es Perfectiva, precisamente, porque la regla de concordancia no se aplica.²¹ En los ejemplos que examinaremos se trataría de S. Esto nos permite explicar que el evento principal no resulte incluido en estos casos en el tiempo total del evento subordinado.

A continuación, presentamos algunos ejemplos. En el subapartado A serán de oraciones sustantivas con formas verbales Imperfectivas; en el B, de oraciones sustantivas con formas verbales Perfectivas. En todos los casos utilizamos el verbo *ver* en la oración principal.

A). En este apartado examinamos una serie de datos que confirman que los verbos de percepción son puntuales, como el resto de los eventos subordinantes. En (i), (ii) y (iii) pondremos ejemplos de oraciones sustantivas subordinadas al verbo *ver* en presente, futuro y pretérito perfecto compuesto, respectivamente.

(i). Empecemos por el contraste siguiente:

- (53) a. Veo que el último corredor *cruza* en este momento *la línea de meta*.
b. *Veo que en este momento Juan *encuentra un libro*.

²¹ Este tipo de relación recibe en la bibliografía el nombre de *ligamiento indirecto*. El término procede de Declerck (1991: 62-63). Este autor habla de ligamiento indirecto sólo cuando el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto al verbo de una oración que no domina a la suya de forma inmediata. Cuando el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto a S, habla de *cambio de dominio*. Lo Cascio y Rohrer (1986) utilizan el término *ligamiento indirecto* cuando el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto a un tiempo de evaluación que no es el del evento de la oración a la que se subordina de forma inmediata, independientemente de que sea el tiempo del evento denotado por otro verbo o S.

Recuérdese que con predicados de logro del tipo de *encontrar un libro* no podemos indicar simultaneidad con el evento del habla debido al carácter puntual de S. La puntualidad del evento de la enunciación es la causa de que el tiempo con el que indicamos simultaneidad, el presente, sea aspectualmente Imperfectivo, esto es, que nos presente las situaciones como abiertas. Pero los predicados de logro no toleran la lectura de inclusión que supone el aspecto Imperfectivo (véase (16c), **en este momento Juan encuentra un libro*). Sólo cuando incluyen léxicamente una fase anterior a la culminación del evento es posible construir con ellos oraciones en presente, pues es esta fase lo que el aspecto focaliza (véase (30d), *María cruza en este momento la calle de Alcalá*).

En (53) comprobamos que los predicados de logro exhiben el mismo comportamiento cuando se encuentran subordinados a un verbo de percepción en presente. Como vemos, podemos encontrar un predicado de logro en la oración sustantiva si incluye una fase previa a la culminación del evento (véase (53a)), pero no si no la incluye (véase (53b)).

A juzgar por las oraciones de (53), los verbos de percepción comparten con S y con el resto de los verbos subordinantes la característica de ser puntuales. Como se recordará, esta característica tiene que ver con el modo en que se conciben los eventos que sirven como anclaje para las relaciones temporales. Está desconectada, por lo tanto, de otras propiedades como que la forma verbal subordinada sea Perfectiva o Imperfectiva o que el evento que denota tenga o no cierta extensión (véase *supra*, pág. 337). El evento subordinante es puntual en el sentido de que no pueden solaparse con él dos tiempos que no se solapen entre sí. Esta situación se da, precisamente, cuando en la oración subordinada tenemos una forma verbal Perfectiva, sea cual sea su modo de acción, o un predicado no durativo. Tanto en un caso como en el otro, el evento se nos presenta como cerrado, esto es, no es accesible a efectos referenciales, en términos de Giorgi y Pianesi (1995). Los eventos acotados incluyen una transición a un tiempo en el que ya no es posible seguir manteniendo que el evento tiene lugar. Este tiempo forma

parte del tiempo del foco. En consecuencia, si no podemos indicar simultaneidad en una oración sustantiva por medio de una forma verbal Perfectiva o no podemos construir oraciones en presente con predicados de logro que no incluyen una fase previa a la consecución del *telos* ello se debe a que el tiempo del fin del evento y un tiempo posterior se estarían haciendo coincidir, respectivamente, con el evento subordinante y con S. Como decíamos más arriba, esta situación está excluida por el carácter puntual de los eventos que sirven de anclaje para las relaciones temporales.

(ii). Cuando V1 está en futuro, el tiempo que se emplea para indicar simultaneidad en la oración sustantiva es un presente (véase *supra*, apartado 6.3 del capítulo anterior). Pongamos algunos ejemplos:

(54) Verá que Juan *está ocupado* (y se irá).

(55) a. Desde aquí veremos cómo *cruza la línea de meta* el último corredor.

b. Desde aquí veremos cómo *pinta su casa* el vecino (al menos hasta que coloquen las vallas publicitarias).

En la oración subordinada de (54) tenemos un estado, en la de (55a) un logro y en la de (55b) una realización. Nosotros defendemos, recuérdese que la referencia de V2 pasa a depender de la referencia de V1 como consecuencia de la aplicación de la regla de concordancia.. El evento principal realiza entonces la misma función de anclaje para las relaciones temporales que S en las oraciones independientes, lo que supone que se conciba como puntual. Pues bien, la puntualidad del evento subordinante es lo que impide que se exprese simultaneidad en la oración subordinada por medio de formas verbales que nos presenten los eventos como acotados. Hemos de entender, por lo tanto, que con predicados télicos como los de (55) no se está focalizando el fin del evento. Con las oraciones de (55) obtenemos, en efecto, la misma lectura de inclusión que con la de (54). Con el contenido entre paréntesis de (55b) indicamos que la culminación del evento puede no ser presenciada.

Véanse ahora las oraciones de (56):

- (56) a. #Desde aquí veremos cómo Juan *encuentra un libro*. (aceptable si *encuentra* se interpreta como “es capaz de encontrar”)
b. Desde aquí veremos cómo *pinta su casa* el vecino en dos horas.

Los ejemplos anteriores deberían resultar agramaticales. En primer lugar, porque en (56a) tenemos un predicado de logro que no incluye una fase previa a la consecución del *telos* y en segundo lugar, porque el predicado de realización de (56b) está modificado por la expresión temporal *en dos horas*. Los complementos introducidos por la preposición *en* seguida de un SN cuantificado miden el tiempo que tarda un evento en desarrollarse desde el comienzo hasta el final; exigen, pues, que se afirme el fin del evento. Si no son agramaticales, creemos, es porque se trata de usos modalizados del presente; esto es lo que hemos querido indicar con el contenido entre paréntesis en (46a).²² En otras palabras, con los presentes de (56) se atribuye al sujeto de la oración sustantiva determinada habilidad o capacidad cuya puesta en práctica es lo que va a ser objeto de percepción. Estos presentes modalizados tienen cierto carácter estativo. Por esta razón, es posible subordinarlos a eventos que se conciben como puntuales.

(iii). Damos, por último, ejemplos con oraciones sustantivas subordinadas al verbo *ver* en pretérito perfecto compuesto. El signo # de (57b) indica que la oración no es aceptable a menos que entendamos de nuevo que se trata de un pretérito imperfecto modalizado:

- (57) a. He visto que el último corredor *cruzaba la línea de meta* (y que el entrenador corría a su encuentro).
b. #Hemos visto cómo el vecino *pintaba su casa* en dos horas.

²² Debemos esta observación a Luis García Fernández (c.p.).

Los ejemplos de (57) son similares a los vistos anteriormente. En las oraciones sustantivas tenemos predicados télicos. En los casos que estamos considerando en este subapartado A) la interpretación de simultaneidad nos lleva siempre a considerar que el tiempo del evento principal está incluido en el tiempo del evento subordinado. Fijémonos de nuevo en que con predicados de logro del tipo de *cruzar la línea de meta* es posible entender que se focaliza en (57a) el tiempo de la fase que precede a la consecución del *telos*. El fin del evento quedaría fuera. Esto es lo que hace posible que interpretemos también como simultáneo con el evento subordinado el evento denotado por el predicado que damos entre paréntesis. Para otra interpretación, véase *infra*, ejemplos (62b) y (63b).

En todos los ejemplos vistos en este subapartado, los eventos subordinados se nos presentaban como abiertos. Incluso cuando en la oración subordinada aparecía un predicado télico podíamos entender que no se estaba focalizando el fin del evento. La simultaneidad se expresaba por medio de formas verbales Imperfectivas debido al carácter puntual del evento principal.

B). En este subapartado comprobaremos que en la oración sustantiva subordinada a un verbo de percepción también pueden aparecer eventos acotados. Como adelantábamos en las págs. 366-367, nuestra hipótesis es que ello se debe a las propiedades léxicas de los verbos de percepción. En concreto, a su exigencia de que los eventos *principal y subordinado mantengan una relación de simultaneidad*. Vamos a asumir que el verbo de percepción asigna bajo rección el rasgo [SIMULTANEIDAD] a su oración complemento y que este rasgo bloquea la aplicación de la regla de concordancia si en la oración sustantiva aparece una forma verbal Perfectiva.

Como en el subapartado anterior, en (i), (ii) y (iii) daremos ejemplos de oraciones sustantivas subordinadas al verbo *ver* en presente, futuro y pretérito perfecto compuesto:

(i). No hemos encontrado ningún ejemplo de oración sustantiva con el verbo subordinado en presente en la que el evento denotado por V2 se nos mostrara como acotado. Ya sabemos que es el carácter puntual de S lo que explica la imposibilidad de construir en presente oraciones referidas a eventos que se interrumpen o culminan en el momento del habla.

Constituyen una excepción los presentes históricos, puesto que sitúan en el pasado los acontecimientos denotados por los verbos:

(58) (Entonces) vemos que Juan *encuentra un libro* (y que corre a decírselo a María).

En este uso, *vemos* y *encuentra* son claramente Perfectivos. Esto es lo que explica que podamos tener un predicado de logro sin fase previa en la oración subordinada. Adviértase, además, que la relación entre el acontecimiento denotado por el predicado *encuentra un libro* y el acontecimiento denotado por el predicado entre paréntesis es de sucesión, algo que sólo es posible si el aspecto nos deja ver los límites del evento.

(ii). Llama la atención especialmente el hecho de que en la oración sustantiva subordinada al verbo *ver* en futuro pueda indicarse simultaneidad por medio de otro futuro. Con el resto de los verbos vistos hasta el momento, un futuro en la oración sustantiva indica siempre posterioridad (véase *supra*, apartado 6.3 del capítulo anterior). Creemos que ésta es una prueba importante a favor de que la regla de concordancia no se ha aplicado.²³ Estamos suponiendo que la

²³ Las siguientes palabras de Veiga (1996: 758) apuntan a una interpretación muy similar a la que nosotros estamos dando:

«... cuando una secuencia como
mañana *verás* que *habrá llovido*
es empleada para hacer referencia a una lluvia cronológicamente anterior a *verás*, lo que sucede es que no existe correlación temporal entre sus dos miembros, que aparecen orientados ambos directamente desde O [=punto origen] (...), debiéndose la anterioridad de *habrá llovido* respecto de *verás* a una simple cronología relativa semejante a las ya vistas en casos de no subordinación.»

aplicación de la regla de concordancia se ve bloqueada por la asignación del rasgo [SIMULTANEIDAD] a una oración sustantiva con una forma verbal Perfectiva.

En el apartado 4.2.1.3.1 de la segunda parte mencionamos la neutralidad del tiempo futuro en cuanto a su caracterización como tiempo de aspecto Perfectivo o Imperfectivo. El ejemplo que dimos entonces es el siguiente:

(59) Juan *estará en Cuba* en marzo.

Obsérvese que la oración anterior admite tanto la interpretación en la que el tiempo real del evento se extiende más allá de los límites establecidos por la expresión temporal *en marzo*, es decir, Juan sigue en Cuba un mes después (lectura Imperfectiva), como la interpretación en la que el tiempo del evento termina en marzo, por lo que al mes siguiente Juan ya no se encuentra en Cuba (lectura Perfectiva).

En nuestra opinión, sin embargo, el futuro subordinado a un verbo de percepción es siempre Perfectivo. Lo demuestra, en primer lugar, el hecho de que con un predicado de estado como *estar ocupado* perdamos la interpretación Imperfectiva:

(60) Verán que Juan *estará ocupado* *(después de que se vaya María).

El contenido entre paréntesis de la oración de (60) sitúa el evento de la oración sustantiva, su inicio, en la línea temporal. Esto es, se trataría de la lectura ingresiva del aspecto Perfectivo. La agramaticalidad de la oración sin este contenido apunta a que no es posible la interpretación en la que el aspecto focaliza una parte del tiempo del evento incluida propiamente en el tiempo total o real del evento (lectura Imperfectiva).

En segundo lugar, con predicados de realización como *pintar su casa* hemos de concluir que el *telos* se alcanza. Esto sólo ocurre con los tiempos Perfectivos (véase *supra*, págs.351-352):

- (61) Desde aquí veremos cómo *pintará su casa* el vecino (*al menos hasta que coloquen las vallas publicitarias).

Nótese que la oración es agramatical si se añade el contenido entre paréntesis. Dicho contenido nos indica que no se va a presenciar en su totalidad el evento denotado por V2. Pero si el futuro de (61) es Perfectivo, con él se focaliza la transición a un tiempo posterior al del evento. La información que nos proporciona el aspecto y la de la oración entre paréntesis son, pues, contradictorias.

Para que se vea satisfecha la propiedad léxica del verbo de percepción cuando no se aplica la regla de concordancia es necesario que la ET de la oración sustantiva sea la misma que la de la oración principal. Es lo que vemos en los ejemplos de (60) y (61) y también en los que damos en el apartado siguiente.

(iii). En los ejemplos de (62) y (63) el verbo de la oración sustantiva está en pretérito perfecto compuesto:

- (62) a. Hemos visto que el último corredor *ha cruzado la línea de meta* sonriente.
b. Hemos visto que el último corredor *cruzaba la línea de meta* (y que el entrenador corría a su encuentro).
- (63) a. Hemos visto que Juan *ha encontrado un libro*.
b. Hemos visto que Juan *encontraba un libro* (y corría a decírselo a María).

En los ejemplos anteriores pueden usarse indistintamente en la oración subordinada tanto el pretérito perfecto compuesto como el pretérito imperfecto. Lo primero que hay que señalar es que la aplicación de la regla de concordancia en (62a) y

(63a) habría supuesto que el evento subordinado se interpretara como anterior al principal. De nuevo, estas combinaciones de tiempos son prueba de que la aplicación de la regla de concordancia se ve bloqueada si tenemos una forma verbal Perfectiva en la oración sustantiva. La simultaneidad se consigue, no obstante, porque las EETT de las formas verbales principal y subordinada son idénticas. Una oración como **hemos visto que el último corredor cruzó la línea de meta sonriente* es agramatical, precisamente, porque la forma verbal Perfectiva de la oración sustantiva ((F,R2)+(R2,R1)+(R1-S)) no tiene la misma ET que la forma verbal de la oración principal ((F-R2)+(R1,R2)+(S,R1)).

En segundo lugar, si hemos incluido los pretéritos imperfectos de (62b) y (63b) en el subapartado dedicado a las formas verbales que nos presentan los eventos como acotados es porque creemos que estos pretéritos no se comportan de forma canónica. En los casos canónicos, el pretérito imperfecto no nos deja ver el fin del evento. En los ejemplos anteriores, sin embargo, hemos de suponer que se produce una neutralización, puesto que el fin del evento sí que es objeto de percepción.²⁴ Una prueba de ello es que la relación entre el evento subordinado y el que damos entre paréntesis es de sucesión y no de simultaneidad (cf. *supra*, ejemplo (57a)). Ejemplos como los anteriores se dan con predicados de logro.

²⁴ Creemos que éstos son los pretéritos imperfectos a los que Salvador Fernández Ramírez (1951: 216) denomina *puntuales* (véase *supra*, nota número 12). Considérense, además, las palabras siguientes del mismo autor (la cursiva es nuestra):

«El imperfecto se encuentra, además, empleado en muchos casos en los que los hábitos lingüísticos hacen esperar un pretérito, es decir, en el enunciado de un acto singular y concluso (...). La naturaleza ANALÍTICA del imperfecto nos explica el hecho de que aparezca en construcciones como las siguientes para significar actos singulares: (...) 'Mientras rumiaba esa idea, *vio* que la vieja y la niña *salían* de la plaza y *entraban* en la calle del Ángel' (BAROJA, *El aprendiz de conspirador*, 52) (...) En estos casos entre el narrador y el hecho que narra se interpone la percepción del personaje y el contenido de esta percepción el lenguaje la resuelve con un enunciado analítico. Esta PRESENTACIÓN del proceso, en la operación perceptivo-analítica, supone un *asistir a todos los momentos del suceder*, un retardo en la acción y por lo tanto una situación diferente a la del relato del hecho concluso (el relato recae aquí exclusivamente sobre los verbos del percibir (...)) Es distinto, naturalmente, el imperfecto del discurso indirecto, que representa nada más que una trasposición temporal del presente al pasado.»

(Fernández Ramírez (1951: 281-282))

Recuérdese que con estos predicados el evento culmina obligatoriamente, a diferencia de lo que ocurre con otros predicados télicos como son las realizaciones.

En este apartado hemos visto que en las oraciones sustantivas subordinadas a verbos de percepción es posible encontrar formas verbales que nos presentan los eventos como no acotados y formas verbales que nos los presentan como acotados. En el primer caso, suponemos que la regla de concordancia se aplica y que el evento subordinante sirve entonces de anclaje para la relación temporal, de simultaneidad obligatoriamente, del verbo subordinado. El carácter puntual de los elementos de anclaje explica la presencia de formas verbales Imperfectivas en la oración sustantiva y que cuando los predicados sean télicos no se focalice el fin del evento. En el caso de que el evento subordinado se nos presente como acotado, suponemos que el rasgo léxico que el verbo de percepción asigna a su oración complemento bloquea la aplicación de la regla de concordancia. El hecho de que el evento subordinante no funcione como elemento de anclaje cuando esto ocurre explica que obligatoriamente la ET del verbo subordinado tenga que ser la misma que la del verbo principal. Sólo así podemos suponer que los eventos denotados por V1 y V2 son simultáneos.

7.4. Resumen

En este capítulo nos hemos ocupado de la relación de simultaneidad entre los eventos principal y subordinado. Nos ha interesado especialmente dar cuenta del contraste entre el pretérito imperfecto y el perfecto simple por lo que respecta a *la posibilidad de expresar simultaneidad con el primero y no con el segundo en las oraciones sustantivas subordinadas a verbos distintos de los de percepción*. Nuestra explicación ha partido del supuesto de que estas dos formas verbales comparten una misma estructura temporal y que son sus contenidos aspectuales los que permiten diferenciarlas. Basándonos en el artículo de Giorgi y Pianesi (1995), hemos establecido una generalización según la cual la simultaneidad con respecto a eventos que se conciben como puntuales se expresa por medio de formas verbales

no Perfectivas. Se conciben como puntuales los eventos que sirven de anclaje para las relaciones temporales por el hecho de que no pueden solaparse con ellos dos tiempos que no se solapen entre sí. Hemos visto que la condición de puntualidad del evento subordinante se respeta si V2 tiene contenido aspectual Imperfectivo (pretérito imperfecto) pero no si tiene contenido aspectual Perfectivo (pretérito perfecto simple), debido a que las formas verbales Perfectivas focalizan la transición desde el tiempo del evento a un tiempo posterior.

El evento de la oración principal se considera como anclaje para las relaciones temporales del verbo subordinado como consecuencia de la aplicación de la regla de concordancia. Por lo tanto, el pretérito perfecto simple podrá emplearse para indicar simultaneidad en aquellos casos en que la regla de concordancia no se aplica. Hemos mostrado que esos casos son dos. En primer lugar, cuando por razones estructurales el verbo principal no manda-c localmente al verbo subordinado. En segundo lugar, cuando la regla de concordancia se ve bloqueada por la interacción de distintos factores semánticos. En concreto, hemos sostenido que el rasgo [SIMULTANEIDAD] que asignan los verbos de percepción a sus oraciones complemento bloquea la aplicación de la regla de concordancia si en la oración sustantiva tenemos una forma verbal Perfectiva.

Por último, hemos subrayado que el carácter puntual también de S nos permite explicar la inexistencia en la esfera del presente de un tiempo Perfectivo para la expresión de la simultaneidad. El presente es Imperfectivo, como el pretérito imperfecto y se ha demostrado que también lo es el presente denominado *de acción inmediata*, en contra de las caracterizaciones que de él se hacen habitualmente.

Capítulo 8. La interpretación de doble acceso

En este capítulo nos ocuparemos de las interpretaciones de doble acceso. La denominación de interpretación de *doble acceso* aparece en el artículo de Enç (1987). Esta autora señala por primera vez que la presencia de un presente en la oración sustantiva subordinada a un tiempo de la esfera del pasado no puede explicarse sin más por el carácter opcional de la regla que suele proponerse para dar cuenta de los hechos de concordancia del inglés. Recuérdese que esta regla hacía depender la relación posible de simultaneidad entre dos pasados de una transformación que convertía un presente de Estructura Profunda en un pasado de Estructura Superficial. Esta regla, efectivamente, podía no aplicarse. En la oración subordinada se encontraban, entonces, tiempos de la esfera del presente subordinados a otros de la esfera del pasado. Enç observa que mientras que un presente de Estructura Profunda se interpretaría con respecto al momento del habla, el presente de Estructura Superficial que aparece subordinado a un tiempo de la esfera del pasado orienta sus relaciones temporales con respecto a dos tiempos de evaluación: el momento del habla y el tiempo del evento del verbo principal.

En los apartados que siguen veremos que podemos seguir manteniendo la existencia de una regla de concordancia y al mismo tiempo dar cuenta de las interpretaciones de doble acceso. Para ello, supondremos con Stowell (1993) que la oración subordinada se desplaza en la Forma Lógica y que deja una copia en su posición de base. Este tipo de movimiento implica que las oraciones sustantivas tienen alcance, algo que en la tradición de la semántica lógica se reservaba a los sintagmas nominales.

8.1. Subordinación a un tiempo de la esfera del pasado

8.1.1. Presentes con interpretación de doble acceso

En este apartado retomaremos las combinaciones de tiempos con las que ejemplificamos en la primera parte de la tesis las interpretaciones de doble acceso. Nos interesa particularmente ilustrar el modo de dar cuenta de estas lecturas desde un punto de vista sintáctico. Nos serviremos para ello de ejemplos con un presente en la oración sustantiva.

Como se recordará, la presencia en la oración sustantiva de una forma verbal de la esfera del presente subordinada a un tiempo de la esfera del pasado es indicio de que estamos ante una oración que recibe interpretación de doble acceso:

- (1) a. Juan nos dijo ayer que María *ha trabajado* en Correos esta semana.
- b. Juan nos dijo ayer que María *trabaja* en Correos.
- c. Juan nos dijo ayer que María *trabajar*á en Correos el mes que viene.

El primer punto de referencia de las formas verbales de la esfera del presente está situado en una porción de la línea temporal que incluye el momento del habla; el de las formas verbales de la esfera del pasado en una porción de la línea temporal que no incluye S. En consecuencia, si los tiempos de las oraciones subordinadas de (1) tuvieran referencia independiente de la del tiempo de la oración principal, las situaciones denotadas por *ha trabajado*, *trabaja* y *trabajar*á serían necesariamente posteriores a la denotada por *dijo*. Pero no es así. Al contrario, las formas verbales subordinadas mantienen con respecto al tiempo de *dijo* la misma relación que con respecto a S. Esto es, *ha trabajado* indica anterioridad con respecto al tiempo de *dijo* y con respecto al momento del habla, *trabaja* indica simultaneidad y *trabajar*á posterioridad (véase lo dicho a este respecto en el apartado 1.4.1 de la primera parte).

Para dar cuenta de la correlación de tiempos en (1), asumiremos que la oración subordinada se mueve en la Forma Lógica a la posición de adjunto al SComp principal. En esta posición V1 no manda-c a V2. Por consiguiente, la regla de concordancia no se aplica y V2 puede orientar sus relaciones temporales con respecto a S. En cuanto a la relación temporal que obligatoriamente ha de existir entre V1 y V2, nos sumamos a la propuesta de Stowell (1993) de que la oración subordinada deja una copia en su posición de base (véase *supra*, apartado 2.2.2 de la primera parte). Esto permite que su interpretación temporal se realice en dos lugares. Pongamos un ejemplo. Con la mayúscula *A* indicamos que la interpretación que se obtiene tras la aplicación de la regla de concordancia se refiere a la forma verbal subordinada en su posición de base:

(2) Juan nos dijo ayer que María *trabaja* en Correos. (= (1b))

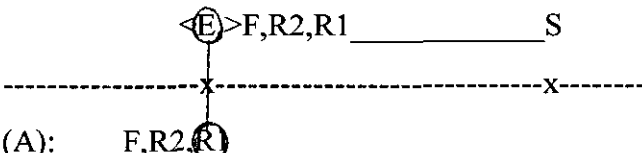
a. dijo: $(\langle E, \rangle F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

trabaja(A): $(R2, F) + (R1, R2) + (S, R1)$

b. RCT:

(ai) → trabaja (A): $(R2, F) + (R1, R2) + \emptyset$

(aii) → trabaja (A): $(R2, F) + (R1^{E(V1)}, R2)$

c. dijo: $\langle E \rangle F, R2, R1 \text{-----} S$


Como se recordará, los paréntesis angulares que enmarcan el tiempo del evento significan que E no es visible para la modificación temporal deíctica. En (2a) damos las EETT correspondientes al verbo principal y al subordinado, en (2b) las consecuencias sobre el segundo de la aplicación de la regla de concordancia: el primer punto de referencia de V2 deja de orientarse con respecto a S y toma como tiempo de evaluación el tiempo del evento del verbo principal. Nótese que esto nos obliga a situar el tiempo del foco subordinado en una porción de la línea temporal que precede a S, en contra del significado del tiempo presente (véase *supra*, págs.

301-302). No obstante, hemos adelantado que sólo una copia de la oración subordinada permanece en su posición de base, una posición en la que V1 manda-c a V2.

En la Forma Lógica la oración subordinada se mueve a una posición de adjunto al SComp de la oración principal. En esta posición V1 no manda-c a V2 y el verbo subordinado orienta sus relaciones temporales con respecto a S. En (3) representamos la relación que existiría entonces entre las EETT de las formas verbales principal y subordinada (con la mayúscula *B* indicamos que la interpretación que se obtiene se refiere a la forma verbal subordinada en la posición de adjunto al SComp principal):

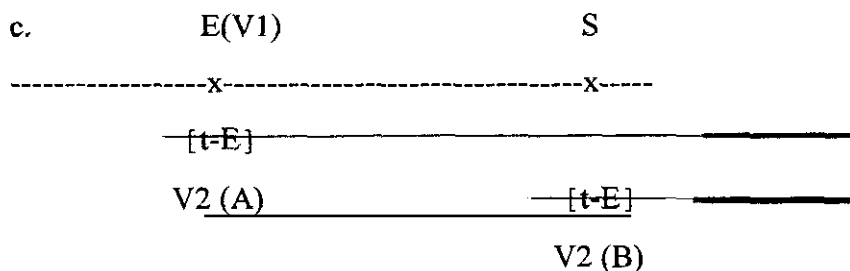
(3) dijo: <E,>F,R2,R1 _____ S
 -----x-----x-----
 trabaja (B): S,R1,R2,F

De acuerdo con (3), el presente indica simultaneidad con respecto al momento del habla.

Las interpretaciones de V2 representadas en (2c) y en (3) son posibles al mismo tiempo porque el predicado *trabajar en Correos* es durativo; sólo cuando el predicado subordinado es durativo es posible considerar que el tiempo del evento denotado por el verbo se extiende y puede ser simultáneo, en consecuencia, tanto con el tiempo principal como con el momento del habla. Recordamos a este respecto lo dicho a propósito de una oración del capítulo anterior (véase *supra*, apartado 7.3.2). No estamos considerando la interpretación de presente habitual:

(4) El periodista dijo que la cabalgata *cruza la calle de Alcalá* *(esta tarde).

La lectura de doble acceso es posible y la oración gramatical sólo si se tiene en cuenta el contenido de la expresión temporal entre paréntesis. La agramaticalidad



Por encima de la línea temporal hemos situado los dos eventos que sirven de anclaje para las relaciones temporales de V2 en las interpretaciones de doble acceso: el evento subordinante y S. Con la distinción que establecemos entre V2 (A) y V2 (B) nos referimos a las dos posiciones de la oración subordinada y, por tanto, de V2: la posición de base (V2 (A)), en la que V2 orienta sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento subordinante y la posición de adjunto al SComp principal (V2 (B)), en la que las orienta con respecto a S. Recuérdese, por último, que los corchetes señalan el tiempo del foco y que con los trazos más grueso y más fino indicamos, respectivamente, el tiempo del evento (tE) y el tiempo posterior al evento (t-E).

Fijémonos en que en (5a) lo que asegura que V2 reciba interpretación de doble acceso es que, en los dos lugares en los que se interpreta la oración, el tiempo del evento focalizado por el aspecto está propiamente incluido en el tiempo real del evento. Y el tiempo real del evento se extiende al menos desde el tiempo de *dijo* hasta el momento del habla. En (5c) vemos que el tiempo del evento denotado por el verbo subordinado es posterior tanto al tiempo de *dijo* como al del habla. Como sabemos, lo que justifica la utilización de un presente es que la fase que se considera de planificación se extiende hasta el momento del habla. Finalmente, en (5b) vemos que con el predicado de logro el *telos* se alcanza inmediatamente después del tiempo del foco; en consecuencia, no podemos estar refiriéndonos de nuevo en el momento del habla a la fase previa del mismo evento.

Para terminar, las circunstancias que han de darse para que sean posibles las interpretaciones de doble acceso con un pretérito perfecto compuesto (véase (1a),

Juan nos dijo ayer que María ha trabajado en Correos esta semana) y con un futuro (véase (1c), *Juan nos dijo ayer que María trabajará en Correos el mes que viene*) son, respectivamente, que la situación denotada por V2 se sitúe en una porción de la línea temporal que incluya el momento del habla y el tiempo del evento principal, y que la situación denotada por V2 sea posterior tanto al momento del habla como al tiempo del evento principal (véase *supra*, apartado 1.4.1 de la primera parte).

En los apartados 8.1.2, 8.2 y 8.3 nos ocuparemos de otras combinaciones de tiempos que también dan lugar a interpretaciones de doble acceso. En el apartado 8.4, los ejemplos de verbos subordinados que reciben interpretación de doble acceso nos servirán para mostrar la pertinencia de restringir la aplicación de la regla de concordancia a los casos en que exista relación de mando-c local.

8.1.2. Pretéritos perfectos simples con interpretación de doble acceso

En este apartado veremos que también se obtiene una interpretación de doble acceso con un tiempo absoluto de la esfera del pasado en la oración subordinada.¹ Nos fijaremos especialmente en ejemplos con un pretérito perfecto simple en la oración sustantiva y tomaremos como punto de partida el contraste de gramaticalidad que se advierte según aparezca o no en la oración principal un verbo de los llamados *creadores de mundos*. Como se recordará, estos verbos no toleran las interpretaciones de doble acceso.

Tomemos las oraciones de (6):

¹ Para este mismo punto de vista, véanse Ogihara (1989 y 1996).

- (6) a. {#Dijeron/*Creyeron/*Pensaban} que María *trabajó* en Correos. (lectura de simultaneidad)
- b. {Dijeron/*Creyeron/*Pensaban} que María *trabajó* en Correos. (lectura de anterioridad)

(6a) ilustra el hecho ya conocido de que en las oraciones subordinadas sustantivas no podemos expresar simultaneidad por medio de un pretérito perfecto simple cuando el verbo de la oración principal no es de percepción y realiza indicación de anterioridad. El tiempo con el que se expresa simultaneidad es el pretérito imperfecto (cf. {*dijeron/creyeron/pensaban*} que María *trabajaba* en Correos. (lectura de simultaneidad)). (6b) nos muestra que con verbos como *creer* o *pensar* en la oración principal tampoco es posible la indicación de anterioridad mediante un pretérito perfecto simple en la oración subordinada; sí es posible con un verbo como *decir*.

En nuestra opinión, la secuencia *dijeron que María trabajó en Correos*. (lectura de anterioridad) proporciona otra combinación de tiempos en la que el verbo subordinado recibe interpretación de doble acceso. Creemos, pues, que el contraste que observamos en (6b) tiene que ver con el hecho de que sólo el verbo *decir* tolera la interpretación de doble acceso de V2; no la toleran, en cambio, los verbos *creer* y *pensar*. De hecho, también están excluidas de las oraciones complemento de estos últimos verbos las formas verbales de la esfera del presente con las que ilustrábamos las interpretaciones de doble acceso en (1): **{creyeron/pensaban} que María ha trabajado/trabaja/trabajaré en Correos*. Recordemos que las interpretaciones de doble acceso no son posibles con los llamados *verbos creadores de mundos* y que *creer* y *pensar* pertenecen, precisamente, a este grupo junto con otros verbos como *desear*, *esperar*, *figurarse*, *imaginar*, *soñar* o *suponer* (véase *supra*, apartado 1.4.2). Estos verbos bloquean las presuposiciones del hablante o del sujeto de otros verbos de los que pueden depender sintácticamente; el contenido de las oraciones sustantivas que se les subordinan se

refiere siempre al mundo de creencias, deseos, etc. del sujeto que se construye con el verbo creador de mundos.

El pretérito perfecto simple no es un tiempo de la esfera del presente, pero orienta sus relaciones temporales directamente con respecto a S, como los tiempos subordinados de (1). También como los tiempos subordinados de (1), cuando en la oración principal tenemos un tiempo de la esfera del pasado, el pretérito perfecto simple realiza la misma indicación temporal con respecto al tiempo del evento denotado por V1 y con respecto a S. En concreto, en la oración de (6b) *dijeron que María trabajó en Correos hace dos años* la situación denotada por V2 no sólo es anterior a S, sino también a la denotada por V1. Esto es lo que nos permite incluir dicha oración entre los ejemplos de combinaciones de tiempos con interpretación de doble acceso y lo que explica su aceptabilidad con verbos como *decir* y no con verbos del tipo de *creer* y *pensar*. Hemos de suponer, por lo tanto, que la oración subordinada se interpreta en dos lugares: en la posición de adjunto al SComp de la oración principal y en su posición de base. Sólo en la segunda posición V1 manda-c localmente a V2 y se aplica la regla de concordancia de tiempos.

Como ya hicimos con la oración de (1b), *Juan nos dijo ayer que María trabaja en Correos*, vamos a ver cómo afecta la regla de concordancia de tiempos a la interpretación del tiempo subordinado en su posición de base:

(7) Dijeron que María *trabajó* en Correos. (lectura de anterioridad)

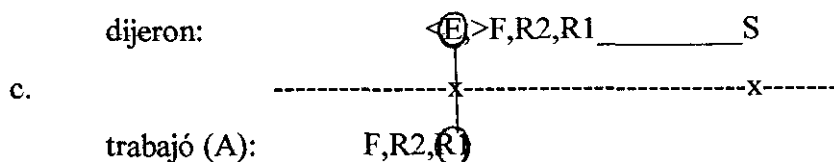
a. dijeron: $(\langle E, \rangle F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

trabajó (A): $(F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$

b. RCT:

(ai) → trabajó (A): $(F, R2) + (R2, R1) + \emptyset$

(aii) → trabajó (A): $(F, R2) + (R2, R1^{E(V1)})$



Obsérvese que como resultado de la aplicación de la regla de concordancia hemos de interpretar como simultáneos los eventos principal y subordinado. Pero la forma verbal subordinada es Perfectiva y focaliza en nuestro ejemplo la transición del tiempo del evento a un tiempo posterior. Esta situación está excluida, como ya sabemos, por el carácter puntual de los eventos subordinantes. No obstante, la oración es gramatical.

En nuestra opinión, la gramaticalidad de (7) se debe a la posibilidad que existe con el verbo *decir* de que la oración subordinada se interprete, además, en la posición de adjunto al SComp principal. En esta posición, el verbo subordinado indica anterioridad con respecto a S. Conviene recordar, sin embargo, que la referencia del verbo subordinado no es por ello independiente de la referencia del verbo principal. La referencia de V2 sigue dependiendo de la referencia de V1 por el hecho de que una copia de la oración subordinada se encuentra en la Forma Lógica en una posición en la que el verbo principal manda-c localmente al subordinado.

En principio, un pasado que se orienta de forma independiente con respecto a S puede ser simultáneo, anterior o posterior a otro pasado. Pongamos ejemplos con oraciones coordinadas (*pasI* y *pasII* representan a las formas verbales de pretérito perfecto simple que aparecen en primer y en segundo lugar, respectivamente):

viene determinada por la interpretación que recibe V2 antes del movimiento de adjunción de la oración sustantiva. Acabamos de decir que la interpretación que se obtendría con la oración sustantiva en su posición de base tras la aplicación de la regla de concordancia es la de simultaneidad entre los eventos principal y subordinado y que dicha interpretación está excluida porque los eventos que sirven de anclaje se conciben como puntuales y exigen la presencia de formas verbales Imperfectivas para la expresión de simultaneidad. No existe, pues, contradicción en afirmar que en oraciones como la de (7), *dijeron que María trabajó en Correos. (lectura de anterioridad)*, la relación entre el evento subordinado y el principal es de anterioridad. Precisamente, con las formas verbales Perfectivas no puede expresarse simultaneidad porque nos presentan los eventos como cerrados. Con estas formas verbales se afirma la transición a un tiempo posterior al del evento. Esto es, el evento denotado por el verbo subordinado se ha interrumpido o culminado. Podemos considerarlo como anterior, entonces, por el hecho de que no está en curso en el momento en que se produce el acto de habla o entendimiento que representa el evento subordinante; de ahí, la agramaticalidad que se obtiene cuando se fuerza la interpretación de simultaneidad.

Queremos recordar, para terminar, que las oraciones sustantivas que se interpretan en la posición de adjunto al SComp principal han de ponerse en relación no con el mundo de creencias, pensamientos, etc. del sujeto de la oración principal, sino con el del hablante. En las descripciones clásicas de ejemplos del tipo de *Copérnico probó que la tierra gira alrededor del sol*, se decía, precisamente, que el uso del presente está justificado porque el hablante considera relevante, verdadero, o aún válido en el momento del habla el contenido de la oración sustantiva (véase *supra*, apartado 1.4.1 de la primera parte). Pero, como ya se ha indicado, los verbos creadores de mundos bloquean las presuposiciones del hablante. Ésta es la razón por la que no existe con ellos la posibilidad de que el verbo subordinado se interprete con respecto a S en la posición de adjunto al SComp principal. De acuerdo con nuestra explicación anterior para las combinaciones de tiempos del tipo de *dijeron que María trabajó en Correos*.

(*lectura de anterioridad*), hemos de hacer depender de este hecho la agramaticalidad de oraciones como **{creyeron/pensaban} que María trabajó en Correos. (lectura de anterioridad)*. Estas oraciones son agramaticales porque la forma verbal Perfectiva subordinada se interpreta en su posición de base como simultánea con respecto al evento subordinante, situación que está excluida por el carácter puntual de las entidades que sirven de anclaje para las relaciones temporales.

Antes de cerrar este apartado, considérense las oraciones siguientes:

- (9) a. {Dijeron/*Creyeron/*Pensaban} que María *trabajaba* en Correos hace dos años.
b. {Dijeron/Creyeron/Pensaban} que María *trabajaba/había trabajado/ *trabajó* en Correos hacía dos años.

En las oraciones de (6b), *{dijeron/*creyeron/*pensaban} que María trabajó en Correos. (lectura de anterioridad)*, se indica anterioridad del evento subordinado con respecto al principal por medio de una forma verbal Perfectiva; en las de (9a) esta misma indicación se realiza con una forma verbal Imperfectiva. El contraste que se observa en las oraciones de (9a) según cuál sea el verbo de la oración principal tiene que ponerse en relación nuevamente con la posibilidad de que la forma verbal subordinada reciba interpretación de doble acceso con verbos como *decir* y no con verbos como *creer* o *pensar*.

Fijémonos ahora en las oraciones de (9b). En todas ellas está excluido el pretérito perfecto simple. La razón es que no es posible la combinación de este tiempo con una expresión temporal deíctica como *hacía dos años*, que sitúa en la línea temporal tiempos con la ET de un pluscuamperfecto (véase *supra*, ejemplos (28) y (31) del capítulo cuarto). Pero adviértase que son posibles tanto el pretérito pluscuamperfecto como el imperfecto y ello independientemente de cuál sea el verbo principal. Esto es, a diferencia de lo que ocurre en (9a), el pretérito

imperfecto puede aparecer en (9b) tanto si la forma verbal principal es *dijeron* como si lo son *creyeron* o *gritaron*, con las que no podemos obtener lecturas de doble acceso. Nuestra propuesta es que el pretérito imperfecto de (9b) equivale a un pretérito pluscuamperfecto de aspecto Imperfectivo, tiempo para el que no existe una forma verbal diferenciada en español. Esto explicaría su combinación con la expresión temporal deíctica *hacía dos años*. Según lo dicho en el capítulo cuarto de esta tesis, tendremos entonces dos EETT que se corresponden, cada una de ellas, con tres formas verbales que son expresión de los aspectos Perfectivo, Imperfectivo y de Perfecto:

(10) (F,R2)+(R2,R1)+(R1-S)

a. María *trabajó* en Correos hace dos años. (significado aspectual Perfectivo)

b. María *trabajaba* en Correos hace dos años. (significado aspectual Imperfectivo)

c. Hace dos años, María *ya había trabajado* en Correos. (significado aspectual de Perfecto)

(11) (F-R2)+(R2,R1)+(R1-S)

a. María *había trabajado* en Correos hacía dos años. (significado aspectual Perfectivo)

b. María *trabajaba* en Correos hacía dos años. (significado aspectual Imperfectivo)

c. Hacía dos años, María *ya había trabajado* en Correos. (significado aspectual de Perfecto)

Por otro lado, podemos predecir que al presente le corresponda una única ET y no dos, como al pretérito imperfecto, por una característica destacada también en el capítulo cuarto (véase *supra*, nota número 46): el presente es un tiempo definido en cuanto a su posición (*position-definite*, en términos de Klein (1992: 536)), siempre indica simultaneidad con respecto al momento del habla.

En este apartado hemos repasado otro tipo de secuencias en las que el tiempo subordinado recibe interpretación de doble acceso. Nos hemos ocupado fundamentalmente de la interpretación de doble acceso con un pretérito perfecto simple en la oración sustantiva, pero hemos señalado que esta lectura se obtendría asimismo con otra forma verbal con su misma ET, el pretérito imperfecto. En el apartado siguiente veremos que también es posible obtener estas interpretaciones cuando tenemos en la oración principal un tiempo perteneciente a la esfera del presente pero con la indicación de anterioridad de F con respecto a R2 o de E con respecto a F.

8.2. Subordinación a un pretérito perfecto compuesto

En el capítulo sexto adelantábamos que también recibía una interpretación de doble acceso un tiempo de la esfera del presente subordinado a un pretérito perfecto compuesto (véase *supra*, apartados 6.2.2 y 6.2.3). Los ejemplos que dimos entonces son los siguientes:

- (12) a. Juan nos ha dicho (cf. **ha creído*) que María *está embarazada*.
b. Ya han dicho que nos *vayamos* (cf. *que nos fuéramos*).

Fijémonos en que la gramaticalidad de (12a) depende otra vez de que en la oración principal tengamos o no un verbo que tolere la interpretación de doble acceso del tiempo subordinado. Por lo que respecta a (12b), recuérdese que el subjuntivo de la forma verbal subordinada tiene que ver con que el verbo *decir* se está tomando en su acepción de verbo de influencia. En cuanto a la alternancia entre el presente de subjuntivo y el pretérito imperfecto, está relacionada con que el verbo subordinado oriente sus relaciones temporales con respecto a S o con respecto al evento subordinante, respectivamente. En el primer caso, la oración sustantiva se encuentra en la Forma lógica en la posición de adjunto al SComp principal.

Que se obtengan interpretaciones de doble acceso también cuando subordinamos tiempos de la esfera del presente a otros tiempos de la misma esfera no debe sorprendernos. Las formas verbales que tenemos en la oración principal realizan una indicación de anterioridad: del tiempo del foco con respecto a R2 en (12a) y del tiempo del evento con respecto al del foco en (12b). Según vimos en el capítulo sexto, estas indicaciones tienen los mismos efectos de concordancia en el tiempo subordinado que la indicación de anterioridad de R1 con respecto a S. Es de esperar, pues, que exista el mismo tipo de restricciones a la hora de subordinar un tiempo de la esfera del presente a una forma verbal de la esfera del pasado y a otro tiempo de su misma esfera con indicación de anterioridad. En (12a) hemos visto un ejemplo de estas restricciones: las interpretaciones de doble acceso no son posibles cuando el verbo principal pertenece a los llamados *verbos creadores de mundos*. En (13) ejemplificamos otra de ellas: una forma verbal de presente en la oración sustantiva ha de corresponder a un predicado durativo ya que sólo si el evento subordinado tiene cierta extensión es posible que la relación de simultaneidad indicada por el presente sea con respecto al tiempo del evento principal y con respecto a S:

- (13) *El periodista dijo/ha dicho/ya ha dicho que el último corredor *cruza* en este momento *la línea de meta*.

Como sabemos, el predicado de logro *cruzar la línea de meta* incluye una fase previa a la consecución del *telos* que puede ser focalizada por el aspecto Imperfectivo. Pero el evento culmina inmediatamente después. En consecuencia, si el *telos* se ha alcanzado poco después del tiempo de *dijo*, la utilización de un presente en la oración subordinada provoca agramaticalidad: con él estaríamos afirmando que en el momento del habla el *telos* aún no se ha alcanzado.

Declerck (1991: 30-31) sostiene un punto de vista muy similar al nuestro sobre los hechos de concordancia que ahora nos ocupan (la cursiva es nuestra):

«In some cases the speaker may wish to represent a relation of some kind between the subclause situation and t_0 . He may, for example, wish to represent the subclause situation as still relevant to the structure of the world at t_0 . In that case he does not relate the subclause situation to the head clause situation-TO but rather relates it to t_0 . That is, *instead of applying the temporal subordination process (involving a shift of temporal perspective) he shifts the domain, i.e. he has the subclause establish its own domain relative to t_0 (i.e. its own pre-present domain).*² This is the case in examples like the following:

- (24) (a)The doctor has already confirmed that Bill *has sprained* his ankle.
(b)The news agency has reported that the astronauts *have landed*.

(...) It should be noted that the fact that the present perfects in the subclauses of (24,a-b) establish their own pre-present domains means that these forms do not express a direct temporal relation between the situation of the head clause and that of the subclause. This is in keeping with our claim that only post time-sphere tenses can be used to express relations within a domain established by an indefinite present perfect.»

Declerck (1991: 319-353) establece una distinción entre lo que denomina presente perfecto *indefinido* y *continuativo*. El primero sitúa el acontecimiento denotado por el verbo en una porción de la línea temporal que precede al momento de la enunciación; el segundo se refiere a una situación que persiste aún cuando hablamos. Este autor no establece ninguna distinción entre interpretación de Perfecto e interpretación Perfectiva de los tiempos compuestos, por lo que su presente perfecto indefinido podría hacerse corresponder tanto con la interpretación Perfectiva del pretérito perfecto compuesto del español como con las variedades de la interpretación de Perfecto que en otros trabajos sobre el presente perfecto del inglés se denominan *resultativa* y *experiencial* (véanse Fenn (1987) y McCoard (1978)). En estos mismos trabajos se habla de una tercera variedad del aspecto de Perfecto: la *continuativa*. El presente perfecto continuativo de Declerck tendría este tercer significado. Detengámonos brevemente en las variedades resultativa y experiencial del contenido aspectual de Perfecto.

² Para las nociones de *cambio de perspectiva temporal* y *cambio de dominio*, véase *supra*, apartado 3.3.1 de la primera parte.

Las variedades resultativa y experiencial del contenido aspectual de Perfecto se diferencian en que la primera es siempre semelfactiva, esto es, con la variedad resultativa nos referimos al estado de cosas posterior a una única ocurrencia del evento. El pretérito perfecto compuesto en su interpretación de Perfecto experiencial puede no ser semelfactivo y con él se alude, además, al estado de cosas que supone estar en posesión de determinado tipo de experiencia.³ En (14) damos un ejemplo de una y otra variedad del aspecto de Perfecto:

- (14) a. Juan ya ha dicho que {*vendría/vendría*} a visitarnos. (Perfecto resultativo)
b. Juan ya ha dicho alguna vez que {*vendría/vendría*} a visitarnos. (Perfecto experiencial)

Con el pretérito perfecto compuesto en su interpretación de Perfecto resultativo se está focalizando el tiempo de un estado de cosas que es resultado o consecuencia de un único evento. Por el contrario, con el pretérito perfecto compuesto en su interpretación de Perfecto experiencial, el sujeto puede haber hecho la declaración que constituye el contenido de la oración subordinada más de una vez y, asimismo, el haberla hecho le convierte en poseedor de una cierta experiencia.

Como hemos ido viendo a lo largo de esta tesis, el pretérito perfecto compuesto tanto en su interpretación Perfectiva como en su interpretación de Perfecto (resultativo o experiencial) exige la presencia en la oración sustantiva de tiempos de la esfera del pasado para la expresión de simultaneidad, anterioridad o

³ En los pretéritos compuestos experienciales debe suponerse la existencia de un complemento adverbial del tipo de *hasta ahora*, *hasta entonces*, etc. que incluye tanto el tiempo del foco como el del evento. Esto es lo que explicaría que incluso cuando la ocurrencia del evento es única no haya equivalencia entre las interpretaciones de Perfecto experiencial y resultativo. Considérense a este propósito las siguientes palabras de García Fernández (1996: 162):

«Así, una oración como *he leído esa novela*, admite dos glosas distintas: la resultativa que equivale a *ya he terminado de leer esa novela* y la experiencial que equivale a *en mi vida yo he leído esa novela al menos una vez*.»

posterioridad. Las excepciones son las consideradas por nosotros como ejemplos de interpretación de doble acceso. En la cita de Declerck (1991) que recogíamos pocas líneas más arriba se defiende este mismo punto de vista.⁴ En cambio, y según este autor, cuando el presente perfecto es continuativo, tenemos obligatoriamente tiempos de la esfera del presente para la expresión de la simultaneidad, la anterioridad o la posterioridad; la anterioridad puede indicarse también por medio de un pasado absoluto. Los ejemplos que damos a continuación son suyos (ejemplos (26b), (27b) y (31), págs. 31-32):

- (15) a. I have known for some time that he *did* not *do* it.
 b. Jim has known for some time that Joy *has been/is* in Reno.
 c. Ever since this morning he has repeated that he *will move* to London.

Lo que aquí nos interesa subrayar es que los tiempos subordinados de los ejemplos de (15) no reciben interpretaciones de doble acceso, a diferencia de lo que ocurría con los que dábamos al principio del apartado. La razón está en que la forma verbal de la oración principal no realiza indicación de anterioridad. La variedad continuativa del aspecto de Perfecto continuativo puede considerarse en realidad como variedad del aspecto Imperfectivo (véanse García Fernández (1966: 165-166), Hatav (1993: 223-224) y Vet (1980: 155)).

⁴ Véanse también Declerck (1991: 28):

«what is initially a pre-present domain is reinterpreted as a past domain, and the system used to express domain-internal relations is that typical of a past domain.»

y Hornstein (1990: 131, nota número 14) (véase también su nota número 22, pág. 141):

«The morphological rule requires shifting of the tense form when the shifting of S2 is to a point E1 to the left of S1. This can be used to support the claim that the present perfect has an E point to the left of S. Its structure is E-S,R. In (i), the *would* indicates that there has been a shifting to the left.

- (i) John has said that Mary would be at Sam's

This indicates that an E point is there. It is thus not enough to interpret the present perfect as providing an extended present (...) The present does not have the morphological shift characteristic of past-tense S[equence]O[f]T[ense] sentences. Thus, the present perfect, like the simple past, has an E point to the left of S, whatever its interpretive properties.»

Como se observa en García Fernández (1996: 165) los ejemplos clásicos de presente perfecto continuativo del inglés se traducen en las lenguas románicas con un presente, que es un tiempo de aspecto Imperfectivo. Esto es, la traducción de la oración de (15a) en español sería: *sé desde hace tiempo que él no lo hizo*. Este autor considera (pág. 166) que:

«lo que parece ocurrir en el Continuativo es que no hay lapso entre el T [iempo de la] SIT [uación] y el T [iempo del] FOC [oco], o de otro modo, que lo que se denomina Perfecto Continuativo es una manifestación del Aspecto Imperfecto.»

Y algo más arriba en la misma página:

«Podemos suponer, efectivamente, que en *John has left* se habla del estado de cosas que sucede a la partida de Juan. Del mismo modo en *I have already eaten spaghetti* podemos suponer que se habla del estado de cosas que supone la experiencia posterior a haber comido espaguetis un número equis de veces. Pero en *I have known him for two years/since 1976* no estamos desde luego hablando del estado de cosas que suceden a mi conocimiento de Juan, sino más bien hablamos de cuánto tiempo dura el conocimiento.»

Otro ejemplo de pretérito perfecto compuesto continuativo es el de *Juan no ha dicho todavía que vendrá*. También remitimos aquí a lo dicho en García Fernández (1996: 167-170). De forma muy resumida diremos que en el ejemplo anterior la negación impediría que entendamos que ha habido una transición desde el tiempo del evento a un tiempo posterior. La falta de transición indicada es lo que lleva a este autor a considerar que el pretérito perfecto compuesto en su interpretación de Perfecto continuativo es una variedad del aspecto Imperfectivo.

En conclusión, los tiempos de la esfera del presente en la oración sustantiva o los pretéritos perfecto simple e imperfecto de la esfera del pasado reciben interpretación de doble acceso siempre que el verbo de la oración principal realice indicación de anterioridad, ya sea de R1 con respecto a S, de F con respecto a R2

o de E con respecto a F. Las formas verbales subordinadas de (15a), *I have known for some time that he did no do it*, (15b), *Jim has known for some time that Joy has been/is in Reno*, y (15c), *ever since this morning he has repeated that he will move to London*, o la de nuestra oración *Juan no ha dicho todavía que vendrá* no reciben interpretación de doble acceso porque el evento de la oración subordinante continúa en el momento del habla. No se ha producido la transición a un tiempo posterior, por lo que la forma verbal principal se comporta para los efectos de concordancia como un presente.

8.3. Subordinación a un futuro

En este apartado vamos a hacernos eco de una observación que se hace en Stowell (1993: 29): la de que también puede recibir una interpretación de doble acceso el verbo subordinado a un futuro. El ejemplo que da este autor es el de (16a) ((48) en el manuscrito); nosotros hemos construido otros ejemplos en (16b)-(16d):

- (16) a. John will say that Bill *is sick*.
b. Diremos a todos que *somos novios*.
c. Diremos a Juan que dentro de tres días *estarás ocupado*.
d. Diremos a Juan que *perdió* una oportunidad excelente hace tres días.

Los ejemplos con los que habitualmente se ilustra el fenómeno del que nos estamos ocupando presentan, como ya sabemos, un tiempo de la esfera del presente subordinado a otro de la esfera del pasado. La aceptabilidad de estas combinaciones depende de que V1 no pertenezca a la clase de los verbos creadores de mundos y que permita, por lo tanto, el movimiento en la Forma Lógica de la oración subordinada. A este respecto, señala Stowell que (16a) puede interpretarse de dos formas. Es posible considerar que el evento subordinado es simultáneo con el principal y también que es simultáneo tanto con el evento principal como con el

momento del habla. En el segundo caso estamos ante una interpretación de doble acceso.

En (16b)-(16d) vemos que el tiempo subordinado puede indicar no sólo simultaneidad con respecto a S (véase (16b)), sino también posterioridad (véase (16c)) y anterioridad (véase (16d)). Recuérdese que las mismas relaciones de simultaneidad, posterioridad y anterioridad han de existir entre el evento subordinado y el principal. Fijémonos, por ejemplo, en que (16d) sólo es gramatical si el evento denotado por el predicado *estar ocupado* es posterior tanto al evento principal como al momento de la enunciación. Esto explica la agramaticalidad de oraciones del tipo de **el mes que viene diremos a Juan que dentro de tres días estarás ocupado*.

Los ejemplos de (17) y (18) prueban que tampoco cuando el verbo principal es un futuro son posibles siempre las interpretaciones de doble acceso del tiempo subordinado:

(17) (Cállate,) Juan oirá que le *llamas* y se enfadará.

(18) a. Juan pensará que {**dentro de tres días/tres días después*} *estarás ocupado*.

b. El jueves será tarde. Juan pensará entonces que *perdió* una oportunidad excelente {**hace tres días/tres días antes*}.

En (17) tenemos un verbo de percepción en la oración principal. En nuestra opinión, la interpretación de (17) no es ambigua a la manera que lo son las de (16a), *John will say that Bill is sick*, y (16b), *diremos a todos que somos novios*. Sólo es posible entender que el evento subordinado es simultáneo con el evento principal. Algo muy parecido ocurre con las oraciones de (18). Obsérvese que (18a) es gramatical con la expresión temporal no deíctica *tres días después*, que marca la distancia entre el tiempo del foco principal y el subordinado, pero no es aceptable con la expresión temporal deíctica *dentro de tres días*, que marca la

distancia entre el momento del habla y el tiempo del foco subordinado. En (18b) los juicios son idénticos: la oración es gramatical con la expresión temporal no deíctica *tres días antes*, pero no lo es con la expresión temporal deíctica *hace tres días*. Por lo tanto, los eventos subordinados de (18a) y (18b) indican posterioridad y anterioridad, respectivamente, con respecto al evento principal y no con respecto a S. Nos estamos refiriendo, por supuesto, a que en las oraciones de (17) y (18) queda excluida la posibilidad sintáctica de que los tiempos subordinados orienten sus relaciones temporales con respecto al momento del habla. Semánticamente, sin embargo, es evidente que un acontecimiento que es posterior a otro que a su vez sigue al momento del habla también será posterior a S. Y es posible asimismo que un acontecimiento anterior a otro que es posterior al momento del habla sea también anterior a S.

Nos resta mencionar que la subordinación a un futuro plantea un problema de difícil solución. Recordamos los ejemplos que lo ilustran:

- (19) a. One day John will regret that he *is treating* me like this. (ejemplo (62') de Dowty (1982: 50))
- b. They will report tomorrow that Henry *is transmitting*. (ejemplo (29) de Declerck (1990b: 523))
- c. Le diré a vuestro padre que *os negáis* a hacer los deberes.

En las oraciones subordinadas de (19) aparece un presente que puede indicar simultaneidad exclusivamente con respecto al momento del habla. Como ya indicamos en el apartado 3.1.1 de la primera parte, Dowty (1982) se sirve del ejemplo de (19a) para defender el punto de vista de que la referencia del tiempo subordinado es independiente de la del tiempo principal. Para Declerck (1990a, 1990b y 1991), que el tiempo subordinado tenga referencia independiente constituye una opción marcada, pero en (19b) tendríamos un ejemplo de esta posibilidad (véase *supra*, apartado 3.3.1).

La interpretación que reciben los presentes de las oraciones de (19) sugiere, efectivamente, que la regla de concordancia no se ha aplicado al tiempo subordinado. Si se hubiera aplicado, dichas formas verbales indicarían simultaneidad con respecto al evento de la oración principal, algo que no sucede. La regla de concordancia que hemos propuesto se aplica de forma obligatoria al verbo subordinado siempre y cuando el verbo principal lo mande-c localmente. En los casos en que V2 orienta sus relaciones temporales con respecto a un tiempo distinto del tiempo del evento principal, hemos supuesto que en la Forma Lógica no hay relación de mando-c local entre ellos. Ésta es también la explicación que sugerimos para las interpretaciones que reciben los tiempos subordinados de (19). Sostendremos de nuevo que la oración subordinada se adjunta en la Forma Lógica al SComp de la oración principal. Recuérdese que las formas verbales con indicación de posterioridad trasladan al futuro el eje de la deixis temporal. El movimiento puede estar motivado, pues, por el hecho de que la forma verbal subordinada sigue orientando sus relaciones temporales con respecto a S y no con respecto al nuevo eje de la deixis temporal. No obstante, este movimiento de adjunción no dejaría una copia en la posición de base. Sólo así puede darse cuenta de que los presentes de las oraciones sustantivas no reciben interpretación de doble acceso.

Nuestra hipótesis del movimiento de la oración sustantiva se ve confirmada por el hecho de que la interpretación de simultaneidad exclusivamente con respecto al momento del habla del presente subordinado está restringida otra vez a las oraciones subordinadas a verbos no creadores de mundos. Véase (20):

(20) *Vuestro padre {creerá/pensará} el jueves que hoy *os negáis* a hacer los deberes.

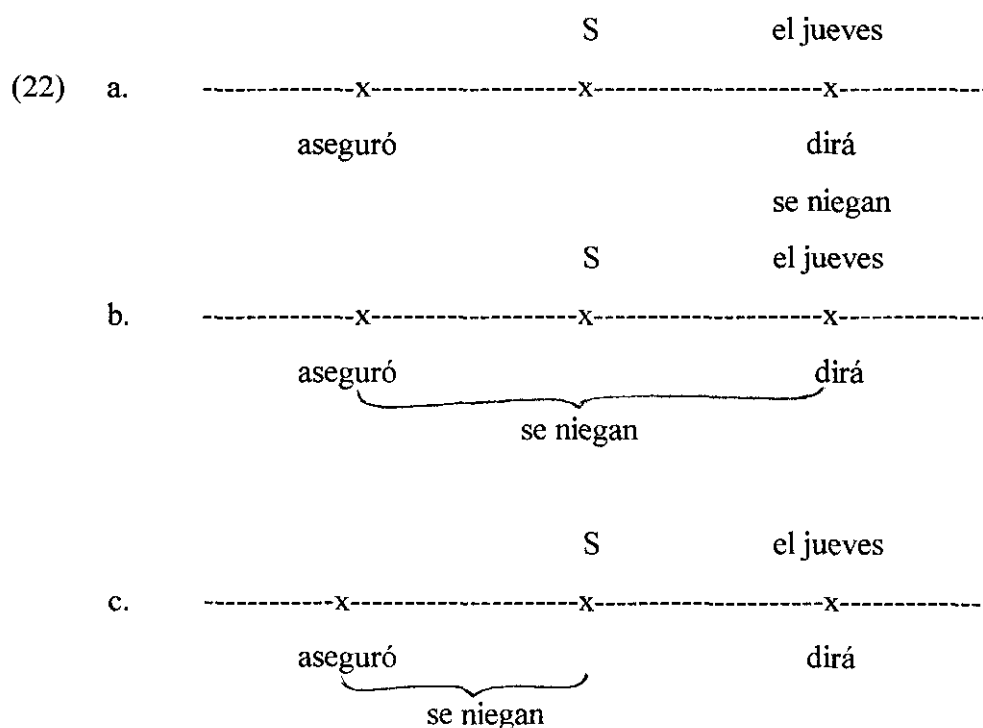
La oración de (20) con los verbos *creer* y *pensar* en la oración principal es agramatical, a diferencia de lo que ocurría con la de (19c), *le diré a vuestro padre*

que os negáis a hacer los deberes, en la que el presente se subordina al verbo *decir*.

Un argumento más a favor de que ha habido movimiento nos lo proporciona (21):

(21) Nos aseguró que le dirá el jueves a su padre que (*hoy) *se niegan* a hacer los deberes.

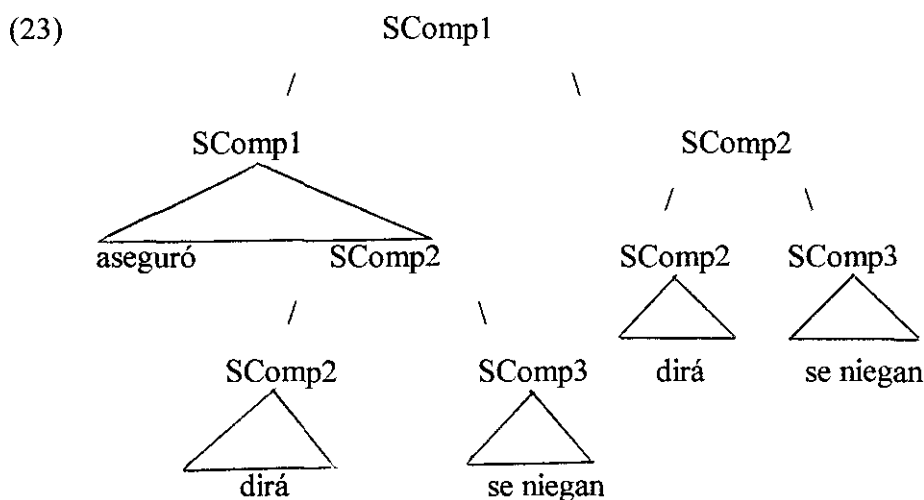
La oración anterior puede recibir tres interpretaciones, que son las que representamos de forma esquemática en los siguientes diagramas:



Como vemos en (22), el evento de la forma verbal de presente de la oración más incrustada puede interpretarse como simultáneo sólo con el evento de la oración a la que se subordina de forma inmediata (véase (22a)), como simultáneo con este evento y con el de la oración jerárquicamente superior (véase (22b)) y como

simultáneo con el evento de la oración jerárquicamente superior y con S (véase (22c)).

La interpretación que aquí nos interesa es la de (22c). La representación sintáctica con la que podríamos ponerla en relación es la siguiente:



Nótese que las formas verbales *dirá* y *se niegan* se interpretan en dos lugares. En la posición en la que están dentro del alcance de *aseguró*, orientan sus relaciones temporales con respecto a esta forma verbal. En la posición de adjunto al SComp1, indican posterioridad y simultaneidad, respectivamente, con respecto a S.

La lectura que estamos considerando apoya nuestra hipótesis de que una oración sustantiva subordinada a un futuro puede experimentar un movimiento en la Forma Lógica porque, precisamente, es este movimiento el que nos permite explicar la interpretación de doble acceso del presente *se niegan*. En efecto, si la oración más incrustada no se adjunta al SComp2, la forma verbal *dirá* se interpondría entre *aseguró* y el presente. No habría entre ellos, pues, relación de mando-c local y el evento denotado por *se niegan* no podría entenderse como simultáneo con el denotado por el pretérito perfecto simple. Este movimiento no deja una copia porque, como se indica en (22c), el presente puede no interpretarse como simultáneo con el futuro al que se subordina de forma inmediata.

Por último, la interpretación de (21), *nos aseguró que le dirá el jueves a su padre que (*hoy) se niegan a hacer los deberes*, a la que fuerza el adverbio *hoy* explícito es la que presentamos en (24):

	S	el jueves
(24)	-----x-----x-----x-----	
	aseguró	se niegan dirá

Esta interpretación se conseguiría si fuera posible que el movimiento de la oración sustantiva más incrustada no dejara ninguna copia en absoluto. Parece, sin embargo, que esta posibilidad está restringida a los casos de subordinación a un tiempo con indicación de posterioridad. El presente *se niegan* ha de interpretarse obligatoriamente, por lo tanto, con respecto al pretérito perfecto simple de la oración más alta.⁵ Véase, por ejemplo, que la oración de (25) es agramatical con la expresión temporal explícita:

(25) Juan dijo ayer que (*hoy) *os negáis* a hacer los deberes.

El contraste que se advierte en la oración anterior, según tengamos en cuenta la expresión temporal o no, tiene que ver con que el punto de vista del hablante altere o respete el punto de vista originario del sujeto de la oración principal a la hora de situar en la línea temporal el estado de cosas al que se refiere la oración subordinada. Los elementos deícticos, incluido el tiempo verbal, reflejan en las oraciones sustantivas el punto de vista del hablante. Pero, como sabemos, las oraciones sustantivas reproducen lo dicho, pensado, etc. por el sujeto de la oración

⁵ Adviértase que la predicción que podemos hacer es que serán gramaticales con una expresión temporal del tipo de *hoy* explícita los ejemplos con un presente en la oración sustantiva más incrustada si las formas verbales que lo dominan son de futuro. El ejemplo de (i) es prueba de que esta predicción se cumple:

(i) Les aseguraré que el jueves le diré a su padre que hoy se niegan a hacer los deberes.

principal. Por ello, el tiempo elegido debe preservar el contenido temporal originario.

En los ejemplos clásicos de combinaciones de tiempos en los que el tiempo subordinado recibe una interpretación de doble acceso no existe conflicto alguno entre los puntos de vista del hablante y el del sujeto de la oración principal porque el tiempo subordinado realiza la misma indicación de anterioridad, simultaneidad o posterioridad con respecto al tiempo de V1 y con respecto a S. Cuando esto no ocurre, el resultado es agramatical. Recuérdese a este respecto el ejemplo de Heny (1982: 120): **Sam believed that his wife is in Boston*, que reproducimos en el apartado 3.1.1 de la primera parte. La oración anterior es agramatical en la interpretación en la que lo que Sam creía era que su mujer estaría en Boston en un tiempo posterior al de la creencia. Ese tiempo posterior puede coincidir con el momento del habla, pero el empleo de un presente oscurece la relación de posterioridad existente originariamente entre el momento de la creencia y el momento con respecto al que se cree que el contenido de la creencia es verdadero.

Lo mismo sucede con la oración de (25), *Juan dijo ayer que (*hoy) os negáis a hacer los deberes*, con la expresión temporal explícita. La oración que reproduzca las palabras dichas por Juan con respecto a un estado de cosas posterior debe hacer uso obligatoriamente de un futuro y no de un presente que indique simultaneidad con S.

Las oraciones de (16) son en este sentido ejemplos un tanto atípicos de interpretaciones de doble acceso. Difieren de las anteriores en que el hablante anticipa el contenido de las palabras, pensamientos, etc. del sujeto de la oración principal, en lugar de reproducirlos. Pero son iguales por el hecho de que es el punto de vista del sujeto de la oración principal el que predomina. El tiempo subordinado no puede mantener con respecto al momento del habla una relación temporal distinta de la que mantiene con respecto al tiempo principal.

En (19), por el contrario, el punto de vista que predomina es el del hablante. Algo que es posible, precisamente, porque con el verbo principal en futuro el hablante anticipa el contenido de las palabras, pensamientos, etc. del sujeto de la oración principal, en lugar de limitarse a reproducirlos. En (19) se nos anticipa también lo que se va a decir, lamentar, etc. en un momento posterior, pero el hablante en este caso no se pone en lugar del sujeto de la oración principal para establecer la conexión temporal adecuada entre el estado de cosas referido en la oración subordinada y el evento de entendimiento o habla. Estas oraciones presentan los hechos referidos en la oración subordinada, en primer lugar, como tales hechos y en segundo lugar como enunciaciones o contenidos de conciencia.

Resumiendo lo dicho hasta aquí, un presente subordinado a un futuro puede recibir tres posibles interpretaciones. En una de ellas el presente indica simultaneidad exclusivamente con el tiempo del evento principal. En este caso, la oración subordinada permanece en la Forma Lógica en su posición de base. También puede indicar simultaneidad tanto con el tiempo del evento principal como con el momento del habla. Se trata de la interpretación de doble acceso, posible porque la oración subordinada se ha desplazado a la posición de adjunto al SComp principal y ha dejado tras de sí una copia. Como consecuencia, el tiempo subordinado orienta su relación temporal de simultaneidad con respecto a dos tiempos de evaluación. Por último, el presente puede indicar simultaneidad con respecto al momento del habla pero no con respecto al tiempo del evento principal. Hemos supuesto que esta interpretación es reflejo de un movimiento de la oración subordinada que no deja una copia en la posición de base.

Terminamos este capítulo dedicado a las interpretaciones de doble acceso con un apartado en que mostramos la pertinencia de incluir la condición de localidad en la definición de la relación estructural que ha de existir entre el verbo principal y el subordinado para que se aplique la regla de concordancia.

8.4. La condición de localidad

En los apartados 8.1 a 8.3 hemos ejemplificado con oraciones muy diversas la interpretación denominada por Enç (1987) *de doble acceso*. En este último apartado utilizaremos ejemplos de oraciones en las que V2 orienta sus relaciones temporales con respecto a dos tiempos de evaluación para tratar de la condición estructural de localidad en la aplicación de la regla de concordancia.

Recordemos la definición que dimos en el capítulo sexto de la noción de mando-c local:

- (26) Decimos que una forma verbal A manda-c localmente a una forma verbal B si y sólo si:
- a. A no domina a B, ni B domina a A,
 - b. la primera proyección máxima que domina a A también domina a B y
 - c. no existe ninguna forma verbal D tal que A mande-c a D y D mande-c a B.

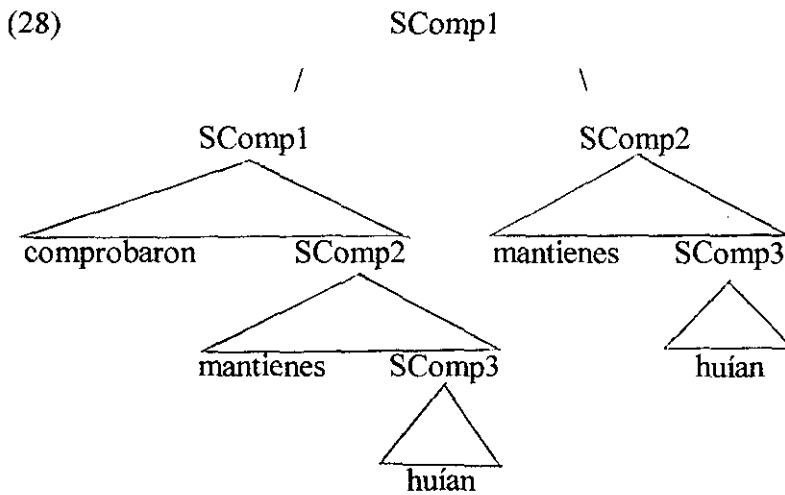
Para demostrar la pertinencia de la condición de localidad en la aplicación de la regla de concordancia utilizaremos un ejemplo en el que entre la forma verbal de la oración principal (A) y la forma verbal de la oración subordinada (B) se interponga otra forma verbal (D). Véase (27):

- (27) Ayer comprobaron (A) que mantienes (D) que los ladrones huían (B) en un coche rojo.

La condición de que la regla de concordancia se aplique sólo si se da una relación de mando-c local entre dos formas verbales impide en (27) que pongamos en relación la forma verbal *comprobaron* y la forma verbal *huían*. Es decir, es imposible considerar al evento denotado por la segunda como simultáneo con el evento denotado por la primera. Entre ellas se interpone una forma verbal de

presente, *mantiene*s, que es la que determina la interpretación de la forma verbal más incrustada.

El presente *mantiene*s se subordina a una forma verbal con indicación de anterioridad. Sabemos que cuando esto ocurre hemos de entender que la forma verbal subordinada se interpreta en dos lugares: en su posición de base orienta sus relaciones temporales con respecto al tiempo del evento subordinante; en la posición de adjunto al SComp principal las orienta con respecto al momento del habla. En el ejemplo de (27), el movimiento de la oración complemento de *comprobaron* arrastrará también a su propia oración complemento. La estructura sintáctica que representa las posiciones de las distintas formas verbales en la Forma Lógica es la siguiente:

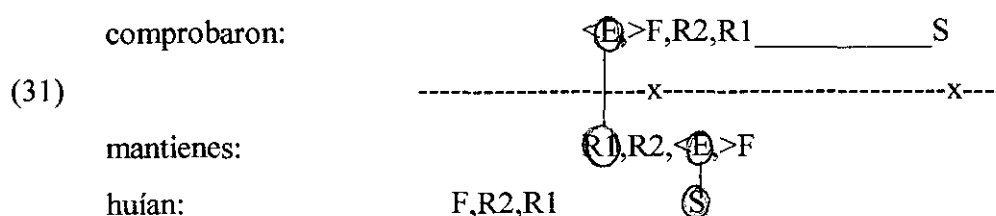


En (29) y (30) damos las interpretaciones que reciben las formas verbales *mantiene*s y *huían* en su posición de base:

- (29) a. *comprobaron*: (<E,>F,R2)+(R2,R1)+(R1-S)
 *mantiene*s: (R2,F)+(R1,R2)+(S,R1)
- b. RCT:
- (ai)→ *mantiene*s: (R2,F)+(R1,R2)+∅
- (aii)→ *mantiene*s: (R2,F)+(R1^{E(V1)},R2)

- (30) a. mantienes: $(R2, \langle E, \rangle F) + (R1, R2) + (S, R1)$
 huían: $(F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S)$
- b. RCT:
 (bi) → huían: $(F, R2) + (R2, R1) + (R1 - S^{E(V2)})$

Adviértase que la regla de concordancia borra la información referida a la posición de R1 con respecto a S de la forma verbal *mantienes* porque la forma verbal de la oración más alta realiza la indicación de anterioridad ($R1-S$). La información referida a la posición de R1 con respecto a S permanece, en cambio, cuando se trata de la forma verbal *huían* porque la forma verbal que la manda-c localmente no contiene ninguna indicación de anterioridad.⁶ Como consecuencia de la aplicación de la regla de concordancia, el evento denotado por *huían* se interpreta como anterior al evento denotado por *mantienes*. Es lo que hemos querido representar en el siguiente diagrama:

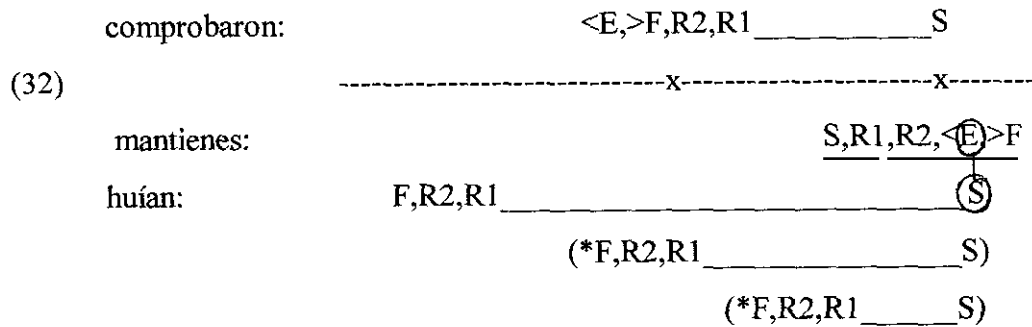


Como vemos, el evento denotado por *huían* es también anterior al que denota el verbo de la oración más alta.

En la posición de adjunto al SComp más alto, la forma verbal *comprobaron* no manda-c a la forma verbal *mantienes*, por lo que esta última orienta sus relaciones temporales con respecto al momento del habla. No obstante, la forma

⁶ Las EETT que sirven de punto de partida para la aplicación de la regla de concordancia a los verbos subordinados son siempre las que corresponden a las formas verbales de que se trate independientemente de la interpretación particular que reciban en un contexto dado (véase *supra*, ejemplo (31), *Pedro dijo ayer que, al ver a María la semana que viene, Juan pensaría que estaba embarazada*, del capítulo sexto). Esta decisión se debe a que consideramos que la regla de concordancia de tiempos se aplica simultáneamente, y no de forma sucesiva, a los verbos de las distintas oraciones sustantivas.

verbal de presente sigue mandando-c al pretérito imperfecto. De nuevo, pues, el punto S de su ET debe asociarse con el tiempo del evento de la ET de *mantienes*. En el diagrama de (32) queda recogida esta interpretación:



En el diagrama anterior hemos dado entre paréntesis como agramaticales las interpretaciones según las cuales el evento denotado por el pretérito imperfecto se entiende como simultáneo o como posterior al evento denotado por el pretérito perfecto simple. Estos significados no son posibles debido a la lectura de doble acceso que recibe el presente.

El hecho de que el presente se interprete como simultáneo en su posición de base con el pretérito perfecto simple de la oración más alta limita también la referencia de la forma verbal del pretérito imperfecto. El pretérito imperfecto indica anterioridad con respecto al presente y éste simultaneidad con respecto al pretérito perfecto simple, luego, por transitividad, el pretérito imperfecto es anterior también al pretérito perfecto simple. En consecuencia, no puede ocurrir que el evento denotado por el pretérito imperfecto sea anterior al denotado por *comprobaron* en su posición de base y simultáneo o posterior cuando consideramos la interpretación que recibe en la posición a la que se mueve en la Forma Lógica. Sabemos que los verbos que se orientan con respecto a dos tiempos de evaluación han de mantener con ambos la misma relación temporal.

Para resumir lo dicho hasta ahora, no existe ninguna posibilidad en (27), *ayer comprobaron que mantienes que los ladrones huían en un coche rojo*, de

interpretar como simultáneos los eventos denotados por el pretérito imperfecto *huían* y el pretérito perfecto simple *comprobaron*. La relación de simultaneidad entre los dos pasados habría sido posible de existir entre ellos una relación de mando-c local. En (27) esta relación de mando-c local se da entre la forma verbal *comprobaron* y *mantienes*, por una parte, y entre la forma verbal *mantienes* y el pretérito imperfecto *huían*, por otra.

Cerramos este apartado con una observación que se hace en Ogihara (1996: 130) con respecto a la condición de localidad en la aplicación de la regla de concordancia:

«... a past tense can be deleted under identity with the matrix tense even if an infinitival clause intervenes between them. Since infinitival clauses do not contain overt tense morphemes, the formulation of the tense rule is not affected by infinitival clauses. That is, one can preserve the generalization that a tense β is optionally deleted iff α and β are occurrences of the same tense, and α locally commands β . »

El ejemplo del autor es el de (33a) (ejemplo (61c), pág. 129); en (33b) damos uno paralelo en español:

- (33) a. John asked Bill to claim that he *did not know* anything about the crime.
b. Juan prometió decirles el jueves que *estaba ocupado*.

El problema que plantean las oraciones anteriores es que la forma verbal más incrustada se interpreta como simultánea con la de la oración que la domina de forma inmediata. No obstante, la forma verbal que manda-c localmente al pretérito imperfecto es un infinitivo y los infinitivos, como se recordará, no contienen ninguna indicación referida a la posición de R1 respecto de S. Si suponemos, pues, que se suprime la indicación (R1-S) de la ET de la forma verbal más baja, tiene que ser porque en una posición de mando-c ha de existir una forma verbal con indicación de anterioridad. Esta forma verbal es la de la oración jerárquicamente más alta. En estos casos, sugiere Ogihara, la condición de mando-c local se respeta

porque la forma verbal de infinitivo no cuenta como tiempo D intermedio, precisamente, por no contener la información temporal relevante para los efectos de concordancia. Éste será también el punto de vista que nosotros adoptaremos aquí.

Sin embargo, supondremos que en casos como el de (34) la regla de concordancia se aplica en la forma canónica:

(34) Juan juró/jura haber dicho que *estaba ocupado*.

Esto es, la indicación (*RI-S*) de la ET de la forma verbal más incrustada se suprime porque la forma verbal de la oración que la domina de forma inmediata contiene la indicación (*F-R2*). La indicación de simultaneidad o de anterioridad de F con respecto a R2 es lo que caracteriza a las formas no personales del verbo (véase el capítulo quinto) y, como sabemos, la regla de concordancia atribuye a la información (*F-R2*) los mismos efectos de concordancia sobre el verbo subordinado que la información (*RI-S*).

8.5. Resumen

En este capítulo nos hemos ocupado de la lectura de doble acceso. Desde el artículo de Enç (1987) se da este nombre a la interpretación que recibe el verbo subordinado que orienta sus relaciones temporales con respecto a dos tiempos de evaluación: el tiempo del evento denotado por el verbo principal y el momento del habla. El tiempo del verbo subordinado es un tiempo absoluto y el del verbo principal realiza indicación de anterioridad. Este tipo de combinaciones se ha considerado tradicionalmente como una prueba de que la referencia del tiempo subordinado es independiente de la referencia del tiempo principal (véanse Dowty (1982) y Heny (1982)) o como una excepción en los trabajos en los que la concordancia se entiende como el resultado de la aplicación de una regla. No obstante, estos tratamientos se fijan exclusivamente en la relación existente entre el

tiempo subordinado y el momento del habla e ignoran la que existe entre el tiempo subordinado y el principal.

Nosotros nos hemos sumado aquí a la propuesta de Stowell (1993) según la cual la relación que existe, por un lado, entre el tiempo subordinado y el principal y, por otro, entre el tiempo subordinado y el momento del habla es consecuencia de la interpretación de V2 en dos posiciones en la representación sintáctica. Esto se consigue por un movimiento de la oración subordinada en la Forma Lógica a la posición de adjunto al SComp de la oración principal. Este movimiento dejaría una copia en la posición de base.

En los apartados 8.1.2. 8.2 y 8.3 hemos proporcionado nuevos ejemplos de combinaciones de tiempos en las que, en nuestra opinión, el verbo subordinado recibe también una interpretación de doble acceso. Se trata de oraciones en las que el tiempo subordinado es un pretérito perfecto simple y de oraciones en las que el tiempo principal, o bien es un pretérito perfecto compuesto, o bien un futuro. Se han visto, además, ejemplos de subordinación a un futuro en los que V2 orienta sus relaciones temporales exclusivamente con respecto a S. Para dar cuenta de ellos, hemos asumido que en estas ocasiones la oración subordinada no deja una copia en su posición de base.

En el apartado 8.4 nos hemos detenido, por último, en la condición estructural de localidad en la aplicación de la regla de concordancia. Hemos recordado que esta condición impide que un verbo oriente sus relaciones temporales con respecto a otro si entre ellos se interpone un tercero. No obstante, si entre una forma verbal A y una forma verbal B se interpone otra forma verbal D que mande-c localmente a B y sea mandada-c por A, la referencia de B puede seguir considerándose dependiente de la referencia de A siempre y cuando D sea una forma no personal y no posea la indicación (*F-R2*). En este último caso la regla de concordancia se aplica en su forma canónica.

Conclusión

En esta tercera parte hemos dado la formulación de la regla que, en nuestra opinión, da cuenta de los hechos de concordancia. Según dicha regla, la información temporal relativa a la posición de R1 con respecto a S del verbo subordinado se suprime en la Forma Lógica si V1 manda-c localmente a V2 y realiza una indicación de anterioridad: de R1 con respecto a S, de F con respecto a R2, o de E con respecto a F. Esta regla no establece distinciones entre tiempos subordinados en modo indicativo o en modo subjuntivo, ni supone tampoco una transformación por parte del verbo subordinado, a diferencia de las reglas examinadas en los capítulos primero y segundo de la primera parte. Su aplicación conlleva siempre una asociación entre puntos de la ET del verbo subordinado y la ET del verbo principal. Esta asociación es reflejo sintáctico de la relación de dependencia que necesariamente existe entre la referencia temporal de V2 y la referencia temporal de V1. El tiempo subordinado no tiene referencia independiente.

No obstante, existen dos situaciones en las que V2 orienta sus relaciones temporales con respecto al momento del habla: cuando el verbo principal es de percepción y la forma verbal subordinada es Perfectiva y en ciertas oraciones sustantivas subordinadas a un futuro. En el primer caso hemos supuesto que el rasgo léxico [SIMULTANEIDAD] con el que el verbo de percepción marca a la oración sustantiva bloquea la aplicación de la regla de concordancia si el evento denotado por V2 se nos presenta como acotado. Con eventos cerrados en la oración sustantiva no es posible la relación de inclusión entre el tiempo del evento principal y el subordinado a que da lugar la aplicación de la regla de concordancia. En el caso de las oraciones subordinadas a un futuro que se interpretan con respecto a S, proponíamos una solución similar a la que nos ha servido para dar cuenta de las lecturas de doble acceso, a saber, la oración sustantiva se desplazaría en la Forma Lógica a la posición de adjunto al SComp principal. En esta posición V1 no manda-c a V2 y V2 orienta sus relaciones temporales con respecto al

momento del habla. Este desplazamiento, sin embargo, no deja una copia en la posición de base.

Nuestro punto de vista sobre la relación de simultaneidad ha sido el de que se consigue por medio de tiempos verbales Imperfectivos o Perfectos, pero no con tiempos verbales Perfectivos, por el carácter puntual del evento subordinante. En contra de Ogihara (1989, 1995 y 1996) no creemos, pues, que la simultaneidad sea sinónimo de ausencia de contenido temporal. La puntualidad del evento subordinante impide que se solapen con él dos tiempos que no se solapen a su vez entre sí. Esto es, precisamente, lo que ocurre cuando tenemos un tiempo Perfectivo en la oración sustantiva; con los tiempos Perfectivos se focaliza la transición del tiempo del evento a un tiempo posterior; los tiempos de estas dos situaciones no se solapan, sino que se suceden. Con los tiempos Imperfectivos o Perfectos no se focaliza ninguna transición. El aspecto Imperfectivo focaliza una parte del tiempo del evento propiamente incluida en el tiempo total o real del evento; el contenido aspectual de Perfecto focaliza el tiempo de un estado de cosas que es posterior al tiempo real del evento.

Nos hemos detenido, además, en las consecuencias de considerar también como *puntual al evento del habla*. En primer lugar, podemos explicar que en la esfera del presente no haya una pareja de tiempos simples para la expresión de la simultaneidad con respecto a S equivalente a la que forman el pretérito simple y el imperfecto, esto es, con el mismo significado temporal pero con distinto contenido aspectual. Por las razones dadas arriba, la simultaneidad con respecto a S se tiene que conseguir por medio de un tiempo Imperfectivo y el único tiempo de estas características es el presente. En segundo lugar, también queda clara la razón por la que no pueden construirse en presente los predicados de logro que carecen léxicamente de una fase previa a la consecución del *telos* y sí los que la incluyen. Con los primeros se predica una transición a un tiempo posterior al del evento, algo que prohíbe el carácter puntual de S. Con los segundos, en cambio, lo que es simultáneo con S es la fase que precede a la culminación del evento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABUSCH, Dorit (1988): "Sequence of Tense, Intensionality and Scope", en H. Borer (ed.): *Proceedings of the West Coast Conference on Formal Linguistics*, The Stanford Linguistics Association, págs. 1-14.
- _____ (1994): "Sequence of Tense Revisited: Two Semantic Accounts of Tense in Intensional Contexts", manuscrito de la Universidad de Stuttgart.
- _____ (1997): "Sequence of Tense and Temporal De Re", *Linguistics and Philosophy*, 20, 1, págs. 1-50.
- ACERO, Juan José (1990): "Las ideas de Reichenbach acerca del tiempo verbal", en Ignacio Bosque (ed.): *Tiempo y aspecto en español*, Madrid, Cátedra, págs. 45-75.
- ADELAAR, Mascia y Vincenzo Lo Cascio (1984): "Temporal Relation, Localization and Direction in Discourse", en Vincenzo Lo Cascio y Co Vet (eds.), págs. 251-297.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1947): "Perfecto simple y compuesto", *Revista de Filología Española*, 31, págs. 108-139. [Reproducido en Emilio Alarcos Llorach: *Estudios de Gramática Funcional del español*, Madrid, Gredos, 1982, págs. 13-49]
- ALCINA FRANCH, Juan José y José Manuel Blecua (1975): *Gramática española*, Madrid, Ariel, 1989⁷.
- ALLEN, R. R. (1966): *The Verb System of Present-day American English*, La Haya, Mouton.
- AMBADIANG, Théophile (1993): *La morfología flexiva*, Madrid, Taurus.
- ANDERSON, Stephen R. (1977): "On the formal description of inflection", *Chicago Linguistic Society*, 13, págs. 15-44.
- _____ (1982): "Where's Morphology?", *Linguistic Inquiry*, 13, 4, págs. 571-612.
- _____ (1988): "Inflection", en Michael Hammond y Michael Noonan (eds.): *Theoretical morphology: Approaches in modern linguistics*, Nueva York, Academic Press, págs. 23-43.

- _____ (1992): *A-Morphous Morphology*, Cambridge, Massachusetts, Cambridge University Press.
- _____ (1993): "Wackernagel's revenge: clitics, morphology, and syntax of second position", *Language*, 69, 1, págs. 68-98.
- AOUN, J. y D. Sportiche (1983): "On the Formal Theory of Government", *The Linguistic Review*, 2, 211-236.
- ÅQVIST, Lennart (1976): "Formal semantics for verb tenses as analyzed by Reichenbach", en Teun A. van Dijk (ed.): *Pragmatics of language and literature*, Amsterdam, North-Holland Publishing Company, págs. 229-236.
- AUSTIN, John L. (1962): *Cómo hacer cosas con palabras. Palabras y acciones*, Barcelona, Paidós, 1988.
- BAKER, Mark (1985): "The Mirror Principle and Morphosyntactic Explanation", *Linguistic Inquiry*, 16, 3, págs. 373-415.
- BANFIELD, Ann (1973): "Narrative Style and the Grammar of Direct and Indirect Speech", *Foundations of Language*, 10, págs. 1-39.
- BARENTSEN, Adrian (1996): "Shifting points of orientation in Modern Russian: Tense selection in 'reported perception' ", en Theo A. J. M. Janssen y Wim van der Wurff (eds.): *Reported Speech. Forms and Functions of the Verb*, Amsterdam y Philadelphia, John Benjamins, págs. 15-55.
- BÉCHADE, Hervé-D. (1986): *Syntaxe du français moderne et contemporain*, París.
- BELLETTI, Adriana (1990): *Generalized Verb Movement*, Turín, Rosenberg & Sellier.
- BELLO, Andrés (1838): *De los tiempos latinos comparados con los castellanos*, en *Obras completas: Gramática latina y estudios complementarios*, Caracas, Ministerio de Educación, 1958, t. VIII, págs. 349-362.
- _____ (1841): *Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana*, en *Obras completas: Estudios gramaticales*, Caracas, Ministerio de Educación, 1951, t. V, págs. 1-67.
- _____ (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, edición crítica de Ramón Trujillo sobre la de 1860⁵, Santa

- Cruz de Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello-Cabildo Insular de Tenerife, 1981.
- BENNET, Richard y Barbara H. Partee (1972): *Towards the Logic of Tense and Aspect in English*, Bloomington, Indiana, Indiana University Linguistics Club.
- BERTINETTO, Pier Marco (1982): “Intrinsic and Extrinsic Temporal References: On Restricting the Notion of “Reference Time” ”, en Vincenzo Lo Cascio y Co Vet (eds.), págs. 41-78.
- BERTINETTO, Pier Marco (1986): *Tempo, aspetto e azione nel verbo italiano. Il sistema dell'indicativo*, Florencia, L'Accademia della Crusca.
- BERTINETTO, Pier Marco, Valentina Bianchi, James Higginbotham y Mario Squartini (eds.): *Temporal Reference, Aspect and Actionality. 1: Semantic and Syntactic Perspectives*, Turín, Rosenberg & Sellier.
- BERTINETTO, Pier Marco, Valentina Bianchi, Östen Dahl y Mario Squartini (eds.): *Temporal Reference, Aspect and Actionality. 2: Typological Perspectives*, Turín, Rosenberg & Sellier.
- BINNICK, Robert I. (1991): *Time and the Verb. A Guide to Tense & Aspect*, Nueva York y Oxford, Oxford University Press.
- BOSQUE, Ignacio (1996): “Por qué determinados sustantivos no son sustantivos determinados. Repaso y balance”, en Ignacio Bosque (ed.): *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid, Visor, págs. 13-119.
- BOUCHARD, Denis (1984): “Having a Tense Time in Grammar”, *Cahiers Linguistiques d'Ottawa*, 12, págs. 89-113.
- BRECHT, Richard D. (1974): “Deixis in Embedded Structures”, *Foundations of Language*, 11, 4, págs. 489-518.
- BULL, William (1967): *Time, tense and the Verb. A Study in Theoretical and Applied Linguistics with Particular Attention to Spanish*, Berkeley, University of California Press, 1971.
- CARRASCO GUTIÉRREZ, Ángeles (1994a): “La concordancia de tiempos en las gramáticas del español”, *Verba*, 21, págs. 113-131.

- _____ (1994b): “El Principio de Permanencia del Punto de Referencia”, en Carlos Martín Vide (ed.): *Actas del X Congreso de Lenguajes Naturales y Lenguajes Formales*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, págs. 371-377.
- _____ (1996): “La ambigüedad del futuro compuesto”, en Carlos Martín Vide (ed.): *Actas del XII Congreso de Lenguajes Naturales y Lenguajes Formales*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, págs. 407-414.
- _____ (en prensa): “Los sistemas temporales de Andrés Bello y Hans Reichenbach”, *Actas del Congreso Internacional sobre la obra de don Andrés Bello*, Universidad de Bonn.
- CARRASCO GUTIÉRREZ, Ángeles y Luis García Fernández (1994): “Sequence of Tenses in Spanish”, *Working Papers in Linguistics*, Universidad de Venecia, 4, 1, págs. 45-70.
- CASTELNOVO, Walter (1991): “Temporal Perspectives”, *Rivista di linguistica*, 3, 1, págs. 93-106.
- CASTELNOVO, Walter y Roos Vogel (1995): “Reported Speech”, en Pier Marco Bertinetto, Valentina Bianchi, James Higginbotham y Mario Squartini (eds.), págs. 255-272.
- CHOMSKY, Noam (1965): *Aspects of the Theory of Syntax*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press.
- _____ (1970): “Remarks on Nominalization”, en R. Jacobs y P. Rosenbaum (eds.): *Readings in English Transformational Grammar*, Blaisdell, Waltham, págs.184-221. [Traducción castellana en Víctor Sánchez de Zavala (comp.): *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria, I: Comienzos y centro de la polémica*, Madrid, Alianza, 1974, págs. 133-187]
- _____ (1981): *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, Foris.
- _____ (1986): *Barriers*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press.
- [Cito por la traducción de Barcelona, Paidós, 1990]

- _____ (1989): "Some Notes on Economy of Derivation and Representations", *MIT Working Papers in Linguistics*, 10, págs. 43-74.
- _____ (1992): "A Minimalist Program for Linguistic Theory", *MIT Occasional Papers in Linguistics*, 1. [También en K. Hale y S. J. Keyser (eds.): *The View from Building 20: Essays in linguistics in honor of Sylvain Bromberger*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press, 1993, págs. 1-52, y en *The Minimalist Program*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press, 1995, págs. 167-217]
- _____ (1995): "Categories and Transformations", en *The Minimalist Program*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press, págs. 219-394.
- CHUNG, Sandra y Alan Timberlake (1985): "Tense, aspect, and mood", en Th. Shopen (ed.): *Language Typology and Syntactic Description*, vol. 3. *Grammatical Categories and the Lexicon*, Cambridge, Massachusetts, Cambridge University Press, págs. 202-258.
- COMRIE, Bernard (1976): *Aspect. An Introduction to the Study of Verbal Aspect and Related Problems*, Cambridge, Massachusetts, Cambridge University Press.
- _____ (1981): "On Reichenbach's Approach to Tense", *Chicago Linguistics Society*, 17, págs. 24-30.
- _____ (1985): *Tense*, Cambridge, Massachusetts, Cambridge University Press.
- _____ (1986): "Tense in Indirect Speech", *Folia Linguistica*, XX, págs. 265-296.
- COSTA, Rachel (1972): "Sequence of Tenses in *That*-Clauses", *Papers from the Eighth Regional Meeting of the Chicago Linguistics Society*, págs. 41-51.
- COULMAS, Florian (1986): "Reported speech: Some general issues", en Florian Coulmas (ed.): *Direct and Indirect Speech*, Berlín, Nueva York y Amsterdam, Mouton de Gruyter, págs. 1-28.
- COUPER-KUHLEN, Elizabeth (1987): "Temporal relations and reference time in narrative discourse", en Alfred Schopf (ed.): *Essays on Tensing in English*.

- Vol I.: Reference Time, Tense and Adverbs*, Tübingen, Niemeyer, págs. 7-25.
- CULICOVER, Peter W. (1997): *Principles and Parameters. An Introduction to Syntactic Theory*, Oxford, Oxford University Press.
- DAHL, Östen (1985): *Tense and Aspect Systems*, Oxford, Basil Blackwell, 1987.
- DAMOURETTE, Jacques y Eduard Pichon (1936): *Essai de Grammaire de la Langue Française (1911-1936)*, XV, Paris, Bibliothèque du "français moderne", Collection des linguistes contemporains, dirigida por J. L. L. D'Artrey.
- DECLERCK, Renaat (1986): "From Reichenbach (1947) to Comrie (1985) and beyond", *Lingua*, 70, págs. 305-366.
- _____ (1990a): "Tense in Complement Clauses", en J. Mascaró y M. Néspor (eds.): *Grammar in Progress*, págs. 97-111.
- _____ (1990b): "Sequence of Tenses in English", *Folia Linguistica*, XXIV, págs. 513-544.
- _____ (1991): *Tense in English. Its structure and use in discourse*, Londres y Nueva York, Routledge.
- _____ (1995): "Is there a relative past tense in English?", *Lingua*, 97, págs. 1-36.
- DECLERCK, Renaat y Kazuhiko Tanaka (1996): "Constraints on Tense Choice in Reported Speech", *Studia Linguistica*, 50, 3, págs. 283-301.
- DELFITTO, Denis y Pier Marco Bertinetto (1995): "A Case Study in the Interaction of Aspect and Actionality: The Imperfect in Italian", en Pier Marco Bertinetto, Valentina Bianchi, James Higginbotham y Mario Squartini (eds.), págs. 125-142.
- DEPRAETERE, Ilse (1996): *The Tense System in English Relative Clauses. A Corpus-Based Analysis*, Berlín y Nueva York, Mouton de Gruyter.
- DIK, Simon y Kees Hengeveld (1991): "The hierarchical structure of the clause and the typology of the perception-verb complements", *Linguistics*, 29, págs. 231-259.

- DINSMORE, John (1981): "Tense choice and time specification in English", *Linguistics*, 19, 5-6, págs. 475-494.
- _____ (1982): "The Semantic Nature of Reichenbach's Tense System", *Glossa*, 16, 2, págs. 216-239.
- DOWTY, David R. (1979): *Word Meaning and Montague Grammar. The Semantics of Verbs and Times in Generative Semantics and in Montague's PTQ*, Dordrecht, Reidel.
- _____ (1982): "Tenses, Time Adverbs, and Compositional Semantic Theory", *Linguistics and Philosophy*, 5, págs. 23-55.
- ENÇ, Mürvet (1986): "Towards a Referential Analysis of Temporal Expressions", *Linguistics and Philosophy*, 9, 4, págs. 405-426.
- _____ (1987): "Anchoring Conditions for Tense", *Linguistic Inquiry*, 18, 4, págs. 633-657.
- _____ (1991): "On The Absence of the Present Tense Morpheme in English", manuscrito de la Universidad de Wisconsin, Madison.
- ERNOUT, Alfred y François Thomas (1951): *Syntaxe latine*, Paris, Klincksieck, 1972².
- ESPUNYA, Anna (1996): *Progressive Structure of English and Catalan*, tesis doctoral de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- FARLEY, Rodger A. (1965): "Sequence of Tenses: A Useful Principle?", *Hispania*, XLVIII, págs. 549-553.
- FENN, Peter (1987): *A Semantic and Pragmatic Examination of the English Perfect*, Tübingen, Narr.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Jesús (1972): *El subjuntivo*, Madrid, Edi-6, 1984⁶.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1951): *Gramática española. 4. El verbo y la oración*, volumen ordenado y completado por Ignacio Bosque, Madrid, Arco-Libros, 1986.
- FLEISCHMAN, Suzanne (1982): *The Future in Thought and Language: Diachronic Evidence from Romance*, Cambridge, Massachusetts, Cambridge University Press.

- _____ (1983): "From Pragmatics to Grammar. Diachronic reflections on complex pasts and futures in Romance", *Lingua*, 60, págs. 183-214.
- FUKUI, Naoki y Margaret Speas (1986): "Specifiers and Projection", *MIT Working Papers in Linguistics*, 8, págs. 128-172.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis (1992): "Algunas notas de deixis temporal: "hace+tiempo"", en Carlos Martín Vide (ed.): *Actas del VIII Congreso de Lenguajes Naturales y Lenguajes Formales*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Univversitarias, págs. 321-328.
- _____ (1993): "Direccionalidad", en Carlos Martín Vide (ed.): *Actas del IX Congreso de Lenguajes Naturales y Lenguajes Formales*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, págs. 301-308.
- _____ (1995): "La interpretación temporal de los tiempos compuestos", *Verba*, 22, págs. 363-396.
- _____ (1996): *Algunos aspectos de la gramática de las expresiones temporales*, tesis doctoral de la Universidad Complutense.
- GILI GAYA, Samuel (1943): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf, 1985.
- GIORGI, Alessandra y Fabio Pianesi (1991): "Toward a syntax of temporal representations", *Probus*, 3, 2, págs. 187-213.
- _____ (1992): "On Verbal morphology in Germanic and Romance", manuscrito.
- _____ (1995): "From Semantics to Morphosyntax: The Case of the Imperfect", en Pier Marco Bertinetto, Valentina Bianchi, James Higginbotham y Mario Squartini (eds.), págs. 341-363.
- _____ (1996): *Tense and Aspect: from Semantics to Morphosyntax*, manuscrito.

- GIVÓN, Talmy (1973): "Opacity and Reference in Language: an Inquiry into the Role of Modalities", en J. P. Kimball (ed.): *Syntax and Semantics*, 2, Nueva York, Seminar Press, págs. 95-122.
- GREVISSE, Maurice (1969): *Grammaire française avec des remarques sur la langue française d'aujourd'hui*, Gembloux, Bélgica, Éditions J.Duculot.
- GRICE, H. P. (1975): "Logic and conversation", en P. Cole y J. Morgand (eds.): *Syntax and Semantics*, 3, *Speech Acts*, Nueva York, Academic Press, págs. 41-58.
- GRIMSHAW, Jane (1991): "Extended Projection", manuscrito de la Universidad de Brandeis.
- GUÉRON, Jacqueline (1993): "Sur la syntaxe du temps", *Langue Française*, págs. 102-122.
- GUÉRON, Jacqueline y Teun Hoekstra (1988): "Les chaînes-T et les verbes auxiliaires", *Lexique* 7, págs. 61-85.
- _____ (1992): "Chaînes temporelles et phrases réduites", en H.-G. Obenauer & A. Zribi-Hertz (eds.): *Structure de la phrase et théorie du liage*, Presses Universitaires de Vincennes.
- HALLE, Morris y Alec Marantz (1993): "Distributed Morphology and the Pieces of Inflection", en K. Hale y S. J. Keyser (eds.): *The View from Building 20: Essays in linguistics in honor of Sylvain Bromberger*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press, págs. 113-176.
- HANSEN, Federico (1913): *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, "El Ateneo".
- HATAV, Galia (1993): "The aspect system in English: an attempt at a unified analysis", *Linguistics*, 31, 2, págs. 209-237.
- HAVU, Jukka (1998): *La constitución temporal del sintagma verbal en el español moderno*, tesis doctoral de la Universidad de Helsinki.
- HENY, Frank (1982): "Tense, Aspect and Time Adverbials. Part II", *Linguistics and Philosophy*, 5, págs. 109-154.
- HORNSTEIN, Norbert (1977): "Towards a Theory of Tense", *Linguistic Inquiry*, 8, 3, págs. 521-557.

- _____ (1981): "The Study of Meaning in Natural Language: Three Approaches to Tense", en Norbert Hornstein y David Lightfoot (eds.): *Explanation in Linguistics. The logical problem of language acquisition*, Londres, Longman, cap. 4.
- _____ (1990): *As Time Goes By. Tense and Universal Grammar*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press.
- HUDDLESTON, Rodney (1969): "Some Observations on Tense and Deixis in English", *Language*, 45, 4, págs. 777-806.
- _____ (1984): *Introduction to the Grammar of English*, Cambridge, Massachusetts, Cambridge University Press.
- _____ (1989): "The Treatment of Tense in Indirect Speech", *Folia Linguistica*, XXIII/3-4, págs. 335-340.
- IATRIDOU, Sabine (1990): "About Agr(P)", *Linguistic Inquiry*, 21, 4, págs. 551-577.
- INCLÁN, Sara (1991): "Temporal Adverbs and the Structure of Reference and Event Points", en German F. Westphal, Benjamin Ao y Hee-Rahk Chae (eds.): *Escol'91. Proceedings of the Eighth Eastern States Conference on Linguistics*, Ohio State University, págs. 130-141.
- JACKENDOFF, Ray S. (1977): *X' Syntax: A Study of Phrase Structure*, Cambridge, Massachusetts, The MIT Press.
- JANSSEN, Theo A. J. M. (1994): "Tense in Dutch: Eight 'Tenses' or Two Tenses?" en Rolf Thieroff y Joachim Ballweg (eds.): *Tense Systems in European Languages* Tübingen, Niemeyer, *Linguistische Arbeiten*, págs. 93-118.
- JESPERSEN, Otto (1924): *The Philosophy of Grammar*, Londres, George Allen and Unwin LTD.
- JOHNSON, Marion R. (1981): "A Unified Temporal Theory of Tense and Aspect", en Philip Tedeschi y Annie Zaenen (eds.): *Syntax and Semantics. Volume 14. Tense and Aspect*, Nueva York, Academic Press, págs. 145-175.

- KAMP, Hans (1979): "Events, Instants and Temporal Reference", en R. Bäuerle, U. Egli, A. von Stechow (eds.): *Semantics from Different Points of View*, Berlín, Springer.
- KANY, Charles E. (1945): *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, Gredos, 1994.
- KARTTUNEN, Lauri (1969): "Discourse Referents", en J. D. McCawley (ed.): *Syntax and Semantics*, 7, Nueva York, Academic Press, 1976, págs. 363-385.
- _____ (1973): "La logique des constructions anglaises à complément prédicatif", *Langages*, 30, págs. 56-80.
- KIPARSKY, Paul y Carol Kiparsky (1967-1968): "Hechos", en Víctor Sánchez de Zavala (comp.), págs. 31-76.
- KISNER, R.S. y S. A. Thompson (1976): "The role of pragmatic inference in semantics: a study of sensory verb complements in English", *Glossa*, 10, 2, págs. 200-240.
- KLEIN, Wolfgang (1992): "The Present Perfect Puzzle", *Language*, 68, 3, págs. 525-552.
- _____ (1994): *Time in Language*, Londres y Nueva York, Routledge.
- KORZEN, Hanne y Carl Vikner (1980): "La structure profonde des temps verbaux en français moderne", *Linguisticae Investigationes*, IV, 1, págs. 103-129.
- KRATZER, Angelika (1989): "Stage-Level and Individual-Level Predicates", manuscrito de la Universidad de Massachusetts, Amherst.
- KURILOWICZ, Jerzy (1972): "The Role of Deictic Elements in Linguistic Evolution", *Semiotica*, 5, págs. 174-183.
- LADUSAW, William (1977): "Some Problems with Tense in PTQ", *Texas Linguistic Forum*, 6, págs. 89-102.
- LAKOFF, George (1968): "Las contrapartes, o el problema de la referencia en la gramática transformatoria", en Víctor Sánchez de Zavala (comp.), págs. 251-263.
- LARSON, Richard K. (1988): "On the Double Object Construction", *Linguistic Inquiry*, 19, 3, págs. 335-391.

- LE BIDOIS, Georges y Robert Le Bidois (1967): *Syntaxe du français moderne. Ses fondements historiques et psychologiques*, II, París, Éditions Auguste Picard.
- LEONETTI JUNGL, Manuel (1990): *El artículo y la referencia*, Madrid, Taurus.
- LIEBER, Rochelle (1992): *Deconstructing morphology*, Chicago, University of Chicago Press.
- LLEÓ, Conxita (1974): “La presuposición y los verbos factivos en castellano”, en Víctor Sánchez de Zavala (ed.): *Estudios de gramática generativa*, Barcelona, Labor, 1976, págs. 119-142.
- LO CASCIO, Vincenzo (1986): “Temporal Deixis and Anaphor in Sentence and Text: Finding a Reference Time”, en Vincenzo Lo Cascio y Co Vet (eds.), págs. 191-228.
- _____ (1995): “On the Relation between Tense and Aspect in Romance and Other Languages”, en Pier Marco Bertinetto, Valentina Bianchi, James Higginbotham y Mario Squartini (eds.), págs. 272-293.
- LO CASCIO, Vincenzo y Christian Rohrer (1986): “Interaction between Verbal Tenses and Temporal Adverbs in Complex Sentences”, en Vincenzo Lo Cascio y Co Vet (eds.), págs. 229-249.
- LO CASCIO, Vincenzo y Co Vet (eds.) (1986): *Temporal Structure in Sentence and Discourse*, Dordrecht, Foris.
- LOPE BLANCH, Juan M. (1961): “Sobre el uso del pretérito en el español de México”, *Studia Philologica: Homenaje a Dámaso Alonso*, II, págs. 373-385. [Reproducido en Juan M. Lope Blanch: *Estudios sobre el español de México*, México, Universidad Nacional Autónoma, 1972, págs. 127-140]
- LORENZO, Guillermo y Víctor Manuel Longa (1996): *Introducción a la sintaxis generativa. La teoría de Principios y Parámetros en evolución*, Madrid, Alianza.
- LUJÁN, Marta (1980): “Clitic promotion and mood in Spanish verbal complements”, *Linguistics*, 18, págs. 381-484.
- MALDONADO, Concepción (1991): *Discurso directo y discurso indirecto*, Madrid, Taurus.

- MATTHEWS, Peter H. (1974): *Morphology. An introduction to the theory of word-structure*, Cambridge, Massachusetts, Cambridge University Press.
- _____ (1992): "Bloomfield's Morphology and its successors", *Transactions of the Philological Society*, 90, 2, págs. 121-186.
- McCOARD, Robert W. (1978): *The English Perfect: Tense-Choice and Pragmatic Inferences*, Amsterdam, Nueva York y Oxford, North-Holland Publishing Company.
- MEYER-LÜBKE, W. (1899): *Grammaire des langues romanes*, III, París, Welter, 1900.
- MIGUEL APARICIO, Elena de (1992): *El aspecto en la sintaxis del español: Perfectividad e Impersonalidad*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma.
- MITTWOCH, Anita (1995): "The English Perfect, Past Perfect and Future Perfect in a Neo-Reichenbachian Framework", en Pier Marco Bertinetto, Valentina Bianchi, Östen Dahl y Mario Squartini (eds.), págs. 255-267.
- MORENO DE ALBA, José G. (1978): *Valores de las formas verbales en el español de México*, México, Universidad Nacional Autónoma.
- MORGAN, Jerry L. (1969): "Sobre el enfoque de la presuposición en la gramática transformacional", en Víctor Sánchez de Zavala (comp.), págs. 77-94.
- NAKAJIMA, Heizo (1991): "Transportability, scope ambiguity of adverbials and the Generalized Binding Theory", *Journal of Linguistics*, 27, págs. 337-374.
- OAKESHOTT-TAYLOR, J. (1984): "Factuality, Tense, Intonation and Perspective. Some Thoughts on the Semantic of *Think*", *Lingua*, 62, págs. 289-317.
- OBAID, Antonio H. (1967): "A Sequence of Tenses?- What Sequence of Tenses?", *Hispania*, L, págs. 112-119.
- OGIHARA, Toshiyuki (1989): *Temporal Reference in English and Japanese*, tesis doctoral de la Universidad de Texas, Austin.
- _____ (1995): "The Semantic of Tense in Embedded Clauses", *Linguistic Inquiry*, 26, 4, págs. 663-679.

- _____ (1996): *Tense, Attitudes and Scope*, Dordrecht, Boston y Londres, Kluwer.
- OUHALLA, Jamal (1991): *Functional Categories and Parametric Variation*, Londres, Routledge.
- PADILLA RIVERA, José Antonio (1985): *On the Definition of Binding Domains in Spanish: The Roles of the Binding Theory Module and the Lexicon*, tesis doctoral de la Universidad de Cornell.
- PARTEE, Barbara Hall (1973): "The Syntax and Semantics of Quotation", en Stephen R. Anderson y Paul Kiparsky (eds.): *A Festschrift for Morris Halle*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston, págs. 410-418.
- PÉREZ SALDANYA, Manuel y María Josep Cuenca (1994): "Tense and Aspect in Non-Finite Clauses", *Catalan Working Papers in Linguistics*, 4, 1, págs. 121-141.
- PICALLO, Carme (1984): "El nudo FLEX y el parámetro del sujeto nulo", en Ignacio Bosque (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, 1990, págs. 202-233.
- PISACANE, Chiara y Walter Pecoraro (1986): "Indirect Speech in Italian", *Journal of Italian Linguistics*, 8, 2, págs. 67-106.
- PLANN, Susan (1985): "Question in Indirect Discourse in Spanish", *Hispania*, 68, 2, págs. 267-272.
- POLETTI, Cecilia (1992a): "The Analysis of the *Passé Surcomposé*: A Hypothesis on Sentence Structure Formation", *Working Papers in Linguistics*, Universidad de Venecia.
- _____ (1992b): "The Aspect Projection: An Analysis of the '*Passé Surcomposé*'", en E. Fava (ed.): *Proceedings of the XVII Meeting of Generative Grammar*, Turín, Rosenberg & Sellier, págs. 289-311.
- POLLOCK, Jean-Yves (1989): "Verb Movement, Universal Grammar, and the Structure of IP", *Linguistic Inquiry*, 20, 3, págs. 365-424.
- _____ (1993): "Notes on Clause Structure", manuscrito de la Universidad de Picardie, Amiens.
- PRIOR, Arthur (1967): *Past, Present and Future*, Oxford, Clarendon Press.

- QUIRK, Randolph, Sidney Greenbaum, Geoffrey Leech y Jan Svartvik (1972): *A Grammar of Contemporary English*, Londres, Longman.
-
- (1985): *A Comprehensive Grammar of the English Language*, Londres, Longman.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1986.
- REICHENBACH, Hans (1947): *Elements of Symbolic Logic*, Nueva York, The Free Press, y Londres, Collier-Macmillan.
- REYES, Graciela (1990a): "Tiempo, modo, aspecto e intertextualidad", *Revista Española de Lingüística*, 20, 1, págs. 17-53.
- _____ (1990b): "Valores estilísticos del imperfecto", *Revista de Filología Española*, págs. 45-70.
- RIDDLE, Elizabeth Marion (1978): *Sequence of Tenses in English*, tesis doctoral de la Universidad de Illinois, Urbana-Champaign.
- RIGTER, B. (1982): "Intensional domains and the use of tense", *Journal of Semantics*, 1, págs. 95-145.
- RIVERO, María Luisa (1971): "El modo y la presuposición", *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, Cátedra, 1979², págs. 39-68.
- RIVIÈRE, Claude (1980): "Tense, aspect and time location", *Linguistics*, 18, págs. 105-135.
- ROHRER, Christian (1986): "Indirect Discourse and 'consecutio temporum'", en Vincenzo Lo Cascio y Co Vet (eds.), págs. 79-97.
- ROJO, Guillermo (1976): "La correlación temporal", *Verba*, 3, págs. 65-89.
- SALKIE, Raphael (1989): "Perfect and pluperfect: what is the relationship?", *Journal of Linguistics*, 25, págs. 1-34.
- SÁNCHEZ DE ZAVALA, Víctor (comp.): *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, II, Madrid, Alianza, 1976.
- SAURER, Werner (1984): *A Formal semantics of tense, aspect and aktionsarten*, Bloomington, Indiana, Indiana University Linguistics Club.

- SCHROTEN, Jan (1975): "The Grammatical Relevance of Conditions on Rules", *Linguistics in the Netherlands (1972-1973)*, Amsterdam, Van Gorcum, Assen, págs. 201-209.
- SCORRETTI, Mauro (1991): *Complementizers in Italian and Romance*, tesis doctoral de la Universidad de Amsterdam.
- SMITH, Carlota S. (1977): "The Vagueness of Sentences in Isolation", *Chicago Linguistics Society*, 13, págs. 568-577.
- _____ (1978): "The Syntax and Interpretation of Temporal Expressions in English", *Linguistics and Philosophy*, 2, págs. 43-99.
- _____ (1980): "Temporal Structures in Discourse", en Christian Rohrer (ed.): *Time, Tense and Quantifiers. Proceedings of the Stuttgart Conference on the Logic of Tense and Quantification*, Tübingen, Niemeyer, págs. 355-374.
- _____ (1981): "Semantic and Syntactic Constraints on Temporal Interpretation", en P. Tedeschi y A. Zaenen (eds.): *Syntax and Semantics*, 14, *Tense and Aspect*, Nueva York, Academic Press, págs. 213-237.
- _____ (1991): *The Parameter of Aspect*, Dordrecht, Boston y Londres, Kluwer Academic Press.
- STOWELL, Timothy (1993): "The Syntax of Tense", manuscrito de la Universidad de Los Ángeles, California.
- _____ (1994): "The Phrase Structure of Tense", en J. Rooryck & L. Zaring (eds.): *Phrase Structure and the Lexicon*, Dordrecht, Kluwer, págs. 277-291.
- _____ (1995): "What do Present and Past Tenses Mean?", en Pier Marco Bertinetto, Valentina Bianchi, James Higginbotham y Mario Squartini (eds.), págs. 381-396.
- STUMP, Gregory T. (1991): "A paradigm-based theory of morphosemantic mismatches", *Language*, 67, 4, págs. 675-725.

- _____ (1992): "On the theoretical status of position class restrictions on inflectional affixes", *Yearbook of Morphology, 1991*, págs. 211-241.
- SUÑER, Margarita (1978): "Perception verb complements in Spanish: same or different?", *Canadian Journal of Linguistics*, 23, págs. 107-127.
- _____ (1979): "El principio de la *concordantia temporum* en la gramática generativa", *Revista de lingüística teórica y aplicada*, 17, págs. 7-17.
- SUÑER, Margarita (1990): "El tiempo en las subordinadas", en Ignacio Bosque (ed.): *Tiempo y aspecto en español*, Madrid, Cátedra, págs. 77-105.
- SUÑER, Margarita y José Antonio Padilla Rivera (1987): "Concordancia temporal y subjuntivo", en Ignacio Bosque (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, 1990, págs. 185-201.
- THOMAS-FLINDERS, Tracy (ed.) (1981): *Inflectional morphology: introduction of the Extended Word-and-Paradigm Theory*, UCLA, *Occasional Papers*, 4, *Working Papers in Morphology*.
- THOMPSON, Ellen (1994): "A Minimalist Approach to the Syntax of Temporal Adverbs", *Working Papers in Linguistics*, Universidad de Maryland, 2, págs. 221-237
- _____ (1995): "The Structure of Tense and the Syntax of Temporal Adverbs", *Proceedings of the Thirteenth West Coast Conference on Formal Linguistics*, págs. 499-514.
- TRAUGOTT, Elizabeth Closs (1975): "Spatial Expressions of Tense and Temporal Sequencing: a Contribution to the Study of Semantic Fields", *Semiotica*, 15, 3, págs. 207-230.
- TREGIDGO, P. S. (1979): "Tense-Subordination", *English Language Teaching*, 33, págs. 191-197.
- ULTAN, Russell (1978): "The Nature of Future Tenses", en Joseph H. Greenberg (ed.): *Universals of Human Language. Word Structure*, Stanford, California, Stanford University Press, vol. 3, págs. 83-123.

- VANELLI, Laura (1992): "La concordanza dei tempi", en Lorenzo Renzi y Giampaolo Salvi (eds.): *Grande grammatica italiana di consultazione*, II, Bologna, Il Mulino, (1992-), págs. 611-632.
- VEIGA, Alexandre (1987): "El *presente histórico* como hecho de sistema verbal", *Verba*, 14, págs. 169-216.
- _____ (1996): "De sintaxis verbal española: Correlación temporal y cronología relativa de procesos verbales", en M. Casado Velarde y otros (eds.): *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, servicio de publicaciones de la Universidad de La Coruña, págs. 737-764.
- VENDLER, Zeno (1967): *Linguistics in Philosophy*, Ithaca, Nueva York, Cornell University Press.
- VET, Co (1980): *Temps, aspects et adverbs de temps en français contemporain. Essai de sémantique formelle*, Genève, Librairie Droz.
- VIANA, Amadeo (1990): "La sintaxi de la conjugació en català", *Caplletra*, 8, págs. 81-105.
- VIKNER, Sten (1985): "Reichenbach Revisited: One, Two, or Three Temporal Relations?", *Acta Linguistica Hafniensia*, 19, 2, págs. 81-98.
- VLACH, Frank (1993): "Temporal adverbials, tenses and the perfect", *Linguistics and Philosophy*, 16, 3, págs. 231-283.
- VOGEL, Roos (1996): "From Consecutio Temporum to Aktionsart", *Lingua e stile*, XXXI, 1, págs. 27-48.
- _____ (1997): *Aspects of Tense*, Amsterdam, Holland Academic Graphics.
- WEKKER, H. Chr. (1980): "Temporal subordination in English", en Wim Zonneveld y Fred Weerman (eds.): *Linguistics in the Netherlands. 1977-1979*, Dordrecht, Foris, págs. 96-103.
- ZAGONA, Karen (1988): *Verb Phrase Syntax. A Parametric Study of English and Spanish*, Dordrecht, Kluwer.
- _____ (1990): "Times as Temporal Argument Structure", manuscrito de la Universidad de Washington.

- _____ (1992): "Perfective *Haber* and the Theory of Tenses", en H. Campos y F. Martínez Gil (eds.): *Current Studies in Spanish Linguistics*, Georgetown University Press, págs. 379-403.
- _____ (1995): "Temporal Argument Structure: Configurational Elements of Construal", en Pier Marco Bertinetto, Valentina Bianchi, James Higginbotham y Mario Squartini (eds.), págs. 397-410.
- ZWICKY, Arnold M. (1971a): "In a Manner of Speaking", *Linguistic Inquiry*, 2, págs. 223-233.
- _____ (1971b): "On reported speech", en Charles F. Fillmore y D. Terence Langendoen (eds.): *Studies in Linguistic and Semantics*, Nueva York, Holt, Rinehart y Winston, págs. 72-77.
- _____ (1985): "How to describe inflection", *Berkeley Linguistic Society*, 11, 16-18, págs. 372-386.